

Estado de Missouri: Plan de Acción para Recuperación ante Desastres (DR-4317)



Department of Economic Development

ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Índice

Resumen Ejecutivo	5
Sección Uno - Introducción	8
Ley de Asignaciones Presupuestarias.....	9
Resumen del Impacto y Condados Declarados Presidencialmente	10
Condados Elegibles para Asistencia	11
Mapa de Elegibilidad de la FEMA – 07/13/2018.....	12
Sección Dos – Recuperación ante Desastres en Missouri.....	13
Marco de Recuperación por Desastres de Missouri	14
Alianza Basada en la Fe y el Servicio Comunitario para la Recuperación ante Desastres del Gobernador	16
Sección Tres - Impacto General de las Tormentas	17
Condiciones Previas al Desastre.....	18
Población	18
Condiciones Económicas.....	20
Sección Cuatro – Evaluación del Impacto y de las Necesidades Insatisfechas	24
Impacto General.....	25
Vivienda.....	27
Resultados de la Evaluación de Daños Preliminar de FEMA-4317-DR-MO.....	28
Necesidades Insatisfechas en Servicios Públicos	33
Infraestructura	35
Necesidades Insatisfechas en Infraestructura	36
Revitalización Económica	37
Sección Cinco – Método de Distribución y Vínculo con las Necesidades Insatisfechas.....	40
Métodos de Distribución.....	41
Políticas y Procedimientos	42
Capacitación y Asistencia Técnica	42
Evaluación de la Solicitud	43
Objetivos Nacionales del Programa CDBG-DR	43
Programas de Vivienda.....	47
Programas de Infraestructura y Revitalización Económica.....	70
Proyección de Gastos y Resultados.....	70
Sección Seis – Administración del Programa	73
Fondos Administrativos.....	74
Costos Previos al Acuerdo	74

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

Plan de Participación Ciudadana	74
Utilización del Plan de Participación Ciudadana	77
Lista de Abreviaturas	78
Tabla de Figuras.....	79
Apéndice A - Evaluación de la Capacidad y Plan de Implementación	80
Sitio Web de la Recuperación por Desastres DR-4317	80
Apéndice B – Plan de Acceso Lingüístico CDBG de Missouri	81
Plan de Acceso Lingüístico CDBG de Missouri	81
Guía del Plan de Acceso Lingüístico para Administradores del Programa CDBG de Missouri.....	88
Apéndice C – Certificación, Exención y Requisito Alternativo, SF424.....	96
Apéndice D – Comentarios del Público	104
Comentarios del Público y Respuestas.....	104
Apéndice E – Criterios de Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas para la Evaluación de Solicitudes (para áreas fuera de los cinco códigos postales)	117
Apéndice F – Evaluación de las Tasas de Mercado Promedio	120

Resumen Ejecutivo

Entre el 28 de abril y el 11 de mayo de 2017, el estado de Missouri fue golpeado por fuertes tormentas, tornados, vientos en línea recta e inundaciones. Durante el fin de semana del 29 y 30 de abril, un fuerte frente de tormenta provocó una serie de temporales y lluvias torrenciales en dos tercios del sur de Missouri.

Las precipitaciones totales superaron las nueve pulgadas en algunos lugares, lo que ocasionó crecidas e inundaciones históricas en algunos de los afluentes de los ríos Missouri y Mississippi. Algunos de los temporales también se agravaron durante la tarde del 29 de abril, con dos tornados documentados. El mes de abril de 2017 se convirtió en el segundo abril más húmedo registrado en Missouri en los últimos 123 años, en gran medida debido a estos acontecimientos.



Fotografía 2 – Del Servicio Meteorológico Nacional

Nombre de la Sección de Aforo del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS)	Etapa de pico máximo	Etapa de inundación	Pico histórico
Moniteau Creek cerca de Fayette	19.71	16	
Hinkson Creek en Columbia	19.21	15	
Moreau River cerca de Jefferson City	33.57	17	
Cedar Creek cerca de Pleasant View	24.81	20	
Sac River cerca de Caplinger Mills	28.39	16	
Maries River en Westphalia	21.00	10	
Gasconade River cerca de Hazelgreen	39.74	21	
Big Piney River cerca de Piney	30.67	8.5	Sí
Gasconade River en Jerome	35.06	15	Sí
Gasconade River cerca de Rich Fountain	37.46	20	Sí
Meramec River cerca de Steelville	28.71	12	Sí
Meramec River en Eureka	30.01	16	Sí
St. Francis River en Mill Creek	27.32	16	
St. Francis River cerca de Saco	33.42	21	
St. Francis River cerca de Patterson	37.13	16	Sí
James River cerca de Springfield	20.90	12	
Wilson Creek cerca de Springfield	9.15	7	
Bryant Creek cerca de Tecumseh	41.82	20	Sí
Black River cerca de Annapolis	23.3	8	
Black River en Poplar Bluff	21.96	16	
Jacks Fork River en Eminence	27.72	12	Sí
Current River en Van Buren	37.42	20	Sí
Current River en Doniphan	33.13	13	Sí
Spring River en Carthage	18.44	10	
Spring River cerca de Waco	28.14	19	
Shoal Creek arriba de Joplin	22.96	14	
Elk River cerca de Tiff City	27.39	15	

Un informe del Departamento del Interior de los EE. UU. presentó una lista de 27 ríos y arroyos monitoreados que alcanzaron la etapa de inundación. Diez de ellos alcanzaron un pico histórico. El pico récord de dos ríos (Jacks Ford y Current) se había mantenido desde 1904. La etapa de pico máximo del río Current en Van Buren superó la etapa máxima anterior por 8.4 pies.

Para la tarde del sábado de ese fin de semana, las crecidas y las inundaciones ya habían producido 93 evacuaciones y 33 rescates a cargo de los servicios de emergencia locales y estatales. Se informaron cinco

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

víctimas fatales en Missouri. Después de que finalizaran la tormenta y la inundación, un total de 55 condados fueron declarados áreas de desastre federales. Más de 1,200 hogares fueron evaluados inicialmente como dañados o destruidos. El recuento final de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) agregaría otros 700 hogares. Asimismo, los daños se estimaron inicialmente en \$58 millones en lo que respecta a carreteras, puentes y otras obras de infraestructura pública. Esta evaluación se duplicó en tamaño hasta más de \$113 millones cuando se computaron las hojas de cálculo finales del proyecto de la FEMA.

Apenas 17 meses antes de esta serie de tormentas, había ocurrido una tormenta fuerte casi idéntica, con vientos en línea recta e inundaciones. A principios de enero de 2016, 42 condados en la parte sur del estado fueron declarados áreas de desastre por la FEMA. Muchos de los mismos hogares y negocios que recién se estaban recuperando de la inundación fueron golpeados nuevamente por tormentas récord. Después de esta segunda inundación récord, 55 condados fueron declarados áreas de desastre por el Presidente. La FEMA desplegó sus herramientas en los Programas de Asistencia Individual y Asistencia Pública (Individual Assistance and Public Assistance Programs).

Al igual que con todos los desastres, la evaluación del daño se realiza varias veces y está a cargo de diferentes organizaciones y para diferentes propósitos. Este documento intenta reflejar esos cálculos a medida que avanzó el tiempo para demostrar el estado de necesidad y el impacto resultante de la inundación. Para el lector, es posible que las cifras no fluyan perfectamente, e incluso que no coincidan, pero ello podría ser el resultado de un período de tiempo o del umbral de un programa. Lo más importante es la cantidad de personas que pidieron ayuda. El Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) de Missouri utilizó esas cifras como la base para el cálculo de las necesidades insatisfechas y, al mismo tiempo, intentó verificarlas con información actualizada de sondeos.

En los meses posteriores a la tormenta, y como resultado de la asignación de \$58,535,000 en concepto de financiación del Programa CDBG por desastres suplementarios, el Programa CDBG de Missouri, en colaboración con sus agencias asociadas, las Comisiones de Planificación Regional y las Agencias de Acción Comunitaria, evaluó las restantes necesidades insatisfechas en los condados afectados. Se descubrieron necesidades insatisfechas en las áreas de vivienda, infraestructura pública y revitalización económica. La asignación se distribuyó en virtud del Aviso del Registro Federal (Federal Register Notice) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) publicado el martes, 14 de agosto de 2018 en 83 FR 40314; y del Aviso del Registro Federal publicado el viernes, 9 de febrero de 2018, en 83 FR 5844 (preaviso), que describen las exenciones aplicables y los requisitos alternativos de la asignación. Los fondos del Programa CDBG-DR están disponibles para atender necesidades insatisfechas relacionadas con la asistencia en casos de desastre, la recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y la vivienda, la revitalización económica y la mitigación en las áreas “más afectadas y desfavorecidas” (identificadas por el HUD utilizando los mejores datos disponibles) como resultado de un gran desastre declarado que ocurrió en 2017. Todas las actividades financiadas por el Programa CDBG-DR deben estar claramente dirigidas a tratar un impacto del desastre para el que se asignaron los fondos. Esto significa que cada actividad debe:

1. ser una actividad elegible del Programa CDBG (o ser elegible en virtud de una exención de requisito alternativo en los Avisos del Registro Federal correspondientes);
2. cumplir con un Objetivo Nacional, y
3. encargarse de un impacto directo o indirecto del desastre principal en un condado declarado presidencialmente.

Ambos Avisos del Registro Federal exigen que el Estado en primer lugar considere y se ocupe de sus necesidades insatisfechas en lo que respecta a la recuperación de las viviendas. Después de que el Estado demuestre, a través de evaluaciones de las necesidades, que no quedaron necesidades habitacionales insatisfechas o que las necesidades insatisfechas que restan abordar en el área de vivienda se atenderán con otras fuentes de financiamiento, el resto de la asignación se podrá utilizar para atender las necesidades insatisfechas en infraestructura y revitalización económica que no se relacionan con las necesidades insatisfechas en materia de vivienda.

La exigencia de beneficio general para los fondos del Programa CDBG-DR sigue el requisito legal en virtud de la

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD Act) (42 U.S.C. 5301(c)) para el Programa CDBG. La ley exige que no menos del 70 por ciento del total de los fondos del Programa CDBG se utilicen para apoyar actividades que beneficien a personas de bajos y medianos ingresos. En virtud del Aviso del Registro Federal del HUD publicado el 9 de febrero de 2018, el requisito de beneficio general del 70 por ciento permanece en vigencia para esta asignación. Otros requisitos en virtud del Aviso del Registro Federal 83 FR 40314 incluyen que al menos el 80 por ciento de la asignación, no menos de \$46,828,000, debe destinarse a atender necesidades insatisfechas en casos de desastre, específicamente las necesidades insatisfechas en el área de vivienda como prioridad, dentro de las áreas más afectadas y desfavorecidas identificadas por el HUD, por código postal: 63935, 63965, 64850, 65616 y 65775.

Este Plan de Acción describe el uso de los fondos del Programa CDBG-DR de una manera que atiende directamente las necesidades insatisfechas. El foco inicialmente se encuentra en vivienda, tal como se exige en el Registro Federal que describe las exenciones aplicables y los requisitos alternativos de la asignación. El Plan especifica una serie de categorías de financiamiento a las que las comunidades afectadas pueden acceder para ayudarlas con sus necesidades específicas. Debido a que el Estado encontró más necesidades insatisfechas que la asignación inicial de fondos, el Estado determinará la prioridad de las solicitudes del proyecto (y le garantizará el acceso a los “más afectados”) sumando puntos en función de un puntaje que se obtiene de dos factores: el daño relativo a las viviendas en el Condado en comparación con el total de viviendas en el Condado y la gravedad del Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI®) del Condado.

El Programa de Recuperación ante Desastres CDBG aceptará solicitudes utilizando un formato de “ciclo abierto”, lo que les permite a las ciudades y a los condados presentar una solicitud en virtud de cualquiera de las categorías establecidas. Se analizará la tasa de uso de fondos para garantizar un uso oportuno de los fondos. Si la metodología de “ciclo abierto” no produce solicitudes y actividades a un ritmo acorde a la tasa de gasto planificada, el Estado se reserva el derecho de establecer fechas límites en cada categoría con la intención de acelerar el ritmo del gasto. Todo cambio en el acceso a las solicitudes de asistencia se anunciará públicamente. Los montos máximos por solicitud, si corresponde, y los montos máximos por beneficiario, si corresponde, se detallan en el Plan en el punto en el que se hayan agotado las necesidades insatisfechas en materia de vivienda, y el Programa CDBG modificará formalmente el Plan para reflejar el uso de los fondos restantes en áreas de necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. Este Plan en curso proporciona información sobre necesidades insatisfechas para las dos categorías antes mencionadas, y el Plan modificado proporcionará una actualización así como un método de distribución que refleje las áreas más afectadas. La modificación brindará detalles sobre las categorías de fondos disponibles, las fechas límites, según corresponda, y los máximos por solicitante o beneficiario.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Categoría	Programa	Asignación	%
Administración		\$2,926,750	5%
Planificación		\$1,500,000	2.5%
Servicio Público	Necesidades Insatisfechas de la Población Vulnerable	\$1,525,000	2.5%
Vivienda	Programa de Compra y Adquisición Local Voluntaria (Voluntary Local Buyout and Acquisition Program)	\$52,583,250	90%
	Programa de Asistencia para Propietarios y Locatarios/Inquilinos (Homeownership and Renter/Tenant Assistance Program)		
	Programa de Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles (Affordable Multi-Family Rental Recovery)		
	Nueva Construcción Unifamiliar (New Construction Single Family)		
	Necesidades Insatisfechas de la Población Vulnerable		
Fondos Asignados Totales		\$58,535,000	100%

Sección Uno - Introducción



Fotografía 3 – Inundación en el Condado de Carter (cortesía de Community Foundation of the Ozarks)

Ley de Asignaciones Presupuestarias

En el aviso del Registro Federal del HUD publicado el 9 de febrero de 2018, se asignaron \$7.4 mil millones de fondos del Programa CDBG– DR en virtud de la Ley de Asignaciones Presupuestarias Suplementarias para Necesidades de Asistencia ante Desastres (Supplemental Appropriations for Disaster Relief Requirements Act) de 2017. Los fondos se asignaron a Texas, Florida, Puerto Rico y a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en respuesta a los desastres acaecidos en 2017. En ese aviso, el HUD describió las asignaciones, las exenciones aplicables y los requisitos alternativos, los requisitos regulatorios y legales pertinentes, el proceso de adjudicación de la subvención, los criterios para la aprobación del plan de acción, y las actividades elegibles de recuperación ante desastres.

El 10 de abril de 2018, el HUD asignó casi \$28 mil millones de fondos de recuperación ante desastres del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG–DR), en virtud de la Ley de Asignaciones Presupuestarias Suplementarias Adicionales para Necesidades de Asistencia ante Desastres (Further Additional Supplemental Appropriations for Disaster Relief Requirements Act) de 2018. De los \$28 mil millones, el HUD asignó \$10.03 mil millones a la atención de las necesidades insatisfechas como resultado de los desastres ocurridos en 2017; \$2 mil millones a la mejora de los sistemas de energía eléctrica en las áreas afectadas por el Huracán María; y \$15.9 mil millones para actividades de mitigación.

El 14 de agosto de 2018, el HUD publicó un aviso en el que se detallaba la asignación de \$10.03 mil millones para la atención de necesidades de recuperación insatisfechas, que complementó el anuncio del 9 de febrero de 2018.

Estos fondos se deben destinar a satisfacer una parte de las necesidades insatisfechas que quedaron sin atender después de la asignación de otros tipos de asistencia del gobierno federal, como la asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration, SBA), y/o seguros privados.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) utiliza los “mejores datos disponibles” para identificar y calcular las necesidades insatisfechas para la asistencia en casos de desastre, la recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y la vivienda, y la revitalización económica. Debido a que los fondos disponibles son limitados y dado que las necesidades insatisfechas estimadas superan enormemente los fondos disponibles, en virtud de las Leyes de Asignaciones Presupuestarias para la Asistencia ante Desastres (Disaster Relief Appropriations Acts), el HUD identificó las áreas más afectadas y desfavorecidas en función de los “mejores datos disponibles” correspondientes a las áreas afectadas elegibles. Sobre la base de esta evaluación, el HUD notificó al Estado de Missouri que recibirá una asignación de \$58,535,000 de fondos de asistencia ante desastres para asistir en la recuperación de las inundaciones de 2017.

La Ley de Asignaciones Presupuestarias para la Asistencia ante Desastres exige que el gobierno estatal o local gaste los fondos dentro de los seis años del acuerdo firmado entre el HUD y el beneficiario, a menos que el HUD otorgue una prórroga. Para garantizar que los fondos se destinen a las áreas más afectadas, al menos el 80 por ciento, es decir \$46,828,000, del total combinado adjudicado al estado se destinará a las áreas más afectadas y desfavorecidas, identificadas con los siguientes códigos postales: 63935, 63965, 64850, 65616 y 65775. Todos los fondos asignados se deben utilizar para actividades elegibles relacionadas con el desastre. Las actividades elegibles relacionadas con el desastre se encuentran autorizadas en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (Housing and Community Act of 1974) y se relacionan con la asistencia en casos de desastre, la recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y la vivienda, y la revitalización económica, como resultado de un desastre elegible. Como se indicó anteriormente en este Plan de Acción, el menos el 70% de los fondos del Programa CDBG-DR se deben utilizar para actividades que beneficien a personas de bajos y medianos ingresos. Ambos Avisos del Registro Federal, 83 FR 5844 y 83 FR 40314, exigen que el Estado en primer lugar considere y se ocupe de sus necesidades insatisfechas en lo que respecta a la recuperación de las viviendas. Después de que el Estado demuestre, a través de evaluaciones de las necesidades, que no quedaron necesidades habitacionales insatisfechas o que las necesidades insatisfechas que restan abordar en el área de vivienda se atenderán con otras fuentes de financiamiento, el resto de la asignación se podrá utilizar para atender las necesidades insatisfechas en infraestructura y revitalización económica que no se relacionan con las necesidades insatisfechas en materia de vivienda. Deben existir controles efectivos y se debe monitorear el cumplimiento para asegurarse de que no haya fraude, desperdicio de fondos ni mal uso de los fondos.

El Departamento de Desarrollo Económico de Missouri (Missouri Department of Economic Development, MO-

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

DED) ha sido designado por el Gobernador Mike Parson como el organismo responsable de administrar los fondos del Programa CDBG-DR asignados al estado.

Missouri presenta este Plan de Acción para plantear sus necesidades insatisfechas y establecer cómo el estado asignará sus fondos a través de sus programas. Esto incluye el uso propuesto de los fondos, los criterios de elegibilidad, y cómo los fondos se destinarán a la recuperación a largo plazo en las áreas más afectadas y desfavorecidas. La Evaluación de Necesidades Insatisfechas, que evalúa los tres aspectos centrales de la recuperación –vivienda, infraestructura y desarrollo económico– forma la base de las decisiones que se presentan en el Método de Distribución. Este Plan de Acción fue elaborado con la ayuda de muchas partes interesadas locales y estatales, así como del público, con el fin de identificar las necesidades insatisfechas que se pueden atender con estos fondos federales limitados.

Resumen del Impacto y Condados Declarados Presidencialmente

El 24 de mayo de 2017, el Gobernador Eric R. Greitens solicitó una declaración de desastre importante debido a las fuertes tormentas, los tornados, los vientos en línea recta y las inundaciones durante el período comprendido entre el 28 de abril y el 11 de mayo de 2017. El Gobernador solicitó una declaración de Asistencia Individual para 37 condados, Asistencia Pública para 46 condados, y Mitigación de Riesgos en todo el estado. Durante el período comprendido entre el 10 y el 23 de mayo de 2017, se llevaron a cabo Evaluaciones de Daños Preliminares (Preliminary Damage Assessments, PDA) de forma conjunta con el gobierno federal, estatal y local en los condados solicitados, las que se resumen a continuación.

Impactos Individuales

- Cantidad Total de Viviendas Afectadas – 1,923
 - o Destruídas 396
 - o Daños Mayores 848
 - o Daños Menores 477
 - o Afectadas 202
- Porcentaje de Viviendas Aseguradas 19.6%
- Porcentaje de Hogares de Bajos Ingresos 49.2%
- Porcentaje de Hogares ocupados por la Tercera Edad 15.7%
- Total Costo Estimado de la Asistencia Individual \$28,583,646

Impactos en la Infraestructura Pública

El impacto principal fue el daño a las carreteras y los puentes.

- Impacto per cápita en todo el estado \$9.55
- Indicador del impacto per cápita en todo el estado \$1.43
- Total Costo Estimado de la Asistencia Pública \$57,198,629

Impactos en los Negocios

La Administración de Pequeños Negocios (SBA) realizó un sondeo de los 37 condados incluidos en la solicitud de Asistencia Individual del Gobernador durante el período comprendido entre el 10 de mayo y el 18 de mayo.

- Negocios Afectados
 - o 283 con daños mayores estimados en \$38,100,000
 - o 353 con daños menores estimados en \$12,600,000
- Organizaciones Sin Fines de Lucro
- 13 con daños mayores estimados en \$1,400,000
- 11 con daños menores estimados en \$197,000

En total, las evaluaciones de datos de la SBA indicaron 1279 estructuras (hogares y negocios) con daños mayores. De los 37 condados, 27 condados fueron declarados elegibles para préstamos en casos de desastre. La SBA declaró el acceso a préstamos económicos solo para lesiones para otros 27 condados contiguos.

Declaración

El 2 de junio de 2017, se anunció una Declaración Presidencial de Desastre Importante para un total de

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

55 condados en respuesta a la inundación histórica que ocasionó la destrucción de hogares, negocios, carreteras, puentes, otras obras de infraestructura pública, así como daños e interrupción a proveedores de servicio sin fines de lucro. La FEMA *declaró* 33 condados para Asistencia Pública y Asistencia Individual, 20 condados solo para Asistencia Pública, y 2 condados solo para Asistencia Individual.

Condados Elegibles para Asistencia

Los siguientes condados del Estado de Missouri han sido designados como afectados adversamente por el desastre, y son elegibles para recibir asistencia:

Condado	Asistencia Pública	Asistencia Individual
Barry	√	
Barton	√	
Bollinger	√	√
Boone	√	
Butler	√	√
Camden	√	
Cape Girardeau	√	
Carter	√	√
Cedar	√	
Christian	√	√
Cole	√	
Crawford	√	√
Dade	√	
Dallas	√	
Dent	√	√
Douglas	√	√
Dunklin	√	√
Franklin	√	√
Gasconade	√	√
Greene		√
Howell	√	√
Iron	√	√
Jasper		√
Jefferson	√	√
Lawrence	√	
Madison	√	√
Maries	√	√
McDonald	√	√

Condado	Asistencia Pública	Asistencia Individual
Miller	√	
Mississippi	√	
Morgan	√	
New Madrid	√	
Newton	√	√
Oregon	√	√
Osage	√	√
Ozark	√	√
Pemiscot	√	√
Perry	√	
Phelps	√	√
Pike	√	
Pulaski	√	√
Ralls	√	
Reynolds	√	√
Ripley	√	√
Scott	√	
Shannon	√	√
St. Louis	√	√
Ste Genevieve	√	√
Stone	√	√
Taney	√	√
Texas	√	√
Washington	√	
Wayne	√	√
Webster	√	
Wright	√	√

Mapa de Elegibilidad de la FEMA – 07/13/2018

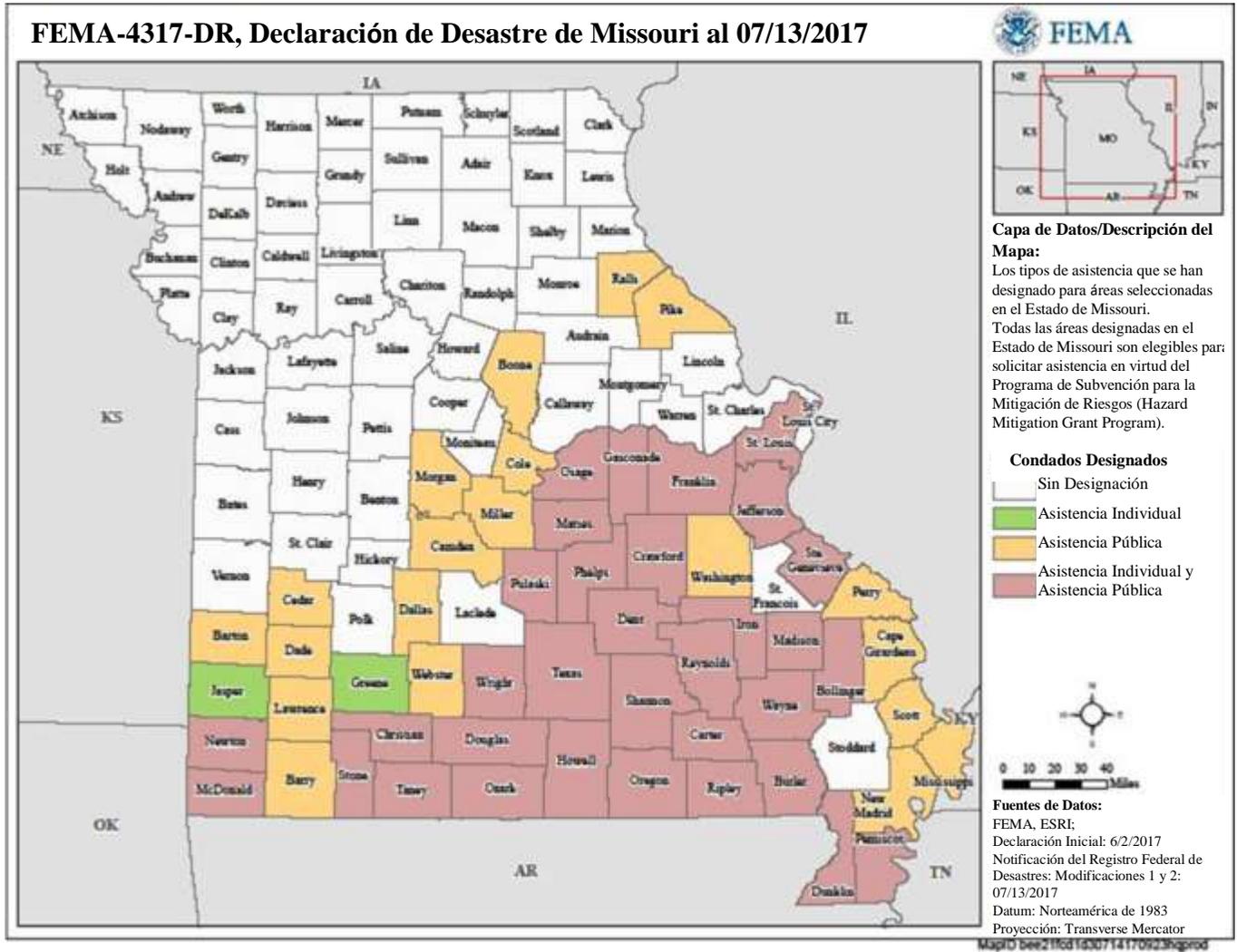


Figura 1 – Mapa de FEMA.GOV

Sección Dos – Recuperación ante Desastres en Missouri



Fotografía 4 – Inundación en el Condado de Doniphan (cortesía de Community Foundation of the Ozarks)

Marco de Recuperación por Desastres de Missouri

Introducción

El Marco de Recuperación por Desastres de Missouri (Missouri Disaster Recovery Framework, MDRF) es un esfuerzo de colaboración introducido por el Estado de Missouri para mejorar las capacidades de recuperación a largo plazo de las comunidades. Su propósito es restaurar con mayor rapidez los servicios básicos a las personas y familias, permitir un retorno oportuno a la funcionalidad, y restablecer el orden social y económico tras un desastre.

Missouri ha contado tradicionalmente con una fuerte red de respuesta ante emergencias. El desarrollo y la implementación de un marco centrado en la parte de recuperación del desastre lograrán un enfoque eficiente y completo para los esfuerzos de recuperación ante desastres del estado. Missouri está ultimando el primer Plan del MDRF del estado para codificar el enfoque hacia la recuperación a largo plazo en todo el estado y, a su vez, proporcionar detalles para cada una de las Funciones de Apoyo a la Recuperación (Recovery Support Functions, RSF).

Propósito

La recuperación se refiere al proceso de regresar a una comunidad a un estado normal, aunque se trate de una “nueva normalidad”, después de un incidente desastroso. La planificación de la recuperación es fundamental debido a que ninguna comunidad es inmune a los desastres. Un enfoque bien organizado y de colaboración permitirá una recuperación más rápida que dejará a las comunidades afectadas más fortalecidas.

Sin duda alguna, la respuesta ante emergencias se logra mejor bajo una estructura de comando y control, mientras que la recuperación se logra mejor si se construye consenso. Ello requiere diálogo local, aporte, colaboración y participación de todos los sectores de la comunidad.



Fotografía 5 – Fotografía del Sitio Web del Estado de Missouri

El MDRF brinda una estructura organizacional para atender temas relacionados con la recuperación tanto antes como después del desastre, para todos los tipos de peligros. Sigue el modelo del Marco Nacional de Recuperación por Desastres (National Disaster Recovery Framework, NDRF), que “establece una plataforma común y un foro para definir la forma en la que la comunidad entera construye, sostiene y coordina la entrega de las capacidades de recuperación. Una recuperación resiliente y sostenible comprende más que la restauración de las estructuras físicas de una comunidad a las condiciones previas al desastre. A través de la coordinación eficaz de socios y recursos, podemos garantizar la continuidad de los servicios y el apoyo para atender las necesidades de los miembros afectados de la comunidad que hayan experimentado las adversidades de los impactos financieros, emocionales y/o físicos de desastres devastadores”.

La planificación previa al desastre mejora enormemente la capacidad de una comunidad de recuperarse exitosamente de un desastre. Mediante la identificación de los recursos disponibles, las funciones y las responsabilidades, los funcionarios estatales y locales contarán con el conocimiento necesario para aprovechar mejor la asistencia y coordinar con los socios de las RSF para maximizar la disponibilidad y el uso de los recursos.

Un enfoque que abarque a toda la comunidad requiere que los gobiernos estatales y locales, las organizaciones de voluntarios, basadas en la fe y en la comunidad, otras organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el público trabajen en conjunto. Este trabajo en equipo les permite a las comunidades desarrollar capacidades locales colectivas de apoyo mutuo para resistir los posibles impactos iniciales de estos incidentes, responder con rapidez, y recuperarse de forma tal de mantener o mejorar el bienestar general de la comunidad.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

El esfuerzo de recuperación a largo plazo contempla la recuperación de la comunidad y de la región para los socios del sector público y del sector privado. Hace uso de los recursos existentes del estado, los programas locales, profesionales, técnicos y financieros para facilitar una recuperación más rápida y más resiliente. La estructura permite usos creativos de los programas existentes. Además utiliza alianzas para formular y resolver problemas. El aporte de las partes interesadas es crítico en todos los niveles.

El MDRF especifica las operaciones de emergencia necesarias para coordinar los esfuerzos de asistencia ante desastres, para un rápido retorno a las condiciones previas a la emergencia. Define las funciones del gobierno estatal y del gobierno local y los procedimientos para implementar la asistencia federal suplementaria disponible en virtud de la Ley Pública 93-288, la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1988 (Robert T. Stafford Disaster Relief Act of 1988), tal como fuera reformada por la Ley Pública 100-707.

La prestación de servicios a personas con discapacidades y a otras personas con necesidades de acceso y funcionales está implícita en el MDRF.

Autoridad

Missouri activó un nuevo modelo de RSF para atender las necesidades de recuperación a largo plazo del estado tras los efectos devastadores de la inundación que comenzó el 28 de abril de 2017. La Oficina del Gobernador nombró a un coordinador de recuperación ante desastres por primera vez en la historia de Missouri, con anterioridad a la declaración de un desastre federal.

La Oficina del Gobernador designó a agencias/oficinas específicas para liderar las RSF, en línea con sus capacidades centrales y su experiencia, en colaboración con la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias (State Emergency Management Agency, SEMA):

- **Recursos Naturales y Culturales** - Departamento de Recursos Naturales de Missouri
- **Comunidad** - Departamento de Desarrollo Económico de Missouri
- **Infraestructura** - Departamento de Transporte de Missouri
- **Servicios de Salud y Sociales** - Departamento de Salud y Servicios a la Tercera Edad de Missouri
- **Vivienda** - Oficina del Tesoro del Estado de Missouri y Comisión de Desarrollo de Viviendas de Missouri
- **Economía** - Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

Fases de Recuperación y Resiliencia

Las operaciones de respuesta se pondrán en marcha primero y tendrán prioridad. Los esfuerzos harán la transición a la recuperación una vez que las áreas estén lo suficientemente seguras como para comenzar una evaluación inicial del desastre. La recuperación es un proceso continuo que pasa de corto plazo a mediano plazo a largo plazo, con una serie de actividades y acciones apropiadas para cada fase.

El MDRF se centra en la resiliencia en toda la comunidad. Algunos ejemplos de actividades que construyen resiliencia que Missouri ya ha emprendido incluyen:

- Compra de viviendas residenciales y locales comerciales
- Participación del Programa del Seguro Nacional de Inundación (National Flood Insurance Program, NFIP)
- Terraplenes y diques de protección
- Traslado de la infraestructura crítica
- Diseño resiliente de carreteras y puentes

Funciones de Apoyo a la Recuperación del Estado de Missouri

El enfoque de RSF deriva de las mejores prácticas codificadas en el NDRF de la FEMA. La arquitectura de RSF es la estructura de coordinación y gestión, por áreas funcionales clave de asistencia, para la entrega de recursos y capacidades, independientemente del tamaño o alcance tras un incidente. Cada RSF individual agrupa capacidades para lograr una recuperación integral, sostenible y resiliente en las áreas esenciales de la misión.

Cada RSF tiene una agencia principal federal y estatal que actúa como coordinador y punto de contacto principal. Las organizaciones de apoyo en cada RSF se clasifican en uno de tres niveles para una mejor representación de la cantidad de tiempo y conocimiento que un organismo de apoyo le aportaría a su RSF respectiva.

- Los líderes de RSF del estado buscan agresivamente desarrollar y catalogar las capacidades y los

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

- recursos para salvar las deficiencias y cumplir con los objetivos correspondientes a su área
- Las organizaciones de Nivel I juegan un papel crítico en el asesoramiento, el conocimiento del tema y el liderazgo en su RSF respectiva.
- Las organizaciones de Nivel I cuentan con personal dedicado afectado al esfuerzo de recuperación (de tiempo completo o medio tiempo).
- Una organización de Nivel II podría tener conocimiento del tema o capacidad de asesoramiento, pero no se la requiere para las operaciones diarias de la RSF.
- Las organizaciones de Nivel III son partes interesadas en los resultados. Las decisiones que toma la RSF deben contemplar los intereses de Nivel III con el fin de contribuir al éxito general de la misión.

Alianza Basada en la Fe y el Servicio Comunitario para la Recuperación ante Desastres del Gobernador

La misión de la Alianza Basada en la Fe y el Servicio Comunitario para la Recuperación ante Desastres del Gobernador (Faith-Based and Community Service Partnership for Disaster Recovery) (la Alianza) tiene como finalidad colaborar con los planes de recuperación de los habitantes de Missouri a través de un enfoque holístico para la recuperación ante desastres que maximiza los recursos públicos y privados, para un sistema integrado eficiente y efectivo que se ocupe de los problemas relacionados con servicios humanos, vivienda, infraestructura, y desarrollo comunitario y económico.

La Alianza fue creada por una orden ejecutiva emitida por el Gobernador Mel Carnahan después de la Gran Inundación de 1993, con el fin de mejorar la coordinación de la respuesta a las avasallantes necesidades humanas a causa de ese acontecimiento. La Alianza fue ratificada por la Orden Ejecutiva 09-25 en septiembre de 2009.

Deberes y Responsabilidades

Como lo encarga la orden ejecutiva, los deberes y las responsabilidades de la Alianza son:

- Desarrollar y mantener protocolos de operación para la Alianza.
- Actuar como organización de coordinación en sintonía con la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias (SEMA) para las funciones de servicios humanos de emergencia en desastres naturales y actos terroristas.
- Proporcionar un foro para permitir que las organizaciones de colaboración, como las Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres de Missouri (Missouri Voluntary Organizations Active in Disaster, MOVOAD) y la Organización Interreligiosa de Respuesta por Desastres de Missouri (Missouri Interfaith Disaster Response Organization, MIDRO), puedan atender mejor a los habitantes de Missouri en tiempos de emergencia.
- Garantizar a los ciudadanos la capacidad de respuesta de los recursos del sector público y del sector privado en tiempos de desastre.
- Mejorar los métodos de entrega de respuesta y recuperación ante desastres de los servicios humanos, con el objeto de aumentar el servicio a los ciudadanos de Missouri y, al mismo tiempo, maximizar el uso de los recursos del sector público y del sector privado.
- Elaborar y mantener un plan de respuesta y recuperación efectivo que incluya a los habitantes de Missouri con necesidades especiales.
- Funcionar como Consejo de Ciudadanos del Estado para el Estado de Missouri, y brindar apoyo al Consejo Asesor de Seguridad Nacional (Homeland Security Advisory Council), sobre temas relacionados con los servicios humanos con posterioridad a un desastre.
- Elaborar y proponer a la Oficina del Gobernador planes viables para financiar los esfuerzos de recuperación en desastres no declarados, y asistir a los habitantes de Missouri menos favorecidos en desastres declarados.

Miembros de la Alianza

La Alianza está integrada por representantes de agencias privadas y del gobierno.

Los miembros del gobierno representan a los departamentos estatales de:

Agricultura; Conservación; Desarrollo Económico; Educación Primaria y Secundaria; Salud y Servicios a la Tercera Edad; Educación Superior; Seguro, Entidades Financieras y Registro Profesional; Trabajo y Relaciones Laborales; Salud Mental; Recursos Naturales; Oficina de Administración; Seguridad Pública; Servicios Sociales; la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y la Universidad de Missouri – Extensión. Otros miembros representan a la Comisión de Desarrollo de Viviendas de Missouri, la Comisión de Servicio Comunitario de Missouri, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la Guardia Nacional de Missouri, y la Región VII de la FEMA.

Los miembros de organismos privados representan a:

American Red Cross, AmeriCorps - St. Louis, Church World Service, Convoy of Hope, Lutheran Disaster Services- Lutheran Family and Children's Services, Missouri American Federation of Labor - Congress of Industrial Organizations, Missouri Association of Community Action, Missouri Association for Social Welfare, Missouri Baptist Convention, Missouri Catholic Conference, Missouri Emergency Preparedness Association, Missouri Interfaith Disaster Response Organization, Missouri Legal Services, Missouri Police Chiefs Association, Missouri Sheriffs Association, Missouri United Methodist Conference, Missouri Voluntary Organizations Active in Disaster, The Salvation Army y United Way of Missouri.

Sección Tres - Impacto General de las Tormentas



Fotografía 6 – Inundación en el Condado de Doniphan (cortesía de Community Foundation of the Ozarks)

Condiciones Previas al Desastre

Los condados declarados atraviesan toda la mitad sur del estado de Missouri. El daño comienza en la frontera occidental y su tamaño crece hasta el río Mississippi, en el extremo oriental del estado. La geografía de los condados afectados es diversa. El extremo occidental del área del desastre se asienta en las llanuras de Osage. Las llanuras rápidamente le ceden el paso a la meseta de Ozark. La meseta de Ozark domina el paisaje con cerros boscosos y montañas bajas. La parte sureste de Missouri alberga planicies de agricultura fértil. La autopista interestatal 44 atraviesa gran parte de este mismo camino como un fuerte corredor de transporte.

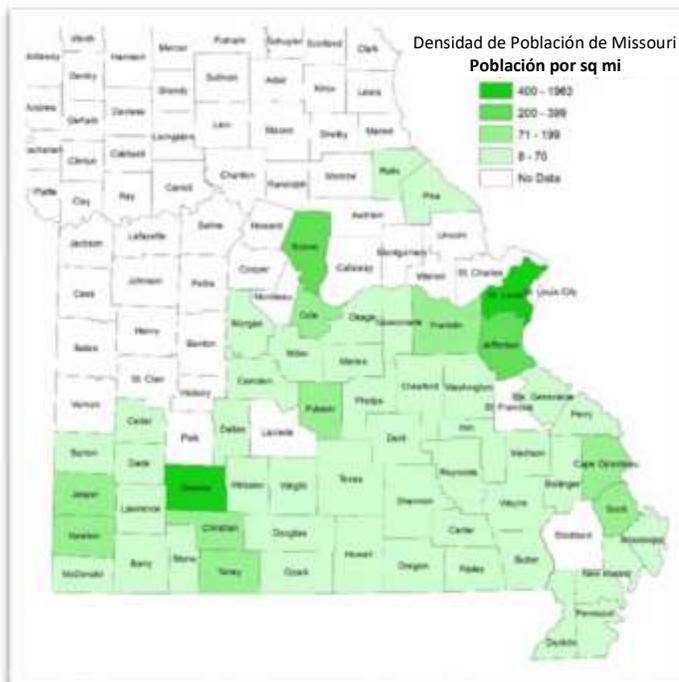
La zona sur de Missouri es un área rica en agua y alberga varios ríos grandes en los que desembocan manantiales, como los ríos Current y Jack's Fork, que conforman el parque nacional Ozark National Scenic Riverways, el primer parque nacional en proteger el sistema de ríos silvestres. Los lagos más importantes (muchos creados por represas) incluyen los lagos Table Rock Lake, Lake Taneycomo, Clearwater Lake y Bull Shoals Lake.

Si bien la gran cantidad de ríos, lagos y arroyos aumenta la belleza de la región, la gran abundancia de agua se ha convertido en uno de los peligros naturales más frecuentes que enfrentan los residentes del área. Tanto las crecidas de las nacientes como las inundaciones debido al agua empujada por las corrientes de ríos desbordados han pasado factura. Las declaraciones presidenciales en 2008, 2009, 2011, 2013 y 2015-16 han afectado a muchos de los condados declarados antes de la inundación de 2017.



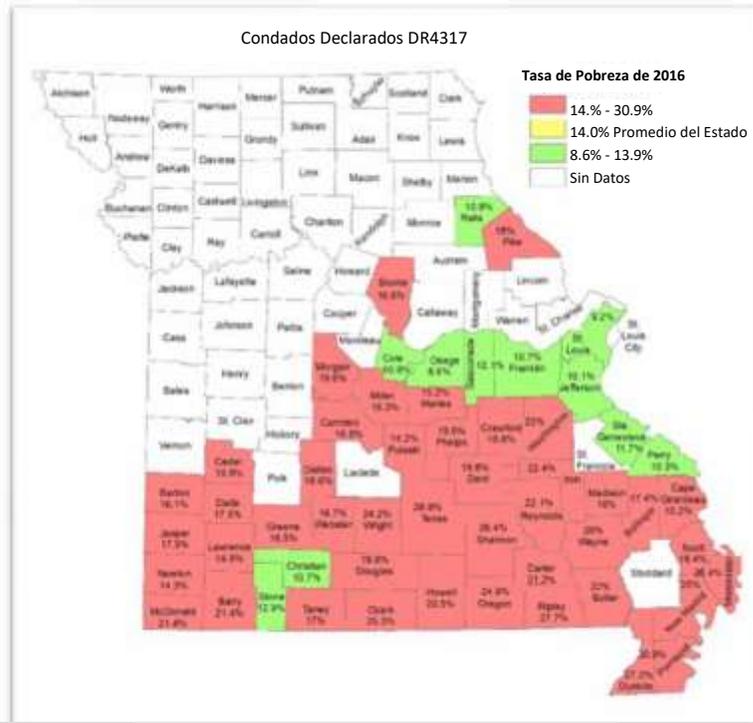
Figura 2 – De graphicsmaps.com

Población



Densidad de la Población

El 52% de los habitantes de Missouri viven en los condados declarados. Geográficamente, estos condados representan el 50% de la superficie del estado. La población promedio por milla cuadrada de los condados declarados es de 98. Sin embargo, la población media por milla cuadrada es de solo 35 personas, en comparación con las 87 personas por milla cuadrada en el estado. Solo cuatro condados tienen más de 400 personas por milla cuadrada. El Condado de St. Louis tiene casi 2,000 habitantes por milla cuadrada. La disparidad es uno de los factores que hace que sea esencial que el diseño del programa se personalice por área con el fin de atender las diversas necesidades de cada región.



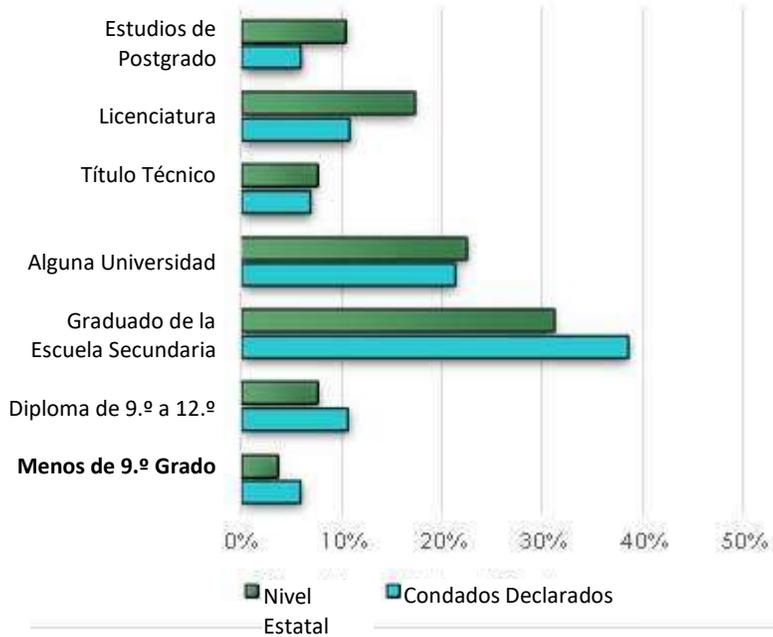
Niveles de Ingreso

Los habitantes de Missouri que viven en los condados declarados tienen un 35% más de pobreza que el promedio de todo el estado. El ingreso medio es de \$40,349, en comparación con los \$51,713 en todo el estado. La pobreza afecta al 14% del total de la población, y el 24.35% de los niños que viven en los condados declarados son pobres, en comparación con el 19.2% en todo el estado.

Edad

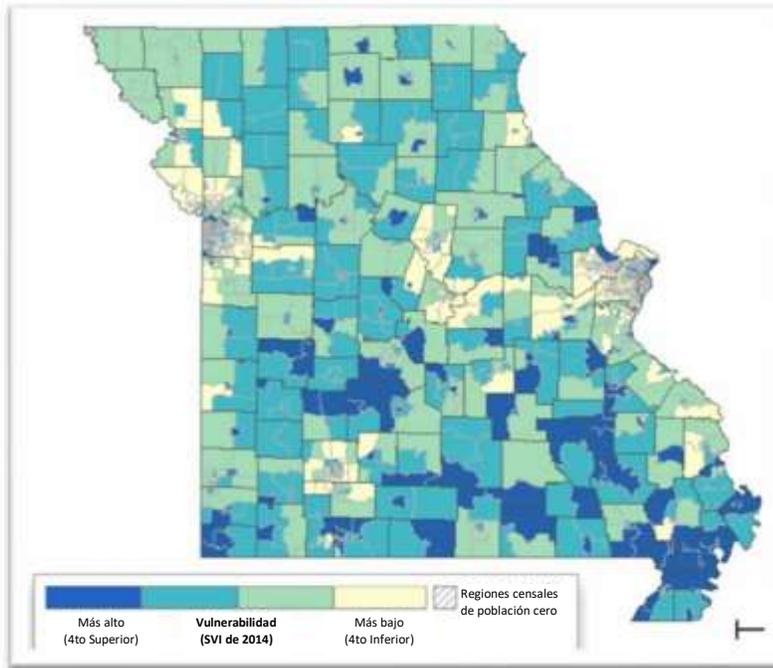
Missouri es un estado “envejecido”. Su costo de vida más bajo y las espectaculares atracciones hacen que Missouri sea atractivo para los jubilados. La edad promedio de los ciudadanos en los condados declarados es de casi 41 años, frente a los 38 años en todo el estado.

Nivel Educativo



Educación

En general, en los condados declarados, el nivel de educación es menor que el nivel correspondiente a todo el estado, debido a que la mayor parte del área ha experimentado un envejecimiento de su población cada vez mayor y una salida de ciudadanos jóvenes que se trasladan a otras áreas. Existe una correlación entre la educación y el salario en los condados declarados, con una diferencia del 26% entre los salarios promedios de las regiones del sur (\$34,886) y del estado en su totalidad (\$47,364). El carácter rural de la mayoría de los condados declarados limita su capacidad de atraer a grandes negocios que podrían proporcionar el tipo de empleo que los más jóvenes buscan.



Vulnerabilidad Social

Los efectos acumulativos de las características demográficas de los condados declarados contribuyen a la vulnerabilidad social del área. El Índice de Vulnerabilidad Social (SOVI) de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) se creó para ayudar a los planificadores de la respuesta ante emergencias y a los funcionarios de salud pública a identificar y mapear las comunidades que tengan más probabilidades de necesitar apoyo antes, durante y después de un acontecimiento peligroso. El mapa muestra que la mayoría de los condados afectados se encuentran en los dos cuartiles superiores de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad de las comunidades y los ciudadanos afectados indica un período de tiempo más largo y una mayor distancia hacia el bienestar económico resiliente. Debido a que los dos desastres afectaron a muchas familias, la capacidad de recuperarse podría ser incluso más complicada y difícil.

Condiciones Económicas

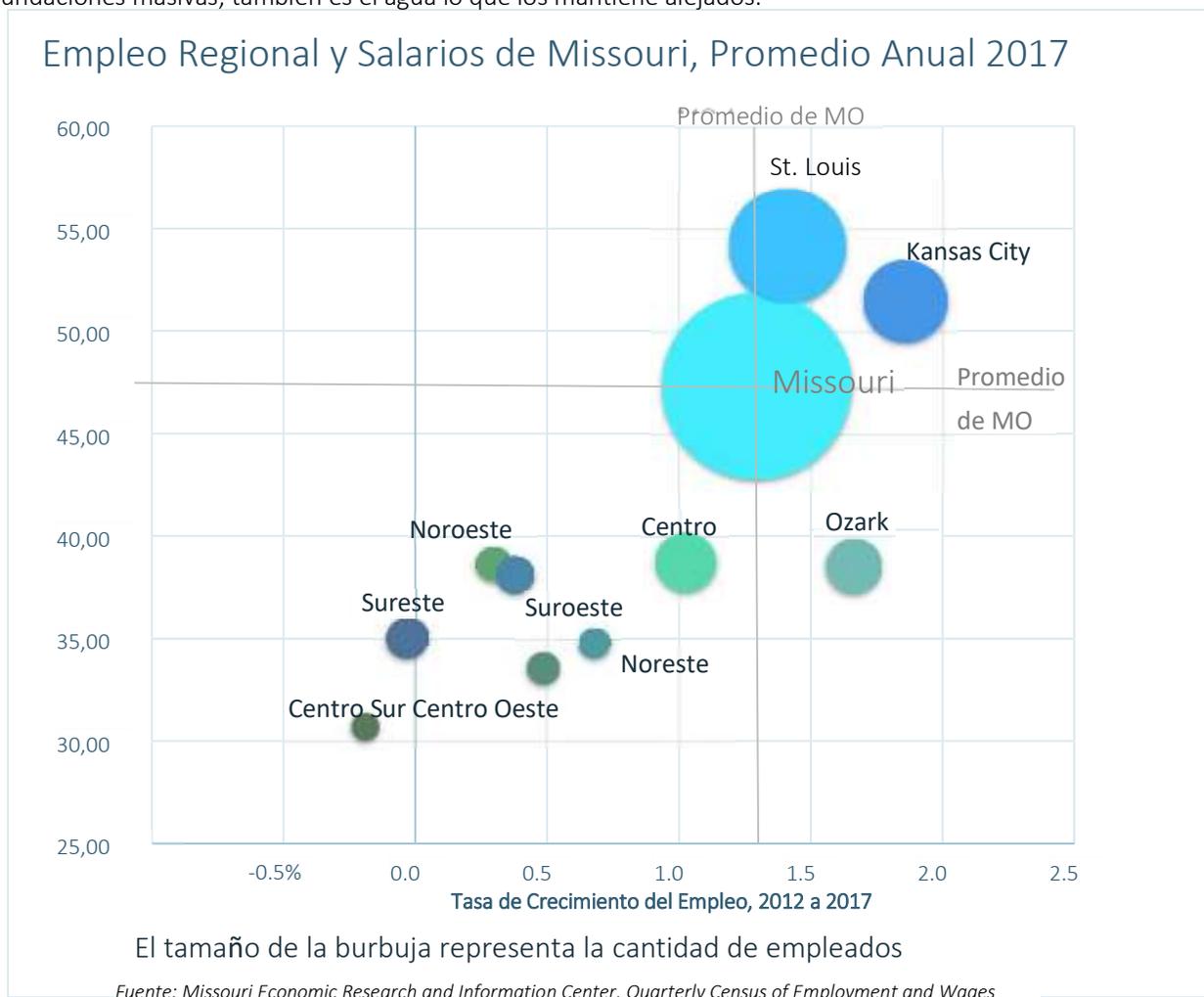
Las inundaciones de 2017 afectaron a todos los condados declarados, aunque no de la misma manera. La economía de Missouri es una de las más diversas de la nación. La diversidad protege al estado de las bajas extremas de las desaceleraciones económicas, pero, al mismo tiempo, no le permite experimentar tendencias alcistas marcadas. El estado está compuesto por 10 economías regionales distintas, y cinco de ellas se encuentran dentro del área declarada de desastre. Otras dos regiones tienen al menos un condado declarado. Definitivamente se pueden sentir impactos negativos dentro de esas economías regionales o dentro de las comunidades que contribuyen a ellas cuando golpean grandes desastres. Los impactos negativos además se sentirán de forma diferente según la salud de la región antes de la inundación. De muchas maneras, a los condados afectados por este desastre no les iba tan bien en términos económicos antes de la inundación, en comparación con el balance del estado en su totalidad.

Por ejemplo, al medir los sueldos y el crecimiento del empleo, las cinco regiones se encuentran en el percentil más bajo de ambos factores. Siguiendo las tendencias nacionales, las regiones de mayor empleo de Missouri están experimentando mayores niveles de crecimiento y salarios más elevados. La región de Ozark ha experimentado un crecimiento del empleo, pero los salarios anuales no lo acompañan. Ninguna de las regiones declaradas sigue la tendencia nacional.

Sin falta, las industrias líderes en términos de empleo de todas las regiones afectadas por la inundación son las de atención médica y asistencia social, comercio minorista, servicios de hospedaje y comida, y fabricación. El orden de los sectores podría ser único de la región, pero esos mismos cuatro sectores lideran el tamaño de la industria según el empleo de cada una de las regiones afectadas.

La existencia de servicios de hospedaje y comida y comercio minorista está ligada al hecho de que las cinco regiones representan algunas de las economías turísticas más grandes del estado. Desde la icónica región de St. Louis hasta los históricos espectáculos musicales de Branson de la Autopista 76, pasando por los ríos de canotaje y rafting, la pesca y la navegación de los lagos, la industria de turismo impulsa la economía de muchas de las regiones. Los sectores de servicio de hospedaje y comida y comercio minorista podrían ser los más susceptibles a las interrupciones ocasionadas por las inundaciones. Ya sea que se trate de daños a las estructuras, inaccesibilidad o interrupción en productos y servicios, las grandes inundaciones han tenido efectos negativos en la economía local. Los gobiernos locales en las comunidades pequeñas que normalmente viven del turismo que llega al área todos los veranos perderán valiosas recaudaciones del impuesto a las ventas cuando las inundaciones eliminen el acceso a las actividades recreativas en el agua. Los negocios que atienden al sector de turismo y recreación perderán ventas, alquileres y noches de hotel. Frente al daño físico catastrófico a la propiedad mueble e inmueble, las pérdidas podrían derivar en un cierre permanente.

Para muchas comunidades del sur y centro de Missouri, es el agua lo que atrae a los turistas a sus ciudades, pero en el caso de inundaciones masivas, también es el agua lo que los mantiene alejados.



La región suroeste de Missouri no depende tanto del turismo. Alberga a varios fabricantes y la encabeza la Ciudad de Joplin y su ubicación única que atiende a la región de 4 estados. Por comparación, su economía local es más fuerte que algunas de sus regiones vecinas, a pesar de las pérdidas masivas sufridas en 2011 con el tornado EF-5.

La región sureste está dominada por la agricultura. Principalmente tierras de cultivo formadas por los pantanos del delta del río Mississippi, la región de Bootheel del estado está construida a partir de una serie de zanjas y canales. Aquí las tierras se inundan cuando los sistemas de drenaje están simplemente sobrepasados por la naturaleza, o cuando no se puede contener al Río Mississippi con la serie de sistemas de diques construidos a ambos lados de sus orillas. Aun mayor que el impacto al sector agrícola es el impacto que las inundaciones tienen sobre las vidas de una de las regiones más pobres del estado.

La siguiente tabla de datos de la oficina de censos captura los impactos sobre la economía local a través de una variedad de datos demográficos. Las secciones resaltadas del cuadro indican que la edad de las personas en el área es mayor, el valor de las viviendas es menor, el nivel de educación es menor, la cantidad de personas con discapacidades es mayor, el porcentaje de personas en la fuerza laboral es menor, las ventas minoristas per cápita son menores (que constituyen la fuente de ingresos más importante para muchas comunidades de Missouri), el ingreso medio del hogar es menor y los índices de pobreza son mayores. Todos estos indicadores no solo afectan la economía local, sino que también desaceleran el ritmo de recuperación.

Factor	Condados Declarados	Missouri	Estados Unidos
POBLACIÓN			
Cálculo de la población, 1 de julio de 2017 (V2017)	3,197,970	6,113,532	325,719,178
Población, cambio porcentual — 4-1-2010 a 7-1-2017	1.34%	2.10%	5.50%
EDAD Y SEXO			
Personas menores de 5 años, porcentaje	5.92%	6.10%	6.10%
Personas de 65 años y más, porcentaje	19.23%	16.50%	15.60%
VIVIENDA			
Viviendas, 1 de julio de 2017 (V2017)	1,466,509	2,792,506	137,403,460
Tasa de viviendas ocupadas por propietarios, 2012-2016	71.09%	66.80%	63.60%
Valor medio de las viviendas ocupadas por propietarios, 2012-2016	\$103,000	\$141,200	\$184,700
Mediana de los costos mensuales seleccionados del propietario -con hipoteca, 2012-2016	\$947	\$1,210	\$1,491
Mediana de los costos mensuales seleccionados del propietario -sin hipoteca, 2012-2016	\$329	\$407	\$462
Alquiler bruto medio, 2012-2016	\$600	\$759	\$949
Permisos de construcción, 2017	8,853	18,811	1,281,977
FAMILIAS Y CONDICIONES DE VIDA			
Hogares, 2012-2016	1,245,689	2,372,506	137,403,460
Personas por hogar, 2012-2016	2.52	2.48	2.64
Viven en la misma casa hace 1 año, porcentaje de personas de 1 año o más, 2012-2016	84.69%	84.00%	85.20%
Idioma, además del inglés, hablado en el hogar, porcentaje de personas de 5 años o más, 2012-2016	3.65%	6.00%	21.10%
EDUCACIÓN (2012-2016)			
Título secundario o superior, >25 años	83.52%	88.80%	87.00%
Licenciatura o superior, >25 años	16.67%	27.60%	30.30%
SALUD			
Con discapacidad, de menos de 65 años, 2012-2016	14.39%	10.40%	8.60%
Personas sin seguro médico, de menos de 65 años, porcentaje	13.37%	10.80%	10.20%
ECONOMÍA			
En fuerza laboral civil, total, porcentaje de la población de 16 años o más, 2012-2016	55.79%	62.90%	63.10%
Total envíos de los fabricantes, 2012 (\$1,000)	47,285,681	111,535,362	5,696,729,632
Total ventas mayoristas, 2012 (\$1,000)	49,442,871	91,916,351	5,208,023,478
Total ventas minoristas, 2012 (\$1,000)	54,903,912	90,546,581	4,219,821,871
Total ventas minoristas per cápita, 2012	\$11,118	\$15,036	\$13,443
TRANSPORTE (2012-2016)			
Tiempo de viaje medio al trabajo (minutos), trabajadores de 16 años o más	24.06	23.4	26.1
Ingresos medios del hogar (en dólares a 2016)	\$38,846	\$49,593	\$55,322
INGRESOS Y POBREZA (2012-2016)			
Ingresos per cápita en los últimos 12 meses (en dólares a 2016)	\$20,424	\$27,044	\$29,829
Personas en condición de pobreza, porcentaje	18.53%	13.40%	12.30%
NEGOCIOS			
Total establecimientos de empleadores, 2016	87,229	160,912	7,757,807
Total empleo, 2016	1,304,185	2,494,720	126,752,238
Total nómina anual, 2016 (\$1,000)	57,299,020	112,072,115	6,435,142,055
Total empleo, cambio porcentual, 2015-2016	1%	2.10%	2.10%

Sección Cuatro – Evaluación del Impacto y de las Necesidades Insatisfechas

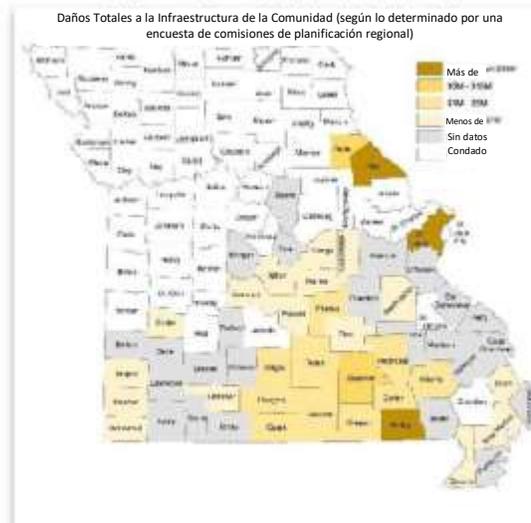
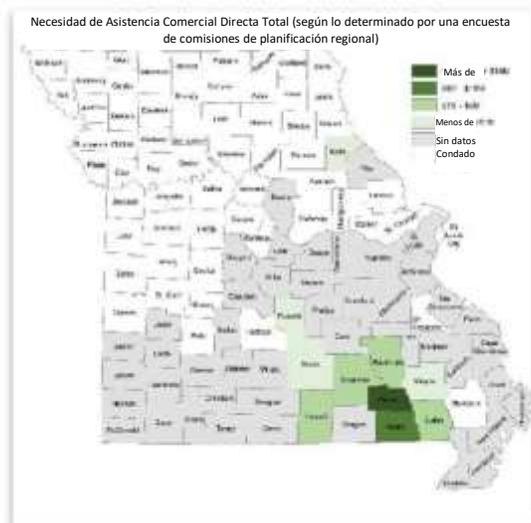


Impacto General

La inundación ocasionó un daño significativo a las viviendas, la infraestructura pública y privada, tanto estatal como local, así como a los negocios, los recursos naturales y culturales, incluidas las aguas inmaculadas del estado, las cuevas, los distritos del centro y los históricos palacios de justicia. La crecida fue destructiva por naturaleza, dado que las crecidas de las nacientes inundaron los arroyos hasta llegar al máximo de su capacidad, a raíz de las intensas lluvias, y la fuerza derrumbó estructuras desde sus cimientos y arrastró a edificios enteros con la corriente. A diferencia de las áreas afectadas por el agua empujada por las corrientes, donde las inundaciones son lentas y, a menudo, predecibles a medida que sube el agua, las crecidas inundaron los puentes de agua baja, llevándose superficies enteras de las plataformas. Se estima que el 25 por ciento de las inundaciones ocurrieron en áreas fuera de los terrenos inundables de 100 años. Incluso con secciones de aforo ubicadas en varios ríos y afluentes en la región, los tiempos de alerta fueron cortos. Missouri desplegó dos tácticas para determinar y definir las necesidades insatisfechas como resultado de la inundación de 2017 en las categorías amplias de vivienda, infraestructura y revitalización económica. En primer lugar, el estado desarrolló una evaluación escrita de necesidades y una herramienta de sondeo que permitió la recopilación de datos que se agregarían al ser recibidos. Escogieron el nivel de condado para recopilar datos, dado que ese nivel era el que más se acercaba a las demás fuentes de información disponibles, el más apropiado para los socios que intervinieron en el proceso, y el más eficiente para cumplir con los plazos.

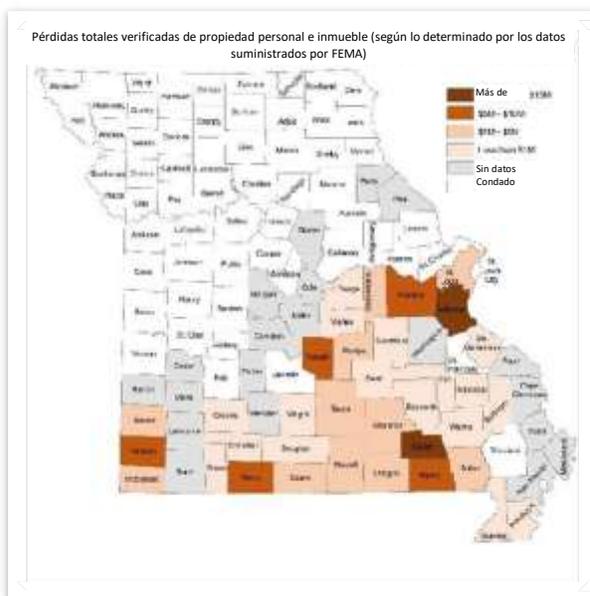
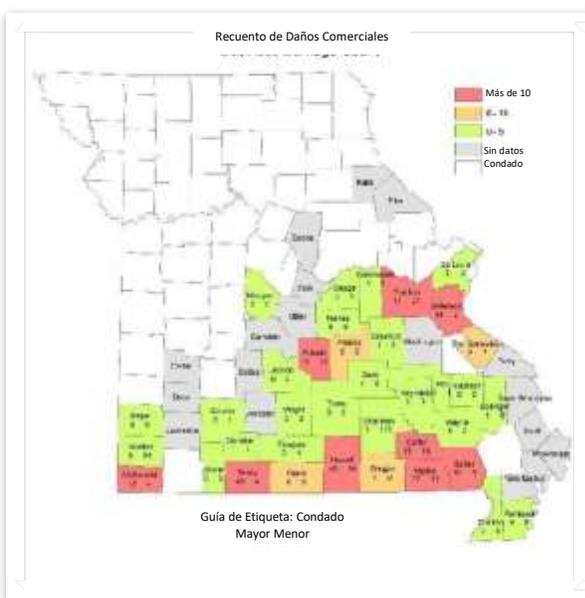
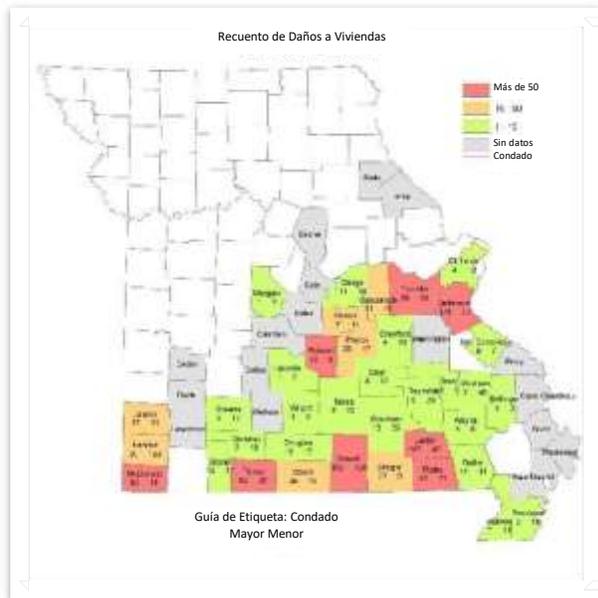


Fotografía 8 – Fotografía del Sitio Web del Estado de Missouri



La herramienta de sondeo recolectó unidades de datos identificados en formato Excel bajo las categorías amplias de Vivienda/Propietarios; Vivienda/Inquilinos; Infraestructura; Instalaciones Comunitarias; Asistencia Directa a Negocios; y Desarrollo Comercial. Para encargarse de la información que podría haber disponible a nivel local, el Departamento de Desarrollo Económico (DED) desplegó a sus socios de las Comisiones de Planificación Regional y de las Agencias de Acción Comunitaria para identificar, recopilar e informar los datos de los 55 condados que fueron declarados en el desastre.

Además de los datos de sondeo, el DED utilizó las bases de datos disponibles de la FEMA, la SBA y del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP) para extraer y extrapolar las necesidades insatisfechas, aplicando presunciones a las circunstancias en función de la elegibilidad y el acceso a los fondos por desastres.



La combinación de estas dos fuentes conforma el cálculo de necesidades insatisfechas en las tres categorías de Vivienda, Revitalización Económica e Infraestructura.

Missouri 4317-DR	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA	REVITALIZACIÓN ECONÓMICA
NECESIDAD INSATISFECHA ESTIMADA	\$ 103,912,982	\$28.4 - \$91,144,144	\$142,571,947

Vivienda

Impactos en Vivienda

Impacto en Vivienda para Propietarios e Inquilinos

La información de la evaluación inicial del daño recopilada el 28 de abril de 2017 inmediatamente después de la tormenta identificó a 5,333 residencias primarias en 37 condados como afectadas por las tormentas (403), con daños menores (1810), con daños mayores (1464) o destruidas (456). Esas residencias primarias incluyeron viviendas unifamiliares, multifamiliares o móviles. Solo en el Condado de Taney, 62 viviendas móviles fueron destruidas. De los 38 condados identificados, 35 de ellos finalmente se incluyeron en la declaración de desastre para Asistencia Individual. Ver Apéndice F por información sobre la evaluación de las tasas de mercado promedio.

Resultados en Vivienda – DR-4317

Cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (4454) personas se comunicaron con la FEMA por teléfono, a través del sitio web o mediante dispositivos móviles tras las inundaciones. Ciento sesenta y nueve (169) de esas llamadas fueron de personas en otros 30 condados no declarados para Asistencia Individual después del desastre.

El Informe del Estado Diario de la Asistencia Individual de la FEMA registró, al 7 de noviembre de 2017 (tras el cierre de las inscripciones activas), que habían derivado a 2,283 propietarios a la SBA para un posible préstamo para la vivienda.

De aquellas personas derivadas a la SBA, solo 806 personas finalizaron el trámite necesario para que la SBA realice la revisión de elegibilidad y calificación. Las derivaciones que no finalizaron el trámite totalizaron 1,477. Debido a que el porcentaje de grupos familiares que no cuentan con seguro es elevado, puede suponerse que muchos no recibieron asistencia.

Un total de 3,357 inscritos fueron derivados al Programa de Asistencia de Vivienda (Housing Assistance Program) de la FEMA. De ellos, 1,365 no eran elegibles, 1,819 fueron aprobados, y 49 retiraron su solicitud.

De los 1,819 aprobados, la adjudicación promedio para Asistencia de Vivienda fue de \$5,628. El total de aprobaciones para pagos de Asistencia de Vivienda de IA a noviembre de 2017 ascendió a \$10,237,905.

Al 22 de septiembre de 2017, de las 806 personas derivadas de la FEMA a la SBA y que finalizaron el trámite, 252 fueron aprobadas para un préstamo para la vivienda, 470 fueron denegadas y 82 retiraron sus solicitudes.

Los motivos de la denegación de la SBA se desglosaron en los siguientes:

- 138 (29%) no pasaron la prueba de ingresos mínimos y se los volvió a derivar a la FEMA
- 121 (26%) carecían de capacidad de pago
- 126 (27%) tenían crédito insatisfactorio
- 85 (18%) fueron considerados no elegibles

De los 254 préstamos para la vivienda aprobados, el monto aprobado promedio ascendió a \$52,644.

Resultados de la Evaluación de Daños Preliminar de FEMA-4317-DR-MO

(1% de viviendas afectadas elegibles para IHP)

Condado	Destruídas	Daños Mayores	Daños Menores	Afectadas	Total	Porcentaje Propietarios	Porcentaje Asegurados	Porcentaje Bajos Ingresos	Alquileres a precios de mercado del HUD para 2 habitaciones
Bollinger	2	3	3	0	8	100%	0%	50%	\$ 735
Butler	2	10	46	0	58	60%	14%	0%	\$ 672
Carter	12	105	27	13	157	96%	6%	71%	\$ 639
Christian	0	4	4	12	20	80%	45%	15%	\$ 707
Crawford	1	3	19	0	23	26%	0%	91%	\$ 681
Dent	0	2	19	0	21	100%	0%	5%	\$ 637
Douglas	11	6	11	2	30	100%	0%	93%	\$ 637
Dunklin	2	3	18	1	24	24%	13%	8%	\$ 637
Franklin	13	69	21	3	106	24%	49%	65%	\$ 896
Gasconade	7	6	19	0	32	100%	13%	0%	\$ 637
Greene	1	1	10	10	22	95%	59%	45%	\$ 707
Howell	48	108	57	15	228	62%	7%	80%	\$ 697
Iron	1	0	0	1	2	100%	0%	100%	\$ 637
Jasper	11	3	3	11	28	68%	18%	82%	\$ 697
Jefferson	80	116	43	17	256	86%	10%	79%	\$ 896
Laclede	0	2	0	1	3	100%	67%	0%	\$ 637
Madison	0	2	3	39	44	93%	2%	0%	\$ 679
Maries	1	27	0	0	28	100%	4%	11%	\$ 637
McDonald	3	63	13	0	79	90%	32%	24%	\$ 637
Morgan	1	0	0	0	1	100%	0%	100%	\$ 711
Newton	9	126	4	10	149	40%	13%	91%	\$ 703
Oregon	4	18	0	0	22	95%	0%	73%	\$ 637
Osage	5	11	11	2	29	86%	28%	34%	\$ 647
Ozark	28	12	9	0	49	96%	8%	71%	\$ 637
Pemiscot	2	0	17	1	20	95%	0%	0%	\$ 637
Phelps	8	22	4	6	40	88%	35%	5%	\$ 711
Pulaski	16	36	18	12	82	66%	17%	13%	\$ 835
Reynolds	0	6	21	7	34	59%	50%	68%	\$ 637
Ripley	15	40	8	1	64	91%	6%	9%	\$ 637
Shannon	5	4	5	2	16	94%	0%	81%	\$ 637
Ste. Genevieve	1	3	6	4	14	86%	29%	86%	\$ 675
St. Louis	1	20	10	21	52	96%	50%	8%	\$ 896
Stone	8	9	12	2	31	90%	52%	58%	\$ 762
Taney	62	5	21	0	88	55%	30%	70%	\$ 711
Texas	7	2	6	6	21	86%	0%	52%	\$ 637
Wayne	0	1	8	0	9	100%	33%	56%	\$ 637
Wright	2	0	1	3	6	100%	17%	67%	\$ 637
37	369	848	477	202	1896	77%	17%	55%	\$ 689

Impacto en Vivienda para Poblaciones Vulnerables

Regresar a las circunstancias previas a la inundación no es una alternativa aceptable para muchos miembros de comunidades vulnerables. Mientras una comunidad reconstruye sus viviendas, su infraestructura y su base económica, también se necesita un esfuerzo para mejorar las oportunidades para muchos ciudadanos. La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1988 (Ley Stafford), y sus reformas, contiene el artículo 308, Prohibición de Discriminación en la Asistencia por Desastres, destinado a proteger a las personas contra la discriminación en función de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o posición económica. Todas las personas que reciban fondos del Programa CDBG-DR deben cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La norma HUD 83 FR 5844 exige que los administradores **evalúen cómo las decisiones de planificación podrían afectar a los miembros de las clases protegidas, las áreas con alta concentración étnica o racial, así como las áreas con alta concentración de pobreza; promoverá la disponibilidad**

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

de viviendas asequibles en áreas de baja pobreza donde no viven minorías, cuando corresponda; y responderá a los impactos relacionados con el desastre natural. En línea con el método de distribución de Missouri, el administrador (UGLG) debe cumplir con este requisito al solicitar actividades de planificación.

El Departamento de Justicia de los EE. UU. ofrece lineamientos para las comunidades que inicien el proceso de recuperación ante desastres:

1. Ratificar el compromiso con las protecciones contra la discriminación.
2. Involucrar e incluir a poblaciones con Dominio Limitado del Inglés y a poblaciones de diversas razas y etnias.
3. Proporcionar acceso significativo para personas con Dominio Limitado del Inglés.
4. Incluir a las comunidades inmigrantes en los esfuerzos de recuperación.
5. Recopilar y analizar datos.

Además del plan para personas con Dominio Limitado del Inglés (ver Apéndice B) y otras actividades/servicios de apoyo para garantizar la inclusión de todas las personas afectadas, el Programa CDBG del Estado debe además evaluar la infraestructura física que le brinda soporte a las poblaciones vulnerables, como las viviendas para personas con discapacidades, los albergues para personas sin techo, y las viviendas de transición.

El estado se apoyó en tres fuentes de datos para evaluar la necesidad relacionada con la vivienda para personas vulnerables:

1. La información de registro del número 1-800 de la FEMA.
2. Un sondeo condado por condado de necesidades insatisfechas realizado por las Agencias de Acción Comunitaria.
3. Entrevistas y recopilación de datos de la Comisión de Desarrollo de Viviendas de Missouri (MHDC).

Nota: En el período inmediato que siguió a la inundación, la MHDC, sus socios de las Agencias de Acción Comunitaria, y los miembros de la Alianza del Gobernador se acercaron a las poblaciones vulnerables en viviendas dañadas con el fin de conectarlas con los recursos estatales y locales.

Los datos de la FEMA proporcionaron las siguientes circunstancias autoinformadas que podrían clasificarse como vulnerables:

Vulnerabilidad	Viviendas ocupadas por propietarios	Locatarios/ Inquilinos
Viviendas ocupadas por personas de 62 años o más y que viven solas	326	24
Viviendas ocupadas por personas con discapacidades	48	14
Viviendas ocupadas por personas sin ingresos declarados	117	98
Viviendas ocupadas por personas con menos de 30% MHI	404	293
TOTAL	895	429

Si bien el sondeo de necesidades insatisfechas realizado no generó respuestas consistentes de cada condado, el recuento total de personas sin techo estuvo a la par del sondeo de punto en el tiempo llevado a cabo por la MHDC. Lo más importante es que el sondeo sí indicó daños a dormitorios (68 unidades), a un hogar compartido (1), y a varias viviendas de transición (36) que, al combinarlo con el sondeo de punto en el tiempo y con el estudio de personas sin techo en todo el estado ("Statewide Homeless Study"), ayudará a informar una categoría de fondos reservados para las personas sin hogar en las regiones afectadas por el desastre. El valor total en dólares de las necesidades insatisfechas expresadas en los sondeos ascendió a \$3.2 millones.

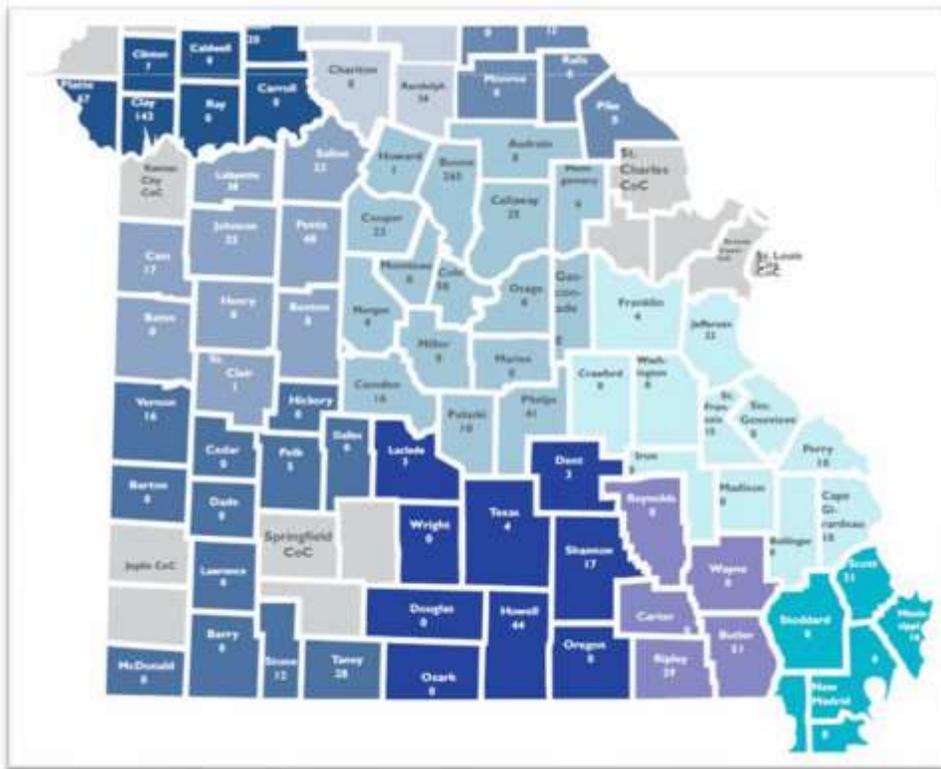
También se extrajeron citas de necesidades del Centro de Investigación de Políticas Públicas de la Universidad de St. Louis (University of Missouri St. Louis Public Policy Research Center), del estudio "Statewide Homeless Study" patrocinado por la MHDC, y del conteo de punto en el tiempo. Existen ocho programas de Cuidado Continuo (CoC) que funcionan en el estado; siete atienden a las áreas metropolitanas, y el octavo atiende a 101 condados no elegibles de Missouri. Los condados afectados por el desastre son atendidos por el CoC de Joplin, el CoC de Springfield, el CoC de St. Louis y el CoC "Balance of State". En general, las regiones del área afectada por el desastre en el CoC "Balance of State" incluyen partes de las Regiones 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Balace de Región del CoC	Cantidad de Personas sin Techo con Albergue y sin Albergue por Región	Cantidad de Familias sin Techo con Albergue y sin Albergue por Región
1	61	45
2	12	12
5	439	325
6	78	53
7	88	77
8	71	48
9	60	44
10	154	101

La división entre personas con albergue y personas sin albergue es del 77% frente al 23%, respectivamente. Las subpoblaciones de personas sin techo incluyen un 16% con enfermedades mentales, un 21% con un trastorno relacionado con sustancias, menos del 1% con VIH/SIDA, y un 24% de víctimas de violencia doméstica. Cien del total de personas y 98 del total de grupos familiares corresponden a veteranos. Ciento cuatro del total de personas son jóvenes sin compañía; 28 de ellos son menores de 18 años. De los condados declarados en el desastre, Boone, Butler, Cole, Howell, Phelps y Dunklin se encuentran entre los diez condados con la población de personas sin techo más elevada.

TOTAL DE PERSONAS SIN TECHO EN TODO EL ESTADO POR CONDADO – Fuente: Censo de Punto en el Tiempo, 25 de enero de 2017



Necesidades Insatisfechas en Vivienda

Las necesidades insatisfechas en vivienda calculadas para los condados de Missouri afectados por la inundación ascienden a \$103,912,982.

Necesidades insatisfechas de viviendas ocupadas por propietarios e inquilinos

El estado utilizó una metodología similar de combinar múltiples fuentes para capturar datos sobre necesidades insatisfechas en todos los sectores de recuperación. Los recursos para el sector de vivienda incluyeron datos de la FEMA y la SBA, un sondeo completado por condado a través de las Agencias de Acción Comunitaria y las Comisiones de Planificación Regional y entrevistas y datos de la MHDC. A través del proceso de sondeo, se contactó a cada Autoridad de Vivienda Pública sin impactos informados.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Datos de la FEMA - Vivienda

Al utilizar los datos de la FEMA relacionados con viviendas ocupadas por propietarios e inquilinos, el estado escogió implementar un método similar al utilizado por el HUD en su cálculo de necesidades insatisfechas para los cinco códigos postales identificados como los más afectados. Los datos recopilados en los registros del número 1-800 se clasificaron en propietarios con pérdida verificada del bien inmueble (RPVL) e inquilinos con pérdida verificada de bienes muebles (PPVL). Los datos también se clasificaron según el ingreso para identificar a las personas de bajos y medianos ingresos. Tras el proceso del HUD, las unidades se dividieron en categorías de Valor de Necesidad Bajo Menor (Minor Low Need Value), Valor de Necesidad Alto Menor (Minor High Need Value), Valor de Necesidad Bajo Mayor (Major Low Need Value), Valor de Necesidad Alto Mayor (Major High Need Value) y Valor de Necesidad Severa (Severe Need Value). Cada una de esas categorías se basa en un rango de valor de la pérdida verificada del bien inmueble (para propietarios) o la pérdida verificada de bienes muebles (para locatarios/inquilinos). Además, a cada categoría se le asigna un multiplicador que representa el costo estimado que se necesitaría para rehabilitar o reconstruir la vivienda.

Pérdida Verificada por FEMA de Bienes Muebles en el Estado de Missouri 4317												
	# de Unidades Dañadas	# de Unidades Bajo Menor (PP PVL < \$1000)	Bajo Menor (multiplicador de \$500)	# de Unidades Alto Menor (\$1000 ≤ PP FVL < \$2000)	Alto Menor (multiplicador de \$1500)	# de Unidades Bajo Mayor (\$2000 ≤ PP FVL < \$3500)	Bajo Mayor (multiplicador de \$40,323)	# de Unidades Alto Mayor (\$3500 ≤ PP FVL < \$7500)	Alto Mayor (multiplicador de \$66,545)	# de Unidades Grave (\$7500 ≤ PP FVL)	Grave (multiplicador de \$100,947)	Daños Totales a Bienes Muebles
Unidades con PPVL del nivel aplicable con ingresos no informados	98	33	\$ 16,500.00	12	\$18,000.00	20	\$ 806,460.00	24	\$ 1,597,080.00	9	\$ 908,523.00	\$ 3,346,563.00
Unidades con PPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos extremadamente bajos (<30% MHI)	293	96	\$ 48,000.00	45	\$ 67,500.00	38	\$ 1,532,274.00	94	\$6,255,230.00	20	\$ 2,018,940.00	\$ 9,921,944.00
Unidades con PPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos muy bajos (30%-50% MHI)	271	86	\$ 43,000.00	39	\$ 58,500.00	41	\$ 1,653,243.00	72	\$ 4,791,240.00	33	\$ 3,331,251.00	\$ 9,877,234.00
Unidades con PPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos bajos (50%-120% MHI)	561	172	\$ 86,000.00	81	\$121,500.00	84	\$ 3,387,132.00	172	\$ 11,445,740.00	52	\$ 5,249,244.00	\$ 20,289,616.00
Unidades con PPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos moderados (>120% MHI)	228	83	\$ 41,500.00	26	\$ 39,000.00	25	\$ 1,008,075.00	58	\$ 3,859,610.00	36	\$ 3,634,092.00	\$8,582,277.00
Unidades Totales con PPVL aplicable	1451	470	\$ 235,000.00	203	\$ 304,500.00	208	\$ 8,387,184.00	420	\$ 27,948,900.00	150	\$ 15,142,050.00	\$ 52,017,634.00

La necesidad insatisfecha estimada total para unidades ocupadas por propietarios mediante el uso de los datos de la FEMA asciende a \$45,524,801. La necesidad insatisfecha estimada total para unidades alquiladas mediante el uso de los datos de la FEMA asciende a \$52,017,634.

Pérdida Verificada por FEMA de Bienes Inmuebles en el Estado de Missouri 4317												
	# de Unidades Dañadas	# de Unidades Bajo Menor (RP FVL ≤ \$3000)	Bajo Menor (multiplicador de \$500)	# de Unidades Alto Menor (\$3000 ≤ RP FVL < \$8000)	Alto Menor (multiplicador de \$1500)	# de Unidades Bajo Mayor (\$8000 ≤ RP FVL < \$15000)	Bajo Mayor (multiplicador de \$40,323)	# de Unidades Alto Mayor (\$15000 ≤ RP FVL < \$28800)	Alto Mayor (multiplicador de \$66,545)	# de Unidades Grave (\$28800 ≤ RP FVL)	Grave (multiplicador de \$100,947)	Daños Totales a Bienes Muebles
Unidades con RPVL del nivel aplicable con ingresos no informados	117	54	\$ 27,000.00	18	\$ 27,000.00	15	\$ 604,845.00	18	\$ 1,197,810.00	12	\$ 1,211,364.00	\$ 3,068,019.00
Unidades con RPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos extremadamente bajos (<30% MHI)	404	223	\$ 111,500.00	61	\$ 91,500.00	55	\$ 2,217,765.00	46	\$ 3,061,070.00	19	\$ 1,917,993.00	\$ 7,399,828.00
Unidades con RPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos muy bajos (30%-50% MHI)	403	237	\$ 118,500.00	61	\$ 91,500.00	40	\$ 1,612,920.00	41	\$ 2,728,345.00	24	\$ 2,422,728.00	\$ 6,973,993.00
Unidades con RPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos bajos (50%-120% MHI)	834	452	\$ 226,000.00	106	\$ 159,000.00	109	\$ 4,395,207.00	110	\$ 7,319,950.00	57	\$ 5,753,979.00	\$ 17,854,136.00
Unidades con RPVL del nivel aplicable ocupadas por ingresos moderados (>120% MHI)	450	255	\$ 127,500.00	52	\$ 78,000.00	41	\$ 1,653,243.00	56	\$ 3,726,520.00	46	\$ 4,643,562.00	\$ 10,228,825.00
Unidades Totales con RPVL aplicable	2208	1221	\$ 610,500.00	298	\$ 447,000.00	260	\$ 10,483,980.00	271	\$ 18,033,695.00	158	\$ 15,949,626.00	\$ 45,524,801.00

Nota: Estos datos proporcionan una necesidad insatisfecha estimada para viviendas ocupadas por propietarios y viviendas alquiladas en los 35 condados para los que existe una declaración de desastre para Asistencia Individual. No incorporan la necesidad potencial para propietarios o inquilinos en los otros veinte condados que pueden haber sufrido pérdidas y que no se incluyeron debido a que el condado no recibió una declaración.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Datos de la SBA - Vivienda

Al utilizar los datos de la SBA relacionados con viviendas, el estado escogió implementar una metodología utilizada por el Estado de West Virginia en su cálculo de necesidades insatisfechas. West Virginia capturó las necesidades insatisfechas para personas derivadas a la SBA para préstamos aplicando un multiplicador similar a las personas con pérdida verificada. Los datos de la SBA se clasificaron por solicitante con pérdida verificada del bien inmueble. La pérdida verificada promedio (416 solicitantes) fue de \$41,574.62, con una pérdida verificada total para personas con evaluaciones de daños (tanto aprobadas como no aprobadas) de \$17,295,041. Se aplicó el mismo multiplicador a todos los solicitantes sin pérdida verificada. Sin embargo, dado que las denegaciones de la SBA hicieron que 385 solicitantes regresen a la FEMA, se supone que esas personas fueron capturadas en la sección de la FEMA anterior.

- Solicitudes finalizadas ante la SBA 806
- Solicitantes con pérdida verificada 416
- Solicitaron que regresaron a la FEMA 385
- Resto de los solicitantes con pérdida verificada 5
- $5 \times \$41,574.62 = \$207,873$ en necesidades insatisfechas adicionales

La SBA comenzó su proceso con 2283 derivaciones. Hubo 384 que regresaron a la FEMA. Hubo 806 que recibieron algún tipo de decisión en cuanto a su solicitud de préstamo. Quedan por explicar 1092. Se estima que 1057 de ellas recibieron pagos de seguros (857 fueron reclamos unifamiliares con otros 200 reclamos de “tipo desconocido”).

Por lo tanto, los seguros cubrieron daños por una suma de \$55,379,914. Eso deja a 35 solicitantes sin decisión.

- $35 \times \$41,574.62 = \$1,455,111$ en necesidades insatisfechas adicionales.

Datos de Sondeo – Condados No Declarados para Asistencia Individual

Debido a que Missouri obtuvo declaraciones solo para Asistencia Individual, solo para Asistencia Pública, y para Asistencia Individual y Asistencia Pública que cubrieron a la mitad de los condados en el estado, se presumieron posibles daños en los hogares en condados que no fueron declarados para Asistencia Individual y que, por lo tanto, no se computaron en los datos que mantienen la FEMA y la SBA. Otro indicio de esto se encuentra en el Informe del Estado Diario de la Asistencia Individual de la FEMA, que indica 169 llamadas de personas que no se encuentran en condados declarados. Con el objeto de garantizar la cobertura de todas las necesidades insatisfechas, Missouri revisó la información de los sondeos de los condados no declarados. Se aplicará el mismo multiplicador de la pérdida verificada promedio de la SBA a todos los grupos familiares indicados por el sondeo para un total de \$7,026,110.

Necesidades Insatisfechas de la Población Vulnerable

Según la Alianza Nacional para Terminar con la Indigencia (National Alliance to End Homelessness), el costo promedio por salida a una vivienda permanente era de \$4,100 para una nueva vivienda rápida, \$10,000 para un albergue, y alrededor de \$22,200 para una vivienda de transición. Además de identificar viviendas (que posiblemente ahora ya sean limitadas debido a las inundaciones), la asistencia para la renta y los costos de mudanza, como depósitos, servicios públicos y alquiler temporario, puede brindarle estabilidad a una familia vulnerable.

Los servicios de gestión de casos ayudan a las familias sin techo con los problemas de historial crediticio, los problemas legales y las oportunidades de viviendas permanentes que mejor se adapten a las necesidades familiares. La conexión con recursos como empleo, capacitación y otros servicios que mejoran el bienestar a largo plazo y la sostenibilidad a largo plazo es clave.

Cantidad de propietarios vulnerables	= 527
Cantidad de inquilinos vulnerables	= 333
Cantidad de personas sin techo en regiones afectadas por la inundación	= <u>621</u>
(se estima que el 50% de las personas sin techo fueron afectadas por la inundación)	

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Total de personas vulnerables	= 1481
Asistencia con fondos per cápita promedio	<u>x \$2822</u>
Necesidad insatisfecha estimada para personas vulnerables	= \$4,179,382

Resumen de Necesidades Insatisfechas en

Datos de la FEMA (propietarios)	\$45,524,801
Datos de la FEMA (inquilinos)	\$52,017,634
Datos de la SBA (propietarios)	\$17,295,041
Datos de la SBA (propietarios – sin pérdida verificada)	\$207,873
Total pérdidas pagadas por seguros	\$55,379,914
Resto de solicitantes sin solución	\$1,455,111
Datos de sondeo – condados no declarados	\$7,026,110
Datos de poblaciones vulnerables	\$ 4,179,382
Total Necesidad Insatisfecha Estimada - Vivienda	\$183,081,866

Deducciones de la Necesidad Insatisfecha

Con el fin de calcular el monto estimado de las necesidades insatisfechas para vivienda, se deducen los beneficios conocidos que se pagaron para reparaciones de los inmuebles.

Menos Total pagos de Asistencia de Vivienda de la FEMA al 11-07-17	\$10,417,270
Menos préstamos de la SBA a propietarios al 10-15-18	\$13,371,700
Menos pagos del NFIP – vivienda*	\$55,379,914
Total Necesidades Insatisfechas – Estado de Missouri – DR-4317	\$ 103,912,982

*incluye una porción mayoritaria de \$18 millones asignados a vivienda, pero marcados como de “tipo desconocido” en el informe de pagos de la política del NFIP

Necesidades Insatisfechas en Servicios Públicos

Debido al estado actual y al tiempo transcurrido entre la inundación y la asignación de fondos del Programa CDBG-DR, el área más grande de necesidades identificadas en servicios públicos es el asesoramiento en materia de vivienda y el asesoramiento legal.

Inmediatamente tras la inundación y durante los meses posteriores a ella, la División de Desarrollo de la Mano de Obra (Division of Workforce Development) y el Departamento de Trabajo (Department of Labor) trabajaron con los trabajadores desplazados para identificar oportunidades de capacitación laboral y nuevas oportunidades de empleo. El Departamento de Salud Mental y el Departamento de Salud y Servicios a la Tercera Edad proporcionaron asistencia y acceso a servicios para los sobrevivientes del desastre. La MDHC y las Agencias de Acción Comunitaria identificaron personas en riesgo afectadas por la inundación, realizaron controles de bienestar y establecieron derivaciones de servicios, conforme fue necesario. Un grupo de organizaciones no gubernamentales liderado por Lutheran Family and Children Services recibió una adjudicación de fondos de Gestión de Casos de la FEMA de parte de la SEMA para prestar servicios a las personas que soliciten asistencia.

La red de ONG de Missouri, que trabaja a través de la Alianza del Gobernador, ha establecido una relación de larga duración con los proveedores de servicio, y puede hacer derivaciones a los proveedores de servicio que trabajan para atender las necesidades de los sobrevivientes del desastre.

Las agencias de asesoramiento crediticio para el consumidor aprobadas por el HUD ayudarán a las personas con necesidades insatisfechas a mejorar su condición habitacional. Los asesores crediticios ayudarán a prestar asistencia para la elaboración del presupuesto del hogar, proporcionar planes para la mala calificación crediticia o la transformación de inquilinos en propietarios.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Organizaciones de Asesoramiento para la Vivienda

Organización	Servicios Ofrecidos	Idiomas
<p>Catholic Charities Southern Missouri - Joplin Branch 403 E. 4th Street JOPLIN, Missouri 64801-2209 Teléfono: 417-624-3790 Fax: 417-624-2709 Correo electrónico: jbeaver@ccsomo.org Sitio web: www.ccsomo.org ID de Agencia: 90285</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión financiera/Asesoramiento presupuestario - Mejora de la vivienda y asesoramiento en rehabilitación - Asesoramiento previo a la compra - Asesoramiento sobre alquiler de viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés - Español
<p>Community Action Agency of St. Louis County, Inc. (CAASTLC) 2709 Woodson Rd Saint Louis, Missouri 63114-4817 Teléfono: 314-863-0015 Correo electrónico: N/C Sitio web: caastlc.org ID de la Agencia: 82159</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres informativos previos a la compra de viviendas equitativas - Gestión financiera/Asesoramiento presupuestario - Talleres de finanzas, elaboración de presupuestos y crédito - Asesoramiento previo a la compra - Talleres informativos para compradores previos a la compra 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés - Español
<p>Catholic Charities of Southern Missouri 424 E Monastery St Springfield, Missouri 65807-6099 Teléfono: 417-720-4213 Correo electrónico: N/C Sitio web: www.ccsomo.org ID de Agencia: 81189</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión financiera/Asesoramiento presupuestario - Talleres de finanzas, elaboración de presupuestos y crédito - Asesoramiento sobre morosidad en la hipoteca y resolución por incumplimiento - Asesoramiento previo a la compra - Talleres informativos para compradores previos a la compra - Asesoramiento sobre alquiler de viviendas - Asesoramiento sobre hipotecas inversas 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés - Español
<p>CCCS of Springfield, Missouri, Inc 1515 S Glenstone Ave Springfield, Missouri 65804-1407 Teléfono: 417-889-7474 Línea gratuita: 800-882-0808 Fax: 417-881-7713 Correo electrónico: sharmaine@cccsoftheozarks.org Sitio web: www.cccsoftheozarks.org ID de Agencia: 83533</p>	<p>National Foundation for Credit Counseling, Inc</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión financiera/Asesoramiento presupuestario - Talleres de finanzas, elaboración de presupuestos y crédito - Asesoramiento sobre morosidad en la hipoteca y resolución por incumplimiento - Asesoramiento previo a la compra - Talleres informativos para compradores previos a la compra 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés
<p>Catholic Charities Southern Missouri - Van Buren Branch 511 Main Street Van Buren, Missouri 63965 Teléfono: 573-323-4044 Correo electrónico: rwalters@ccsomo.org Sitio web: www.ccsomo.org ID de Agencia: 90286</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión financiera/Asesoramiento presupuestario - Mejora de la vivienda y asesoramiento en rehabilitación - Asesoramiento previo a la compra - Asesoramiento sobre alquiler de viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés - Español

Enfoque de Financiamiento

Missouri desplegará un enfoque con tres frentes para asegurarse de que todas las personas con una necesidad insatisfecha, incluidas aquellas con discapacidades de amplio espectro, que incluyen impedimentos en la movilidad, sensoriales, del desarrollo, emocionales y otros impedimentos, hayan sido identificadas y evaluadas para asistencia.

El primer frente está relacionado con contactar a los socios conocidos que trabajan todos los días para ayudar a

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

las personas que tienen discapacidades de amplio espectro, que se detallaron anteriormente, en las áreas afectadas para determinar si existen otros grupos familiares que podrían beneficiarse de la asistencia. Estas organizaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- El Comité para Terminar con la Indigencia (Committee to End Homelessness) del Gobernador y el programa de Cuidado Continuo pertinente.
- Los Consejos de Discapacidades (Disabilities Councils) de Missouri.
- Lutheran Family and Children's Services y SEMA (subvención para gestión de casos, inundación de 2017).
- La Alianza del Gobernador.
- Los Departamentos de Salud y Servicios a la Tercera Edad, Servicios Sociales, Salud Mental y Educación Primaria y Secundaria.
- Las Agencias de Acción Comunitaria.
- Los proveedores basados en la fe, los bancos de comida y otras organizaciones locales conocidas que atienden a este público.

El segundo frente está relacionado con establecer el mecanismo de ayuda comunitaria y derivación dentro del mecanismo de entrega del servicio, en lo que se refiere a los fondos. Si se omitió a alguna familia debido a la evaluación de necesidades, cada centro de admisión local conocerá y tendrá acceso a la experiencia adicional y a los proveedores de servicio dentro de la región que trabajan en el área específica de la necesidad individual.

La estructura del método de entrega del programa además acentuará el énfasis en la atención del público. El despliegue de las Agencias de Acción Comunitaria (Community Action Agencies, CAA) como la organización que interviene en la recuperación de las viviendas abrirá automáticamente la puerta a una infinidad de otros servicios que las CAA ofrecen como proveedores de servicio a las comunidades en Missouri todos los días.

Beneficio de las Actividades de Planificación para las Viviendas Afectadas y Áreas Desfavorecidas

Se ha desplegado la planificación del financiamiento en la región desde que los fondos se pusieron a disposición después de la inundación de 2008 y de las inundaciones de 2011 y 2013. Los dólares que mayor éxito tuvieron se proporcionaron a las Comisiones de Planificación Regional (RPC) y a los Consejos de Gobierno (COG). Cada uno pudo seleccionar a partir de una serie de actividades de planificación destinadas, de alguna manera, a ser replicadas en otras áreas del estado cuando se pusiesen a disposición los fondos. Ejemplos de proyectos de planificación incluyeron trabajar con los gobiernos locales en sus regiones para identificar y mapear todos los puentes de agua baja del condado en la región, con suficientes detalles, que incluyen daños, alturas del agua, información de cierre y víctimas. La información está disponible para informar y priorizar las mejoras en los puentes locales. Otros ejemplos incluyen técnicas y procesos de planificación de la recuperación a largo plazo de forma previa y posterior al desastre, así como el contenido y la descripción del plan. Esta inundación será la primera vez en la que muchos de esos planes se implementen.

Cada uno de los condados en el área declarada de desastre cuenta con un plan de mitigación de riesgos que se ha completado. Estos planes (también facilitados por las RPC y los COG) habían identificado proyectos prioritarios, que incluyeron compras.

Debido al éxito del uso de los fondos del Programa CDBG y CDBG-DR para la planificación, el programa permitirá que se incluyan los costos de planificación para seguir elaborando planes previos y posteriores al desastre para las comunidades identificadas en las áreas más afectadas y desfavorecidas (5 códigos postales). Los planes serán necesarios para contemplar y complementar los planes de mitigación de riesgos existentes, la evaluación del riesgo e identificación de amenazas y peligros (Threat and Hazard Identification and Risk Assessment, THIRA), el plan de gestión de emergencias y los planes de uso del suelo locales, y planes integrales y estratégicos. El programa de Missouri reclutará al personal de las Funciones de Apoyo a la Recuperación para la Planificación Comunitaria de la Región VII de la FEMA, para que brinde soporte a la capacitación para las comunidades, y los planes se expondrán después de los planes piloto iniciados con los dólares anteriormente provistos para planificación. Los planes de recuperación mejorarán los planes existentes al permitir una mayor evaluación de los riesgos, incluidas las normas de construcción, la revisión del uso del suelo y las prácticas en lo que respecta a humedales. Identificarán otras oportunidades de mitigación y resiliencia dentro de la comunidad.

Infraestructura

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Impactos en la Infraestructura

Un Resumen de Asistencia Pública de la FEMA para DR-4317 indica la recepción de 248 solicitantes que solicitaron asistencia, de los cuales 223 fueron considerados elegibles. Los costos de infraestructura pública derivados de las hojas de cálculo del proyecto de la FEMA totalizan \$113.9 millones, y casi duplican la estimación inicial de \$57.2 millones. Casi todas las categorías han visto aumentos significativos; la Categoría C, Carreteras y Puentes, aumentó de una estimación de \$32 millones a

\$52 millones, y la Categoría F, Servicios Públicos, aumentó de \$11 millones a casi \$31 millones. La participación federal en los costos es del 75% o \$83.9 millones, y la participación estatal y local es del 25% o \$63.9 millones. En Missouri, el estado divide la participación local del 25% entre el gobierno estatal (10%) y el gobierno local (15%).

La mayor cantidad de solicitudes para Asistencia Pública de la FEMA provino del gobierno de la ciudad y el condado y de gobiernos de distritos especiales, muchos de los cuales sufrieron daños totales superiores a sus respectivos presupuestos anuales. Otras solicitudes provinieron de 55 proveedores de servicio sin fines de lucro en el área, una institución pública de educación superior, cuatro distritos escolares independientes, seis establecimientos gubernamentales estatales; y dos organizaciones del gobierno regional.



Fotografía 9 – Puente del Condado de Newton (de MO-DPS)

La gran cantidad de reparaciones en carreteras y puentes es resultado de la topografía del área y de la cantidad de afluentes que desembocan en los ríos y arroyos que predominan en todo el estado y la región. Los condados de Missouri mantienen una gran cantidad de puentes de agua baja para acceder a pueblos remotos. Muchas veces, cuando no se pueden utilizar los puentes, se alargan los tiempos de viaje para los autobuses escolares y las ambulancias, que deben desviarse para encontrar un cruce alternativo. La simple fuerza del tipo de inundación experimentada ocasiona grandes daños no solo a las plataformas de los puentes, sino también a los pilotes y los cimientos sobre los que están construidos.

Necesidades Insatisfechas en Infraestructura

Con el objeto de calcular las necesidades insatisfechas, el Programa CDBG de Missouri utilizó dos métodos. El primero fue determinar el monto total de las hojas de cálculo del proyecto de Asistencia Pública de la FEMA y calcular la participación del 25% en los costos.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Necesidades Insatisfechas en Infraestructura DR-4317

Total Asistencia Pública de la FEMA	\$113,943,186
Total Participación Local - Necesidad Insatisfecha	\$28,485,796

El segundo método fue a través de un sondeo, por condado, con la ayuda de las RCP. Se les solicitó a las RCP que evalúen la necesidad insatisfecha relacionada con la inundación, después de deducir la Asistencia Pública, los seguros y otros beneficios. Ese sondeo dio como resultado \$91,122,144 en necesidades insatisfechas estimadas.

Necesidades Insatisfechas Estimadas en Infraestructura por Condado– Datos de Sondeo - Datos de octubre de 2018 recopilados por las Comisiones de Planificación Regional

Condado	Monto de Infraestructura	Condado	Monto de Infraestructura
Barry	\$ 0	McDonald	\$120,000
Barton	\$ 0	Miller	\$250,000
Bollinger	\$ 0	Morgan	\$ 0
Boone	\$ 0	New Madrid	\$331,000
Butler	\$ 0	Newton	\$420,000
Camden	\$229,505	Oregon	\$2,504,500
Cape Girardeau	\$ 0	Osage	\$117,000
Carter	\$3,137,500	Ozark	\$4,056,474
Cedar	\$346,336	Pemiscot	\$ 0
Christian	\$16,898	Perry	\$ 0
Cole	\$ 0	Phelps	\$1,583,200
Crawford	\$ 0	Pike	\$15,252,056
Dade	\$ 0	Pulaski	\$414,338
Dallas	\$ 0	Ralls	\$9,264,860
Dent	\$525,000	Reynolds	\$4,350,000
Douglas	\$2,025,000	Ripley	\$11,005,000
Dunklin	\$356,718	Scott	\$220,000
Franklin	\$ 0	Shannon	\$5,170,000
Gasconade	\$6,000	St. Louis	\$16,070,355
Green	\$ 0	St. Genevieve	\$ 0
Howell	\$3,945,000	Stone	\$ 0
Iron	\$ 0	Taney	\$ 0
Jasper	\$20,000	Texas	\$2,547,500
Jefferson	\$ 0	Washington	\$217,904
Lawrence	\$ 0	Wayne	\$4,000,000
Madison	\$ 0	Webster	\$ 0
Maries	\$75,000	Wright	\$2,545,000
MONTO TOTAL DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS EN INFRAESTRUCTURA SONDEADAS POR CONDADO			\$91,122,144

Resumen de Necesidades Insatisfechas – Infraestructura = rango de \$28.4 millones a \$91.1 millones

Revitalización Económica

Impacto en los Negocios

Un total de 940 negocios fueron derivados a la SBA para asistencia con préstamos para negocios. A la fecha, se han aprobado 81 préstamos para negocios. El monto del préstamo promedio es de \$218,153.

La pérdida verificada del bien inmueble promedio es una combinación de dos campos informados en los datos de la SBA: Reconstrucción verificada del inmueble y reparaciones verificadas del inmueble.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

A la fecha:

- Un total de 608 negocios no devolvieron la solicitud que les emitió la SBA.
- Un total de 129 solicitudes de negocios están en revisión por parte de la SBA.
- Un total de 66 solicitudes han sido denegadas.
- Un total de 55 solicitantes retiraron sus solicitudes.

Impactos Económicos

La economía de Missouri es tan diversa como su geografía. La fortaleza de la economía reside en sus variadas regiones: el cinturón agrícola en el norte, el complejo de hospitales-educación-gobierno en la región central, su sector de turismo en Ozark, y los centros económicos y cosmopolitas de St. Louis y Kansas City. La diversidad económica es una de las más fuertes de la nación, y esto se combina con uno de los costos de vida más bajos.

Turismo

El turismo en Missouri generó un impacto de \$16.8 mil millones en el ejercicio económico 2017, según el Estudio del Impacto Económico 2017 de la División de Turismo. El estado recibió alrededor de 42 millones de visitantes. El gasto de los visitantes en industrias relacionadas con el turismo (tal como se define en la legislación del estado) indicó \$13.3 mil millones en 2017, con un promedio de \$100 por persona, por día. La recaudación fiscal para Missouri superó \$1.4 mil millones en impuestos locales y estatales.

Los puestos de trabajo relacionados con el mercado de turismo se estiman en 313,362, lo cual representa más del 8 por ciento del empleo total de Missouri.

Las actividades de los visitantes en la región sur del estado, especialmente en los condados declarados en el desastre, incluyen turismo rural, sitios históricos, espectáculos musicales y obras musicales, parques temáticos, parques y recreación, pesca, avistamiento de vida salvaje, teatro y drama, camping, paseos en lancha y motos de agua, y otros deportes acuáticos. La belleza natural de Missouri lo hace uno de los centros turísticos principales de los estados del Medio Oeste.

Agricultura

No se puede restar importancia al aporte de la agricultura a la economía de Missouri. La industria es diversa, con puntos fuertes en granos y semillas oleaginosas, así como ganado y cría de cerdos. Un informe de 2016 patrocinado por el Departamento de Agricultura de Missouri, la Autoridad de Agricultura y Pequeñas Empresas de Missouri y la Oficina Agrícola (Farm Bureau) reveló que la agricultura, la silvicultura y las industrias relacionadas aportaron \$33 mil millones en impacto de valor agregado al estado. Dentro de esos sectores, los cultivos, la ganadería, la silvicultura y la pesca aportaron \$9.4 mil millones, los insumos y servicios agrícolas aportaron \$5 mil millones; la elaboración de alimentos y productos relacionados aportó \$15.5 mil millones, y la fabricación de productos de silvicultura aportó \$3.2 mil millones.

Los tres mayores contribuyentes a la economía de Missouri son las cervecerías, el cultivo de oleaginosas, y la elaboración de alimento para mascotas, respectivamente.

Los impactos de la inundación de 2017 se sintieron en los sectores de turismo y agricultura. Ambos dependen del agua, y el exceso o la escasez de agua ocasiona grandes pérdidas en términos de impactos económicos.

Necesidad Insatisfecha Estimada en Revitalización Económica

El Programa CDBG del Estado utilizó información de la SBA para determinar las necesidades insatisfechas en la Categoría de Revitalización Económica.

Categoría	Cantidad	Promedio	Total
Solicitantes ante la SBA con pérdida verificada	167	\$158,205	\$26,420,317
Solicitantes ante la SBA sin pérdida verificada	773	\$158,205	\$122,292,465
Total Necesidad Económica Insatisfecha			\$148,712,782
Menos Préstamos de la SBA Aprobados			(\$3,656,400)
Reclamos del NFIP – Negocios			(\$2,484,435)
Total Necesidad Económica Insatisfecha			\$142,571,947

Ejes Impulsores de Resiliencia Económica

En la economía de hoy, se pueden obtener ejes impulsores clave de resiliencia económica implementando estrategias que se ocupen de la economía regional, el negocio individual y el trabajador.

Para los trabajadores de Missouri, la mejor manera de construir resiliencia económica personal es a través de la educación y la capacitación laboral. Esa estrategia además beneficia enormemente el crecimiento del sector comercial de una región.

Debido a que el acceso a una fuerza de trabajo especializada es el principal motor impulsor del emplazamiento y la expansión de los negocios en el estado (y la nación), proporcionar una fuerza de trabajo de ese tipo es clave para el éxito económico de una región. Al aliarse con instituciones de 2 años y 4 años y con escuelas técnicas y de oficios, Missouri está identificando las demandas de clasificación laboral e industria de hoy y mañana, e igualando oportunidades para que los habitantes de Missouri accedan a capacitación y formación de actualización que les permitirán florecer. Esta es la premisa de la iniciativa “Talent for Tomorrow”.

Los desastres pueden desplazar a los trabajadores, pero no pueden desplazar las habilidades de la fuerza laboral. Las habilidades transferibles incrementan la resiliencia personal.

Las diez economías regionales del estado proporcionan la diversidad económica de la que goza el estado. Sin embargo, planificar y proporcionar los mismos recursos, las mismas expectativas, y medir los mismos resultados en diez economías regionales muy diferentes no les servirá de la manera más eficiente. En cambio, identificar fortalezas y debilidades regionales y crear planes estratégicos económicos regionales e independientes para mejorar las fortalezas y corregir las debilidades les brindará a las comunidades dentro de la región una probabilidad mucho más alta de alcanzar el éxito económico. Esta es la premisa de la iniciativa “Best in the Midwest”.

Un componente de esa planificación estratégica de la economía regional es la incorporación e integración de estrategias de resiliencia económica, que podrían incluir, entre otras cosas:

- Mejoras en la infraestructura física que mitiguen el daño ocasionado por desastres y limiten el impacto a los negocios.
- Aumentar la cantidad de negocios con planes de continuidad (incluidas las interrupciones de la cadena de suministro y las interrupciones que afectan al mercado o el cliente).
- Aumentar la cantidad de negocios con NFIP.
- Incorporar compras comerciales como parte de un plan de mitigación general.
- Aumentar el espacio de emprendedores y empresas emergentes que podrían reemplazar la pérdida comercial como resultado del daño ocasionado por un desastre.
- Soporte de programas de capacitación únicos y no convencionales que están diseñados y adaptados para atender las necesidades de la economía local.
- Crear estrategias inclusivas para que los trabajadores menos capacitados puedan acceder a la fuerza laboral.

Comprender y reconocer las amenazas es solo la mitad de la ecuación para crear una economía resiliente. La Asociación Nacional de Condados (National Association of Counties) describe la resiliencia económica como la capacidad de una comunidad de anticipar, adaptarse y aprovechar las condiciones cambiantes. El Departamento de Comercio de los EE. UU. señala que la resiliencia económica tiene tres “atributos principales: la capacidad de recuperarse rápidamente de un shock, la capacidad de resistir un shock, y la capacidad de evitar el shock completamente. A medida que la economía se vuelve más ágil, las acciones y reacciones exitosas serán aquellas que reflejen esa flexibilidad.

Por último, incorporar estrategias y técnicas que construyen resiliencia en el MDRF, y en este caso la Función de Apoyo a la Recuperación Económica, puede ayudar a cambiar el foco al dirigir la atención a las oportunidades tanto antes como después de un desastre.

Sección Cinco – Método de Distribución y Vínculo con las Necesidades Insatisfechas



Fotografía 10 – Neosho, Missouri (cortesía de Economic Security Commission)

Métodos de Distribución

Acceso a los Fondos para el Desastre

Missouri utilizará un Método de Distribución que le permita a las Ciudades y Condados Elegibles solicitar fondos del Programa CDBG-DR bajo un conjunto de Categorías de Programa que se encuentran establecidas en un Año del Programa y se basan tanto en fechas de vencimiento por Categoría como en procesos de ciclos abiertos (por orden de llegada) (ver el Resumen del Presupuesto del Programa). Una vez recibida la subvención del CDBG-DR, la unidad del gobierno local es la entidad administrativa para las actividades del programa. El Estado proporcionará capacitación y asistencia técnica.

Financiamiento Prioritario Federal - Ratios de distribución

80% de los fondos

HUD estableció, por norma, que en primera instancia todos los fondos satisfarán necesidades insatisfechas en materia de viviendas con la priorización del 80 por ciento de los fondos en las áreas que comprenden 5 códigos postales:

63935 – área de Doniphan
63965 – área de Van Buren
64850 – área de Neosho
65616 – área de Branson
65775 – área de West Plains

20% de los fondos

El 20% restante de los fondos se encuentran disponibles para los Condados con una declaración presidencial según el DR-4317 (ver mapa, página 12).

Financiamiento Prioritario Federal - Vivienda

HUD también estableció, por norma, que las necesidades no cubiertas del sector vivienda sean abordadas previo a que se atienda cualquier solicitud de fondos bajo las categorías de Reactivación Económica o Infraestructura.

NOTA: El Método de Distribución del Programa del Estado CDBG para el financiamiento en las categorías de Infraestructura y Revitalización Económica surgirá como una reforma a este Plan de Acción. La reforma constituirá un cambio substancial a este documento y acompañarán la reforma un plazo para hacer público el proyecto, efectuar notificaciones y realizar comentarios, lo que permitirá y potenciará la contribución de los ciudadanos. La información de la evaluación de necesidades en este documento podrá ser actualizada en ese momento. La Distribución de fondos en categorías tomará en cuenta las comunidades que hayan recibido el mayor impacto y las necesidades insatisfechas. La carga probatoria de que todas las necesidades de vivienda insatisfechas han sido abordadas está a cargo del estado, antes de aceptar solicitudes en otras categorías. Se requerirá que HUD otorgue el permiso a través de la aceptación y aprobación de la reforma del Plan de Acción.

Financiamiento Prioritario del CDBG del Estado

El Programa del estado CDGB le dará prioridad al financiamiento basándose en una evaluación que utilice criterios de puntuación de cien puntos. Dentro de esta matriz se incluirán criterios llamados "Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas" que proveen hasta cinco puntos para las comunidades más impactadas. A los 5 códigos postales identificados en el Financiamiento Prioritario Federal - Ratio de distribución (ver párrafo anterior) le serán otorgados de forma automática cinco puntos a este parámetro. Con base en su valor del 1-5 asignado, se le otorgarán puntos a las áreas declaradas bajo desastre que se encuentren fuera de los 5 códigos postales. El cálculo se formulará mediante la medición de una combinación de las unidades de viviendas dañadas en el condado en forma de porcentaje del número total de unidades de viviendas según puede encontrarse en el cuadro de "Evaluación de Daños para Condados Elegibles para Asistencia Individual" y el Índice de Vulnerabilidad Social en el Condado según puede verse en el Apéndice E. Los dos puntos serán promediados con el resultado final aplicándose los criterios "Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas". La matriz de valor 1-5 asignada puede encontrarse en el Apéndice E. El Programa CDGB del Estado le dará prioridad al financiamiento en base a una evaluación usando criterios de puntuación de cien puntos.

Candidatos Eligibles

Unidades de Gobierno Local General (UGLG, por sus siglas en inglés), ciudades y condados solamente, dentro de los 55 condados declarados presidencialmente en el DR-4317 (ver mapa, página 12). La única excepción a los solicitantes de las Ciudades y Condados se incluyen dentro de la Categoría de Planificación donde Comisiones de Planificación Regional podrán efectuar la solicitud directamente ante el Programa CDBG para el planeamiento de los fondos.

Sub-Solicitantes/Sub-Receptores Eligibles

Los gobiernos de las ciudades y los condados podrán elegir asociarse con agencias cuasi gubernamentales o sin fines de lucro elegibles.

Sub-Solicitantes/ Sub-Receptores Prioritarios

Se dará tratamiento prioritario a las solicitudes de las ciudades y condados que se asocien con Agencias de Acción Comunitaria y RPC/COG como sub-solicitantes.

Categorías de Programas

Las categorías indican la utilización de los fondos para un fin específico. Este Plan de Acción define las categorías de fondos comprendidos en Vivienda (Ver Resumen del Presupuesto del Programa y el Detalle del Programa de Vivienda). Las categorías definen el fin específico, los fondos totales asignados a la categoría, el método de solicitud para el acceso a los fondos, las fechas de los plazos para las solicitudes que pertenecen a la Categoría, los montos máximos disponibles por solicitante y los máximos por beneficiario.

Año del Programa

El año comienza en el momento en el que se celebran los acuerdos entre HUD y el Estado de Missouri. Las regulaciones del programa establecían que los fondos del CDBG-DR deben ser empleados en seis años.

Solicitud y Directrices

Cada Categoría del programa será acompañada de un formulario de solicitud y directrices que las Ciudades y los Condados podrán utilizar para presentarle sus solicitudes al Programa del Estado CDBG.

Sitio web para desastres

El CDBG-CR mantendrá un sitio web en www.ded.mo.gov que contendrá una copia del Plan de Acción, las reformas al Plan de Acción, un informe del estado de la solicitud para el administrador y los beneficiarios, información sobre las licitaciones que incluyen contratos para servicios externos, una línea de reclamos e información general de contacto, entre otros datos. Una lista completa del contenido del sitio web se encuentra disponible en el APÉNDICE A de este documento del plan de acción.

Políticas y Procedimientos

Un manual con el detalle de las Políticas y Procedimientos vinculados con la utilización del Financiamiento CDBG-DR se encontrará disponible en: <https://ded.mo.gov/DisasterRecovery>. Además de las áreas de cumplimiento federal de licitaciones, participación ciudadana, gestión financiera, estándares laborales, igualdad de oportunidades y vivienda justa, análisis medioambiental y gestión de los contratos, el manual incluirá estándares de calidad de la vivienda y de construcción relacionados con la rehabilitación de la vivienda, reconstrucción y nueva construcción de viviendas, requisitos y procesos de duplicación de beneficios, restricciones de las escrituras y los requisitos aplicables de la Ley de Reubicación Uniforme (Uniform Relocation Act), Planes Opcionales para la Reubicación (Optional Relocation Plans), resoluciones relacionadas con los requisitos de seguro de inundación, acuerdos y documentos contractuales del Programa, formularios de registro de los beneficiarios, etc. Con relación a los requisitos aplicables de la Ley de Reubicación Uniforme, el estado definirá "daños demostrables" en las políticas y procedimientos.

Capacitación y Asistencia Técnica

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

La complejidad asociada con la utilización de los fondos CDBG-DR requiere capacitación y asistencia técnica para asegurar que los objetivos del programa sean alcanzados mientras se mantenga el cumplimiento de las normas y regulaciones del programa. El programa CDBG ofrecerá oportunidades de capacitación a quienes se encuentren interesados durante la etapa de solicitud y de capacitación del nuevo administrador. En el transcurso del año, se implementará capacitación para la construcción de capacidad centrándose en áreas de cumplimiento específico del programa. Estará disponible la asistencia técnica para cada solicitud potencial, sub-solicitante y proveedor de servicios profesionales durante cada una de las etapas del proceso. El Programa CDBG de Missouri emplea representantes de sectores regionales a los que se les asignan áreas específicas del estado, al igual que especialistas expertos en determinadas materias como ser vivienda, desarrollo económico e infraestructura y áreas de cumplimiento tales como licitación, igualdad de oportunidades y vivienda justa, Ley de Reubicación Uniforme, estándares laborales, gestión financiera y análisis medioambientales.

Evaluación de la Solicitud

Asistencia para Vivienda

Cada solicitud para la Asistencia para Vivienda será evaluada basándose en los siguientes criterios y calificada con una escala de cien puntos:

Criterios	Definición	Puntos
Necesidades insatisfechas	En qué medida existen necesidades insatisfechas identificadas en el área del proyecto.	0-25 puntos
Impacto	En qué medida las actividades relacionadas con la solicitud satisfarán de modo directo necesidades insatisfechas.	0-25 puntos
Preparación del Proyecto	En qué medida los solicitantes poseen planificaciones previas al proyecto completas incluyendo: análisis medioambiental, análisis previos a la aceptación del beneficiario, contratación condicional de servicios, entre otros.	0-20 puntos
Socios prioritarios/Capacidad organizativa/ Experiencia	Se brindará consideración prioritaria a las solicitudes de ciudades y condados que se asocien con Agencias de Acción Comunitarias y RPC/COG en carácter de sub-solicitantes.	0-10 puntos
Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas	Medición del daño de los condados aplicables a las unidades de viviendas ocupadas como un porcentaje de unidades totales de viviendas ocupadas y la puntuación del Índice de Vulnerabilidad Social (SOVI) a nivel del condado (Ver Apéndice E).	0-5 puntos
Esfuerzo Local	Porcentaje de participación financiera y en especie.	0-5 puntos
Consistencia con la Mitigación de Riesgos u otro Plan de Recuperación Local y Resiliencia de los componentes de construcción	Identificación del proyecto en el plan o consistencia del proyecto con el plan.	0-10 puntos
TOTAL		100 puntos

Objetivos Nacionales del Programa CDBG-DR

1. REQUISITOS GENERALES:

- a. 80% (\$46,828,000) del monto total asignado (\$58,535,000) debe beneficiar a las áreas Más afectadas y en Dificultad (MID, por sus siglas en inglés) identificadas por HUD: Doniphan (63935), Van Buren (63965), Neosho (64850), Branson (65616) y West Plains (65775). El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) estarán disponibles para beneficiar a otros condados declarados determinados por el estado como áreas MID.
- b. El 70% de los fondos totales deben beneficiar a personas con ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés) (aproximadamente \$ 41 millones). Todas las actividades financiadas deben cumplir 1 de 3 objetivos

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

- c. nacionales:
 - i. Beneficiar a personas con ingresos bajos y moderados, o
 - ii. Ayudar en la prevención o eliminación de barrios marginales o plagas, o
 - iii. Cubrir otras necesidades urgentes de desarrollo comunitario
- d. Los Programas deben derivar de necesidades de recuperación insatisfechas que no hayan sido abordadas a través de fondos de origen estatal/local o de entidades sin fines de lucro, o seguros privados. Se les solicitará a los administradores que prueben la conexión con el desastre.

2. LAS PRIORIDADES DEL ESTADO SERÁN:

- a. Abordar las necesidades de las poblaciones más vulnerables.
- b. Abordar las necesidades de las personas y familias de ingresos bajos a moderados.
Mitigar el riesgo potencial y los peligros al considerar posibles fenómenos meteorológicos extremos futuros y otros desastres de origen natural y los riesgos a largo plazo.

Presupuesto del Programa y Montos Máximos de Asistencia

Categoría para que sea gastada en	Programa	Asignación total	% de Asig-
		No menos del 80%	Nación Total
		los) 5 Códigos Postales	
	Máximo		
Administración		\$ 2,926,750	5%
Planificación		\$1,500,000	2.5%
Servicio Público		\$ 1,525,000.00	2.5%
	Necesidades insatisfechas de las poblaciones vulnerables		
	<i>Actividades del programa:</i>		
	<i>Rápido Reasentamiento</i>	<i>\$200,000 por administrador (UGLG)</i>	
	<i>* Servicio de Gestión de Casos</i>		
	<i>*/Personas que carecen de vivienda</i>	<i>\$ 50.000 por administrador (UGLG)</i>	
	<i>*Servicio de Gestión de Casos / Vivienda</i>		
Vivienda		\$ 52,583,250.0	90%
	Adquisición Local Voluntaria y Programa de Adquisición		
	<i>Actividades del programa:</i>		
	<i>* Adquisición para el Uso Residencial y Demolición</i>	<i>valor justo de mercado del inmueble, menos duplicación de beneficios</i>	
	<i>* Programa de Asistencia para la Reubicación</i>	<i>hasta \$50.000 por hogar</i>	
	<i>* Asistencia para la Reubicación de Inquilinos</i>	<i>hasta \$7,200 por hogar</i>	
	Programa de Asistencia para Propietarios de Inmuebles y Locatarios/Inquilinos		
	<i>Actividades del programa:</i>		
	<i>* Rehabilitación - Dentro de 100 años Área Inundable</i>	<i>hasta \$40,000 por hogar</i>	
	<i>* Rehabilitación - Más de 100 años Área Inundable</i>	<i>hasta \$40,000 por hogar</i>	
	<i>* Reconstrucción - Más de 100 años Área Inundable</i>	<i>hasta \$ 100,000 por hogar</i>	
	<i>Asistencia para el Pago de Anticipos</i>	<i>hasta el 25% del costo total de la vivienda, más gastos de escrituración</i>	
	<i>* Asistencia para la Reubicación de Inquilinos</i>	<i>hasta \$7,200 por hogar</i>	
	Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles		
	<i>Actividades del programa:</i>		
	<i>* Nuevas Viviendas Multifamiliares en conjunto con LIHTC</i>	<i>hasta \$5,000,000 por desarrollo (UGLG)</i>	
	Construcciones nuevas - Reemplazo de Parques de Viviendas Asequibles		
	<i>Actividades del programa:</i>		
	<i>* Viviendas Rápidas para Hogares Asequibles</i>	<i>hasta el 25% del costo total de la vivienda (unifamiliar), más gastos de escrituración (Administrador/UGLC)</i>	
	Necesidades insatisfechas de las poblaciones vulnerables		

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

Actividades del programa: * Construcción/ Rehabilitación hasta \$750,000 por administrador (UGLG)		
Fondos Totales Asignados	\$ 58,535,000.00	100.00%

Ajuste Categórico - DED se reserva el derecho a transferir hasta el 25% del total de la asignación de CDBG-DR, para que sea utilizada entre las categorías de acuerdo con la necesidad, sin exceder los máximos establecidos por el HUD.

Presupuesto del Programa, División 20/80 y Porcentaje de Personas con Ingresos Bajos y Moderados

Categoría	Programa	Áreas Más Afectadas (80%) Códigos Postales	Áreas Más Afectadas (20%) Condados declarados en DR-4317	Asignación Total	Monto LMI (70% de la Asignación Total)
Administración		\$ 2,341,400.00	\$ 585,350.00	\$ 2,926,750.00	N/A
Planificación		\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	N/A
Servicio Público		\$ 1,075,000.00	\$ 450,000.00	\$ 1,525,000.00	\$ 1,525,000.00
	Necesidades insatisfechas de las poblaciones vulnerables				
	Actividades del programa:				
	* Reubicación rápida				
	* Servicios de Gestión de Casos / Personas sin vivienda				
	* Servicios de Gestión de Casos / Viviendas				
Vivienda		\$ 42,911,600.00	\$ 9,671,650.00	\$ 52,583,250.00	\$ 39,449,500.00
	Compra Local Voluntaria y Programa de Adquisición				
	Actividades del programa:				
	* Compra para Uso Residencial				
	* Programa de Asistencia para la Reubicación				
	* Asistencia para la Reubicación de Inquilinos				
	Programa de Asistencia para Propietarios de Viviendas y Locatarios/Inquilinos				
	Actividades del programa:				
	* Rehabilitación - Dentro de los 100 años				
	Área inundable				
	* Rehabilitación - Más de 100 años				
	Área inundable				
	* Reconstrucción - Más de 100 años				
	Área inundable				
	* Asistencia para el pago de anticipos				
	* Asistencia para la Reubicación de Inquilinos				
	Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles				
	Actividades del programa:				
	* Nuevas Viviendas Multifamiliares en conjunto con LIHTC				
	Nuevas Construcciones Unifamiliares				
	Actividades del programa:				
	* Viviendas Rápidas para Hogares Asequibles				
	Necesidades insatisfechas de las poblaciones vulnerables				
	Actividades del programa:				
	* Construcción/ Rehabilitación				
Fondos totales asignados		\$46,828,000.00	\$ 11,707,000.00	\$58,535,000.00	\$40,974,500.00

Presupuesto del Programa Comparado con Necesidades Insatisfechas

	<u>Monto del Presupuesto</u>	<u>Necesidades insatisfechas</u>
Vivienda	\$ 52,583,250	\$ 103,912,982
Administración	\$ 2,926,750	N/A
Planificación	\$ 1,500,000	N/A

Titular de una vivienda Unifamiliar Ocupada - 100% de las necesidades insatisfechas cubiertas en el presupuesto Multifamiliar -con apalancamiento requerido por el cálculo de créditos LIHTC , 100% de la necesidad de cobertura en el presupuesto para Vivienda Vulnerable - 100% de la necesidad cubierta en el presupuesto Para calcular la necesidad por categoría, la totalidad del seguro se dedujo de la necesidad, no se dedujeron FEMA ni SBA. Pagos al Programa Nacional de Seguro por Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) marcados como "categoría desconocida" fueron reclamos de montos proporcionales de unifamiliares, multifamiliares y comercios.

Apalancamiento de fondos

Vivienda

El estado tiene, y continuará incentivando el apalancamiento de financiamiento para vivienda de:

- MHDC HOME Investment Partnership, Programa HERO, créditos impositivos estatales y federales para viviendas de bajos ingresos (ambos del 4% y 9%) y el Programa de Emergencia para Refugio (Emergency Shelter Grant program),
- Departamento de Desarrollo Económico, División de Comercio y Servicios Comunitarios, Programa CDBG y Programa de Créditos Impositivos para la Conservación de Vecindarios,
- Departamento de Desarrollo Económico, División de Energía, Programa de Climatización (Weatherization Program)
- Departamento de Agricultura de los EE.UU. - Desarrollo Rural
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.
- Departamento de Seguridad Pública, Agencia Estatal de Manejo de Emergencia, Programa de Mitigación de Peligros
- Administración de la Pequeña Empresa, Programa de Préstamos ante Desastres del Hogar (Small Business Administration, Home Disaster Loan Program)
- organizaciones filantrópicas no gubernamentales, organizaciones para el desarrollo sin fines de lucro
- comunidad de desarrollo del sector privado
- participación financiera de los sobrevivientes de desastres y aporte de mano de obra (en la mayor medida posible).

El fin es que se facilite la rehabilitación de la vivienda, reconstrucción y construcción de viviendas unifamiliares asequibles nuevas y residencias multifamiliares de acuerdo con las necesidades de las áreas más afectadas. Se dará especial atención a la consideración del diseño y la demanda apropiados para el mercado.

El Método de Distribución para la financiación del CDBG-DR establecerá prioridad y otorgará puntos de apalancamiento de inversiones en proyectos de viviendas.

Reactivación Económica

- El estado tiene y continuará el apalancamiento de asistencia para el financiamiento con miras a la reactivación Económica de los créditos SBA para el comercio y el programa de créditos para los daños económicos ocasionados por desastres
- El financiamiento EDA para desastres destinado a la reactivación económica, el planeamiento y las actividades de desarrollo de la infraestructura que apoyen el desarrollo comercial
- Programa de Préstamos para la Pequeña Empresa de la Junta de Desarrollo Financiero de Missouri
- Departamento de Desarrollo Económico de Missouri, División de Turismo, que coincide con el programa de subvenciones para el marketing turístico
- Programas locales de créditos comerciales de líneas rotatorias sin fines de lucro y cuasi gubernamentales
- Programas del USDA Rural development para el desarrollo de infraestructura y préstamo comercial
- Departamento de Transporte de Missouri, Desarrollo Económico destinado al transporte con apoyo directo al desarrollo comercial

El fin es que se facilite la retención empresarial y la expansión a favor de la reconstrucción de los impactos negativos que sufra la economía regional.

Nota: Cuando las necesidades de vivienda hayan sido totalmente satisfechas, el Programa CDBG reformará de modo formal con el fin de reflejar el uso de los fondos no utilizados en áreas con necesidades insatisfechas en las categorías de reactivación económica e infraestructura.

Infraestructura

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Como parte a la respuesta inicial al desastre, el programa estadual CDBG estableció un sistema para la notificación a cargo de los programas de Asistencia Pública de SEMA y FEMA, en un momento en el que las comunidades dudaban acerca de involucrarse en Proyectos de Asistencia Pública con actividades de mitigación opcionales debido al costo de los fondos locales de participación. Basándose en esta asociación, CDBG trabajó para brindarle apoyo a las comunidades eligibles a través de fondos de participación con el fin de permitir que los proyectos se beneficien de los dólares de Asistencia Pública federal y de elementos opcionales de diseño para la mitigación.

Asimismo, CDBG trabajó con sus socio de la Junta de Financiamiento para el Desarrollo de Missouri para establecer una línea pequeña de crédito comunitario para ciudades, pueblos y aldeas que estuvieran sufriendo escasez de flujos de efectivo como consecuencias del costo de la protección policial, remoción de escombros y acciones para proteger la seguridad pública y la baja en los ingresos habituales pagados por el impuesto a las ventas debido a las interrupciones de las empresas y el turismo.

El Programa CDBG mantiene lazos estrechos con socios que proveen financiamiento para la infraestructura en el estado y ha copatrocinado al Comité de Control de Aguas y Aguas Residuales de Missouri durante más de 15 años. El Comité está compuesto por el Departamento de Recursos Naturales de Missouri y las Oficinas de Desarrollo Rural del Estado pertenecientes a la USDA; las agencias que representan el financiamiento en infraestructura pública más grande del estado.

Además, CDBG también ha tenido sociedades de larga duración con:

- Los Cuerpos de Ingenieros de la Armada de los EE.UU.,
- La Administración de Desarrollo Económico
- El Departamento de Transporte de Missouri
- Las autoridades legales locales de las Comunidades de Mejoras del Distrito, Desarrollo en el Transporte del Distrito e Incremento Impositivo en el Financiamiento del Distrito.

El objetivo para el uso del financiamiento CDBG-DR es continuar el historial de inversiones apalancadas.

Nota: Cuando las necesidades de vivienda hayan sido totalmente satisfechas, el Programa CDBG reformará de modo forma el Flan con el fin de reflejar el uso de los fondos no utilizados en áreas con necesidades insatisfechas en las categorías de reactivación económica e infraestructura.

Programas de Viviendas

Objetivo

El Programa de Asistencia para la Vivienda (HAP) tiene como fin asistir a solicitantes elegibles de Missouri cuyas residencias principales hayan sufrido daños directos o indirectos a causa de las inundaciones de 2017. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano designó al estado de Misuri \$ 58.535.000 en financiamiento para Recuperación ante Desastres del Desarrollo Comunitario (CDBG-DR). La asignación fue designada mediante la publicación de una notificación del HUD en el Registro Federal el martes 14 de agosto de 2018 en 83 FR 40314; y la publicación en el Registro Federal el viernes 9 de febrero de 2018, en 83 FR 5844 (notificación previa) que describen las renunciaciones y requerimientos aplicables alternativos de la asignación. Ante todo, los fondos deben abordar necesidades de vivienda insatisfechas.

Los Programas de Asistencia a la Vivienda establecidos por el estado identificarán las oportunidades para la vivienda pública, vivienda asequible y vivienda para las poblaciones vulnerables y abordarán la rehabilitación, reconstrucción y reemplazo de parques de vivienda en las áreas afectadas por el desastre. Esto incluye cualquier arrendamiento asequible para hogares con ingresos bajos o moderados.

El enfoque principal del HAP es brindar apoyo a los sobrevivientes afectados por el desastre cumpliendo con los requerimientos CDBG-DR, así como abordar impedimentos reconocidos para la elección de viviendas equitativas de conformidad con la Ley de Vivienda Equitativa. Varias poblaciones determinadas son elegibles para ser atendidas, se incluyen a las personas sin hogar, con necesidades especiales y otras poblaciones vulnerables.

Los fondos del CDBG-DR recibidos por el estado serán utilizados en los esfuerzos para la recuperación con fines específicos relacionados al evento de Tormenta e Inundación de 2017. El programa asegurará una coordinación cerrada y continua con los proveedores del servicio que trabajen con poblaciones vulnerables para asegurarse que cualquier impacto pendiente o continuo relacionado con la tormenta sea puesto bajo la consideración del estado para obtener un enfoque coordinado. Además, cualquier población vulnerable puesta a consideración del estado que no se encuentre alcanzada por el programa de recuperación de vivienda podrá ser derivada a los proveedores de servicios especializados a los fines de recibir asistencia. El Estado ha reservado fondos en esta distribución para destinarlos a las necesidades de las Poblaciones Vulnerables. Mientras los objetivos que se detallan a continuación no son todos

integrales, esta lista resalta el enfoque del programa. Todas las solicitudes a las actividades para viviendas deberían tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Residencia primordial ubicada en las áreas más afectadas que fueron designadas por el HUD para obtener el 80% de los fondos. El 20% restante de los fondos distribuidos contemplan oportunidades en los condados declarados por el gobierno federal.
- **Los beneficiarios deben abordar necesidades de recuperación insatisfechas que fueron resultado del impacto directo o indirecto del desastre.** Solo estructuras que cumplan la función de hogar principal serán elegibles. **Estas estructuras debieron estar ocupadas al momento del desastre.**
- El Programa de Asistencia al Propietario posee requisitos de elegibilidad para la rehabilitación en la zona inundada. Solo los propietarios que posean seguros contra inundaciones o tengan ingresos por debajo del 120% del Ingreso Promedio Medio podrán calificar para recibir asistencia para la rehabilitación. Sin embargo, para recibir asistencia y permanecer en el área inundada, se debe mantener el seguro por inundaciones.
- Como el fin es trasladar a las personas de las áreas que son propensas a inundarse o que poseen un riesgo más alto de inundarse, no se realizará rehabilitación en la zona inundada y tampoco se realizará ninguna rehabilitación dentro del Área Inundable de 100 años. Se encontrarán disponibles o se buscarán otras alternativas de vivienda.
 - Tierra inundable: Se define a la tierra inundable de cien años como el área susceptible de inundación que posee chances superiores o iguales al 1% de ser igualada o superada en cualquier año determinado (según lo definió FEMA).
 - Aliviadero: Se define al aliviadero como la porción de tierra inundable que es eficiente en el transporte de agua, en el lugar en el que el peligro de la inundación es mayor y donde las profundidades y las velocidades del agua son más altas. El término "aliviadero" se condice con "aliviadero regulador" según lo define FEMA.
- Se le brindará un trato prioritario a las solicitudes que incluyan la asistencia a poblaciones vulnerables como las personas sin vivienda y personas sin vivienda en riesgo, discapacitados, personas mayores, y familias con chicos, en especial aquellos con ingresos por debajo del 30% del ingreso promedio en el área.
- Los administradores deben probar cuando el costo de la rehabilitación o reconstrucción de una estructura no sea conveniente en relación con otros medios de asistencia, como la adquisición de la propiedad o el ofrecimiento de diferentes alternativas de vivienda.
- Los Estándares del Programa de Diseño resaltan la alta calidad, durabilidad, eficiencia energética, sustentabilidad y resistencia al moho. Los beneficiarios deben cumplir con los estándares mínimos establecidos por el programa u ordenanza del código local, cual fuera más estricta. Los estándares mínimos incluyen el cumplimiento con los Estándares de Calidad para la Vivienda (HQS, por sus siglas en inglés) Nuevas construcciones para la vivienda y reconstrucción o rehabilitación que se correspondan con la definición substancial del daño/mejora, deben comprender el cumplimiento con las Normas Ambientales indicadas en el manual de implementación de políticas y procedimientos. Se incentiva fuertemente a que los beneficiarios incorporen un Estándar de Construcción de Hogares Resiliente, lo que significa que todas las construcciones cumplen con los estándares reconocidos por la industria, tales como aquellos establecidos por los Estándares de Hogares FORTIFICADOS. Las unidades arrendadas también seguirán requerimientos de calidad de vivienda decentes, seguros y sanitarios y tendrán rentas asequibles que no excedan el 30% del ingreso bruto ajustado del hogar. El beneficiario utilizará los límites a los ingresos según las publicaciones que el HUD realiza anualmente. Estos límites a los ingresos se publican en sitio web de DED, al que se puede acceder en: <https://ded.mo.gov/content/community-development-block-grants>
- La rehabilitación de los hogares de propietarios ocupados podrá permitirse en el área inundada de 100 años. La asistencia CDBG-DR contemplada para reparaciones de daño sustancial, que se define como el superior al 50% del daño, deben incluir la elevación de la estructura con el suelo más bajo, se incluyen el sótano, por lo menos dos pies por encima del nivel de inundación base. Nota: Este estándar de elevación podrá estar por encima de la ordenanza local, pero es un requerimiento del programa. El costo total para la rehabilitación y elevación debe ser un costo conveniente si se lo compara con diferentes alternativas de vivienda.
- Todos los administradores y sub-administradores, y todos los participantes del programa deben prestar su

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

- consentimiento para una revisión de Duplicación de Beneficios al firmar el formulario de Autorización de Liberación de Duplicación de Beneficios. Para recibir asistencia CDBG-DR, se realizará una revisión de Duplicación de Beneficios para establecer cualquier asistencia ante desastres recibida con anterioridad de cualquier fuente, incluido el seguro. Debe deducirse cualquier clase de asistencia previa para el mismo fin que los fondos otorgados por CDBG-DR.

El HAP tiene como fin complementar otros fondos que el dueño haya recibido para reparar o reconstruir la estructura. Asimismo, se abordarán las necesidades de vivienda insatisfechas por parte de arrendadores/arrendatarios, personas sin vivienda con la inclusión de personas que se encuentren en riesgo de perder su vivienda y personas con discapacidad. Actividades de vivienda financiadas podrán comprender la rehabilitación de unidades de viviendas vacantes o construcción de unidades nuevas que no hayan sido dañadas por el desastre, si las actividades enfrentan con claridad el impacto relacionado con un desastre que se encuentre en un área afectada por un desastre. Además, Missouri otorgará fondos CDBG-DR a las unidades de gobierno locales para adquisiciones voluntarias de viviendas residenciales a precios de mercado justos previos a la inundación.

Se pondrá a disposición un manual de implementación como un recurso para los receptores CDBG-DR en la administración de un subsidio de recuperación ante un desastre. Otorgará asesoramiento con respecto a los requerimientos generales y listas de control para asegurar el cumplimiento de legislación y regulaciones aplicables. Se les requerirá a los beneficiarios que presenten ante la DED informes de desempeño de manera trimestral durante la vida del proyecto.

Actividades No Subvencionables

Las actividades no Subvencionables identificadas en el Registro Federal, Vol. 83, No. 28 de febrero, 9 de febrero, son la utilización de CDBG-DR para el pago forzoso del total de la hipoteca, construcción de diques o represas más allá del impacto, pago de incentivos a hogares que se trasladen a zonas inundables afectadas por el desastre, asistencia para servicios públicos de propiedad privada, asistencias que no revisten prioridad para empresas comprendidas en la definición de pequeñas empresas, o asistencia para segundas viviendas y actividades definidas en 24 CFR 570.207. Son elegibles todas las actividades y usos autorizados por el TÍTULO I de la Ley de Desarrollo de Vivienda y Comunidades de 1974 (Housing and Community Development Act of 1974) autorizados mediante renuncia, o publicación en el Registro Federal, Vol. 83, No. 28 de febrero y 9 de febrero. El uso elegible de fondos CDBG-DR en un aliviadero se encuentra limitado a las adquisiciones voluntarias.

El DED de Missouri no limitará ninguna actividad elegible más allá de lo que se encuentra específicamente excluido por el HUD para así permitir que las comunidades posean tanta flexibilidad como sea posible.

Descripción del Programa de Asistencia de la Vivienda

El HAP, por sus siglas en inglés, consiste en cinco métodos de entrega de programas principales diseñados para abordar necesidades de vivienda insatisfechas:

1. Adquisición Local Voluntaria y Programa de Adquisición
 - 1.1. Programa Residencial de Adquisición
 - 1.2. Asistencia para la Reubicación
 - 1.3. Asistencia para la Reubicación de Arrendatarios
2. Programa de Asistencia para los Propietarios y Arrendatarios
 - 2.1. Programa de Rehabilitación - Hogares dentro de las zonas inundables de 100 años (Solo los Ocupados por Propietarios)
 - 2.2. Programa de Rehabilitación - Hogares Fuera de las Zonas Inundables de 100 años (Ocupadas por los propietarios y los Propietarios)
 - 2.3. Programa de Reconstrucción - Hogares Fuera de las Zonas Inundables de 100 años (Solo para los Ocupados por los Dueños)
 - 2.4. Asistencia para el Pago de Anticipos
 - 2.5. Asistencia para la Reubicación Temporal
3. Recupero Asequible de Rentas Multi-Familiares
 - 3.1. Nuevas viviendas multifamiliares Agrupadas con LIHTC
4. Construcciones Unifamiliares Nuevas
 - 4.1. Viviendas Construidas en Sitios Existentes para Hogares Asequibles
5. Necesidades de Vivienda Insatisfechas para Poblaciones Vulnerables.

Solicitantes y Sub-Solicitantes

Missouri utilizará un Método de Distribución que permita a las Ciudades y Condados Elegibles solicitar financiamiento

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Programa CDBG-DR. Contra el recibo de la asignación CDBG-DR, la unidad del gobierno local es la entidad administrativa para las actividades del programa. El estado proveerá capacitación y asistencia técnica.

Los gobiernos locales podrán hacer solicitudes "en representación de" entidades elegibles a través de las cuales el sub-solicitante es beneficiado con el financiamiento CDBG-DR para su propio uso con el fin de llevar a cabo las actividades elegibles acordadas. Esto es diferente a cuando un gobierno local recibe un subsidio de CDGB-DR y contrata de manera directa o licita un servicio.

Los Sub-Solicitantes elegibles podrán estar establecidos y designados por elección del gobierno local, en carácter de socio en un proyecto, frente al gobierno local adjudicándole la tarea a un contratista que entregue el trabajo. Este último no puede ser un Sub-Solicitante y no podrá recibir fondos del CDBG-DR para su uso".

Los Sub-Solicitantes podrán ser agencias gubernamentales y entidades sin fines de lucro privadas. Las Comisiones de Planeamiento Regional, los Consejos de Gobierno, y las Agencias de Acción Comunitarias son ejemplos de sub-solicitantes elegibles.

Los sub-solicitantes elegibles podrán subcontratar con otras entidades sin fines de lucro elegibles.

El Gobierno local podrá contratar de manera directa con las Comisiones de Planeamiento Regional y los Consejos de Gobierno para la adjudicación de la administración de los proyectos, siempre y cuando sean miembros en buena posición que paguen las cuotas íntegras durante al menos los 12 meses previos a la solicitud. Los gobiernos locales podrán contratar de manera directa con Agencias de Acción Comunitarias para la entrega de programas para la rehabilitación o reconstrucción, debido a su estado de cuasi gobiernos. Se requiere que los gobiernos locales coordinen con organizaciones de asesoramiento de viviendas certificadas por HUD con el fin de asegurar que la información y servicios sean puestos a disposición tanto de los arrendatarios como de los propietarios.

Estructura de la Solicitud de Prioridad del Estado

Dada la complejidad del trabajo en las categorías de Rehabilitación y Reconstrucción y los Programas de Adquisición y Compra Local Voluntaria, junto al deseo de completar una HAP consistente y en cumplimiento de los requisitos, el estado dará prioridad a las solicitudes para asistencia que utilicen las Agencias de Acción Comunitarias como Sub-Solicitantes para la Rehabilitación y Reconstrucción y a las solicitudes que utilicen las Comisiones de Planeamiento Regional y los Consejos de Gobierno para la Adquisición y Compra Local Voluntaria.

Con independencia de los sub-solicitantes o del método de contratista directo, se implementarán mediante acuerdos los procesos de programa de vivienda tales como la aceptación de las solicitudes de los participantes y la determinación de la elegibilidad de los individuos y hogares a partir del método de verificación de ingreso que se basa en ingreso bruto ajustado; la revisión de la duplicación de beneficios, inspección y medioambiente, determinación de las subvenciones, contrato y licitación (contratación); construcción, y finalización. Los procesos de elegibilidad deben también incluir la realización de inspecciones para determinar si determinada propiedad fue afectada por el desastre declarado en 2017 y si puede ser reparada o debe ser reconstruida. El inspector HAP desarrolla un ámbito de trabajo y costo estimado; asiste clientes con la contratación de contratistas/construtores para completar las tareas de construcción; supervisa la construcción para asegurar la calidad del trabajo, y asegura el cumplimiento de todas las regulaciones aplicables del HUD, locales y estatales. El inspector de HAP también autoriza los pagos a los contratistas.

El 80% de los fondos disponibles serán distribuidos a las Áreas Más afectadas del HUD en los siguientes cinco códigos postales:

63935 –área de Doniphan

63965 – área de Van Buren

64850 – área de Neosho

65616 – área de Branson

65775 – área de West Plains

Para toda la asistencia a la Vivienda y los programas de adquisición, las directrices del estado para la vivienda establecieron máximos para la asistencia de vivienda y políticas de programas y procedimientos. Los administradores deben adoptar mediante resolución las directrices aplicables a las actividades que el Administrador lleve a cabo. La resolución debe incluir la estructura de sus programas y procesos y adecuarse a las directrices del estado.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Razonabilidad de los Costos y Análisis de Costos

Se requiere que los administradores del gobierno local que reciban fondos CDBG-DR sigan las políticas y procedimientos del programa para evaluar la efectividad de los costos de la rehabilitación residencial o los proyectos de reconstrucción relativos a otras alternativas a través de una evaluación de razonabilidad de costos. La evaluación debe describir el método para determinar cuando el costo de la rehabilitación o reconstrucción de la unidad no será efectivo en términos de costos con relación a otros medios de asistencia al dueño de la propiedad, tales como compra o adquisición de la propiedad. Las políticas y procedimientos abordarán controles para asegurar que los costos de construcción sean acordes al costo de mercado al momento y en el lugar de la construcción, se incluye una descripción que aborda controles para los proyectos de vivienda que comprendan 8 o más unidades. El estado les va a requerir a los administradores del gobierno local que les soliciten a los contratistas constructores que implementen medidas de control de costos o que verifiquen que los costos reembolsables sean controlados de manera correcta durante el proyecto. Acuerdos estándares con las jurisdicciones incluirán cláusulas de subrogación en caso de falta de cumplimiento con los requisitos aplicables y regulaciones. Un administrador podrá encontrar necesaria la provisión de excepciones al monto máximo de asistencia o criterio de eficacia de los costos para cada uno de los casos; el Programa del Estado CDBG-DR describirá los procesos que UGLGs utilizará para realizar tales excepciones en sus políticas y procedimientos. Todos los gastos CDBG-DR quedan sujetos a los principios de costos de CFR 2 parte 200, subparte E - Principios de Costos, que incluyen el requisito de que los costos sean necesarios y razonables para la ejecución del subsidio CDBG-DR del administrador.

Revisión de los Beneficios de Duplicación

La duplicación de beneficios tiene lugar cuando un sobreviviente a un desastre recibe asistencia financiera por parte de múltiples fuentes por un monto acumulado que excede la necesidad total para un objetivo particular de recuperación. Una revisión de beneficios de duplicación (DOB, por sus siglas en inglés) se aplicará a todas las actividades de asistencia de viviendas. Cuando se determinan las necesidades insatisfechas del solicitante, los administradores deben seguir las políticas de Duplicación de Beneficios del estado y los procedimientos para la prevención de cualquier duplicación de beneficios de acuerdo con las políticas del estado. El estado revisará las políticas y procedimientos del administrador para asegurar que cumpla con los requisitos DOB de la ley Stafford. Como mínimo, el proceso para determinar cualquier duplicación incluirá la evaluación de la necesidad, la identificación de la asistencia total disponible para el solicitante, la deducción de fondos recibidos para un fin distinto y de fondos recibidos para el mismo fin, pero con un uso elegible distinto, los fondos no disponibles (tal como los beneficios recibidos por parte de seguros que fueron utilizados para el cancelación forzosa de la hipoteca), préstamos privados, otros activos personales. Los administradores deben incluir un acuerdo de subrogación que se firme por cada solicitante a asistencia de vivienda. Un acuerdo de subrogación asegura que será devuelto todo beneficio recibido por un sobreviviente a un desastre después de la tramitación de la asistencia de vivienda que representará una duplicación.

Acuerdos entre Administradores y Solicitantes para Programas de Asistencia de Viviendas

Contratos

En cada uno de los programas HAP existe una relación requerida que se construye entre la entidad que entrega el programa a nivel local y los beneficiarios potenciales del programa. Dependiendo de la clase de asistencia suministrada (compra, rehabilitación, asistencia para el pago de anticipos, asistencia para la reubicación de arrendatarios, etc.) existen trámites concernientes al programa, que incluyen acuerdos, que deben ser celebrados. Por ejemplo, en el caso de una compra, se requiere en el marco de este programa que se realicen todos los trámites habituales que necesita una transacción de un inmueble y que son necesarios para conseguir la escrituración de la propiedad y afectar una transferencia legal. La propiedad tendrá una restricción de escrituración por tiempo indeterminado para enviar cualquier remodelación adicional. Los contratos y acuerdos legales son parte de cada nivel del Programa de Asistencia de Vivienda. Tendrán lugar entre el estado y el gobierno local, entre el gobierno local y el sub-receptor, entre el sub-receptor y otros proveedores de servicios profesionales y entre el sub-receptor y el beneficiario. El manual de políticas y procedimientos detallará cada contrato y acuerdo utilizados en cada transacción del programa.

Períodos de Asequibilidad

Para que los fondos HAP mantengan un estado de vivienda asequible, se les podrá aplicar a las propiedades un período de asequibilidad como condición para el recibimiento del beneficio. Esos términos pueden variar según el tipo de asistencia y podrán oscilar entre los 5 y 20 años. Usualmente, el período de asequibilidad se aplica a la propiedad como parte de una escritura.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Alojamiento Accesible

La utilización de fondos CDBG-DR debe cumplir con los estándares de accesibilidad, proveer alojamiento razonable a personas con discapacidades y tener en cuenta las necesidades funcionales de las personas con discapacidades en el proceso de reubicación. "Podrán encontrarse directrices sobre las consideraciones de reubicación para personas con discapacidades en el Capítulo 3 de la Guía de Reubicación de HUD 1378.0 (HUD's Relocation Handbook 1378.0) (disponible en el sitio web de Intercambios de Hud en

https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/handbooks/cpd/13780. Una lista de verificación de requisitos de accesibilidad según los Estándares de Accesibilidad Federales Uniformes (UFAS, por sus siglas en inglés) se encuentra disponible en <https://www.hudexchange.info/resources/documents/Ufas-Accessibility-Checklist.pdf>. La Notificación de Consideraciones de HUD 79 FR 29671 (23 de mayo de 2014) explica en qué caso los receptores de HUD pueden usar los Estándares ADA 2010 con sus excepciones, como una alternativa a UFAS con el fin de cumplir con el Artículo 504.

Vivienda Equitativa

El estado de Missouri se encuentra comprometido con la entrega de programas de asistencia de vivienda de un modo que promueva oportunidades equitativas para todos los ciudadanos. El estado sancionará el planeamiento y reunirá esfuerzos para asegurarse que la reconstrucción sea equitativa entre las comunidades. El estado implementará todas las regulaciones de acuerdo con la Ley de Vivienda Equitativa (Fair Housing Act). Se les requerirá a los administradores que certifiquen que administrarán sus programas de conformidad con la Ley de Vivienda Equitativa (Fair Housing Act) y que el programa indefectiblemente promoverá la vivienda equitativa.

Objetivo Nacional

Por lo general, los Programas de Viviendas que ofrecen un beneficio directo a un sobreviviente a un desastre requieren que se supere una evaluación de ingreso medio a moderado del 100% con el fin de cumplir con el Objetivo Nacional de ingreso bajo a moderado. En el caso de fondos CDBG-DR utilizados en este programa, se define el término "ingresos bajos y moderados" como un monto hasta o por debajo del 120% del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés). Sin embargo, solo aquellos fondos que se utilizan para los hogares que poseen hasta el 80 por ciento del ingreso medio del área podrán calificar en el sentido de que cumplen con el objetivo nacional de beneficio para una persona de ingresos bajos a moderados que se utiliza para cumplir el requerimiento que establece la ley de que el 70% de los fondos globales del programa CDBG-DR incentiven actividades que beneficien a personas de ingresos bajos a moderados. El objetivo nacional de Necesidad Urgente podrá utilizarse para hogares que tengan ingresos que oscilen entre el 80 y el 120% del AMI. Los hogares que posean ingresos superiores al 120% del AMI recibirán asistencia para la rehabilitación de una casa ocupada por su propietario siempre y cuando la estructura contaba con cobertura de seguro de inundaciones al momento del desastre. Hogares que posean ingresos superiores al 120% del AMI también recibirán asistencia para la adquisición de una propiedad ocupada por su dueño que se ubique dentro del aliviadero, zona inundable de 100 años o un área designada de Reducción de Riesgo de Desastre.

Los proyectos que utilicen fondos CDBG-DR deben cumplir con los siguientes objetivos nacionales designados por HUD para ser elegibles en actividades de vivienda:

- Beneficiar Personas con Ingresos Bajos a Moderados (LMH, por sus siglas en inglés): El programa de Viviendas con Ingreso Bajo a Moderado (LMH, por sus siglas en inglés) dispone que cualquier actividad asistida que comprenda la adquisición o rehabilitación de propiedades para funcionar como vivienda será considerada un beneficio para personas con ingresos bajo a moderado solo en la medida de que tal vivienda, una vez que esté terminada, sea ocupada por tales personas.
- Adquisición para Ingresos Bajos a Moderados (LMB, por sus siglas en inglés) Beneficiar a personas con ingresos bajos a moderadas en los casos que el monto otorgado sea superior al valor justo de mercado de la propiedad después del desastre
- Incentivo para Vivienda con Ingresos Bajos a Moderados (LMHI, por sus siglas en inglés) Beneficiar a personas con ingresos bajos a moderados que participen en la adquisición voluntaria u otra adquisición voluntaria de vivienda con el fin de mudarse fuera de la zona inundable afectada o a un área de menor riesgo; o cuando el incentivo de vivienda sea por el fin de proporcionar o mejorar estructuras residenciales que, una vez terminadas, sean ocupadas por un hogar con LMI.
- Necesidad Urgente - brindar asistencia de vivienda para solicitantes que posean un ingreso superior al 80% del ingreso medio en el área
- Prevenir o eliminar las Zonas Marginales o Plagas - utilizadas para la compra o adquisición

- con demolición.

Estándares de Construcción de Viviendas y Rehabilitación

Los programas de Asistencia de Viviendas implementados por el estado incorporarán las mejores prácticas uniformes de estándares de construcción para todos los contratistas de la construcción que realicen tareas en todas las jurisdicciones relevantes. Los contratistas de la construcción deberán poseer los permisos y seguros de cobertura requeridos para todo el trabajo realizado. Missouri ofrecerá métodos de construcción de alta calidad, duración y de bajo consumo energético en los condados afectados. Todas las construcciones nuevas deben cumplir con los códigos de construcción, estándares y ordenanzas que rigen en el lugar. Cuando no existan códigos de construcciones locales adoptados y vigentes que sean más restrictivos que el código de construcción del estado, se aplicarán los requerimientos del Código de Construcción Estadual (State Building Code). El daño futuro a la propiedad será minimizado con la incorporación de estándares resilientes que requieran que cualquier reconstrucción sea efectuada con la mejor tecnología disponible en el área con respecto al nivel de inundación base, cuando la elevación mínima se encuentre dos pies por encima del nivel de inundación base.

El estado implementará métodos de construcción que hagan énfasis la alta calidad, durabilidad, que sean de bajo consumo energético, sustentables y resistan el moho. Toda la rehabilitación, reconstrucción y construcción nueva serán diseñadas para incorporar principios de sustentabilidad, en los que se incluyen el ahorro de agua y el bajo consumo energético, la resiliencia y la mitigación del impacto de futuros desastres.

Bajo el Programa CDBG-DR, el estado requerirá que todas las construcciones nuevas de edificios residenciales y todas las reubicaciones de edificios que posean daños importantes cumplan con estándares reconocidos por la industria que se encuentren certificados por al menos uno de los siguientes programas:

- ENERGY STAR (Certified Homes o Multifamily High Rise)
- Enterprise Green Communities
- LEED (New Construction, Homes, Midrise, Existing Buildings Operations and Maintenance, or Neighborhood Development)
- ICC 700 National Green Building Standard
- EPA Indoor AirPlus (se requiere ENERGY STAR como prerrequisito)
- Cualquier otro programa medioambiental equivalente que sea aceptado por HUD.

Para rehabilitaciones que no sean del tipo de daños substanciales a los edificios, los administradores deben seguir las directrices especificadas en la Lista de Control HUD CPD Green Building Retrofit Checklist. Los administradores deben cumplir con estas directrices con respecto a lo que se aplica para la rehabilitación del trabajo que realizan, se incluyen el uso de productos resistentes al moho cuando se reemplacen superficies, como por ejemplo placas de yeso laminado. Todos los desarrollos deben como mínimo cumplir con el Artículo 8 de los Estándares Existentes de Calidad para la Vivienda (Existing Housing Quality Standards), (HQS, por sus siglas en inglés). **El objetivo principal de estos estándares es proteger a los arrendatarios al garantizar un nivel básico de vivienda aceptable. El fin es proveerle a las familias de bajos ingresos viviendas "decentes, seguras y sanitarias" a un costo asequible. Más allá de estos estándares mínimos, el programa incentiva la construcción de viviendas de la misma calidad y con las mismas prestaciones que la media del mercado en esa área específica.** Los Desarrollos/Refugios también deben cumplir con los códigos locales, ordenanzas, legislación de la zona y regulaciones federales.

Garantías de Construcción

Además de las licencias y requisitos de seguro, se les requerirá a los contratistas que el trabajo realizado posea garantía por un plazo determinado. Los propietarios que reciban asistencia contarán con garantía que cubra los trabajos realizados siempre que hayan sido solventados con fondos del programa de vivienda. Los contratistas deberán otorgar una garantía general por el plazo de un año sobre el hogar completo, de dos años para el sistema eléctrico, de entrega y mecánico, y diez años de garantía estructural. Los solicitantes tendrán acceso a un sistema de apelación minucioso para identificar cualquier problema de calidad de la construcción que haya sido identificado por el propietario durante el proceso de construcción.

Proceso de Apelación

El estado implementará un proceso de apelación para los propietarios, propietarios de propiedades arrendadas, y otros programas participantes que se vinculan a la elegibilidad del programa y a su proceso de aplicación. Además, el estado implementará un proceso de apelación para los programas de Asistencia de Vivienda que permitan apelaciones de rehabilitación y trabajos nuevos de construcción realizados por contratistas que no cumplan con los estándares establecidos para contratistas y para la mano de obra que se encontrarán detallados en el manual de política y procedimiento. Este protocolo incluirá detalles acerca del proceso de apelación, las decisiones tomadas en tal proceso, el

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

criterio de revisión, así como también mecanismo de desarrollo de gobierno como parte de las operaciones del programa y sus directrices. Cuando este plan de acción y la implementación de cualquier actividad relacionada se encuentren aprobados, el proceso de apelaciones que aplica a tal actividad será informado y dado a conocer en el sitio web de Recuperación ante desastres de Missouri.

1 Adquisición y Compra Local Voluntaria.

Programa Residencial de Adquisición

Las actividades elegibles dentro del programa comprenden la compra de inmuebles destinados al uso residencial realizadas mediante un proceso voluntario de adquisición local, limpieza y demolición. Estará disponible el servicio de Asistencia para la Reubicación para los hogares que tengan menos del 120% del Ingreso Medio del Área.

El término "compra", según el modo en el que se utiliza en este documento, se refiere a la adquisición de propiedades ubicadas en el aliviadero y la zona inundable que tiendan a la reducción del riesgo a futuras inundaciones y la adquisición de propiedades en Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres según las designe el administrador. El factor clave cuando se determina si la adquisición es una compra es si la intención de la compra es la reducción del riesgo de daño a la propiedad en una zona inundable o en Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres.

Las últimas inundaciones causaron daño significativo en áreas que se encuentran fuera del área inundable de 100 años. Estas áreas deben declararse como Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres. Los administradores necesitarán establecer un criterio para designar Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres, que debe estar sujeto a los siguientes requisitos: el peligro debe ser causado o exacerbado por una declaración de desastre realizada por el presidente y en consecuencia, el administrador debe haber recibido su distribución CDBG-DR; el peligro debe ser un fenómeno meteorológico predecible para la seguridad y el bien de los beneficiarios del programa, según la mejor información y tecnología disponibles; y el Área de Reducción de Riesgo de Desastres debe estar delineada con claridad para que HUD y el público puedan determinar con facilidad cuales son las propiedades ubicadas dentro del Área de Reducción de Riesgo de Desastres. Toda la propiedad adquirida, aceptada, o de la que se removerá cualquier estructura conforme a este proyecto será especificada y mantenida para siempre, con restricciones de escrituración o con un convenio que acompañe a la propiedad, para un uso que puede ser asimilable con un espacio abierto, recreacional o zona inundable y las prácticas para la gestión de humedales. Las directrices relacionadas con la compra se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos CDBG-DR y las regulaciones para establecer montos de asistencia máxima que podrán ser más restrictivos que los máximos impuesto por el estado, las ubicaciones de la zona determinada y los requisitos de elegibilidad adicionales.

El programa de compra combina la adquisición de propiedades con asistencia para la reubicación que se encuentren ocupadas y que cumplan con los objetivos nacionales de LMHI para personas con LMI. Esto incluye asistencia adicional para los propietarios de propiedades arrendadas para ofrecer arrendamientos de reemplazo que sean asequibles y se encuentren fuera de la zona inundable. Se aplican los plazos de arrendamiento asequibles. Ninguna persona de LMI puede ser asistida para efectuar una compra en el marco del objetivo nacional de Necesidad Urgente. La propiedad comprada, tanto para el caso de que sea una propiedad existente o una construida recientemente, debe ubicarse fuera de la zona inundable de 100 años y fuera del área de Reducción de Riesgo de Desastres, dentro de la jurisdicción del administrador y debe poder ser comprada con la propiedad que el participante poseía anteriormente. Para obtener asistencia para la reubicación, el monto de la asistencia se encuentra basado sobre la necesidad del participante que fuera determinada; ese monto no excederá los \$50.000.

El estado aceptará propuestas para los fondos CDBG-DR de parte de solicitantes elegibles, UGLGs, aplicables a propiedades que funcionen como residencia principal, pero se les dará prioridad a residentes con ingresos bajos a moderados y poblaciones vulnerables según se encuentran definidos en el HUD:

- Hogares Unifamiliares Ocupados por su Dueño
- Unidades de Arrendamiento Unifamiliares
- Unidades de Vivienda Multifamiliares

Los proyectos de compra serán financiados en las siguientes circunstancias:

- Compras que propongan financiamiento CDBG-DR para asistir en la reunión de la contraparte requerida para obtener financiamiento FEMA (hasta el 25% de los costos de compra elegibles).
- Compras para las que el financiamiento de FEMA no es elegible o no se encuentra disponible. Se podrá otorgar financiamiento de CDBG-DR hasta un 100% del presupuesto del proyecto anticipado.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Como mínimo, las directrices del programa de Compra Residencial incluirán los siguientes requisitos:

- La solicitud de asistencia debe presentar una conexión directa o indirecta con el desastre.
- Se prohíbe la utilización de fondos CDBG-DR para actividades reembolsables con fondos o para que los fondos son puestos a disposición por la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA).
- **Toda propiedad adquirida, aceptada o de la que una estructura sea removida conforme a este proyecto será especificada y mantenida para siempre, con una escritura restrictiva o convenio que acompañe a la propiedad, por un uso que sea compatible con el espacio abierto, recreacional, o zona inundable, y las prácticas de gestión de los humedales.**

Programa de Asistencia para la Reubicación

En una compra voluntaria, la propiedad será adquirida al valor justo de mercado previo a la inundación determinado en la tasación, menos cualquier duplicación de beneficios. Si el propietario elige utilizar el dinero obtenido en la adquisición para la reubicación dentro de la misma comunidad, serán elegibles para obtener asistencia para la reubicación, el monto para aplicarse a una propiedad existente no excederá los \$50,000. Si no existe una propiedad similar dentro del conjunto de viviendas asequibles, la construcción de una propiedad nueva será una opción. Si el propietario se muda fuera de la comunidad o no compra una propiedad de reemplazo, el pago que corresponde a la reubicación no se encontrará disponible.

Asistencia para la Reubicación de Arrendatarios

Los arrendatarios que resulten afectados por una compra voluntaria obtendrán asistencia conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Asistencia de Reubicación Uniforme y Adquisición de Inmuebles (Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Act), según reforma 49 CFR 24.

- El pago de asistencia para la reubicación no excederá los \$7,200. **Tal pago será 42 veces el monto obtenido al restar la renta base mensual de la vivienda reemplazada de la renta mensual más baja y un costo mensual promedio estimado de servicios para un reemplazo comparable.**
- Costos de mudanza
- El Beneficio de Gastos de Reubicación podrá utilizarse para comprar un sitio de reemplazo o vivienda.

2 Asistencia para los Propietarios de Viviendas y Arrendatarios

Los administradores deben considerar todas las opciones de vivienda posibles para cada solicitante y seleccionar la opción más asequible. Para las propiedades que se encuentren ubicadas dentro del aliviadero, dentro de la zona inundable de 100 años, o dentro del Área de Reducción de Riesgo de Desastres designada, es posible que la compra sea la opción más asequible. Hogares que se encuentren en el aliviadero, dentro de la zona inundable de 100 años, y las áreas de Reducción de Riesgo de Desastres que hayan sido dañadas sustancialmente serán sujetas a requisitos de elevación (dos pies por encima del nivel de inundación base). Estos requisitos de elevación podrán demostrar que la rehabilitación de propiedades con daños sustanciales es inviable. Los requisitos de elevación son obligatorios para la reconstrucción, hacen que la reconstrucción no sea asequible cuando es comparada con la compra con incentivo del programa de vivienda, según se describe en la sección compra. La compra se lleva a cabo con la intención de reducir el riesgo de daño futuro a la propiedad. Propiedades que tengan restricciones escriturales y que no haya solicitudes posteriores para obtener asistencia ante desastres para cualquier fin. Los hogares son entonces reubicados a una zona de riesgo menor que se encuentre fuera de la zona inundable de 100 años. El propósito de la compra es la reducción o eliminación del riesgo de dolo futuro a personas y prevenir el daño repetitivo a la propiedad. Por esta razón, los fondos CDBG-DR no serán utilizados para la reconstrucción dentro de los aliviaderos, dentro de las zonas inundables de 100 años o de un Área de Reducción de Riesgo de Desastres declarada.

Para las propiedades ubicadas fuera de la zona inundable de 100 años y del Área de Reducción de Riesgo de Desastres, las propiedades dañadas por el desastre deberían ser consideradas para la rehabilitación en primera instancia. Si el daño a la propiedad es significativo (mayor al 80% del valor de tasación calculado por un tasador), entonces se considerará la reconstrucción. Si la reconstrucción no es viable o asequible, considere la opción de comprar una estructura residencial existente comparable a la actual. Si no existe ninguna disponible, construir una nueva podrá ser una opción.

Se les requiere a los administradores que coordinen con las organizaciones que brindan asesoramiento para la vivienda certificados por el HUD que se aseguren que la información y los servicios sean puestos a disposición tanto

de los arrendatarios como de los propietarios de viviendas.

Rehabilitación de Propiedades dentro de la Zona Inundable de 100 Años

Las propiedades ocupadas por sus dueños que se encuentren dentro de las zonas inundables de 100 años, o de las Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres serán elegibles para ser rehabilitadas si cumplen con los siguientes requisitos:

- Los hogares con cobertura de seguro de inundaciones al momento del desastre que posean todavía necesidades de recuperación insatisfechas; o
- El ingreso del hogar no supera el 120% del AMI y todavía existen necesidades de recuperación insatisfechas.
- El máximo del programe es de \$40,000 por hogar. El cálculo de rehabilitación debe incluir el cumplimiento de Estándares Medioambientales para la Construcción, así como soluciones de resiliencia que aborden amenazas y peligros del área. Las soluciones de resiliencia podrán incluir la elevación del primer piso del área habitable; el refuerzo de techos; persianas; y productos resistentes al moho. Se incentiva a los administradores para que incorporen Estándares de Construcción Resilientes, lo que quiere decir que todo el proceso de construcción cumpla con un estándar reconocido por la industria, como por ejemplo aquellos establecidos por Fortified Home.

Requisitos de Elevamiento

Los hogares que reciben asistencia para reparaciones del daño substancial o mejora substancial deben elevarse con el piso más bajo, se incluye el sótano, al menos 2 pies por encima del nivel de inundación base.

Requerimientos para el Seguro de inundaciones

- Un propietario de una vivienda ubicada en el Área Inundable de 100 años que recibe asistencia del HUD debe mantener el seguro de inundaciones.
- HUD recomienda con firmeza la contratación del seguro de inundaciones fuera del Área Inundable de 100 años para propiedades dañadas por la inundación.
- Sólo se brindará asistencia para la rehabilitación de un hogar ubicado en la zona inundable si:
 - El dueño de la propiedad tenía seguro de inundaciones al momento del desastre clasificatorio y aún posee necesidades de recuperación insatisfechas; o
 - Los ingresos del hogar son inferiores al 120% del AMI (Área de Ingreso Medio) o el medio nacional y aún posee necesidades de recuperación insatisfechas.

Los procedimientos detallaran los requerimientos que debe cumplir una comunidad para convertirse en un participante del Programa Nacional de Seguro de Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) e incluyen directrices para la contratación de seguro de inundaciones post desastre.

Los hogares rehabilitados dentro del Área Inundable de 100 años deben estar asegurados dentro de una póliza de seguro de inundaciones por la suma del propietario o por la suma total asegurable de las estructuras según lo determine el asegurador de la propiedad, o el valor máximo disponible para la estructura según el Programa de Seguro de inundaciones Nacional (National Flood Insurance Program). Para el solicitante, el monto total asegurable de la estructura se calculará sobre el costo del proyecto total final del programa. La falta de seguro de inundaciones ocasionará que la propiedad del solicitante no sea elegible para recibir ayuda ante desastres futuros. Al momento de la venta o transferencia de la propiedad, los solicitantes notificarán por escrito, el mismo día o durante los días previos a la fecha de la transferencia, a los administradores de la obligación continua de mantener seguro de inundaciones sobre la propiedad e incluir tal requerimiento en todos los documentos y la escritura.

Durante el proceso de admisión, se deben presentar prueba de que la vivienda dañada está cubierta por el monto de seguro de inundaciones requerido. Antes de que se termine la concesión, el solicitante debe presentar pruebas del seguro de inundaciones. Serán prueba suficiente a los fines de cumplir con este requerimiento la presentación de una hoja que incluya una declaración, planilla que describa la cobertura de la compañía de seguros del solicitante, o una solicitud para seguro de inundaciones acompañada de un recibo de pago de la compañía de seguros del solicitante .

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Estructuras Residenciales dentro de un Aliviadero, o Dentro de un Área Inundable de 100 años				
Circunstancias	El propietario tenía seguro de inundación al momento del desastre	El hogar cumple con los requisitos LMI con un ingreso inferior al 120% del AMI o Ingreso Medio Nacional	Elegible para Rehabilitación (No se permite reconstrucción Dentro del Aliviadero o del Área Inundable de 100 Años)	Otras consideraciones
El hogar dañado del propietario se encuentra en un aliviadero.	N/A	Sí	No	Realizar la compra
El hogar dañado del propietario se encuentra en un aliviadero.	N/A	No	No	Realizar la compra utilizando el objetivo nacional de Necesidades Urgentes
El hogar dañado del propietario se encuentra dentro del área Inundable de 100 años.	No	Sí	Sí	Se define al LMI como menor al 120% del Ingreso Medio del Área o el ingreso medio nacional
El propietario del hogar dañado se encuentra dentro del Área Inundable de 100 años, o Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres	No	No	No	Realizar la compra utilizando el objetivo nacional de Necesidades Urgentes.
El hogar dañado del propietario se encuentra dentro del área Inundable de 100 años.	Sí	Sí	Sí	Se define al LMI como menor al 120% del Ingreso Medio del Área o el ingreso medio Nacional
El hogar dañado del propietario se encuentra dentro del Área Inundable de 100 años	Sí	No	Sí	Debe utilizar el objetivo nacional de Necesidades Urgentes
Daño asequible unidades arrendadas dentro del Área inundable con de 100 años	N/A	N/A	No	Podrá ser elegible para ser fuera del Área Inundable de 100 años

Vivienda/ Rehabilitación de Arrendamientos y Reconstrucción de Viviendas Fuera del Área Inundable de 100 años

Propiedades ocupadas por los dueños y propiedades arrendadas de uso residencial que se encuentren fuera del Área Inundable de 100 años serán elegibles para rehabilitación y reconstrucción.

- Máximos de los Programas para Rehabilitación \$40,000 por hogar
- El cálculo de rehabilitación debe incluir el cumplimiento con los Estándares Medioambientales para la Construcción
- Máximo de los Programas para Reconstrucción \$100,000 por hogar
- Los propietarios de unidades arrendadas deben pedir arrendamientos asequibles durante períodos de asequibilidad.

Viviendas y Propiedades para Arrendamiento que se encuentren fuera del Área Inundable de 100 años				
Circunstancias	El propietario posee seguro de inundaciones al momento del desastre	El hogar cumple con los requisitos de LMI al recibir un ingreso menor al 120% del AMI o el ingreso medio nacional	Elegible para rehabilitación o reconstrucción	Otras consideraciones
El hogar dañado del propietario se encuentra fuera del Área Inundable de 100 años	Sí	No	No	
El hogar dañado del propietario se encuentra fuera del Área Inundable de 100 años.	No	Sí	Sí	
El hogar dañado del propietario se encuentra fuera del Área Inundable de 100 años.	No	No	No	
El hogar dañado del propietario se encuentra fuera del Área Inundable de 100 años.	Sí	Sí	Sí	
La Unidad (es) de Arrendamiento Asequibles encuentra fuera del Área Inundable de 100 años	N/A	N/A	Sí	El dueño o la Propiedad de Arrendamiento debe brindar arrendamientos justos de mercado (arrendamientos asequibles) durante el período de asequibilidad

Asistencia para la Reubicación Temporal

Durante cualquier rehabilitación o reconstrucción relacionada con las secciones anteriores, podrá ser necesario que los arrendatarios u ocupantes propietarios deban reubicarse temporalmente. La reubicación temporal no debería extenderse más allá de un año antes de que la persona regrese a su hogar. Cualquier persona que haya sido ubicada temporalmente por un período mayor a un año puede recibir un ofrecimiento de asistencia de reubicación temporal que no podrá ser reducida por el tiempo de asistencia para la reubicación que haya sido suministrada con anterioridad.

Asistencia para el Pago de Anticipos

Una persona con ingresos de bajo a moderado que desee comprar una propiedad asequible de reemplazo fuera del Área

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

inundable o del Área de Reducción de Riesgo de Desastres, dentro de la jurisdicción del administrador podrá ser elegible para recibir asistencia para el pago de anticipos. El valor máximo permitido es de hasta el 25% del costo total del hogar de una familia, más gastos de escrituración. El máximo permitido del 25% del total del precio de adquisición de la vivienda no puede exceder el 100% del total del anticipo. Los hogares LMI que cumplan con las condiciones, por debajo del 120% AMI son elegibles para participar y deben ser capaces de obtener un crédito hipotecario. Cada comprador potencial debe ser asesorado acerca de los requerimientos necesarios para comprar una vivienda.

1 Recupero de Arrendamiento Asequible

Vivienda Multifamiliar con Crédito Tributario para Viviendas para Personas de Bajos Ingresos (LIHTC, por sus siglas en inglés)

Otorga financiamiento para la rehabilitación, reconstrucción y construcción nueva de unidades de viviendas multifamiliares para ser arrendadas a precios asequibles en áreas afectadas por la inundación.

Los gobiernos locales podrán proponer desarrollos de viviendas multifamiliares para arrendamientos junto a desarrolladores con y sin fines de lucro que propongan recibir Crédito Tributario para Viviendas para Personas de Bajos Ingresos (LIHTC, por sus siglas en inglés) a través del MHDC. El desarrollo debe ser asequible o para ingresos mixtos, y no ser desarrollos de vivienda con precios acorde al precio de mercado.

Los desarrollos asequibles se encuentran todos ocupados por hogares LMI, los ingresos mixtos son ocupados por al menos el 51% de los hogares LMI.

Para cumplir con el objetivo nacional de vivienda con ingresos bajos a moderados, el pago de rentas asequibles para viviendas debe estar financiado por el CDBG-DR y la renta debe ser arrendada a personas con ingresos bajos a moderados a valores asequibles. Se les requiere a los administradores imponer los siguientes plazos vigentes de asequibilidad con restricciones de uso registradas, convenios, restricciones sobre las escrituras, y otros mecanismos que aseguren que el arrendamiento de la vivienda se mantiene asequible durante el plazo requerido.

- Rehabilitación o reconstrucción de proyectos de arrendamiento multifamiliares con ocho o más unidades - plazo mínimo de asequibilidad de 15 años.
- Rehabilitación o reconstrucción de proyectos de arrendamiento multifamiliares con menos de ocho unidades - plazo mínimo de asequibilidad de 5 años.
- Proyecto de arrendamiento para construcciones nuevas multifamiliares con cinco o más unidades - plazo mínimo de asequibilidad de 20 años.
- Proyectos de arrendamientos multifamiliares de construcción nuevos con menos de cinco unidades - plazo mínimo de asequibilidad de 5 años.
- Todas las construcciones nuevas de edificios residenciales cumplen con un estándar reconocido por la industria que alcanzó certificación conforme con al menos uno de los siguientes programas:
 - ENERGY STAR (Certified Homes o Multifamily High Rise)
 - Enterprise Green Communities
 - LEED (New Construction, Homes, Midrise, Existing Buildings Operations and Maintenance, or Neighborhood Development)
 - ICC 700 National Green Building Standard
 - EPA Indoor AirPlus (se requiere ENERGY STAR como prerrequisito)
 - Cualquier otro tipo de programa medioambiental equivalente aceptado por HUD.
- **Para casos de rehabilitación que no sean daños sustanciales a edificios residenciales, los administradores deben seguir las directrices especificadas en la Lista de Control del HUD CPD Green Building Retrofit.** Los administradores deben aplicar estas directrices hasta el límite aplicable del trabajo de rehabilitación realizado, se incluyen el uso de productos resistentes al moho cuando se reemplazan estructuras tales como placas de yeso laminado.

Cualquier rehabilitación sustancial o construcción nueva de un edificio que posea más de 4 unidades de arrendamiento debe incluir instalaciones de infraestructura de banda ancha, excepto cuando el administrador documenta que la ubicación de la nueva construcción o la rehabilitación sustancial tornan inviable las instalaciones de la infraestructura de banda ancha.

Los fondos CDBG-DR pueden utilizarse para apoyar la infraestructura para viviendas multifamiliares.

4- Construcciones Nuevas - Reemplazo de Parque de Viviendas Asequibles

Las comunidades podrán afrontar la necesidad de remodelar y mejorar el parque de viviendas. El relleno de construcciones

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

no es más que la construcción de hogares unifamiliares en terrenos vacíos dentro de vecindades existentes. Este alcance es utilizado para crear más viviendas asequibles al mismo tiempo que se revitaliza la comunidad. Requisitos alternativos (Vol 83, No. 28 FR 5844, 9 de febrero de 2018) son adoptados en la medida necesaria para permitir la construcción de viviendas nuevas, y para requerir estándares de construcción sobre estructuras construidas o rehabilitadas con fondos CDBG-DR como parte de las actividades elegibles que se detallan en el 42 U.S.C 5305 (a.)

Construcciones de relleno nuevo comprenden la búsqueda del terreno, un comprador, un constructor con adquisición y financiamiento para la construcción e hipotecas permanentes. Este proceso podrá incluir un desarrollador interesado que compre sitios en la comunidad. El financiamiento CDBG-DR es elegible para financiar hasta un 25% del préstamo para construcción, que se pone a disposición de personas de bajos ingresos que califican para un crédito. El préstamo de construcción se convierte en una hipoteca asequible. Los potenciales compradores podrán haber sido desplazados o no a causa de los eventos de Tormenta o Inundación de 2017. Cada potencial comprador debería recibir asesoramiento de los requerimientos crediticios necesarios para comprar una vivienda. Se ofrecerá asesoramiento crediticio a través de un asesor de vivienda certificado por el HUD. Los costos de escrituración estarán a cargo del programa.

Una segunda opción sería que se utilicen los fondos del CDBG-DR para la asistencia del pago de anticipos una vez que se finalice la construcción. Una persona con ingresos de bajo a moderado que desee comprar una propiedad asequible de reemplazo fuera del Área inundable o del Área de Reducción de Riesgo de Desastres, dentro de la jurisdicción del administrador podrá ser elegible para recibir asistencia para el pago de anticipos. El monto máximo permitido es de hasta el 25% del costo total de un hogar unifamiliar, más gastos de escrituración. El máximo permitido del 25% del total del precio de compra de la vivienda no puede exceder el 100% del valor total de la seña. Hogares que califiquen con el LMI, por debajo del 120% del AMI, son elegibles para participar y deben poder obtener un crédito. Cada comprador potencial debería recibir asesoramiento de los requerimientos crediticios necesitados para comprar un hogar.

Se ofrecerá asesoramiento crediticio a través de un asesor de vivienda certificado por el HUD.

Se requiere el cumplimiento de estándares Medioambientales para la Construcción para todas las construcciones nuevas de edificios para la vivienda y todas las reubicaciones de edificios para uso residencial que hayan sido dañados sustancialmente. Se incentiva fuertemente a que los beneficiarios incorporen un Estándar de Construcción de Hogares Resilientes. Las políticas y procedimientos del Programa de Asistencia para las Viviendas incluirán mayores detalles para estos estándares junto a Estándares de Construcción de Calidad.

Períodos de Asequibilidad

Períodos de Asequibilidad para la Construcción de Viviendas Unifamiliares Nuevas para Propietarios de LMI Se requiere que los administradores reciban financiamiento CDBG-DR para implementar un período de asequibilidad. Este requerimiento del período de asequibilidad no aplica para la rehabilitación o reconstrucción de vivienda unifamiliar.

El estado desarrollará e impondrá restricciones de recaptura asequibles para viviendas unifamiliares nuevas con financiamiento CDBG-DR y que estén puestas a disposición para ser adquiridas con fines habitacionales a personas de recursos bajos y moderados, y hacer cumplir aquellas restricciones de recaptura a través de restricciones registradas sobre las escrituras, convenios u otros mecanismos similares por un período que no sea menor a cinco años. El estado determinará los requisitos de recaptura para vivienda y delinearé tales requisitos. Las disposiciones recapturadas describirán con claridad los términos de las disposiciones recapturadas, las circunstancias específicas sobre las que estas disposiciones serán utilizadas y el modo en que serán aplicadas.

5. Necesidades de Vivienda Insatisfechas para las Poblaciones Vulnerables.

Poblaciones Vulnerables - Asistencia para las Personas que Carecen de Vivienda

Objetivo

El propósito de estos fondos es cumplir con el número mayor de vivienda y necesidades de servicio para las viviendas en áreas del estado que hayan sido más impactadas por el desastre. Se brinda atención a los ingresos más bajos, residentes vulnerables en las áreas en las que existen necesidades de vivienda. Estos componentes de financiamiento permiten que los recursos limitados del estado sean utilizados para servicios que brinden mejor asistencia a las poblaciones con mayores necesidades.

Candidatos Elegibles

La Ciudad y los gobiernos locales de los condados dentro de los 55 condados declarados por el desastre. Se dará preferencia para la entrega de fondos limitados a las comunidades dentro de los 5 códigos postales más afectados según la declaración de HUD.

Sub-Solicitantes Elegibles

Proveedores de servicios con experiencia y trayectoria, sin fines de lucro, para personas que carecen de vivienda que

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

tienen capacidad de expandir los servicios existentes para abordar las necesidades insatisfechas.

Actividades Elegibles/ Uso de los fondos

La gestión de casos proporciona una visión integral de los servicios de Gestión de Casos para ayudar a los individuos a conseguir empleo, vivienda y otros servicios que se asocian.

Costos Elegibles Se podrán utilizar fondos para apoyar el costo de conectar a los individuos con servicios como la capacitación laboral, asesoramiento legal y crediticio y otros servicios de ayuda para apoyar la elección de vivienda. Los pagos se realizan directamente al proveedor de tales servicios en representación de un individuo o una familia.

1. *Rápido reemplazo de la vivienda*

Los fondos podrán ser utilizados para ofrecer servicios de reubicación y estabilización de las viviendas, asistencia para rentas a corto o medio plazo, y otros servicios que sean necesarios para ayudar a las personas que carecen de vivienda o familia a mudarse tan pronto como sea posible a una vivienda permanente y alcanzar estabilidad en aquella vivienda. Se podrá brindar asistencia a participantes del programa que sean elegibles y cumplan con los requisitos de la definición de personas que carecen de vivienda del HUD.

Costos elegibles Se podrán utilizar fondos para cubrir los costos de la provisión de servicios esenciales necesarios para que las personas que carecen de vivienda encuentren un refugio, conectarlos con refugios de emergencia, vivienda, o servicios críticos y brindarle cuidado urgente a las personas que carecen de vivienda que no quieren o pueden acceder a refugios de emergencia, vivienda o una vivienda apropiada.

Se podrán utilizar fondos para cubrir los costos de la provisión de asistencia de renta de medio y corto plazo y asistencia de servicios públicos, servicios esenciales y gestión de caso a individuos y familias que se encuentran en refugios de emergencia. Los pagos se realizan directamente al proveedor de tales servicios en representación del individuo o la familia.

Renuncia Una renuncia a HUD podrá ser necesaria para ofrecer cualquier renta o asistencia de servicios públicos por más de tres meses autorizados en estos momentos por el programa CDBG.

2. *Construcción/Rehabilitación de Instalaciones Públicas*

Las organizaciones podrán utilizar los fondos para el pago de costos de construcciones nuevas o modificaciones, expansión, o rehabilitación de instalaciones de viviendas existentes que estén destinadas a personas que carecen de vivienda o familias (se incluyen refugios de emergencia, viviendas transitorias i la adquisición de viviendas para ser arrendadas o construcción o rehabilitación de viviendas arrendadas, entre otros).

Costos Elegibles Los fondos podrán utilizarse para el pago de mano de obra, materiales, herramientas y otros costos para renovación o construcción (se incluye la rehabilitación importante de un refugio de emergencia o conversión de un edificio en un refugio de emergencia u otro tipo de vivienda requerida para estos efectos)

Límites al Pedido de Fondos

Los solicitantes no podrán pedir fondo que superen la suma de \$750,000 y no podrá utilizarse más del 25% del monto solicitado para Servicios Rápidos de Reemplazo de Vivienda. Los pedidos de financiamiento para el Rápido reemplazo de la vivienda no podrán exceder los \$200,000 por administrador.

Los pedidos de financiamiento para Servicios de Gestión de Casos deben coordinarse solamente con los Gerentes de Caso de FEMA y no podrán exceder los \$50,000 por administrador.

Continuidad del Cuidado de la Coordinación (CoC)

Los solicitantes deberían alinearse con las prioridades y los sistemas de Registro Coordinados de su Continuidad de Cuidado Se debe obtener una carta de apoyo de la entidad de gobierno de su CoC. La información de contacto de MO CoCs puede encontrarse en <http://www.endhomelessnessmo.org>

Necesidades Insatisfechas de las Viviendas Públicas

Varias poblaciones determinadas son elegibles para ser atendidas, se incluyen a las personas sin hogar, con necesidades especiales y otras poblaciones vulnerables. Los fondos de CDBG-DR recibidos por el estado serán utilizados para los esfuerzos de reconstrucción de cuestiones específicas relacionadas con el desastre, El Programa de Asistencia de Viviendas del DED, junto con los administradores, identificarán las oportunidades para vivienda pública, vivienda asequible y vivienda para poblaciones vulnerables y abordarán la rehabilitación, reconstrucción y reemplazo de los siguientes tipos de viviendas afectadas por el desastre:

- Viviendas Públicas (se incluyen oficinas administrativas);
- Viviendas asistidas por el HUD, viviendas asequibles;
- Prevención para que individuos con bajos ingresos y familias con niños (en especial aquellas con ingresos inferiores al 30% de la media en el área) no se conviertan en personas que carecen de vivienda,

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

- Las necesidades especiales de las personas que no son personas sin hogar pero que necesitan una vivienda asistida (por ejemplo, adultos mayores, personas con discapacidades, personas adictas al alcohol o a otras drogas, personas con HIV/SIDA y sus familias);
- Albergues y viviendas para las personas sin hogar y con riesgo de quedarse sin hogar financiados por la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas Sin Hogar, incluidos albergues de emergencia y viviendas de transición y permanentes para personas sin hogar; y unidades de mercado privadas que reciban asistencia basada en proyectos, o con inquilinos que participen del Programa de Vales de Elección de Viviendas (Artículo 8).

Proceso de Reclamo/Apelaciones

El Estado y sus administradores tienen la responsabilidad de responder a los reclamos y las apelaciones de manera puntual. El Estado desarrollará un procedimiento de reclamos que todos los administradores tendrán la obligación de adoptar e implementar de manera uniforme y consistente. El proceso para solicitar la revisión de la decisión de un programa y para presentar una apelación formal se encuentra en el sitio web del CDBG-DR (Recuperación ante Desastres).

Exenciones del Registro Federal

El CDBG-DR es una asignación especial que tiene por fin brindar una respuesta ante los Acontecimientos Declarados como Desastres por el Presidente. Es diferente del CDBG regular, que los estados y aproximadamente 1,200 ciudades y condados reciben todos los años. En general, el CDBG-DR sigue las mismas disposiciones legales y regulatorias del CDBG Estatal regular.

Sin embargo, el HUD tiene autorización a no aplicar o a modificar las disposiciones del CDBG regular para permitir que los fondos sean utilizados de maneras más adecuadas para la recuperación ante desastres. Cada notificación del Registro Federal se adapta a cada desastre y establece las disposiciones que los administradores deben cumplir cuando persigan y utilicen los fondos del CDBG-DR. Las siguientes exenciones y requisitos alternativos se enumeran en los Registros Federales aplicables a la distribución del estado. Las regulaciones del Registro Federal, contenidas en el Artículo 5844, Título 83, del FR, publicada el 9 de febrero de 2018, y en el Artículo 40314, Título 83, del FR, publicada el 14 de agosto de 2018, son aplicables a la financiación del CDBG-DR proporcionada para el desastre declarado a nivel federal como DR-4317.

Desplazamiento de Personas y/o Entidades. Para minimizar el desplazamiento de personas y/o entidades que pudieran verse afectadas por las actividades descritas en este Plan de Acción, el DED coordinará con otras agencias estatales, gobiernos locales y organizaciones locales sin fines de lucro para asegurar que el desplazamiento sea mínimo. Sin embargo, si cualquiera de los proyectos propuestos causara el desplazamiento de personas, el DED asegurará que los administradores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Asistencia Uniforme por Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces, conforme las exenciones aplicables.

Asistencia por Reubicación. Los requisitos para la asistencia por reubicación indicados en el Artículo 104(d)(2)(A) de la Ley HCD y el Artículo 42.350, Título 24, del CFR no serán aplicables en tanto que difieran de los requisitos de la Ley URA y las regulaciones de aplicación contenidas en la Parte 24, Título 49, del CFR modificadas por esta comunicación, respecto de las actividades relacionadas con la recuperación ante desastres. Sin esta exención, existen disparidades en la asistencia por reubicación vinculadas con actividades típicamente financiadas por el HUD y la FEMA (ej. compras y reubicaciones). Tanto los fondos de la FEMA como del CDBG estarán sujetos a los requisitos de la Ley URA. Sin embargo, los fondos del CDBG estarán sujetos al Artículo 104(d), no así los fondos de la FEMA. La Ley URA establece en el Artículo 24.402(b), Título 49, del CFR que una persona desplazada será elegible para recibir un pago de asistencia para el alquiler, que se estima que cubrirá un período de 42 meses. Por el contrario, el Artículo 104(d) permite que una persona desplazada con menores ingresos pueda elegir entre el pago de asistencia para el alquiler de la Ley URA y un pago de asistencia para el alquiler calculado a lo largo de un período de 60 meses. Esta exención de cumplimiento de los requisitos de asistencia por reubicación contemplados en el Artículo 104(d) asegura un trato uniforme y equitativo ya que establece a la Ley URA y sus regulaciones aplicables como el único estándar para la asistencia por reubicación de conformidad con esta comunicación.

Asistencia para alquiler basada en el inquilino. Los requisitos de las secciones 204 y 205 de la Ley URA, y los Artículos 24.2(a)(6)(vii), 24.2(a)(6)(ix) y 24.402(b), Título 49, del CFR no serán aplicables conforme el alcance necesario para permitir al administrador cumplir con toda o parte de su obligación de pago por reemplazo de vivienda a un inquilino desplazado, al ofrecerle una vivienda de alquiler a través de un subsidio del programa de vivienda de asistencia para el alquiler basada en el inquilino (TBRA) (por ejemplo, un vale o certificado para alquiler del Artículo 8), siempre y cuando haya disponibilidad de viviendas de reemplazo para el

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

inquilino de conformidad con el Artículo 24.204(a), Título 49, del CFR, el propietario esté dispuesto a participar del programa TBRA y el período de asistencia autorizado sea de al menos 42 meses. De no otorgarse esta exención, esto impedirá la recuperación ante desastres siempre que estén disponibles los subsidios del programa TBRA. No obstante, los fondos para los pagos en efectivo para viviendas de reemplazo son limitados y la Ley URA requiere que tales pagos se basen en un plazo de 42 meses.

Compra Voluntaria en Condiciones de Igualdad. Quedará exento el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 24.101(b)(2)(i) y (ii), Título 49, del CFR en la medida que se apliquen a la compra voluntaria en condiciones de igualdad realizada por una persona que utilice fondos asignados de conformidad con esta comunicación y que no tenga facultad de expropiación, en relación con la compra y ocupación de una residencia principal por parte suya. Dadas las necesidades de los administradores, generalmente a gran escala, esta exención es necesaria para reducir los requisitos administrativos engorrosos luego de ocurrido un desastre. Se les recuerda a los administradores que los inquilinos que ocupen inmuebles adquiridos mediante la compra voluntaria podrán ser elegibles para recibir asistencia por reubicación.

Políticas de Reubicación Opcionales. La regulación contenida en el Artículo 570.606(d), Título 24, del CFR no se aplicará en la medida que requiera políticas de reubicación opcionales que deberán ser determinadas a nivel del administrador. A diferencia del programa CDBG regular, los Estados podrán desarrollar actividades de recuperación ante desastres de manera directa o a través de los administradores. Sin embargo, el Artículo 570.606(d), Título 24, del CFR no contempla esta distinción. Esta exención deja en claro que los administradores que reciban fondos del CDBG-DR de conformidad con esta comunicación podrán establecer políticas de reubicación opcionales o permitir que sus adjudicatarios indirectos o hagan, Asimismo, pretende brindar a los Estados máxima flexibilidad para desarrollar políticas de reubicación opcionales con los fondos del CDBG-DR.

Exención del Artículo 414 de la Ley Stafford. El Artículo 414 de la Ley Stafford (Artículo 5181, Título 42, del U.S.C.) establece que "Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal, a ninguna persona de otro modo elegible para cualquier tipo de pago para una vivienda de reemplazo de conformidad con la Ley de Asistencia Uniforme por Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces de 1970 (Púb. L. 91–646) [Artículo 4601, Título 42, del U.S.C. et seq.] ["URA"] se le podrá negar tal elegibilidad debido a que ha sido incapaz, debido a un desastre mayor determinado por el Presidente, de cumplir con los requisitos de ocupación establecidos por [la Ley URA]". En este sentido, los ocupantes propietarios y los inquilinos desplazados de sus hogares como resultado del desastre identificado y que de otro modo hubieran terminado desplazados como resultado directo de cualquier adquisición, restauración o demolición de su inmueble por parte de un programa o proyecto con fondos federales, podrán volverse elegibles para recibir un pago por vivienda de reemplazo sin perjuicio de su incapacidad para cumplir con los requisitos de ocupación establecidos en la Ley URA. Asimismo, se exime el cumplimiento del Artículo 414 de la Ley Stafford (incluida su regulación de aplicación contenida en el Artículo 24.403(d)(1), Título 49, del CFR) en la medida que se aplique a la adquisición, restauración o demolición de un inmueble para un proyecto financiado por el CDBG-DR que comience más de un año después de la declaración de desastre por parte del Presidente y que sea desarrollado por los administradores, siempre y cuando el proyecto no haya sido planificado, aprobado o de otro hubiera comenzado a desarrollarse antes del desastre. A los efectos de este párrafo, se considerará que un proyecto financiado por el CDBG-DR habrá comenzado en el más temprano de los siguientes supuestos: (1) La fecha de una Solicitud de Liberación de Fondos aprobada y su certificación, o (2) la fecha de finalización de una revisión específica del sitio cuando un programa utilice Tiering, o (3) la fecha de aprobación por parte de un oficial autorizante cuando el proyecto pase a ser exento de conformidad con el Artículo 58.34(a)(12), Título 24, del CFR. Este Departamento ha realizado consultas sobre la interpretación e implementación de otras agencias federales respecto del Artículo 414 y encontró distintas visiones y estrategias para proyectos a largo plazo y posteriores a los desastres que impliquen la adquisición, restauración o demolición de una vivienda dañada por el desastre. El Secretario tiene la autoridad para eximir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Stafford y las regulaciones de aplicación que administre en relación con la obligación de poner a disponibilidad los fondos contemplados en esta comunicación, o el uso de estos fondos por parte de los administradores. El Departamento ha determinado que existe justa causa para una exención y que tal exención no es inconsistente con los objetivos generales del título I de la Ley HCD.

(1) La exención simplificará la administración del proceso de recuperación ante desastres y reducirá la carga burocrática asociada con la implementación de los requisitos del Artículo 414 de la Ley Stafford para los proyectos que comiencen un año después de la fecha de declaración de desastre por parte del Presidente, teniendo en cuenta que la mayoría de las personas desplazadas por el desastre ya habrán vuelto a sus viviendas o encontrado otro lugar de residencia permanente.

(2) Esta exención no se aplica respecto de las personas que cumplan con los requisitos de ocupación para recibir

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

un pago de vivienda de reemplazo de conformidad con la Ley URA ni tampoco se aplica a personas

(3) **desplazadas o reubicadas temporalmente a través de** programas o proyectos financiados el HUD. La elegibilidad de tales personas para percibir la asistencia por reubicación y los pagos de conformidad con la Ley URA no se verán afectados por esta exención.

Problemas de Vivienda y terrenos inundables de la Zona

Exenciones de Elegibilidad Relacionadas con la Vivienda La ampliación de actividades elegibles de conformidad con la Ley HCD es necesaria luego de desastres importantes en los que una gran cantidad de unidades de vivienda asequibles se hayan dañado o destruido, tal como es el caso de los desastres elegibles en virtud de esta comunicación. Por lo tanto, se eximirá el cumplimiento del artículo 5305(a)(24)(A) y (D), Título 42, del U.S.C. conforme el alcance necesario para habilitar lo siguiente: (1) Asistencia para propietarios de viviendas para grupos familiares que ganen hasta 120 por ciento del ingreso medio del área; y (2) asistencia para el pago inicial con cobertura de hasta el 100% de tal pago. Si bien la asistencia para propietarios de viviendas puede brindarse a grupos familiares que ganen hasta 120 por ciento del ingreso medio del área, solamente aquellos fondos utilizados para grupos familiares que ganen hasta 80 por ciento del ingreso medio del área podrán calificar ya que cumplen con el objetivo nacional de beneficios para personas de ingresos bajos y moderados. Además, se eximirá el cumplimiento de los Artículos 5305(a), Título 42, del U.S.C. y 570.207(b)(3), Título 24, del CFR y se adoptarán requisitos alternativos conforme el alcance necesario para permitir la construcción de nuevas viviendas y para exigir el cumplimiento de los siguientes estándares de construcción aplicables a las estructuras construidas o restauradas con fondos del CDBG-DR como parte de las actividades elegibles en virtud del Artículo 5305(a), Título 42, del U.S.C. Toda referencia a los términos "daño significativo" y "mejora significativa" tendrá el significado otorgado en el Artículo 59.1, Título 44, del CFR a menos que se indique lo contrario.

- a. **Estándar de Construcción Ecológica para el Reemplazo y la Construcción de Nuevas Viviendas Residenciales.** Los administradores deberán cumplir con el Estándar de Construcción Ecológica, contemplado en este subpárrafo, en los siguientes supuestos. (i) Todas las nuevas construcciones de edificios residenciales y (ii) todos los reemplazos de edificios residenciales con daños significativos. El reemplazo de edificios residenciales puede incluir la reconstrucción (es decir, demoler y reconstruir una unidad de vivienda en el mismo lote y sustancialmente de la misma manera) y puede incluir modificaciones en elementos estructurales tales como el sistema de piso, las columnas o las paredes interiores o exteriores que soportan peso.
- b. **Significado del Estándar de Construcción Ecológica.** A los efectos de esta comunicación (identificar el RF), el Estándar de Construcción Ecológica significa que el administrador requerirá que toda la construcción cubierta en el subpárrafo a precedente cumpla con un estándar reconocido por la industria que haya alcanzado una certificación de conformidad con al menos uno de los siguientes programas: (i) ENERGY STAR (Casas Certificadas o Viviendas Multifamiliares de Gran Altura), (ii) Enterprise Green Communities, (iii) LEED (Nuevas Construcciones, Casas, Media Altura, Operaciones y Mantenimiento de Edificios Existentes o Desarrollo de Vecindarios), (iv) Estándar Nacional de Construcción Ecológica ICC– 700, (v) EPA Indoor AirPlus (la certificación ENERGY STAR es un requisito previo), o (vi) cualquier otro programa de construcción ecológica completo, equivalente y aceptable para el HUD. Los administradores deberán identificar qué Estándar de Construcción Ecológica se utilizará en las políticas y los procedimientos del programa.
- c. **Estándares para la Restauración de Edificios Residenciales No Dañados Sustancialmente.** Para las restauraciones, además de las pautas especificadas en el subpárrafo a precedente, los administradores deberán cumplir con las pautas especificadas en la Lista de Verificación para Remodelaciones de las Construcciones Ecológicas de la CPD del HUD, disponible en <https://www.hudexchange.info/resource/3684/guidance-on-the-cpd-green-building-checklist/>. Los administradores deberán aplicar estas pautas conforme el alcance aplicable para el trabajo de restauración realizado, incluido el uso de productos resistentes al moho cuando se reemplacen superficies tales como el yeso. Cuando se sustituyan productos más antiguos u obsoletos como parte del trabajo de restauración, se requerirá que en tal obra se utilicen productos y aparatos con etiquetas de ENERGY STAR y WaterSense o productos y aparatos que se encuentren autorizados por el Programa Federal de Manejo de la Energía (FEMP). Por ejemplo, si se cambia el horno, el aire acondicionado, las ventanas y los electrodomésticos, tales reemplazos deberán contener la etiqueta de ENERGY STAR o ser productos autorizados por el FEMP. Cuando se reemplacen productos que utilicen agua, estos deberán contar con la etiqueta de WaterSense (por ejemplo, grifos, inodoros, cabezales de ducha). Las viviendas restauradas también podrán implementar medidas recomendadas en una Evaluación de las Condiciones Físicas (PCA) o una Evaluación de Necesidades Físicas Ecológicas (GPNA).

- d. **Implementación de los Estándares de Construcción Ecológica.** Para los proyectos completados, en proceso o bajo contrato anteriores a la fecha de aprobación de la asistencia para el proyecto, se alentará al administrador a aplicar los estándares correspondientes conforme el alcance viable, pero no se le requerirá cumplir con el Estándar de Construcción Ecológica. Si en el rubro de los equipos o los materiales requeridos no existieran las certificaciones mediante las etiquetas de ENERGY STAR o WaterSense, o la autorización del FEMP, tal requerimiento de utilizar tales tipos de productos no se aplicará.
- e. **Estándares de Elevación para Nuevas Construcciones, Reparaciones de Daños Sustanciales o Mejoras Significativas.** Los siguientes estándares de elevación se aplican a las nuevas construcciones, a la reparación de los daños sustanciales o a las mejoras significativas de las estructuras localizadas en un área considerada con peligro de inundación o equivalente, identificada en la fuente de información de la FEMA, en el Artículo 55.2(b)(1), Título 24, del CFR. Todas las estructuras, definidas en el Artículo 59.1, Título 44, del CFR y diseñadas principalmente para uso residencial y ubicadas en los terrenos inundables de 100 años (o con un riesgo anual del 1%) que reciban asistencia para nuevas construcciones, reparaciones de daños sustanciales o mejoras significativas, conforme se define en el Artículo 55.2(b) (10), Título 24, del CFR deberán ser elevadas con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos dos pies por encima de la elevación base de la inundación. Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes que se encuentren por debajo de los dos pies por encima de la elevación base de la inundación deberán elevarse o se deberá comprobar su resistencia a las inundaciones, de conformidad con los estándares de resistencia a las inundaciones de la FEMA, consignados en el Artículo 60.3(c)(3)(ii), Título 44, del CFR, o en los estándares sucesivos, hasta al menos dos pies por encima de la elevación base de la inundación. Tenga en cuenta que los administradores deberán revisar la lista de verificación de accesibilidad de los UFAS, disponible en: <https://www.hudexchange.info/resource/796/ufasaccessibilitychecklist/> y el Aviso de Consideración del HUD, Artículo 29671, Título 79, del FR (23 de mayo de 2014) para asegurar que estas estructuras cumplan con los requisitos de accesibilidad. Todas las Acciones Críticas, conforme se definen en el Artículo 55.2(b)(3), Título 24, del CFR dentro de los terrenos inundables de 500 años (o con un riesgo anual del 0.2%) deberán elevarse, o se deberá comprobar su resistencia a las inundaciones (de conformidad con los estándares de la FEMA) a la mayor altura de la elevación del terreno inundable de 500 años o tres pies por encima de la elevación del terreno inundable de 100 años. Si el terreno inundable de 500 años no se encontrara disponible, y la Acción Crítica estuviera en el terreno inundable de 100 años, la estructura deberá ser elevada, o se deberá comprobar su resistencia a las inundaciones, a al menos 3 pies por encima de la elevación del terreno inundable de 100 años. Las Acciones Críticas se definen como una "actividad para la cual una leve posibilidad de inundación sería demasiado, dado que tal inundación podría resultar en la pérdida de vidas humanas, en personas heridas o en un daño a la propiedad". Por ejemplo, las acciones críticas incluyen a los hospitales, hogares de ancianos, estaciones de policía, estaciones de bomberos y líneas principales de servicios públicos. Se deberán aplicar los códigos y estándares a nivel estatal, local y tribal para manejo de tierras inundables que excedan estos requisitos, incluidas las elevaciones, los retrocesos y los requisitos de daño sustancial acumulativo.
- f. **Estructura de Banda Ancha en Vivienda.** Toda restauración sustancial, conforme se define en el Artículo 5.100, Título 24, del CFR o la nueva construcción de un edificio con más de cuatro unidades de alquiler, deberá incluir la instalación de una infraestructura de banda ancha, a menos que el administrador documente que: (a) La ubicación de la nueva construcción o la restauración sustancial hace que la instalación de la infraestructura de banda ancha no sea viable; (b) el costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha causaría una alteración fundamental en la naturaleza de su programa o actividad o en una carga financiera excesiva; o (c) la estructura de la vivienda que recibirá la restauración sustancial hace que la instalación de la infraestructura de banda ancha no sea viable.
- g. **Estándar de Construcción de Hogares Resilientes.** Se alienta fuertemente a los administradores a incorporar el Estándar de Construcción de Hogares Resilientes, lo que significa que todas las construcciones comprendidas en el subpárrafo (a) deberán cumplir con un estándar reconocido por la industria, tales como aquellos establecidos por el nivel Oro de FORTIFIED Home™ para la nueva construcción de hogares unifamiliares e independientes; el nivel Plata de FORTIFIED Home™ para la reconstrucción del techo, las ventanas y las puertas; o el nivel Bronce de FORTIFIED Home™ para la reparación o reconstrucción del techo; o cualquier programa de construcción resiliente equivalente y completo o programa de resistencia ante desastres. Además, se alienta fuertemente a cumplir con el estándar de nivel Bronce de FORTIFIED Home™ para las reparaciones o reconstrucciones de techos, para aplicarlo a todas las construcciones comprendidas en el subpárrafo c. FORTIFIED Home™ es un programa de reducción de riesgos que proporciona estándares de construcción para las nuevas casas y

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

estándares de remodelación para las casas ya existentes, lo que aumentará la resiliencia de tales hogares frente a los peligros naturales, incluidos los vientos fuertes, el granizo y las tormentas tropicales. Las empresas aseguradoras pueden proporcionar descuentos para el seguro del propietario del hogar en el caso de las propiedades certificadas como "FORTIFIED" (Fortificadas). Los administradores deberán sugerir a los propietarios comunicarse con su agente de seguros para obtener información actualizada sobre los tipos de descuentos disponibles. Podrá encontrar más información en: <https://disastersafety.org/fortified/fortifiedhome/>.

Estrategia de Minimización de las Reubicaciones

El uso de las actividades financiadas por el CDBG-DR estará diseñado para minimizar las reubicaciones. De conformidad con la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA) de 1974, y sus modificaciones, y las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), contenidas en los artículos 42.325 y 570.440 (1), Título 24, del CFR, el uso de los fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) deberá minimizar los impactos adversos sobre las personas de ingresos bajos y moderados.

Dado que el objetivo de la compra voluntaria de propiedades luego de un desastre es alejar a las personas y a sus familias de la zona de riesgo, evitar daños repetitivos y mitigar las pérdidas futuras, el Estado aplicará la Ley URA y sus estándares a la compra y los programas de vivienda implementados por el programa de Missouri de manera de asegurar un trato de reubicación justo para todas las personas. El programa descrito en este Plan de Acción detalla los beneficios proporcionados a los propietarios e inquilinos que ingresan al Programa de Compra Voluntaria.

En tal sentido, los inquilinos desplazados podrán acceder a 42 meses de asistencia para el alquiler. La asistencia para alquiler temporal estará disponible para las personas desplazadas como resultado de una restauración de una propiedad dañada por una inundación.

Exenciones

- A los efectos de promover la disponibilidad de viviendas decentes, seguras e higiénicas, el HUD determinó la exención de los siguientes requisitos de la Ley URA y del Artículo 104(d) en lo que respecta al uso de los fondos del CDBG-DR, según corresponda:
- Asistencia para Alquiler basado en el Inquilino: Los requisitos de las secciones 204 y 205 de la Ley URA, y los Artículos 24.2(a)(6)(vii), 24.2(a)(6)(ix) y 24.402(b), Título 49, del CFR no serán aplicables conforme el alcance necesario para permitir el cumplimiento de toda o parte de la obligación del pago por reemplazo de vivienda a un inquilino desplazado, al ofrecerle una vivienda de alquiler a través de un subsidio para el programa de vivienda de asistencia para el alquiler basada en el inquilino (TBRA) (por ejemplo, un vale o certificado para alquiler del Artículo 8), siempre y cuando haya disponibilidad de viviendas de reemplazo para el inquilino de conformidad con el Artículo 24.204(a), Título 49, del CFR, el propietario esté dispuesto a participar del programa TBRA y el período de asistencia autorizada sea de al menos 42 meses. Se le podrá negar a los grupos familiares la asistencia de la Ley URA dado que han sido incapaces, debido a un desastre mayor determinado por el Presidente, de cumplir con los requisitos de ocupación establecidos por la Ley URA.
- Reemplazo uno por uno: Se eximirá el cumplimiento de los requisitos sobre el reemplazo de uno por uno contenidos en los Artículos 104(d)(2)(A)(i) and (ii) y (d)(3) de la Ley HCD y en el Artículo 42.375, Título 24, del CFR en relación con los fondos distribuidos de conformidad con esta comunicación para unidades de vivienda de bajos ingresos que resulten dañadas por el desastre y que no sea viable su restauración. Esta medida exime a las unidades dañadas por desastres que cumplen con el requisito de "sin restauración viable", definido por el Programa CDBG-DR de Missouri como aquellas unidades para las cuales el costo de restauración, incluida una contraprestación clara para resolver las cuestiones que afecten la salud y la seguridad, excede el límite permitido para el tipo de proyecto.
- Disparidad entre las asistencias para alquiler de la FEMA y el CDBG: A los efectos de garantizar un tratamiento uniforme y equitativo entre los fondos de la FEMA y el CDBG, se exime el cumplimiento de los requisitos de asistencia por reubicación contemplados en el Artículo 104(d)(2)(A) de la Ley HCDA en la medida en que difieran de los requisitos de la Ley URA y las regulaciones aplicables de la Parte 24, Título 49, del CFR y sus modificaciones de conformidad con la notificación sobre asignación de estos fondos.
- Pagos de Incentivos para la Vivienda: Se eximirá el cumplimiento del Artículo 5305(a), Título 42, del U.S.C. y sus regulaciones vinculadas conforme sea necesario para permitir la provisión de incentivos para la vivienda, según corresponda, a los efectos de gestionar la reubicación a un desarrollo de vivienda apto o a un área promovida por el plan de recuperación adoptado por la comunidad.
- Requisito de ocupación: Los ocupantes propietarios de viviendas y los inquilinos desplazados de sus hogares

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

como resultado del desastre identificado y que de otro modo hubieran terminado desplazados como resultado directo de cualquier adquisición, restauración o demolición de su inmueble por parte de un programa o proyecto con fondos federales, podrán volverse elegibles para recibir un pago por vivienda de reemplazo sin perjuicio de su incapacidad para cumplir con los requisitos de ocupación establecidos en la Ley URA. En la medida que se aplique a la adquisición de un inmueble, o a la restauración o demolición de una propiedad, para un proyecto que comience más de un año después de que el Presidente declare el acontecimiento como un desastre, se eximirá el cumplimiento del Artículo 414 de la Ley Stafford y la regulación de aplicación contenida en el Artículo 24.403(d)(1), Título 49, del CFR, siempre y cuando el proyecto no hubiera sido planificado, aprobado o de otro modo se encontrara en proceso antes del desastre. Consulte la excepción para las personas que cumplen con los requisitos de ocupación y/o desplazamiento debido a otros proyectos financiados por el HUD y contemplados en el Artículo 5859, Título 83, del FR.

- Políticas de reubicación opcionales: Se eximirá el cumplimiento del requisito (Artículo 5858, Título 83, del FR) que establece que las políticas de reubicación opcionales deben ser establecidas a nivel del administrador para grupos familiares que cumplan con la definición de la Ley URA sobre "persona desplazada" de conformidad con el Artículo 570.606(d), Título 24, del CFR. Sin embargo, a discreción del Estado, los adjudicatarios indirectos podrán adoptar políticas de asistencia por reubicación opcionales para brindar niveles mínimos de asistencia. Consulte los Lineamientos de Vivienda aprobados por el Programa CDBG-DR de Missouri para obtener más información. Información sobre asistencia por reubicación opcional y límite. Esta eximición pretende brindar a los Estados máxima flexibilidad para desarrollar políticas de reubicación opcionales con los fondos del CDBG-DR.

Política

Los grupos familiares de bajos ingresos que resulten desplazados de manera permanente debido a las actividades del CDBG-DR recibirán asistencia por reubicación de conformidad con la Leyes HCDA y URA. Aquellos grupos familiares desplazados pero que no sean de bajos ingresos recibirán asistencia por reubicación según sea necesario, dentro de las limitaciones para la asignación y conforme el alcance permitido por la Ley URA y las regulaciones de implementación contenidas en la Parte 24, Título 49, del CFR.

Asistencia por Reubicación

Una persona desplazada puede optar por recibir servicios de asesoramiento, gastos por mudanza razonables, depósitos de garantía y verificación crediticia y costos de vida provisionales para gastos de bolsillo verdaderos y razonables incurridos como consecuencia del desplazamiento, lo que incluye los aranceles los gastos por mudanza y la asistencia para reemplazo de vivienda, conforme se describe arriba y los Lineamientos de Vivienda del Programa CDBG-DR de Missouri.

Minimización de las Reubicaciones

Cuando corresponda, se realizarán los siguientes pasos para minimizar el desplazamiento directo e indirecto de las personas de sus hogares. La aplicabilidad de los elementos de esta lista de verificación dependerá de los objetivos del proyecto y la viabilidad relacionada de cada acción.

1. Coordinar el cumplimiento del código con los programas de restauración y asistencia para la vivienda.
2. Evaluar los códigos de vivienda y estándares de restauración en las áreas de proyecto de los adjudicatarios indirectos para evitar una carga financiera excesiva para los propietarios e inquilinos establecidos.
3. Adoptar políticas que proporcionen protecciones razonables para los inquilinos que residan en propiedades afectadas.
4. Programar la restauración de las unidades de departamentos para permitir a los inquilinos permanecer en el edificio/complejo tanto tiempo como sea posible durante y después de la restauración, trabajando con las unidades vacías primero.
5. Realizar arreglos para albergar a personas que deban ser reubicadas temporalmente durante la restauración.
6. Adoptar políticas para identificar y mitigar el desplazamiento que surja de una inversión pública intensiva en los vecindarios.
7. Establecer o utilizar centros locales de asesoramiento aprobados para brindar a los propietarios de viviendas y a los inquilinos asistencia para comprender sus opciones y e implementar sus elecciones de cara al desplazamiento.
8. Si es posible, demoler o convertir solamente las unidades de vivienda que no estén ocupadas o las "unidades de vivienda" vacantes y ocupables (conforme la definición proporcionada en el Artículo 42.305, Título 24, del CFR).
9. Concentrarse únicamente en aquellas propiedades consideradas esenciales para la necesidad o éxito del proyecto para evitar todo desplazamiento innecesario.

Planificación de Mitigación y Recuperación a Largo Plazo

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

Missouri ha diseñado un programa para promover el movimiento de personas y familias desde el recorrido de la inundación, los terrenos inundables y las Áreas de Reducción de Desastre designadas. El programa de Vivienda contribuye a una estrategia tradicional de compra establecida en el estado desde la inundación de 1993. El traslado de las personas desde el recorrido de inundación y la eliminación de futuros desarrollos ha sido un principio del programa CDBG de Missouri durante 25 años.

Missouri es un estado proclive a las inundaciones. Con el aumento de agua frecuente en cada uno de los condados declarados como zona de desastre, los residentes sufren inundaciones a menudo. La eliminación de los desarrollos de los terrenos inundables es la estrategia más efectiva para alcanzar el éxito. Es el programa de mitigación definitivo y lleva a formar personas, familias y comunidades resilientes.

Las reglas y las regulaciones del programa ayudarán a mejorar las políticas estatales existentes y la orientación. El requisito de elevación a 2 pies generará costos adicionales para la reconstrucción de la vivienda, lo que hace que la compra sea una opción mucho más viable desde el punto de vista financiero. Para garantizar esto, la política de Missouri no priorizará ni permitirá la reconstrucción dentro del terreno inundable con el uso de los fondos del CDBG-DR. Si las casas resultaran dañadas de manera sustancial, la única opción será una compra previa a la inundación con un financiamiento para la reubicación si la familia se muda a un nuevo hogar dentro de la comunidad.

En cada uno de los últimos dos eventos de inundación, 25% del daño a la propiedad ocurrió por fuera de los terrenos inundables de 100 años. Para brindar apoyo a la designación de las Áreas de Reducción de Desastres, el Programa Estatal del CDBG proporcionará una resolución de muestra que las comunidades podrán utilizar para definir y adoptar estas áreas de daño repetitivas.

Los estándares de construcción incluidos en el programa instarán fuertemente a los subadministradores y a los adjudicatarios indirectos a que adopten técnicas de construcción resilientes tanto para nuevas construcciones como para las restauraciones.

Las RPC, en conjunto con la SEMA, han completado planes de mitigación de peligro para cada condado en el estado. El Programa del CDBG incluirá un requisito de revisión de cada solicitud presentada para obtener asistencia financiera a los efectos de verificar que sean consistentes con el plan de mitigación de peligros aprobado. La sección de manejo de la mitigación de la SEMA "trabaja con las comunidades locales para reducir o evitar los impactos adversos que los desastres han causado a los habitantes de Missouri". El Programa CDBG ha trabajado con el Programa de Subvención para Mitigación de Peligros en la SEMA para fortalecer las actividades de mitigación realizadas en las comunidades de Missouri. Los ejemplos de estas actividades incluyen las compras, los reemplazos de cruces de aguas bajas y habitaciones seguras para soportar tornados. Las RPC son consideradas un socio integral en el Método de Distribución de los fondos del CDBG-DR, así como también una receptora de los dólares de planificación para la recuperación adicionales para continuar con los esfuerzos permanentes para inculcar la resiliencia en las comunidades en riesgo. La confianza en un socio como las RPC brinda el beneficio de una perspectiva dual: a nivel regional y a nivel local. Las relaciones de las RPC con las agencias estatales también es un punto a favor para su posición única como un refuerzo positivo en las actividades de recuperación ante desastres.

Plan de Acción para los Requisitos de Elevación

Se le requerirá a cada administrador de Missouri evaluar la razonabilidad de los costos y analizar la relación costo-beneficio del impacto de la elevación de las estructuras dañadas sustancialmente dentro de los terrenos inundables.

La elevación puede incluir refuerzos basados en la antigüedad de la estructura de la residencia, las tuberías y las desconexiones eléctricas, las excavaciones y la nivelación, las reparaciones de los cimientos, el costo de los permisos de edificación, el costo de la mano de obra y los servicios profesionales tales como los ingenieros estructurales, los arquitectos y el seguro. Según Home Advisor, el costo promedio de elevar la estructura de una vivienda unifamiliar en Missouri es de \$7346, comparado con el promedio nacional de \$5667. El rango generalmente asciende a \$12,930. ImproveNet calcula un costo promedio de \$5800, con un rango de hasta \$14,000. Los proyectos previos del CDBG indican un rango que va desde los \$7,500 a los \$25,000. Considerando estos datos, el Programa CDBG Estatal calculará una suma de \$15,000 como el costo de la elevación de una vivienda.

El programa de Missouri crea un desincentivo para permanecer en los terrenos inundables por medio de reglas

estructura, la asistencia podrá ser diferente:



Fotografía 11 – Inundación en West Plains, Missouri

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

de elevación en combinación con los requisitos de razonabilidad de los costos. Según la ocupación de la

1. No se podrán realizar reconstrucciones en el recorrido de la inundación o en el terreno inundable;
2. Si se determina que la elevación no es viable, el propietario de la vivienda recibirá una oferta de compra alternativa.
3. Missouri requerirá la elevación de aquellas propiedades sustancialmente dañadas a 2 pies o más por encima de la elevación base de la inundación, en consonancia con las reglas determinadas en el registro federal.

Sostenibilidad e Integración de las Estrategias de Resiliencia

El Programa CDBG de Missouri ha diseñado un programa que permite la recuperación tanto de las personas como de las comunidades y mitiga deliberadamente los daños repetitivos y futuros para la propiedad y la pérdida de vidas humanas. La implementación de compras y de otras estrategias de mitigación y de construcción resiliente permitirán una resistencia más fuerte frente a futuros eventos de inundación.

Missouri ha implementado estándares de vivienda de calidad para las restauraciones, reconstrucciones y las nuevas construcciones de vivienda que promueven la eficiencia energética y la durabilidad. Consulte la sección del Programa de Vivienda del Plan de Acción para obtener una descripción completa de los estándares de vivienda de calidad y los estándares de eficiencia energética y construcción ecológica aplicables a todos los administradores del programa.

Missouri está comprometido con la construcción de un futuro resiliente frente a los desastres naturales. El estado tiene una historia de inundaciones y otros desastres naturales y ha adoptado estrategias para salir adelante y recuperarse con más eficiencia y efectividad cada año. La estructura organizativa para la recuperación a largo plazo obtiene cada vez más reconocimiento y jerarquía. Los expertos están trabajando juntos para crear modelos de planificación de la recuperación a largo plazo con la idea de generar recursos estatales, federales y locales de manera tal de no solamente resolver problemas sino también de posicionar a las comunidades para que aprovechen las oportunidades que se les presentan y no dejarlas pasar.

El liderazgo de Missouri reconoce la importancia de la recuperación a largo plazo y trabaja en el MDRF como un esfuerzo institucionalizado entre agencias y posiciones, en lugar de focalizarse en las personalidades y las personas.

Missouri ha aprendido, durante los últimos 25 años, sobre los retornos obtenidos de la mitigación. Los programas de compra de las inundaciones se han amortizado de manera repetida. Es una lección sobre mitigación y resiliencia que muestra un retorno de la inversión. Este retorno puede materializarse en la preservación de las vidas humanas y la propiedad, al aplicar las mismas tácticas a todas las actividades de recuperación.

Planificación

Missouri ha dedicado \$1.5 millones a la planificación de actividades relacionadas con la planificación para desastres. Estos fondos le brindan la oportunidad a las comisiones de planificación a nivel estatal, regional, de la ciudad de avanzar con sus propios planes de recuperación. Las postulaciones podrán ser presentadas directamente por las ciudades o los condados o provenir directamente de las comisiones de planificación a nivel regional. Se aceptarán los siguientes tipos de planes y se revisará su financiación:

- Planificación previa al desastre
- Planificación posterior al desastre
- Actualización y detalles más completos sobre la planificación de mitigación de peligros, incluida la identificación ulterior de proyectos específicos
- Incorporación de técnicas de construcción resilientes a la planificación local
- Análisis y viabilidad de instalaciones combinadas y de múltiples jurisdicciones
- Duplicación de cualquiera de los planes piloto desarrollados desde 2013 o cualquier otra financiación previa para desastres en cualquier otra área del distrito de planificación a nivel regional
- Planificación del Marco Estatal de Recuperación ante Desastres
- Divulgación de los ciudadanos en relación con la planificación

Las solicitudes de planificación deben indicar de qué manera se condicen con todos los planes relevantes a nivel local, tales como los planes de uso de la tierra, los planes completos y los planes de mejora del capital, así como cualquier otro plan de preparación y mitigación de desastres.

De la reserva de \$1.5 millones, un apartado de \$100,000 (con un máximo total de \$500,000) se reservará para cada uno de los 5 códigos postales más afectados conforme lo determinado por el HUD; se reservarán hasta \$100,000 para el marco de recuperación estatal, y hasta \$100,000 para actividades de divulgación ciudadana relacionadas con la planificación. El sobrante de los fondos (\$800 mil) quedará a disposición, por medio de una solicitud competitiva, del resto de las áreas de las comisiones de planificación regional para las actividades de

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

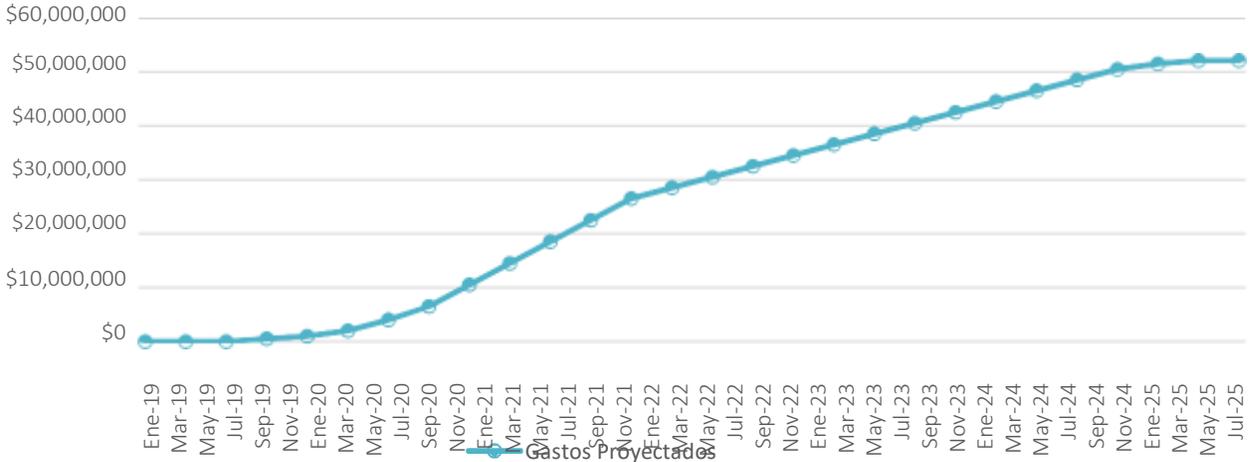
planificación citadas anteriormente.

Programas de Infraestructura y Revitalización Económica

Este Plan de Acción aborda la necesidad no cubierta en el área de vivienda. Cuando se dé respuesta a una necesidad insatisfecha, se presentará una modificación formal al Plan para su comentario público y aprobación del HUD, la cual describirá el método de distribución de los fondos remanentes en las áreas de infraestructura y revitalización económica. Las necesidades no cubiertas para aquellas categorías descritas en este plan se actualizarán conforme sea necesario y el acceso a los fondos se informará en detalle.

Proyección de Gastos y Resultados

Programa CDBG-DR de Missouri Gastos de Asistencia para Viviendas

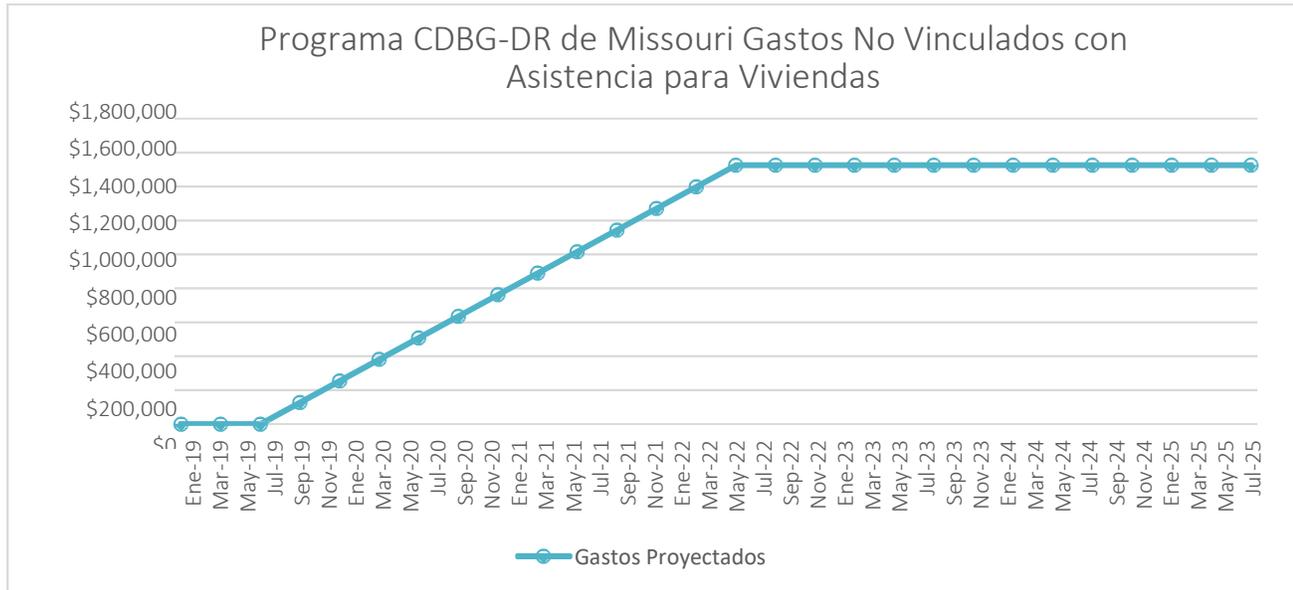


Gastos del Programa de Vivienda CDBG-DR de Missouri

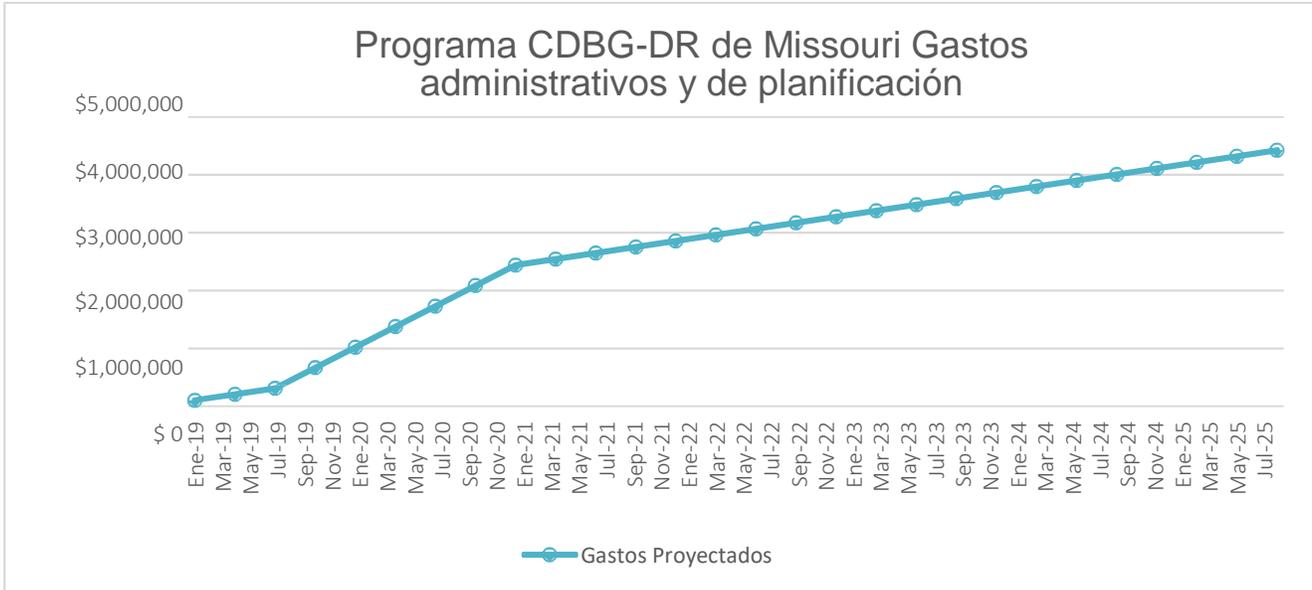
Trimestre	Gasto Proyectado	Proyección Trimestral	Gasto Real	Gasto Trimestral Real (según Informe de Rendimiento Trimestral)
1/2019	\$0	\$0		
4/2019	\$0	\$0		
7/2019	\$0	\$0		
10/2019	\$500,000	\$500,000		
1/2020	\$1,000,000	\$500,000		
4/2020	\$2,000,000	\$1,000,000		
7/2020	\$4,000,000	\$2,000,000		
10/2020	\$6,500,000	\$2,500,000		
1/2021	\$10,500,000	\$4,000,000		
4/2021	\$14,500,000	\$4,000,000		
7/2021	\$18,500,000	\$4,000,000		
10/2021	\$22,500,000	\$4,000,000		
1/2022	\$26,500,000	\$4,000,000		
4/2022	\$28,500,000	\$2,000,000		
7/2022	\$30,500,000	\$2,000,000		
10/2022	\$32,500,000	\$2,000,000		
1/2023	\$34,500,000	\$2,000,000		
4/2023	\$36,500,000	\$2,000,000		
7/2023	\$38,500,000	\$2,000,000		
10/2023	\$40,500,000	\$2,000,000		
1/2024	\$42,500,000	\$2,000,000		
4/2024	\$44,500,000	\$2,000,000		
7/2024	\$46,500,000	\$2,000,000		
10/2024	\$48,500,000	\$2,000,000		
1/2025	\$50,500,000	\$2,000,000		
4/2025	\$51,500,000	\$1,000,000		

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

7/2025	\$52,083,250	\$583,250	
10/2025	\$52,583,250	\$500,000	



Gastos del Programa de Vivienda CDBG-DR de Missouri				
Trimestre	Gasto Proyectado	Proyección Trimestral	Gasto Real	Gasto Trimestral Real (según Informe de Rendimiento Trimestral)
1/2019	\$0	\$0		
4/2019	\$0	\$0		
7/2019	\$0	\$0		
10/2019	\$127,083	\$127,083		
1/2020	\$254,166	\$127,083		
4/2020	\$381,249	\$127,083		
7/2020	\$508,332	\$127,083		
10/2020	\$635,415	\$127,083		
1/2021	\$762,498	\$127,083		
4/2021	\$889,581	\$127,083		
7/2021	\$1,016,664	\$127,083		
10/2021	\$1,143,747	\$127,083		
1/2022	\$1,270,830	\$127,083		
4/2022	\$1,397,913	\$127,083		
7/2022	\$1,525,000	\$127,087		
10/2022	\$1,525,000	\$0		
1/2023	\$1,525,000	\$0		
4/2023	\$1,525,000	\$0		
7/2023	\$1,525,000	\$0		
10/2023	\$1,525,000	\$0		
1/2024	\$1,525,000	\$0		
4/2024	\$1,525,000	\$0		
7/2024	\$1,525,000	\$0		
10/2024	\$1,525,000	\$0		
1/2025	\$1,525,000	\$0		
4/2025	\$1,525,000	\$0		
7/2025	\$1,525,000	\$0		
10/2025	\$1,525,000	\$0		



Gastos Administrativos y de Planificación del CDBG-DR de Missouri				
Trimestre	Gasto Proyectado	Proyección Trimestral	Gasto Real	Gasto Trimestral Real (según Informe de Rendimiento Trimestral)
1/2019	\$104,526	\$104,526		
4/2019	\$209,052	\$104,526		
7/2019	\$313,578	\$104,526		
10/2019	\$668,104	\$354,526		
1/2020	\$1022,630	\$354,526		
4/2020	\$1377,156	\$354,526		
7/2020	\$1731,682	\$354,526		
10/2020	\$2,086,208	\$354,526		
1/2021	\$2,440,734	\$354,526		
4/2021	\$2,545,260	\$104,526		
7/2021	\$2,649,786	\$104,526		
10/2021	\$2,754,312	\$104,526		
1/2022	\$2,858,838	\$104,526		
4/2022	\$2,963,364	\$104,526		
7/2022	\$3,067,890	\$104,526		
10/2022	\$3,172,416	\$104,526		
1/2023	\$3,276,942	\$104,526		
4/2023	\$3,381,468	\$104,526		
7/2023	\$3,485,994	\$104,526		
10/2023	\$3,590,520	\$104,526		
1/2024	\$3,695,046	\$104,526		
4/2024	\$3,799,572	\$104,526		
7/2024	\$3,904,098	\$104,526		
10/2024	\$4,008,624	\$104,526		
1/2025	\$4,113,150	\$104,526		
4/2025	\$4,217,676	\$104,526		
7/2025	\$4,322,202	\$104,526		
10/2025	\$4,426,750	\$104,548		

Sección Seis - Administración del Programa



Fotografía 12 - Registro de AmeriCorps (Cortesía de Steve Zumwalt - FEMA)

Fondos Administrativos

Los costos administrativos estatales, incluidos los costos administrativos del administrador, no excederán el cinco por ciento, \$2,926,750 de la asignación de \$58,535,000. Los costos administrativos y de planificación sumados no excederán el 20 por ciento.

Las disposiciones establecidas en el 42 U.S.C. 5306(d) y en el 24 CFR §570.489(a)(1)(i) y (iii) no serán aplicables en la medida en que cubran las erogaciones de administración del estado y requieran una equivalencia dólar por dólar de fondos del estado para costos administrativos que superen los \$ 100,000. De conformidad con el 24 CFR §58.34(a)(3), salvo los requerimientos aplicables del 24 CFR §58.6, las actividades administrativas y de gestión constituyen actividades exentas en virtud de este Plan de Acción.

Ingresos del Programa

El uso de fondos del CDBG-DR puede generar potencialmente ingresos del programa. En caso de que se generen fondos, la recuperación de fondos incluidos los ingresos del programa, reembolsos y reintegros se utilizarán antes de retirar fondos adicionales del CDBG-DR. El sistema DRGR requiere que los administradores utilicen los ingresos del programa antes de retirar fondos adicionales de subvención y garantiza que los ingresos del programa retenidos por un administrador no afecten las solicitudes de retiro de subvención de otros administradores. Se requerirá a los administradores que informen los ingresos del programa trimestralmente; asimismo, los administradores estarán sujetos a las normas, regulaciones y guías del HUD. La retención de los ingresos del programa se realizará de conformidad con los acuerdos del administrador. Las políticas y los procedimientos para los ingresos del programa se incluyen en el Manual de Implementación del CDBG-DR.

Costos Previos al Acuerdo

La regulación citada en el 2 CFR 200.458 define los costos previos al acuerdo como "aquellos incurridos antes de la fecha de entrada en vigencia de la subvención federal directamente de conformidad con las negociaciones y como anticipo de la subvención federal cuando dichos costos sean necesarios para la ejecución eficiente y oportuna del alcance del trabajo. Tales costos serán únicamente admisibles en la medida en que serían admisibles si se hubieran incurrido luego de la fecha de la subvención federal y exclusivamente con la aprobación escrita de la agencia que realizó la subvención Federal".

Debido a que el desastre ocurrió en la primavera de 2017 y que el acceso a la financiación por el desastre se espera para comienzos de 2019, el Programa CDBG de Missouri anticipa la solicitud de costos previos al acuerdo, que sean consistentes con las regulaciones, las Notificaciones del CPD que deben adjuntarse y el Registro Federal relacionado respecto de unos pocos costos específicos del proyecto que se hayan erogado.

Una vez que se perfeccione el acuerdo de otorgamiento, el Programa CDBG de Missouri autorizará el retiro de los costos previos al acuerdo asociados con las actividades de recuperación del desastre elegibles retroactivamente a la fecha del desastre para los subreceptores con la documentación correspondiente. El Programa CDBG de Missouri entregará únicamente aquellos costos que cumplan con las reglamentaciones transversales del CDBG y únicamente aquellos que sean un resultado directo de las actividades relacionadas con un evento de inundación declarado por la presidencia. Las solicitudes no podrán tener una envergadura o monto tal que cause una modificación sustancial al Plan de Acción, y todos los costos se identificarán claramente con una categoría reconocida por el Plan de Acción.

Plan de Participación Ciudadana

El Estado de Missouri ha creado un plan de participación ciudadana completo que alienta a los ciudadanos para que participen en el desarrollo del Plan de Acción para los fondos asociados con los fondos Complementarios ante Desastre del CDBG-DR, tal como lo establecen las Leyes Públicas 115-123 y 115-56 y como se detalla en los Registros Federales, Volumen 83, No. 157 con fecha del martes, agosto 14, 2018, y Volumen 83, No. 28 con fecha del viernes, febrero 09, 2018. Dichos fondos se otorgaron para asistir las necesidades insatisfechas que aún persisten por las inundaciones históricas de abril y mayo de 2017, en la parte sur de Missouri.

Este plan de participación ciudadana se desarrolló de conformidad con los requerimientos enumerados en la Parte 24 CFR 91.115 (Plan de Participación Ciudadana para los Estados). El plan ofrece a los ciudadanos (incluidas las minorías, los discapacitados y las personas que no hablan inglés), a las unidades gubernamentales locales y a otros interesados, la oportunidad razonable de comentar el plan y propicia para que lo hagan.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Desarrollo de la Evaluación de las Necesidades

A fin de reflejar más fielmente las necesidades insatisfechas que existen en las áreas "más afectadas" del desastre, según lo define el HUD, como también el balance de los condados declarados en virtud del DR-4317, el Programa CDBG de Missouri primero reclutó la asistencia de las Comisiones de Planeamiento Regional y los Consejos Gubernamentales, comprometiendo a los gobiernos locales, y las Agencias de Acción Comunitaria para completar una revisión abarcativa de las viviendas afectadas, tanto las ocupadas por propietarios como las alquiladas, la infraestructura, las instalaciones comunitarias, los negocios privados y el desarrollo comercial. La evaluación de las necesidades actuales informará el desarrollo del plan y determinará la parte central de la financiación. Asimismo, el Programa CDBG ha buscado la contribución de nuestros colaboradores estatales en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y la Comisión de Desarrollo de la Vivienda de Missouri como también ha comprometido a los miembros del Marco de Recuperación por Desastres. El Programa CDBG ha recabado datos de FEMA, SBA y NFIP a fin de asistir a la identificación de las necesidades insatisfechas en las áreas de vivienda, revitalización económica e infraestructura. Durante el proceso de las encuestas, todas las Autoridades Públicas de Viviendas han sido contactadas, pero no informaron impactos. No existen tribus indias federalmente reconocidas en Missouri.

Publicación del Plan, Comentarios y Modificaciones

El estado se esfuerza para publicar el borrador del Plan de Acción de modo tal que los ciudadanos, las unidades gubernamentales locales generales, las agencias públicas y demás interesados tengan la oportunidad razonable de examinar su contenido y realizar comentarios. A tal fin, el borrador del Plan de Acción se publicó y se puso a disposición del público el día noviembre 9, 2018, o aproximadamente en dicha fecha. El plan sigue estando disponible en el sitio web del DED (www.ded.mo.gov). A fin de notificar al público de la disponibilidad del plan, se emitió una notificación pública mediante newsletter, comunicado de prensa, correo electrónico directo y a través de las asociaciones colaboradoras tales como la Liga Municipal de Missouri y la Asociación de Condados de Missouri. También se envió el plan a otras agencias estatales colaboradoras.

El anuncio público explica que los interesados tendrán la oportunidad razonable de examinar el contenido del plan y presentar comentarios, ya que el estado también suministrará una copia del plan a los interesados, ante su solicitud. Los comentarios serán aceptados hasta el diciembre 9. El estado pondrá el plan a disposición por un plazo mínimo 30 días para realizar los comentarios.

El estado toma en consideración los comentarios o puntos de vista de los ciudadanos y las unidades gubernamentales locales generales recibidos por escrito o en forma oral al preparar el Plan de Acción definitivo. Un resumen de dichos comentarios, incluidos aquellos que no fueron aceptados y los motivos, consecuentemente, se adjuntarán al plan consolidado definitivo.

Las Modificaciones Sustanciales al Plan de Acción requerirán notificación pública. La notificación pública se efectuará del mismo modo que se establece en este documento. Los umbrales para las modificaciones sustanciales son los siguientes:

1. Plan de Acción - se considerará que una modificación es sustancial (que requiere notificación pública y período para comentarios) en los siguientes supuestos:
 - a. la adición de una nueva fuente de financiamiento al Plan
 - b. la adición o supresión de una actividad
 - c. un cambio en los beneficios del programa o criterios de elegibilidad
 - d. la asignación de una nueva categoría de financiamiento o la reasignación de un límite monetario que supere el 25% de la asignación transferida entre las categorías de financiamiento que no exceda los máximos establecidos por el HUD.

Requerimientos de los Gobiernos Locales que Reciban Fondos CDBG-DR

Los receptores de los fondos CDBG-DR deben cumplir con los requerimientos del Plan de Participación Ciudadana Estatal, según se establece en el 24 CFR 570. Se requerirá que todos los solicitantes y receptores de los fondos de préstamos/ subvenciones lleven adelante todas las cuestiones del programa en forma abierta y con acceso a los registros sobre el uso propuesto y efectivo de los fondos para todas las personas interesadas. Todos los registros de las solicitudes y subvenciones deberán conservarse en las oficinas de los receptores y estar disponibles durante horas laborales habituales. Las actividades del administrador con relación al proyecto CDBG-DR, salvo las cuestiones confidenciales relacionadas con los programas de desarrollo económico y vivienda, permanecerán abiertos para su examinación por parte de todos los ciudadanos.

El solicitante / receptor deberá suministrar asistencia técnica a los grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten dicha asistencia en las propuestas de desarrollo con el grado de pericia disponible en las oficinas gubernamentales. Las instrucciones y los materiales de las solicitudes se suministrarán en forma gratuita a los grupos que los soliciten.

Se brindará a los ciudadanos información adecuada y oportuna para permitirles que participen significativamente en las decisiones importantes en las diferentes etapas del programa incluida, como mínimo, la determinación de las necesidades, la revisión de las actividades propuestas y la revisión del cumplimiento del programa pasado, de la siguiente manera:

- 1) Como mínimo, se celebrará una audiencia pública antes de presentar una solicitud por necesidades de vivienda y/o que no sean de vivienda que se presente al Estado para financiación a través del programa CDBG-DR. Las audiencias se fijarán en el horario y la ubicación que sea más conveniente para que la mayoría de los ciudadanos interesados puedan concurrir sin inconvenientes indebidos. El desarrollo de las necesidades y la revisión de las actividades propuestas y su posible impacto medioambiental deben tratarse en esa audiencia según se refleje en las actas de dicha audiencia. La audiencia no podrá fijarse en un plazo que exceda los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. La segunda audiencia exigida se celebrará para tratar el cumplimiento de la subvención otorgada al momento en que se haya completado, como mínimo, un 80%. La revisión del cumplimiento (durante la subvención) deberá tratarse en una audiencia pública antes del cierre de la subvención. La evidencia de dicha audiencia formará parte de la documentación de cierre.
- 2) Las notificaciones de las audiencias se cursarán con una antelación mínima de cinco días completos (de hecho, siete días ya que la fecha de la notificación y la fecha de la audiencia no podrán incluirse como uno de esos cinco días completos) para darles a los ciudadanos la oportunidad de programar su asistencia. Las notificaciones tendrán la forma de avisos en el diario de circulación local con mayor distribución y/o mediante la fijación de carteles, folletos y otras formas que sean claramente documentadas con amplia circulación. Todas las audiencias deberán contar con acceso para las personas de movilidad reducida.

Se dispondrá que, en las audiencias públicas, haya servicios de interpretación para los residentes que no hablen inglés, si se espera que dichos residentes concurran.

La oficina del funcionario principal elegido recibirá y enviará a los grupos o personas pertinentes las propuestas presentadas ante dicha oficina dentro del plazo para la toma de decisiones. La oficina del funcionario principal elegido deberá responder por escrito en un plazo de quince días hábiles todas las críticas presentadas por escrito en cualquier momento. Si el reclamo no se resolviera, se remitirá al organismo gubernamental para su decisión definitiva.

Disposición para el Público

El estado brindará acceso público al Plan de Acción, tal como se adoptó, las modificaciones sustanciales y los informes de cumplimiento, incluidos los materiales en un formato accesible para las personas con discapacidades, ante su solicitud. Estos documentos se encuentran disponibles para el público de manera electrónica en www.ded.mo.gov.

Acceso a los Registros

Los ciudadanos, las agencias públicas y demás interesados tendrán acceso razonable y oportuno a la información y los registros con relación al Plan de Acción CDBG-DR del estado y al uso de asistencia del estado en virtud de los programas cubiertos por el plan.

Los materiales de presentación, los recursos utilizados para recopilar la información del plan, los comentarios recabados en las audiencias públicas y demás material relacionado estará disponible para el público ante su solicitud.

Reclamos

A fin de cumplir con los requerimientos relacionados con los reclamos, el estado ha diseñado un procedimiento adecuado y practicable para gestionar los reclamos de los ciudadanos relacionadas con el plan consolidado, las modificaciones y los informes de cumplimiento. Al recibir un reclamo, el estado suministrará una respuesta escrita, sustantiva y oportuna a los reclamos de los ciudadanos presentados por escrito en un plazo de quince días hábiles. Los reclamos relacionados con fraude, uso indebido o abuso de los fondos gubernamentales se remitirán a la Línea de Asistencia de Fraude del HUD OIG (teléfono: 1- 800 -347 -3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov).

Utilización del Plan de Participación Ciudadana

El estado cumplirá el plan de participación ciudadana cabalmente y con la mayor aptitud posible, como se describe precedentemente.

Medidas de Accesibilidad - Plan de Acceso Lingüístico del CDBG de Missouri:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el 42 U.S.C. 2000(d) y el Decreto 13166 exigen que los receptores de fondos federales tomen recaudos responsables para garantizar el acceso significativo a las personas con Dominio Limitado del Inglés (personas con LEP). Los programas CDBG-DR y CDBG del Estado de Missouri son receptores de fondos federales y, por lo tanto, se encuentran obligados a reducir las barreras lingüísticas que pueden impedir que las personas con LEP tengan acceso significativo a los programas DCA. El CDBG de Missouri ha preparado este Plan de Acceso Lingüístico ("LAP o "Plan"), el cual define las acciones a realizar para garantizar el acceso significativo a los servicios de las agencias, programas y actividades por parte de las personas que tienen un dominio limitado del inglés. Se puede consultar el plan LAP de Missouri en el Apéndice B del presente documento.

Lista de Abreviaturas

CAA - Agencias de Acción Comunitaria

CDBG-DR - Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres

CoC - Cuidado Continuo

COG - Consejo de Gobierno

DED - Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

FEMA - Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

HUD - Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.

LEP - Dominio Limitado del Inglés

MDRF - Marco de Recuperación ante Desastres de Missouri

MHDC - Desarrollo de Vivienda de Missouri

MIDRO - Organización Interreligiosa de Respuesta por Desastres de Missouri

MOVOAD - Agencias Voluntarias Activas en Desastres de Missouri

NDRF - Marco Nacional de Recuperación por Desastres

NFIP - Programa del Seguro Nacional de Inundación

PDA - Evaluación Preliminar de Desastres

PPVL - Pérdida Verificada de Bienes Personales

RPC - Comisión de Planeamiento Regional

RSF - Funciones de Apoyo a la Recuperación

SBA - Administración de Pequeños Negocios

SEMA - Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias

SOVI - Índice de Vulnerabilidad Social de CDC

La Alianza - Alianza Basada en la Fe y el Servicio Comunitario para la Recuperación ante Desastres del Gobernador

THIRA - Identificación de Amenaza y Peligro y Evaluación del Riesgo

UGLG - Unidades de Gobierno Local General

Tabla de Figuras

Fotografía 1	1
Fotografía 2 – Del Servicio Meteorológico Nacional	5
Fotografía 3 – Inundación en el Condado de Carter (cortesía de la Community Foundation of the Ozarks).....	8
Fotografía 4 – Inundación del Condado de Doniphan (Cortesía de la Community Foundation of the Ozarks) ...	13
Fotografía 5 – Fotografía del Sitio Web del Estado de Missouri	14
Fotografía 6 – Inundación del Condado de Doniphan (Cortesía de la Community Foundation of the Ozarks) ...	17
Fotografía 7 – Inundación en Steelville	24
Fotografía 8 – Fotografía del Sitio Web del Estado de Missouri	25
Fotografía 9 – Puente del Condado de Newton (De MO-DPS)	36
Fotografía 10 – Neosho, Missouri (Cortesía de la Comisión de Seguridad Económica)	40
Fotografía 11 – Inundación en West Plains, Missouri.....	68
Fotografía 12 – Registro de AmeriCorps (Cortesía de Steve Zumwalt – FEMA)	73

Apéndice A - Evaluación de la Capacidad y Plan de Implementación

Sitio Web de la Recuperación por Desastres DR-4317

Un medio de comunicación común para todas las partes será el sitio web. El desarrollo y la construcción del sitio incluirá memorándums, preguntas y respuestas [Q&A], mejores prácticas y la organización y publicación en el sitio web, cualquier información que busque cualquiera de nuestros colaboradores y potenciales beneficiarios. El sitio web cumplirá con lo establecido en la Sección 508 (como lo hacen todos los sitios web patrocinados por el Estado de Missouri). Se traducirá, según sea necesario, a los idiomas predominantes de la región.

El Programa CDBG trabaja activamente con la unidad de Comunicaciones del DED y con la unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Estado de Missouri para diseñar y construir el sitio. El sitio web mantendrá su propia dirección como también acceso directo desde la página de inicio del DED; asimismo, contendrá la siguiente información:

- Información sobre el Estado de Solicitud del administrador
- Información sobre el Estado de Solicitud del Beneficiario
- Borradores de los Planes de Acción y las versiones definitivas
- Modificaciones a los Planes de Acción, según corresponda
- datos de antecedentes de la evaluación de las necesidades insatisfechas
- Otorgamientos de las subvenciones
- Plan de acción DRGR aprobado en vigencia
- Informes Trimestrales de Cumplimiento de DRGR
- Copias de los documentos de contratación correspondientes, contratos administrativos con el administrador y detalles de los procesos de contratación en curso
- Memorándums técnicos
- Línea de asistencia telefónica o denuncia de fraude del contratista
- Medios de un proceso de "solicitud de revisión" de cualquier solicitante antes de que apele a fin de evitar una revisión judicial innecesaria
- Guías y formulario para presentar una Apelación Formal
- Número telefónico de asistencia general del programa y correo electrónico de asistencia general
- Preguntas Frecuentes [FAQs] sobre el programa y la política
- Informes de progreso de producción y gastos del programa
- Anuncios públicos tales como ubicación de los centros para la admisión al programa de viviendas, comienzo de la admisión de solicitudes y la finalización de plazos, etc.
- Derivación a agencias de apoyo y servicios sin fines de lucro por rubros tales como ejecución de hipotecas, controversias por reclamos de seguro, perfeccionamiento de los títulos de dominio
- Enlaces a los formularios estandarizados del programa
- Un enlace para controversias del propietario/ contratista sobre reclamos de garantía extendida
- Enlace a los mapas de terrenos inundables de FEMA, NFIP e información relacionada.

Apéndice B - Plan de Acceso Lingüístico CDBG de Missouri

Plan de Acceso Lingüístico CDBG de Missouri

Introducción

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el 42 U.S.C. 2000(d) y el Decreto 13166 exigen que los receptores de fondos federales tomen recaudos responsables para garantizar el acceso significativo a las personas con Dominio Limitado del Inglés (personas con LEP). Los programas CDBG-DR y CDBG del Estado de Missouri son receptores de fondos federales y, por lo tanto, se encuentran obligados a reducir las barreras lingüísticas que pueden impedir que las personas con LEP tengan acceso significativo a los programas. El CDBG de Missouri ha preparado este Plan de Acceso Lingüístico ("LAP o "Plan"), el cual define las acciones a realizar para garantizar el acceso significativo a los servicios de las agencias, programas y actividades por parte de las personas que tienen un dominio limitado del inglés.

Al preparar este Plan, CDBG realizó un análisis de cuatro factores, teniendo en cuenta (1) el número o la proporción de personas con LEP elegibles para que la Agencia o sus programas financiados federalmente les presten sus servicios o las citen, (2) la frecuencia con la cual las personas con LEP establecen contacto con el programa de la Agencia, (3) la naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio en la vida de las personas y (4) los recursos disponibles y los costos. El CDBG de MO revisará y actualizará, anualmente con el Plan de Acción Anual, este LAP a fin de garantizar respuestas continuas hacia las necesidades de la comunidad.

Objetivo

El objetivo de este plan reside en garantizar que los beneficiarios del CDBG tengan acceso significativo a los servicios, programas y actividades a pesar de presentar un dominio limitado del inglés. El CDBG de MO se encuentra comprometido frente a este Plan de Acceso Lingüístico como una respuesta apropiada para satisfacer las necesidades de nuestros beneficiarios.

Definiciones

Por receptor se entenderá la entidad designada como receptor de la asistencia con financiamiento estatal o federal. Se trata de cualquier entidad que reciba asistencia federal directamente del CDBG de MO o de cualquier otro receptor. Se incluyen, sin carácter taxativo, las unidades de gobierno local, las autoridades de vivienda pública, las organizaciones de desarrollo de viviendas para la comunidad, las agencias sin fines de lucro privadas o públicas, los desarrolladores, contratistas, instituciones o agencias privadas, constructores, gestores de propiedades, corporaciones de gestión de residencias o asociaciones cooperativas.

Por LEP se entenderán las personas con un Dominio Limitado del Inglés que no hablan inglés como lengua materna y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés; cualquiera de ellas tendrá derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo en particular de servicio, beneficio o encuentro. Nótese que, a los fines de recabar los datos para el análisis de los cuatro factores, el CDBG de MO utilizó la definición del Censo de Estados Unidos como cualquier persona que habla un idioma distinto del inglés en su casa como lengua materna y que habla o comprende el inglés "no muy bien" o "para nada".

Por LAP se entenderá el presente plan de acceso lingüístico.

Descripción de los Programas Cubiertos

El Departamento de Desarrollo Económico de Missouri es receptor de financiamiento del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD), el cual consiste en los fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y los fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR). Luego, el DED sub-otorga esta financiación a los Receptores elegibles en todo el Estado de Missouri y dichos Receptores asumen proyectos en áreas específicas de servicios (es decir, dentro de un gobierno local determinado, un grupo de condados u otras áreas de servicios identificadas).

- CDBG: otorga subvenciones a las unidades de gobierno local en áreas sin derecho para el desarrollo de comunidades viables mediante de calles, agua potable, cloacas, instalaciones comunitarias y actividades de

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

- desarrollo económico.
- CDBG-DR: asignaciones por desastre dedicadas a la recuperación ante varios desastres, que se deben utilizar para vivienda, infraestructura, desarrollo económico, mitigación económica y planeamiento.

Análisis de Cuatro Factores

Factor Uno: Identificar la Población con LEP de Missouri Que Puede Necesitar Asistencia Lingüística

En general, el área de servicios del CDBG de MO abarca todo el Estado de Missouri. Las comunidades que reúnen determinado umbral de población establecido por el HUD son designadas como comunidades con derechos y no son elegibles para recibir los fondos estatales de CDBG. No obstante, estas comunidades pueden recibir los fondos de CDBG-DR si forman parte de las comunidades incluidas en una Declaración de Desastre que otorga a una asignación complementaria de CDBG-DR. A fin de simplificar las consideraciones para este Plan, todos los condados del Estado de Missouri se incluirán en el Análisis de Cuatro Factores.

Para determinar la población con LEP de Missouri, el CDBG de MO revisó los datos de la Encuesta de Comunidades Americanas de 5 años de 2015 (ACS) (Tabla B16001) para averiguar cuáles eran las lenguas maternas de las personas que hablan inglés en un nivel inferior a "muy bien". Sobre la base de esos datos, además del inglés, la población de Missouri habla los siguientes idiomas: Español (54,831 o 1.0%), Chino (10,857 o 0.2%), Vietnamita (7,335 o 0.1%), Alemán (5,263 o 0.1%), Serbo-croata (5,486 o 0.1%), Idiomas Africanos (4,612 o 0.1%), Árabe (4,404 o 0.1%) y Ruso (3,576 o 0.1%).

Estos datos demuestran que la población hispanoparlante es la mayor población con LEP en Missouri y, por lo tanto, muy probablemente sea la población con LEP que mayores probabilidades tenga de ser alcanzada por el CDBG de MO. Debido a que el CDBG de MO no brinda asistencia en forma directa a las personas, el CDBG de MO también se fijó en los datos de la ACS para determinar qué poblaciones con LEP se encuentran presentes en el nivel de los condados.

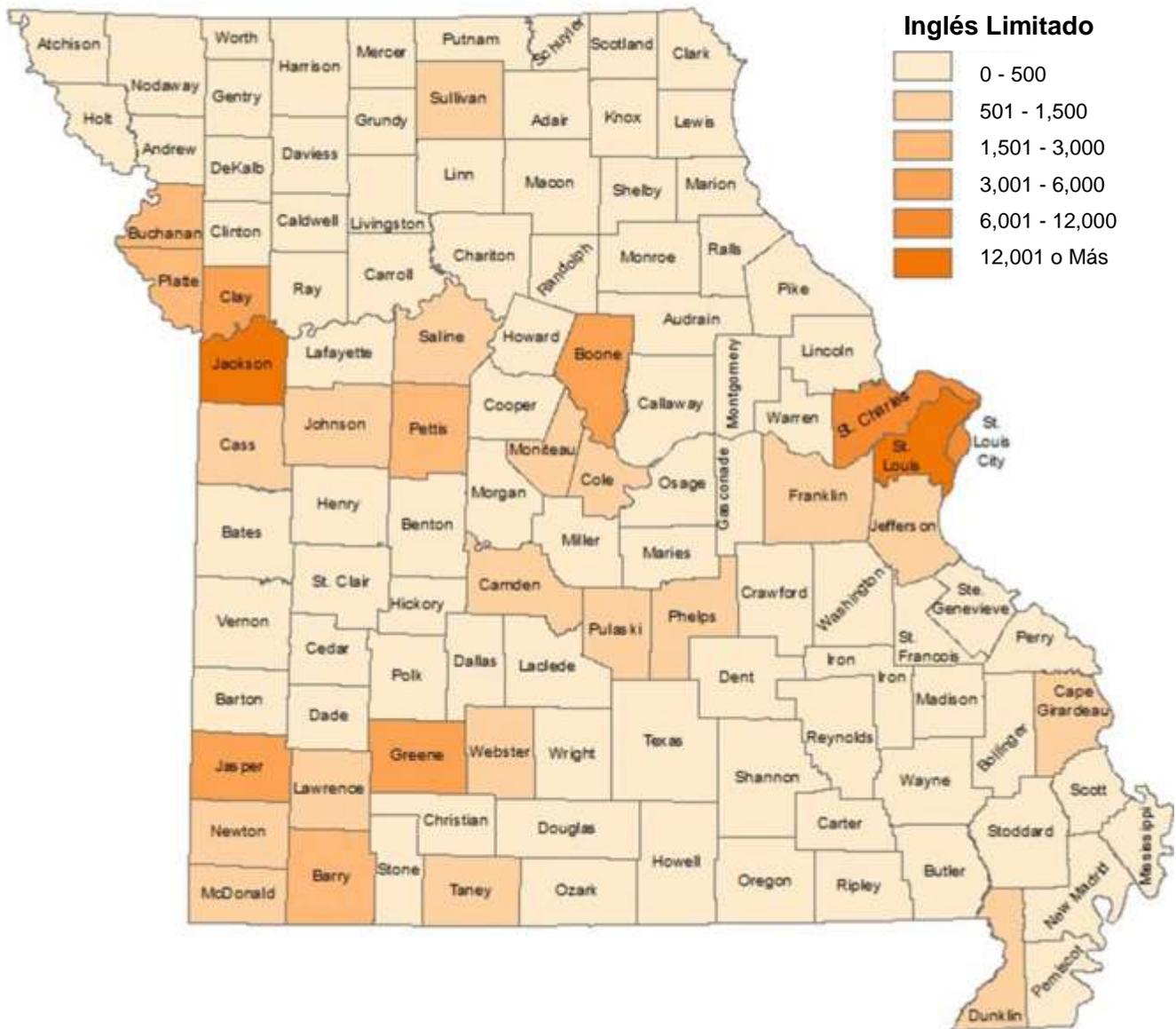
El HUD ha establecido un "safe harbor" en cuanto a la responsabilidad de brindar traducciones de los Documentos Vitales a las poblaciones con LEP. Este "safe harbor" se funda en la cantidad y porcentaje del área de servicio- población elegible o beneficiarios actuales y solicitantes con LEP. Según la regla del "safe harbor", el HUD espera que la traducción de Documentos Vitales sea suministrada cuando la población elegible con LEP en el área de servicios o los Beneficiarios superen las 1,000 personas o si supera el 5% de la población elegible o los Beneficiarios con más de 50 personas. En los casos en que más del 5% de la población elegible habla un idioma específico, pero menos de 50 personas se ven afectadas, habrá una notificación escrita traducida del derecho que tiene la persona a una interpretación oral.

El CDBG de MO ha identificado quince condados y la Ciudad de St. Louis que cuentan con poblaciones hispanoparlantes con LEP que superan las 1,000 personas o el umbral del 5%. Ello se ilustra en la tabla que consta a continuación. Otras áreas menores cuentan con población con LEP que no es hispanoparlante que superan el umbral del safe harbor establecido por el HUD, tal como se indica en la siguiente tabla.

La tabla que consta a continuación establece los safe harbors para las traducciones escritas para los Condados de Missouri y la Ciudad de St. Louis. Los Condados indicados en *itálica* representan los Condados incluidos en la Declaración Presidencial de Desastre DR-4317.

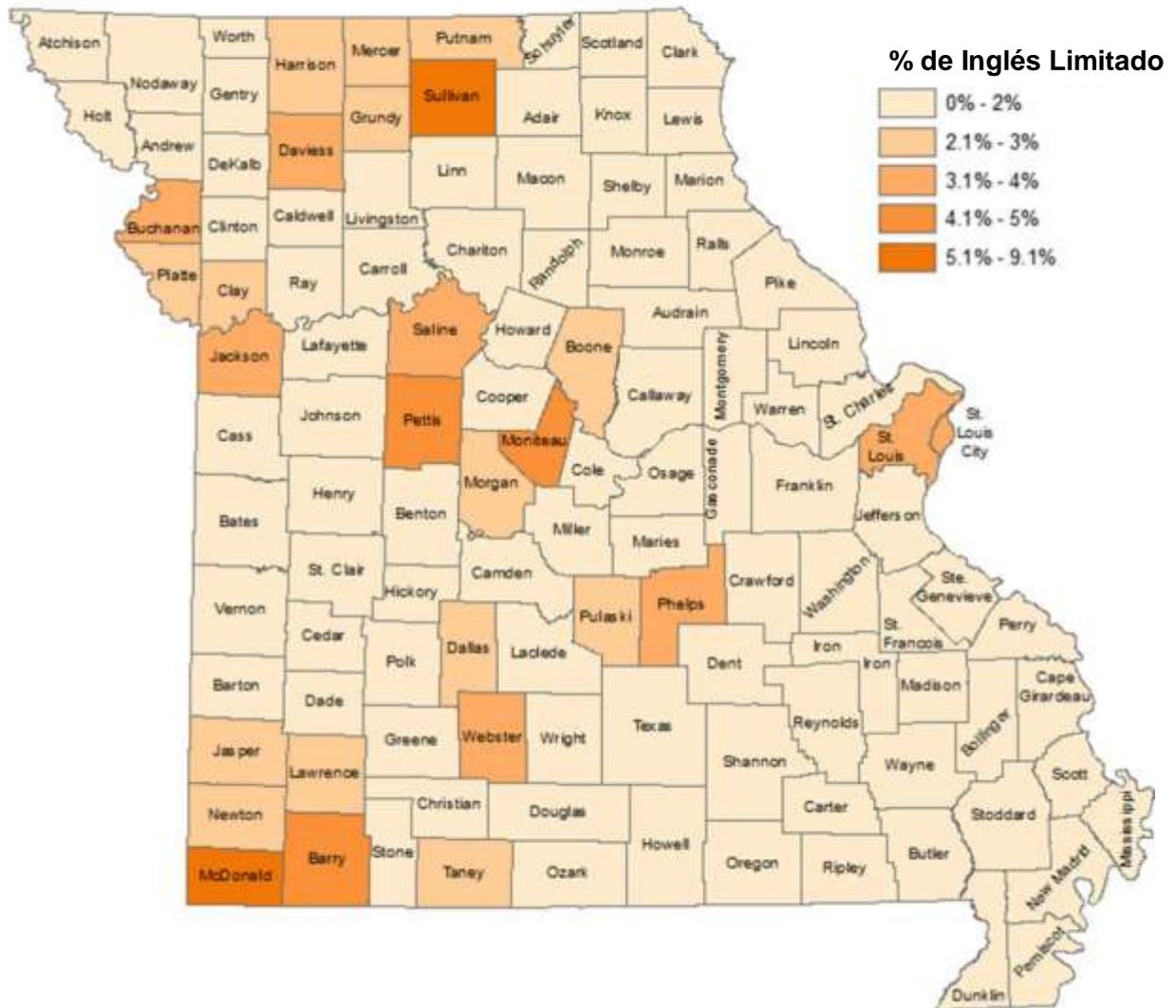
Tamaño del Grupo Lingüístico	Se recomienda el Suministro de Asistencia	Condado de Missouri e Idioma
1,000 o más en la población elegible en el área comercial o entre los Beneficiarios actuales	Traducción de documentos vitales	Barry – Español Boone – Chino Buchanan – Español Cass – Español Clay – Español Jackson – Español, Vietnamita, Africano Jasper – Español McDonald - Español Pettis – Español Pulaski – Español St. Charles - Español, Vietnamita Condado / Ciudad de St. Louis - Español, Ruso, Croata, Chino, Coreano, Vietnamita, Árabe, Otro - Asiático Webster - Alemán
Más del 5% de la población o beneficiarios elegibles y más de 50 en cantidad	Traducción de documentos vitales	Barry – Español McDonald - Español Sullivan – Español
Más del 5% de la población o beneficiarios elegibles y 50 o menos en cantidad	Notificación escrita traducida del derecho a recibir interpretación oral gratuita de documentos.	Ninguno
5% o menos de la población o beneficiarios elegibles Y menos de 1,000 en cantidad	No se requiere traducción escrita.	

Población con Dominio Limitado del Inglés por Condado



Fuente - ACS 5 años de 2016 (2012- -2016) Estimaciones, Características Sociales Seleccionadas

Porcentaje per Cápita con Dominio Limitado del Inglés por Condado



Fuente: ACS 5 años de 2016 (2012- -2016) Estimaciones, Características Sociales Seleccionadas

Factor Dos: Frecuencia con la Cual las Personas con LEP Pueden Establecer Contacto con el CDBG de Missouri

Como consecuencia de sub-otorgar fondos a las comunidades, en general, el DED de MO no establece contacto en forma directa con las personas con LEP, ya que el contacto directo con las personas con LEP ocurre a nivel del proyecto entre el Receptor y la persona con LEP. No obstante, existen instancias en las que el DED de MO puede esperar establecer contacto con las personas con LEP a nivel Estatal y, en tal caso, las adaptaciones resultan necesarias. El CDBG de MO ha determinado que las personas con LEP que más probablemente establezcan contacto con los programas de la Agencia son las siguientes:

- Las personas que participan en el proceso de planeamiento anual de los programas MODED.
- Las personas que utilizan el proceso de estado de reclamo / solicitud
- Las personas que acceden al sitio web

Factor Tres: La Naturaleza e Importancia del Programa, Actividad o Servicio Brindado por el CDBG de Missouri El CDBG de Missouri comprende que cuanto más importante es la actividad, información, servicio o programa, o cuanto mayores sean las posibles consecuencias del contacto con las personas con LEP, más probablemente se necesiten los servicios lingüísticos. Los programas que administra el CDBG de Missouri conducen a que los Receptores del financiamiento de HUD del CDBG de Missouri lleven adelante proyectos y, en algunas instancias, brinden asistencia directa a las personas y familias con LEP. Es probable que el tipo de actividades del proyecto propuesto por el Receptor afecte el nivel y tipo de asistencia lingüística que se necesite brindar. En el nivel del CDBG de Missouri, es importante que los servicios de asistencia lingüística se brinden para los esfuerzos de participación ciudadana asumidos por el CDBG de MO ya que en ese momento es más probable que las personas con LEP establezcan contacto directamente con el CDBG de MO. También es importante que el CDBG de MO brinde información a las personas con LEP que les permita presentar reclamos si consideran que les han sido negados los beneficios de la asistencia lingüística.

Factor Cuatro: Recursos Disponibles y Costos

El CDBG de MO tiene limitados recursos disponibles para la administración de los programas financiados por el HUD. Principalmente, esos recursos se derivan del porcentaje de financiamiento del Programa CDBG-DR y CDBG que se puede utilizar para la administración de dichos programas. El CDBG de MO utilizará esos fondos de administración a fin de brindar los servicios de LEP, además de utilizar dichos fondos para cumplir con los demás requerimientos regulatorios y legales de dichos programas.

Los costos asociados con el ofrecimiento de los servicios de LEP variarán según los servicios suministrados. Un método rentable para brindar los servicios de LEP sería que las personas con LEP estén al tanto de los folletos, manuales, cuadernillos, planillas y formularios que se encuentran disponibles en varios idiomas en el sitio web del HUD. Además, el CDBG de MO podrá utilizar, cuando corresponda, sitios web gratuitos para traducir los materiales escritos. La opción más onerosa para brindar los servicios de LEP sería contratar a personas externas que sean expertas en interpretación oral y traducción de documentos. El CDBG de MO hará eso cuando sea necesario. Se espera que el costo de obtener dichos servicios variará según la naturaleza de los servicios solicitados y el proveedor elegido.

Punto de Contacto

El Especialista en Comunicaciones de CDBG, con quien se puede comunicar al 573/ 751-3600, es el punto de contacto designado para la coordinación del cumplimiento y los servicios de LEP.

Identificación de Personas con LEP que necesitan Asistencia Lingüística

El CDBG de MO revisará los datos de la Encuesta de Comunidades Americanas a medida que se actualice a fin de determinar el tamaño de las poblaciones con LEP y los idiomas de las poblaciones con LEP dentro del Estado de Missouri.

Asistencia Lingüística que se Brindará

El CDBG de MO brindará asistencia lingüística según sea solicitado y cuando corresponda.

- El CDBG de MO utilizará y comunicará a las personas la existencia de folletos, manuales, cuadernillos, planillas y formularios que se encuentran disponibles en varios idiomas en el sitio web del HUD. Muchos de ellos se encuentran disponibles en: <https://ded.mo.gov/DisasterRecovery> Cuando y si resulta necesario, el CDBG de MO podrá utilizar sitios web gratuitos y programas de computación para traducir los materiales escritos.
- Según sea necesario, el CDBG de MO contratará a personas externas que sean expertas en interpretación oral y traducción de documentos. Una lista de los contratistas identificados se encuentra disponible a través de la Oficina de Administración de Missouri.
- El CDBG de MO mantendrá un contrato abierto con un contratista aprobado por la Oficina de Administración para que brinde la asistencia lingüística mediante el servicio de interpretación oral vía telefónica. El CDBG de MO conservará una copia de las instrucciones para utilizar el servicio en la unidad compartida internamente del Departamento.
- El CDBG de MO brindará, previa solicitud, asistencia de interpretación para las audiencias públicas mediante un contratista calificado.
- El CDBG de MO traducirá los Documentos Vitales, incluidos sin carácter taxativo, el Plan de Participación Ciudadana y los procedimientos de Reclamos, al español (y a otros idiomas cuya necesidad de identifique en un futuro).

Capacitación del Personal

El MO CDBG deberá garantizar que el personal tenga capacitación en LEP para brindar u obtener asistencia lingüística.

- Se capacitará al personal sobre los requisitos de asistencia lingüística, brindándole información sobre las leyes y los recursos aplicables.
- Se capacitará al personal sobre el análisis de los cuatro factores y el Plan de Acceso Lingüístico, tal como se presenta en este documento.
- Se capacitará al personal para utilizar las tarjetas que dicen "Yo hablo", según sea necesario para la difusión.

El MO CDBG proporcionará un enlace en su página web que conducirá al usuario a la página web que contiene material traducido del HUD y notificará a las personas con LEP sobre la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística (tanto de interpretación como de traducción) a través de avisos publicados en conjunto con el Plan de acción anual y en la página web del MO CDBG. Además, El MO CDBG proporcionará a sus administradores asistencia técnica con respecto a sus responsabilidades de brindar servicios de asistencia lingüística a personas en su jurisdicción o área de servicio.

Control y Actualización del LAP

El MO CDBG revisará los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense a medida que se actualicen para determinar el tamaño de las poblaciones con LEP y sus respectivos idiomas en el Estado de Missouri, revisará la guía adicional proporcionada por el HUD y actualizará el LAP según corresponda.

Reclamos

Si cree que los beneficios de este Plan le han sido negados, presente un reclamo por escrito al Especialista en Comunicaciones del MO CDBG-DR:

Especialista en Comunicaciones del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para la Recuperación ante Desastres (DR)
Departamento de Desarrollo Económico de Missouri
PO Box 118
Jefferson City, MO 65102
FAX: (573)526-4157

Guía para el Plan de Acceso Lingüístico para Administradores del CDBG de Missouri

Este documento proporciona una guía adicional sobre cómo llevar a cabo los pasos oportunos y razonables para brindar a las personas con LEP acceso a los programas y actividades financiados por el gobierno federal y otorgados por El MO CDBG. Consulte la Política del CDBG LAP y la sección de Derechos Civiles del Manual Administrativo CDBG y, luego complete los pasos que se describen detalladamente a continuación para desarrollar un LAP:

Paso 1: Proporcione información general:

Proporcione la siguiente información al inicio del Plan de Acceso Lingüístico del gobierno local

- Administrador
- Número de subvención del CDBG
- Área Meta
- Nombre del preparador, número de teléfono, dirección de correo electrónico

Paso 2: Realice un Análisis de los Cuatro Factores para determinar cómo proporcionar la asistencia lingüística necesaria

Se requiere que los administradores tomen medidas razonables para garantizar el acceso a las personas con LEP. Este estándar de "razonabilidad" pretende ser flexible y dependiente de los hechos. También tiene la intención de equilibrar la necesidad de garantizar acceso a las personas con LEP a los servicios críticos sin imponer cargas financieras inapropiadas a las pequeñas empresas, a los gobiernos locales o a las pequeñas organizaciones sin fines de lucro. Como punto de partida, un administrador puede realizar una evaluación individualizada que equilibre los siguientes cuatro factores:

Utilice los datos para responder la pregunta:

¿Cuántas personas con Dominio Limitado del Inglés se encuentran en su ciudad o en la jurisdicción de su condado?

Adjunte mapas (si corresponde) u otros datos relevantes a su Plan de Acceso Lingüístico. Todos los datos o mapas proporcionados deben obtenerse con precisión.

Factor 1: Determine la cantidad de personas con LEP atendidas o detectadas en la población.

La mayoría de los administradores dependerán de la publicación más reciente de los datos de la Tabla B16001 y S1601 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, que se actualizan cada año en diciembre, para determinar el número de personas con LEP en el área de servicio. En el caso de que los números de la jurisdicción general estén por debajo de los umbrales de seguridad (Safe Harbor) para proporcionar documentos escritos traducidos, pero existen áreas meta del CDBG, el administrador del CDBG debe evaluar si hay hogares en los que habitan personas con LEP dentro de las áreas meta que puedan necesitar notificación u otros servicios LAP. El administrador debe utilizar el conocimiento o los datos locales u otros datos relevantes al realizar su evaluación y debe indicar sus conclusiones con respecto a los pasos necesarios para llegar a estos hogares en el idioma que hablan para garantizar que se logre una notificación adecuada. Esta evaluación es particularmente importante para las subvenciones de vivienda en los casos en que los solicitantes elegibles para asistencia necesiten un formulario u otros documentos traducidos para poder aprovechar los servicios disponibles. Todos los datos proporcionados deben obtenerse con precisión.

El tamaño del grupo idiomático determina la prestación de asistencia lingüística escrita, según lo determinan los "puntos seguros" detallados en el registro federal, 72 FR 2732.

Tabla 1- Umbrales Seguridad

Tamaño del Grupo Idiomático	Prestación Recomendada de Asistencia Lingüística por Escrito
-----------------------------	--

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

1,000 habitantes o más en la población elegible	Traducir documentos vitales
Más del 5% de la población o beneficiarios elegibles y más de 50 en número	Traducir documentos vitales
Más del 5% de la población o beneficiarios elegibles y 50 o menos en número	Traducción del aviso sobre el derecho a recibir interpretación oral gratuita de los documentos.
5% o menos de la población o beneficiarios elegibles y menos de 1,000 en número	No se requiere traducción escrita.

Un documento vital es cualquier documento que sea crítico para garantizar acceso a las actividades y programas principales por parte de los beneficiarios en general y de las personas con LEP en particular. Si un documento (o la información que solicita) es o no "vital" puede depender de la importancia del programa, la información, el encuentro o el servicio involucrado, y la consecuencia para la persona con LEP si la información no se proporciona con precisión o de manera oportuna. Cuando sea apropiado, se alienta a que se genere un plan para determinar de manera constante, a lo largo del tiempo y a través de sus diversas actividades, qué documentos son "vitales" para las poblaciones con LEP. Los contratos de locación, contratos de alquiler y otros documentos de vivienda de naturaleza legal exigibles en los tribunales de los EE. UU. deben estar en inglés.

Factor 2: La frecuencia con la que las personas con LEP están en contacto con el programa:

Los administradores deben evaluar, con la mayor precisión posible, la frecuencia con la que tienen o deben tener contacto con una persona con LEP de diferentes grupos idiomáticos que buscan asistencia. Si una persona con LEP accede a un programa o servicio a diario, el administrador tiene mayores obligaciones que si el acceso a la actividad o el programa de la misma persona es impredecible o poco frecuente. Pero incluso los administradores que prestan servicios a personas con LEP de manera impredecible o poco frecuente deben determinar qué hacer si una persona con LEP busca servicios dentro del programa en cuestión. Este plan no debe ser complejo. Puede ser tan simple como estar preparado para utilizar los servicios de interpretación telefónica disponibles en el mercado para obtener servicios de interpretación inmediata. Al aplicar este estándar, los administradores deben considerar si el alcance adecuado a las personas con LEP podría aumentar la frecuencia de contacto con los grupos idiomáticos con LEP.

Para otorgar una subvención del CDBG, los administradores deben interactuar con el público en las siguientes circunstancias críticas:

- Al notificar al público sobre una solicitud de subvención y sus actividades propuestas
- Al notificar al público sobre el otorgamiento de la subvención y sus actividades financiadas
- Al buscar candidatos para participar en el programa (por ejemplo, cuando se busca a propietarios de viviendas para asistencia en rehabilitación)
- Al buscar contratistas calificados.
- Cuando se trabaja con propietarios seleccionados para brindar asistencia
- Al buscar presupuestos de distintos constructores para construir las viviendas.
- Al notificar al público sobre la conclusión de la subvención y sus logros

Responda las siguientes preguntas:

¿Cuál es la naturaleza del programa? p.ej. Proporcionar mejores servicios de agua potable y cloacas.

¿Cuál es la importancia del programa? ¿Denegar o retrasar el acceso a los servicios o a la información podría tener consecuencias serias o incluso mortales para la persona con LEP?

Factor 3: La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio que presta el Programa:

Cuanto más importante sea la actividad, información, servicio o programa, o cuanto mayores sean las posibles consecuencias del contacto para las personas con LEP, más probable será la necesidad de servicios lingüísticos. Se debe determinar si denegar o retrasar el acceso a los servicios o la información pueden tener consecuencias graves o incluso potencialmente mortales para la persona con LEP. Las decisiones del HUD, otra entidad federal, estatal o local, o del administrador de hacer obligatoria una actividad específica para participar en el programa, como completar formularios específicos, participar en audiencias administrativas u otras actividades, pueden ser una evidencia sólida de la importancia del programa.

Determine los recursos que se pondrán a disposición, si los hay

Factor 4: Los recursos disponibles y los costos para el administrador:

La asistencia lingüística que se le podrá brindar a personas con LEP incluye, pero no se limita a

- a) Servicios de interpretación oral;
- b) Personal bilingüe;
- c) Servicio de interpretación por línea telefónica;
- d) Servicios de traducción escrita;
- e) Avisos al personal y sub-beneficiarios de la disponibilidad de servicios para personas con LEP; o
- f) Referencias a enlaces competentes en el idioma de las personas con LEP.
- g) Proporcione tarjetas que dicen "Yo hablo", disponible en <https://www.lep.gov/ISpeakCards2004.pdf>
- h) Utilice los folletos, manuales, panfletos, hojas informativas y formularios que están disponibles en varios idiomas en el sitio web del HUD, https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/17lep#Booklets

El nivel de recursos de un administrador y los costos que se le impondrían pueden tener un impacto en la naturaleza de los pasos que debe seguir. No se espera que los administradores más pequeños con presupuestos más limitados proporcionen el mismo nivel de servicios lingüísticos que los más grandes con mayores presupuestos. Además, los "pasos razonables" pueden dejar de ser razonables cuando los costos impuestos superan sustancialmente los beneficios. Sin embargo, los problemas de recursos y costos a menudo pueden reducirse con los avances tecnológicos; puede haber un intercambio de materiales y servicios de asistencia lingüística entre administradores, grupos de defensa y agencias federales de subvenciones; y prácticas comerciales razonables. Cuando sea apropiado, se puede capacitar al personal bilingüe para que actúen como intérpretes y traductores, se puede compartir información a través de grupos de la industria, servicios de interpretación telefónica y de videoconferencia, reunir recursos y estandarizar documentos para reducir las necesidades de traducción, usar traductores e intérpretes calificados para garantizar que los documentos no deban "modificarse" más adelante y que las interpretaciones inexactas no causen demoras u otros costos, centralizar los servicios de intérpretes y traductores para lograr economías de escala, o el uso formalizado de voluntarios calificados de la comunidad, puede ayudar a reducir los costos. Se debe explorar con cuidado los medios más rentables para brindar servicios de idiomas competentes y precisos antes de limitar los servicios debido a preocupaciones por los recursos. A los pequeños administradores con recursos limitados les puede resultar más rentable contratar servicios de interpretación telefónica en grandes cantidades. Las entidades grandes y aquellas entidades que brindan un apoyo significativo brindaron fundamentos antes de utilizar este factor como una razón para limitar la asistencia lingüística. Es posible que a dichos administradores les resulte útil articular, a través de la documentación o de alguna otra manera razonable, su proceso para determinar que los servicios lingüísticos se limitarán según los recursos o los costos.

El análisis de los cuatro factores necesariamente implica la "mezcla" de servicios LEP que se deberán proporcionar. Los administradores tienen dos formas principales de proporcionar un servicio lingüístico: Interpretación oral presencial o a través del servicio de interpretación telefónica (en adelante "interpretación") y mediante traducción escrita (en adelante, "traducción"). La interpretación oral puede variar desde intérpretes en el sitio para servicios críticos hasta la interpretación a una gran cantidad de personas con LEP a través de servicios de interpretación telefónica disponibles en el mercado. La traducción escrita, igualmente, puede abarcar desde la traducción de un documento completo hasta la traducción de una breve descripción del documento. En algunos casos, los servicios lingüísticos deben estar disponibles de forma urgente, mientras que en otros casos, la persona con LEP puede remitirse a otra oficina para obtener asistencia lingüística. La combinación correcta debe basarse en lo que es necesario y razonable a raíz del análisis de los cuatro factores. Por ejemplo, un proveedor de vivienda pública en un vecindario mayormente hispano puede necesitar disponibilidad de intérpretes con urgencia y debería considerar seriamente contratar personal bilingüe. (Por supuesto, muchos ya lo han hecho.) Por el contrario, puede haber circunstancias en las que la importancia y la naturaleza de la actividad, el número o la proporción y la frecuencia del contacto con las personas con LEP puedan ser bajos y los costos y recursos necesarios para proporcionar servicios lingüísticos pueden ser altos, como en el caso de un visita pública voluntaria de una instalación recreativa, en la cual no es necesario el uso de servicios lingüísticos preestablecidos para el servicio particular. Independientemente del tipo de servicio

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

lingüístico prestado, la calidad y precisión de esos servicios pueden ser críticas para evitar graves consecuencias para la persona con LEP y para el administrador. Los administradores tienen flexibilidad para determinar la mezcla adecuada.

Paso 3: Prepare un Plan de Acceso Lingüístico (LAP) y envíelo a su Representante de Área. El LAP debe incluir:

Después de completar el análisis de los cuatro factores y decidir qué servicios de asistencia lingüística son apropiados, se debe desarrollar un Plan de Acceso Lingüístico para abordar las necesidades de las poblaciones con LEP que asisten. Un LAP eficiente debe incluir:

- El Análisis de los Cuatro Factores
- Los puntos y tipos de contacto que la agencia y el personal pueden tener con las personas con LEP
- El procedimiento a seguir para identificar a las personas con LEP que necesiten de asistencia lingüística.
- La forma en que se brindará la asistencia lingüística
- Una lista de documentos vitales para traducir (si es necesario)
- El plan de capacitación para el personal sobre pautas a seguir para asistir a personas con LEP y el LAP
- El plan a seguir para controlar y actualizar el LAP.
- Un plan para reclamos y apelaciones

Preguntas Frecuentes acerca del Plan de Acceso Lingüístico

¿Quiénes son las personas con LEP?

Personas que, como resultado de su origen, no hablan Inglés como lengua madre y tienen una capacidad limitada para hablar, leer, escribir o entender. A los fines del Título VI y la Guía LEP, las personas pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a un servicio, beneficio o encuentro en particular.

¿Qué es el Título VI y cómo se relaciona con proporcionar acceso a las personas LEP?

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a las personas contra la discriminación por motivos de raza, color u origen en los programas que reciben asistencia financiera federal. En ciertas situaciones, no garantizar que las personas con LEP puedan participar efectivamente o beneficiarse de los programas con asistencia federal puede infringir la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen.

¿Qué requieren la Orden Ejecutiva (EO) 13166 y la Guía?

La EO 13166, firmada el 11 de agosto de 2000, ordena a todas las agencias federales, incluido HUD, a trabajar para garantizar que los programas que reciben asistencia financiera federal brinden acceso a las personas con LEP. De conformidad con la EO 13166, el requisito de acceso de las regulaciones del Título VI y el análisis de los cuatro factores establecidos en la Guía LEP del DOJ se aplican a los programas y actividades de las agencias federales, incluido el HUD. Además, la EO 13166 requiere que las agencias federales emitan una Guía LEP para ayudar a los beneficiarios con asistencia federal a tener acceso a sus programas. Esta Guía debe ser coherente con la Guía del DOJ. Se requiere que cada agencia federal adapte específicamente las normas generales establecidas en la Guía del DOJ para sus beneficiarios con asistencia federal. El 19 de diciembre de 2003, el HUD publicó la Guía propuesta.

¿Quién debe cumplir con las obligaciones LEP del Título VI?

Todos los programas y operaciones de las entidades que reciben asistencia financiera del gobierno federal, incluidos, entre otros, agencias estatales, locales, con fines de lucro y sin fines de lucro, deben cumplir con los requisitos del Título VI. Puede encontrar una lista de la mayoría, pero no necesariamente todos, los programas del HUD que reciben asistencia federal en la "Lista de Programas con Asistencia Federal" publicada en el Registro Federal el 24 de noviembre de 2004 (69 FR 68700). Los sub-beneficiarios también deben cumplir con los requisitos (es decir, cuando los fondos federales se transfieren a través de un beneficiario a un sub-beneficiario). Como ejemplo, el seguro de la Administración Federal de Vivienda (FHA) no se considera asistencia financiera federal, y los participantes en ese programa no están obligados a cumplir con las obligaciones LEP del Título VI, a menos que también reciban asistencia financiera federal. [24 CFR 1.2 (e)].

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

¿La ciudadanía y la situación migratoria de una persona determinan la aplicabilidad de las obligaciones LEP del Título VI?

La ciudadanía de los Estados Unidos no determina si una persona tiene LEP. Es posible que una persona que sea ciudadano de los Estados Unidos tenga LEP. También es posible que una persona que no sea ciudadano de los Estados Unidos tenga fluidez en el idioma Inglés. Se interpreta que el Título VI se aplica a ciudadanos, no ciudadanos documentados y no ciudadanos indocumentados. Algunos programas del HUD requieren que los beneficiarios documenten su ciudadanía o su estado migratorio elegible; otros programas no lo requieren. Las obligaciones LEP del Título VI se aplican a todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos del programa, independientemente del estado de ciudadanía del beneficiario.

¿Qué se espera de los administradores según la Guía?

Las acciones esperables del administrador para cumplir con sus obligaciones LEP dependen de los resultados del análisis de los cuatro factores, que incluye los servicios que ofrece el administrador, la comunidad a la que sirve, los recursos que posee y los costos de las varias opciones de servicios lingüísticos. Todas las organizaciones garantizan la no discriminación al tomar medidas razonables para garantizar acceso para las personas con LEP. El HUD reconoce que los presupuestos y recursos de algunos proyectos están limitados por contratos y acuerdos con el mismo Departamento. Estas limitaciones pueden imponer una carga material sobre los proyectos. Cuando un administrador del HUD puede demostrar tal carga material, El HUD considera esto como un elemento crítico en la consideración de los costos en el análisis de los cuatro factores. Sin embargo, negarse a prestar servicios a personas con LEP o no prestar el servicio o retrasarlo, implica un incumplimiento del Título VI. La agencia puede, por ejemplo, tener un contrato con otra organización para proporcionar un intérprete cuando sea necesario; prestar un servicio de interpretación vía línea telefónica; o, si no implica una carga inapropiada, ni demoraría ni negaría el acceso al cliente, la agencia puede solicitar la asistencia de otra agencia en la misma comunidad con personal bilingüe para ayudar a proporcionar un servicio de interpretación oral.

¿Cuáles son los ejemplos de asistencia lingüística?

La asistencia lingüística que se puede proporcionar a una persona con LEP incluye, pero no se limita a

- Servicios de interpretación oral;
- Personal bilingüe;
- Servicio de interpretación vía línea telefónica;
- Servicios de traducción escrita;
- Avisos al personal de la disponibilidad de servicios LEP; o
- Referencias a enlaces competentes en el idioma de las personas con LEP.

¿Cómo se puede determinar las necesidades lingüísticas de un beneficiario?

Se deben enumerar las necesidades lingüísticas de todos los posibles beneficiarios (independientemente de la raza u origen del posible beneficiario). Si la respuesta del posible beneficiario indica una necesidad de asistencia lingüística, es conveniente otorgar a los solicitantes o posibles beneficiarios una tarjeta de identificación con el idioma que hablan (o tarjeta que dice "yo hablo"). Las tarjetas de identificación de idioma invitan a las personas con LEP a identificar sus propias necesidades lingüísticas. Estas tarjetas, por ejemplo, podrían decir "hablo español" en Español e Inglés, "hablo vietnamita" en Vietnamita e Inglés, etc. Para reducir los costos de cumplimiento, el gobierno federal facilita las tarjetas en Internet ubicadas en el sitio:

<https://www.lep.gov/resources/resources.html>

¿Cómo puede el administrador complementar los recursos limitados para proporcionar los servicios LEP necesarios?

El administrador puede ser ingenioso para brindar asistencia lingüística siempre que la calidad y la precisión de los servicios lingüísticos no se vean comprometidas. El administrador en sí no necesita proporcionar la asistencia, pero puede decidir asociarse con otras organizaciones para proporcionar los servicios. Además, se pueden utilizar los recursos de la comunidad local si pueden garantizar que los servicios lingüísticos se prestarán de manera competente. En el caso de la interpretación oral, por ejemplo, demostrar competencia requiere más que la autoidentificación como bilingüe. Algunas personas bilingües pueden comunicarse de _____

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

manera eficaz en un idioma diferente cuando comunican información directamente en ese idioma, pero pueden no ser competentes para interpretar del Inglés a ese idioma o viceversa.

Además, la habilidad de traducir es muy diferente a la de interpretar y una persona que es un intérprete competente puede no ser un traductor competente. Para garantizar la calidad de las traducciones escritas y las interpretaciones orales, el HUD alienta a los administradores a utilizar a miembros de organizaciones profesionales. Es decir, organizaciones nacionales, tales como la Asociación Norteamericana de Traductores (traducción escrita), La Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Judiciales, y La Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (interpretación oral); organizaciones estatales, incluida la Asociación de Intérpretes Profesionales de Colorado y la sección de Florida de la Asociación Norteamericana de Traductores; y organizaciones legales locales como Intérpretes de la Corte del Área de la Bahía.

Si bien el HUD recomienda utilizar la lista publicada en el sitio web oficial de LEP, se deben reconocer sus limitaciones. Se recomienda el uso de la lista, pero el HUD no lo requiere ni lo respalda. No viene con una presunción de cumplimiento. Hay muchos otros proveedores de interpretación y traducción calificados, incluso en el sector privado.

¿Los administradores pueden depender de familiares o amigos de la persona con LEP para que actúen como intérpretes?

En general, los administradores no deben confiar en familiares o amigos de la persona con LEP ni tampoco, en otros intérpretes informales. En muchas circunstancias, los familiares (especialmente los niños) o amigos pueden no ser competentes para proporcionar interpretaciones precisas y de calidad. Por lo tanto, dicha asistencia lingüística no resulta en que una persona con LEP obtenga acceso a los programas y actividades de los administradores. Sin embargo, cuando las personas con LEP deciden no utilizar los servicios de asistencia lingüística gratuitos que el administrador les ofrece, sino que optan por confiar en un intérprete de su elección (ya sea un intérprete profesional, un familiar o un amigo), tienen permitido utilizarlos, bajo su propia responsabilidad.

Los administradores pueden consultar la Guía LEP del HUD para obtener mayor información sobre el uso de familiares o amigos como intérpretes. Si bien la guía del HUD no excluye el uso de amigos o familiares como intérpretes en todos los casos, sí recomienda que el administrador sea cuidadoso cuando se brindan dichos servicios.

¿Los contratos de locación, los de alquiler y otros documentos de vivienda de naturaleza legal son exigibles en los tribunales de los EE. UU. Cuando están en idiomas distintos del Inglés?

En general, el documento en inglés prevalece. Los documentos traducidos pueden contener una exención de responsabilidad. Por ejemplo, "Este documento es una traducción de un documento legal emitido por el HUD. El HUD le proporciona esta traducción simplemente para ayudarlo a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y de control. El documento traducido no es un documento oficial".

Cuando los contratos tanto del locador como del locatario están en otros idiomas además del Inglés, la ley de contratos estatal rige los contratos de arrendamiento y alquiler. El HUD no interpreta la ley de contratos estatal. Por lo tanto, con respecto a la exigibilidad de documentos de vivienda de naturaleza legal que están en idiomas distintos al Inglés, los mismos deben ser referidos a un abogado experto en la ley de contratos del estado o localidad correspondiente. Ni la EO 13166 ni la Guía LEP del HUD le otorgan a una persona el derecho a acudir a los tribunales alegando incumplimiento de las mismas.

Además, la actual jurisprudencia del Título VI solo otorga el derecho privado a accionar por discriminación intencional y no por las acciones que surgen de los efectos discriminatorios de las prácticas de un administrador. Sin embargo, los individuos pueden presentar reclamos administrativos ante HUD en los cuales alegan incumplimientos del Título VI porque el administrador del HUD no tomó las medidas razonables para proporcionar acceso a las personas con LEP.

La oficina local del HUD tomará el reclamo, por escrito, con fecha y hora, el cual detalla el alegato del demandante sobre cómo el estado no proporcionó un acceso a las personas con LEP. El HUD determinará la

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

jurisdicción y hará un seguimiento con una investigación del reclamo.

¿Quién hace cumplir el Título VI en relación con la discriminación contra las personas con LEP?

La mayoría de las agencias federales tienen una oficina que es responsable de hacer cumplir el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. En la medida en que las acciones de un administrador causen el incumplimiento de las obligaciones del Título VI, dichas agencias federales tomarán los pasos correctivos necesarios. El Secretario del HUD habilitó La Oficina de Equidad de Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO) para que se encargue de coordinar e implementar la EO 13166 para el HUD, pero cada oficina del programa es responsable del cumplimiento por parte de los administradores de los requisitos del programa relacionados con los derechos civiles (CRRPRs) bajo el Título VI.

¿Cómo puede una persona presentar un reclamo si cree que el estado no está cumpliendo con sus obligaciones LEP del Título VI?

Si una persona cree que el estado no está tomando las medidas razonables para garantizar acceso a las personas con LEP, esa persona puede presentar un reclamo ante la Oficina local de FHEO del HUD. Para obtener la información de contacto de la oficina local del HUD, vaya al sitio web del HUD o llame a la línea directa gratuita de discriminación de vivienda al 800-669-9777 (voice) o al 800-927-9275 (TTY).

¿Qué hará el HUD con un reclamo que alega el incumplimiento de las obligaciones del Título VI?

La Oficina de FHEO del HUD realizará una investigación o revisión de cumplimiento cada vez que reciba un reclamo, informe u otra información que alega o indique un posible incumplimiento de las obligaciones del Título VI por parte del estado. Si la investigación o revisión del HUD resulta en un resultado de cumplimiento, el HUD informará al estado por escrito de su determinación. Si una investigación o revisión resulta en un resultado de incumplimiento, el HUD también informará al estado por escrito de su descubrimiento e identificará los pasos que el estado debe seguir para corregir el incumplimiento. En caso de incumplimiento, el HUD primero intentará asegurar el cumplimiento voluntario por medios informales. Si el asunto no puede resolverse de manera informal, el HUD puede entonces asegurar el cumplimiento por medio de las siguientes formas:

- a) Cancelar la asistencia financiera del estado solo después de que el estado haya tenido la oportunidad de una audiencia administrativa; o
- b) Referir el asunto al DOJ para que realice procedimientos de ejecución.

¿Cómo evaluará el HUD la evidencia en la investigación de un reclamo que alega el incumplimiento de las obligaciones del Título VI? El Título VI es el estatuto exigible por el cual el HUD investiga los reclamos que alegan que un administrador no está tomando las medidas razonables para garantizar acceso a las personas con LEP. Al evaluar la evidencia en dichos reclamos, el HUD considerará hasta qué punto el estado siguió la Guía LEP o demostró de otra manera sus esfuerzos para servir a las personas con LEP. La revisión del HUD de la evidencia incluirá, pero no se limitará a, la aplicación del análisis de los cuatro factores detallado en la Guía LEP del HUD. El análisis de los cuatro factores le proporciona al HUD un marco mediante el cual puede analizar todos los programas y servicios que el administrador proporciona a las personas con LEP para garantizar acceso sin incurrir en cargas inapropiadas.

¿Qué es un punto seguro (safe harbor)?

Un "punto seguro" en este contexto, significa que el administrador ha realizado esfuerzos por cumplir con la traducción necesaria de materiales escritos vitales. Si un administrador realiza el análisis de los cuatro factores, determina que los solicitantes o beneficiarios con LEP necesitan los documentos traducidos, adopta un LAP que especifica la traducción de materiales vitales y realiza las traducciones necesarias, entonces el administrador proporciona evidencia sólida, en sus registros o en informes a la agencia que proporciona asistencia financiera federal, que ha realizado esfuerzos razonables para proporcionar asistencia lingüística escrita.

¿Qué "puntos seguros" pueden seguir los administradores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones LEP del Título VI? El HUD adoptó como "punto seguro" la traducción de materiales escritos, tal como se detalla en la Tabla 1 de este documento. La Guía identifica las acciones que se considerarán pruebas sólidas de cumplimiento de las obligaciones del Título VI. El no proporcionar traducciones por escrito bajo estas circunstancias detalladas no significa que el administrador se encuentre en estado de incumplimiento.

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Más bien, los "puntos seguros" proporcionan un punto de partida para que los administradores consideren:

Si y hasta qué punto la importancia del servicio, beneficio o actividad involucrada es tal que amerita traducciones escritas de formularios de uso común a idiomas que se encuentran con frecuencia que no sean Inglés;

- Si la naturaleza de la información solicitada amerita traducciones escritas de formularios de uso común a idiomas que se encuentran con frecuencia además del Inglés;
- Si el número o la proporción de personas con LEP amerita traducciones escritas de formularios de uso común a idiomas que se encuentran con frecuencia además del Inglés; y

Si los datos demográficos de la población elegible son específicos para las situaciones para las cuales se está evaluando la necesidad de servicios lingüísticos. En muchos casos, el uso de "punto seguro" significaría la prestación de servicios lingüísticos por escrito cuando las promociones pretendan alcanzar a la población con LEP elegible dentro del área de mercado. Sin embargo, cuando la población real atendida (por ejemplo, los ocupantes de una vivienda, o los solicitantes del proyecto de vivienda) se utiliza para determinar la necesidad de servicios de traducción por escrito, la traducción por escrito puede no ser necesaria.

Cuando el HUD realiza una revisión o investigación, analizará los servicios totales que proporciona el administrador, en lugar de unos pocos casos aislados.

¿Se pretende que el administrador brinde asistencia lingüística a las personas en un grupo lingüístico cuando menos del 5 por ciento de la población elegible y menos de 50 en número son miembros del grupo idiomático?

El HUD recomienda que los administradores utilicen el análisis de los cuatro factores para determinar si deben proporcionar a estas personas una interpretación oral de los documentos vitales, si así lo solicita.

¿Existen "puntos seguros" para los servicios de interpretación oral?

No hay "puertos seguros" para los servicios de interpretación oral. Los administradores deben utilizar el análisis de los cuatro factores para determinar si deben proporcionar asistencia lingüística oral razonable y oportuna sin cargo a cualquier beneficiario con LEP (según las circunstancias, la asistencia lingüística oral razonable puede ser un intérprete en forma presencial o un intérprete vía línea telefónica).

¿Cuáles son las obligaciones de los administradores del HUD si operan en jurisdicciones en las que el Inglés fue declarado idioma oficial?

En una jurisdicción donde el inglés fue declarado el idioma oficial, el administrador del HUD aún está sujeto a los requisitos federales de no discriminación, incluidos los requisitos del Título VI en relación con las personas con LEP.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre el LEP?

Puede encontrar recursos adicionales sobre políticas de cumplimiento del HUD y orientación en la Guía Final para Administradores de Asistencia Financiera Federal con respecto a la Prohibición del Título VI contra la Discriminación por Origen que Afecta a Personas con Dominio Limitado del Inglés en:

<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2007-01-22/pdf/07-217.pdf>. Todos los recursos LEP y la información para todos los programas federales se pueden encontrar en este sitio web: <https://www.lep.gov/>

Para asistencia técnica del LAP del CDBG, contacte al:

Especialista en Comunicaciones del CDBG-DR

Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

PO Box 118

Jefferson City, MO 65102

Teléfono: (573) 751-3600

Fax:(573) 526-4157

Apéndice C – Certificación, Exención y Requisito Alternativo, SF424

Se exige el cumplimiento de los Art. 91.225 y 91.325, Título 24, del CFR. Cada administrador que reciba una asignación directa en virtud de esta notificación debe realizar las siguientes certificaciones con su plan de acción:

- A. El administrador certifica que tiene vigente y cumple con un plan de asistencia antidesplazamiento y de reubicación residencial en relación con cualquier actividad asistida con el financiamiento del programa CDBG.
- B. El administrador certifica su cumplimiento con las restricciones sobre cabildeo exigidas por la parte 87, Título 24, del CFR, junto con formularios de divulgación, si así lo requiere la parte 87.
- C. El administrador certifica que el plan de acción para la recuperación de desastres está autorizado en virtud de la ley estatal y local (según corresponda) y que el administrador y cualquier entidad o entidades designadas por el administrador, y cualquier contratista, sub-receptor o agencia pública designada que lleve a cabo una actividad con fondos del CDBG-DR tiene autoridad legal para desarrollar el programa para el que está buscando financiamiento, de acuerdo con las normas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano aplicables y la presente notificación. El administrador certifica que las actividades que serán asumidas con fondos en virtud de la presente notificación son consistentes con su plan de acción.
- D. El administrador certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la Ley URA, con sus reformas, y normas de implementación de la parte 24, Título 49, del CFR, salvo cuando se prevén en esta notificación exenciones o requisitos alternativos.
- E. El administrador certifica que cumplirá con el Artículo 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (Título 12 del Código de los EE.UU., 1701u) y normas de implementación de la Parte 135 del Título 24 del CFR.
- F. El administrador certifica que está cumpliendo con un plan detallado de participación ciudadana que cumple con los requisitos de los Artículos 91.115 o 91.105, Título 24, del CFR (salvo lo dispuesto en notificaciones que prevén exenciones y requisitos alternativos para esta subvención). Además, cada gobierno local que reciba asistencia de un administrador del estado debe seguir un plan detallado de participación ciudadana que cumpla los requisitos del Artículo 570.486, Título 24, del CFR (salvo lo dispuesto en notificaciones que prevén exenciones y requisitos alternativos para esta subvención).
- G. El administrador del estado certifica que ha consultado a los gobiernos locales afectados en condados designados en declaraciones de desastres mayores cubiertos en áreas sin derechos de propiedad, con derechos de propiedad y tribales del Estado, para determinar los usos de fondos, incluido el método de distribución del financiamiento, o actividades llevadas a cabo directamente por el Estado.
- H. El administrador certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios:
 - a. Los fondos se utilizarán exclusivamente para gastos necesarios relacionados con la ayuda ante desastres, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica en las áreas de más impacto y peligro para las que el Presidente declaró un desastre mayor en 2017 de acuerdo con la Ley de Asistencia ante Emergencias y Ayuda por Desastres de Robert T. Stafford de 1974 (Art. 5121 et seq, Título 42, del Código de los EE.UU.).
 - b. Con respecto de actividades que se espera que sean asistidas con los fondos CDBG-DR, el plan de acción ha sido desarrollado de modo de brindar la máxima prioridad posible a actividades que beneficiarán a familias de ingresos bajos a moderados.
 - c. El uso total de los fondos CDBG-DR beneficiará principalmente a familias de ingresos bajos a moderados de manera de asegurar que al menos el 70 por ciento (u otro porcentaje permitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en una exención publicada en una notificación del Registro Federal aplicable) del monto de la subvención sea gastado en actividades que benefician a tales personas.
 - d. El administrador no intentará recuperar costos de capital de mejoras públicas asistidas con fondos de subvención de CDBG-DR determinando cualquier monto contra propiedades de titularidad de y ocupadas por personas de ingresos bajos a moderados, incluido cualquier gasto cobrado o determinado como condición para obtener acceso a dichas mejoras públicas, a menos que:
 - i. Los fondos de la subvención de recuperación por desastres se utilicen para pagar la proporción de dicho gasto o determinación que se relacione con los costos de capital de dichas mejoras públicas financiadas a partir de fuentes de ingresos distintas de aquellas en virtud de este título, o

- ii. A los fines de determinar cualquier monto contra propiedades de titularidad de u ocupadas por personas con ingresos moderados, el administrador certifique ante el Secretario que no tiene fondos CDBG suficientes (en ninguna forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (i).
- I. El administrador certifica que la subvención se realizará y administrará de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Artículo 2000d, Título 42, del Código de los EE.UU.), la Ley de Vivienda Justa (Artículos 3601-3619, Título 42, del Código de los EE.UU.) y las normas de implementación, y que desarrollará afirmativamente viviendas justas.
- J. El administrador certifica que ha adoptado y está exigiendo el cumplimiento de las siguientes políticas y, además, debe certificar que exigirá a los gobiernos locales que reciben fondos de la subvención que certifiquen que han adoptado y están exigiendo el cumplimiento de:
 - a. Una política que prohíba el uso de fuerza excesiva por parte de las agencias de la fuerza pública dentro de su jurisdicción contra cualquier persona que participe en protestas de derechos civiles no violentas, y
 - b. Una política para exigir el cumplimiento de leyes estatales y locales vigentes ante el impedimento físico de entrada o salida de una instalación o un lugar que sea objeto de dichas protestas de derechos civiles no violentas dentro de su jurisdicción.
- K. El administrador certifica que este (y cualquier sub-receptor o entidad de administración) tiene actualmente o que desarrollará y mantendrá la capacidad de llevar a cabo actividades de recuperación por desastres de manera oportuna y que el administrador ha revisado los requisitos de la presente notificación. El administrador certifica la precisión de su lista de verificación de certificación de Cumplimiento de la Subvención y Gestión Financiera de Ley Pública 115-123 o cualquier otra presentación de certificación reciente, de ser aprobada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), y documentación de soporte relacionada mencionada en A.1.a. de la sección VI y su Evaluación de Capacidad y Plan de Implementación y presentaciones relacionadas ante el HUD mencionadas en A.1.b de la sección VI.
- L. El administrador certifica que no utilizará fondos CDBG-DR para ninguna actividad en un área identificada como propensa a inundaciones con fines de uso de tierras o planificación de mitigación de peligros por parte del gobierno estatal, local o tribal, o delimitada como un Área de Peligro de Inundación Especial (o área de inundación de 100 años) en los mapas de asesoramiento de inundación más actuales del FEMA, a menos que asegure también que la acción está diseñada o modificada para minimizar los daños en o dentro del área de inundación, de conformidad con el Decreto 11988 y la Parte 55, Título 24, del CFR. La fuente de datos relevante para esta disposición está conformada por las normas de uso de tierras gubernamentales tribales, estatales y locales y los planes de mitigación de peligros y la última edición de datos o guías FEMA, que comprenden datos de asesoramiento (como Mapas de Asesoramiento para el Nivel Base de Elevación por Inundaciones) o Mapas de Índices de Seguros de Inundaciones preliminares o definitivos.
- M. El administrador certifica que sus actividades sobre pintura en base a plomo cumplirán con los requisitos de la Parte 35, Subpartes A, B, J, K y R, del Título 24 del CFR.
- N. El administrador certifica que cumplirá los requisitos ambientales del Parte 58 del Título 24 del CFR.
- O. El administrador certifica que cumplirá las leyes aplicables.

Advertencia: Toda persona que a sabiendas realice un reclamo falso o una declaración falsa ante el HUD podrá quedar sujeta a penalidades civiles o penales en virtud del Art. 287, 1001, Título 18, y 3729, Título 31, del Código de los EE.UU.



Robert B. Dixon
Director, Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

Solicitud de Asistencia Federal SF-424			
*1. Tipo de presentación:		*2. Tipo de solicitud:	
Solicitud preliminar		X	Nueva
X	Solicitud		Continuación
Solicitud modificada/corregida			Revisión
*3 Fecha de recepción:		4. Identificador de solicitante	
08/20/2018			
5a. Identificador de entidad federal:		5b. Identificador de subvención federal:	
CFDA: 14.228		2017 HIM B-18-DF-29-0001	
Uso estatal únicamente:			
5. Fecha de recepción por el Estado;		7. Identificador de solicitud estatal:	
8. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:			
*a. Nombre legal: Estado de Missouri			
*b. Nro. de identificador de contribuyente/empleador (EIN/TIN):		*c. DUNS organizacional:	
44-6000987		8790146860000	
d. Dirección:			
*Calle1:	301 West High		
Calle2:	P.O Box 118		
*Ciudad:	Jefferson City		
Condado/Parroquia:	Cole		
*Estado	MO: Missouri		
Provincia			
*País	USA: ESTADOS UNIDOS		
*Código postal:	65101-1517		
e. Unidad organizacional:			
Nombre del departamento:		Nombre de la división:	
Desarrollo Económico		Servicios Comerciales y de la Comunidad	
f. Nombre e información de contacto de la persona a ser contactada por cuestiones relacionadas con esta solicitud:			
Prefijo:		*Primer nombre: Marcy	
Segundo nombre:			
*Apellido: Oerly			
Sufijo:			
Título: Gerente de CDBG			
Afiliación organizacional:			
*Número telefónico: 573-751-5964		Nro. de fax:	
*Correo electrónico: marcy.oerly@ded.mo.gov			
Solicitud de Asistencia Federal SF-424			
*9. Tipo de solicitante 1: Seleccionar tipo de solicitante:			
A: Gobierno Estatal			
Tipo de solicitante 2: Seleccionar tipo de solicitante:			
Tipo de solicitante 2: Seleccionar tipo de solicitante:			
*Otro (especificar):			
*10. Nombre de la agencia federal:			
Vivienda y Desarrollo Urbano			
11. Catálogo de número de asistencia doméstica federal:			
14.228			
Título CFDA:			
Programa de Subvención de Manzana de Desarrollo de la Comunidad Estatal			
*12. Número de oportunidad de financiamiento:			

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

2017 HTM B-18-DP-29-001			
Título:			
Ley Pública 115-123			
Desastre 4317			
13. Número de identificación de competencia:			
Título:			
14. Áreas afectadas por el proyecto: (ciudades, condados, estados, etc.):			
Agregar adjunto		Eliminar adjunto	Visualizar adjunto
*15. Título descriptivo del proyecto del solicitante:			
Los fondos de desastre mencionados precedentemente son administrados por el Estado de Missouri para abordar necesidades in satisfechas de vivienda, infraestructura y revitalización económica debido a los desastres nacionales de 2017.			
Adjuntar documentos de soporte según se especifica en las instrucciones de la agencia			
Agregar adjunto		Eliminar adjunto	Visualizar adjunto
Solicitud de Asistencia Federal SF-424			
16. Distritos Congresionales de:			
*a. Solicitante: MO-todos		*b. Programa/Proyecto: MO-todos	
Adjuntar una lista adicional de los Distritos Congresionales del Proyecto/Programa de ser necesario:			
Agregar adjunto		Eliminar adjunto	Visualizar adjunto
17. Proyecto propuesto:			
*a. Fecha de inicio: 08/20/2018		*b. Fecha de finalización: 08/20/2024	
18. Financiamiento estimado (\$):			
*a. Federal	58,535,000.00		
*b. Solicitante			
*c. Estado			
*d. Local			
*e. Otro			
*f. Ingresos del programa			
*g. TOTAL	58,535,000.00		
*19. ¿Está la solicitud sujeta a revisión por parte del Estado en virtud del Proceso del Decreto 12372?			
a. La presente solicitud fue puesta a disposición del Estado en virtud del Proceso del Decreto 12372 para revisión el			
b. El programa está sujeto al Decreto 12372 pero no ha sido seleccionado por el Estado para revisión			
X c. El programa no está cubierto por el Decreto 12372.			
*20. ¿El solicitante se encuentra en mora por cualquier deuda federal? (En caso afirmativo, explicar en el adjunto)			
Sí		X	No
En caso afirmativo, explicar y adjuntar			
Agregar adjunto		Eliminar adjunto	Visualizar adjunto
21. *Con la firma de la presente solicitud, certifico (1) las declaraciones contenidas en la lista de certificaciones** y (2) que las declaraciones incluidas en la presente son verdaderas, completas y precisas según mi leal saber y entender. También ofrezco las garantías requeridas** y acepto cumplir con cualquier término resultante si acepto una subvención. Entiendo que cualquier reclamo o declaración falsa, ficticia o fraudulenta podría hacerme pasible de sanciones penales, civiles o administrativas. (Sección 1001, Título 218, del Código de los EE.UU.).			
X ** ACEPTO			
** La lista de certificaciones y garantías, o un sitio de Internet donde pueda obtener esta lista, se incluye en el anuncio o las instrucciones específicas de la agencia.			
Representante autorizado:			
Prefijo: Sr.		*Primer nombre: Robert	
Segundo nombre: S.			
*Apellido: Dixon			
Sufijo:			

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

*Cargo: Director			
*Número de teléfono:	573-751-4770	Número de fax:	
*Correo electrónico:	rob.dixon@ded.mo.gov		
*Firma de representante autorizado:		Fecha de firma:	3/8/19

Se estima que la carga de informes públicos para esta recolección de información tiene una duración promedio de 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios y completar y revisar la recolección de información. Enviar comentarios sobre la estimación de la prueba o cualquier otro aspecto de esta recolección de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, a la Oficina de Gestión y Presupuesto, Proyecto de Reducción de Documentación (0348-0042), Washington, DC 20503.

POR FAVOR, NO DEVUELVA SU FORMULARIO COMPLETADO A LA OFICINA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO. ENVÍELO A LA DIRECCIÓN PROVISTA POR LA AGENCIA PATROCINANTE.

NOTA: Algunos de estos seguros podrían no aplicarse a su proyecto o programa. Si tiene preguntas, contáctese con la Agencia de Otorgamiento. Además, ciertas agencias de otorgamiento de asistencia federales podrían exigir a los solicitantes que certifiquen seguros adicionales. Si éste es el caso, será notificado.

Como representante debidamente autorizado del solicitante, certifico que el solicitante:

1. Tiene la autoridad legal para solicitar asistencia federal y la capacidad institucional, gerencial y financiera (incluidos fondos suficientes para pagar la participación no federal de los costos del proyecto) para asegurar la debida planificación, gestión y compleción del proyecto descrito en esta solicitud.
2. Dará a la agencia otorgante, al Controlador General de los Estados Unidos y, de aplicar, al Estado, el derecho de examinar todos los registros, libros, papeles o documentos relacionados con la asistencia y establecerá un sistema contable apropiado de conformidad con los estándares contables generalmente aceptados o las directivas de la agencia.
3. No descartará, modificará o utilizará o cambiará los términos del título del inmueble u otros derechos en el sitio y las instalaciones sin permiso e instrucciones de la agencia otorgante. Registrará las directivas de la agencia federal otorgante e incluirá una cláusula en el título sobre el inmueble adquirido en todo o en parte con fondos de asistencia federal para asegurar que no exista discriminación durante la vida útil del proyecto.
4. Cumplirá los requisitos de la agencia otorgante de asistencia respecto de la redacción, revisión y aprobación de los planos y especificaciones de construcción.
5. Proveerá y mantendrá una supervisión de ingeniería adecuada y competente en el sitio de construcción para asegurar que todo el trabajo cumpla con los planos y especificaciones aprobados y presentará informes progresivos y cualquier otra información que pueda ser requerida por la agencia de otorgamiento de asistencia o el Estado.
6. Iniciará y completará el trabajo dentro del plazo aplicable luego de recibir la aprobación de la agencia otorgante.
7. Establecerá salvaguardas para prohibir a los empleados el uso de sus cargos con un fin que constituya o aparente un conflicto de intereses personal u organizacional o una ganancia personal.
8. Cumplirá con la Ley de Personal Intergubernamental de 1970 (Artículos 4728-4763, Título 42, del Código de los EE.UU.) en relación con estándares prescriptos de sistemas de mérito para programas financiados en virtud de una de las 19 leyes o normas especificadas en el Apéndice A de los Estándares de un Sistema de Méritos de Administración de Personal de OPM (Art. 900, Subparte F, Título 5, C.F.R.).
9. Cumplirá con la Ley de Prevención de Envenenamiento por Pintura en base a Plomo (Artículos 4801 et seq., Título 42, del Código de los EE.UU.), que prohíbe el uso de pintura en base a plomo en la construcción o rehabilitación de estructuras residenciales.
10. Cumplirá con todas las leyes federales relacionadas con la no discriminación. Estas incluyen, entre otras: (a) Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (P.L. 88-352) que prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color u origen nacional, (b) Título IX de las Reformas de Educación de 1972, con sus reformas (Artículo 1681, 1683 y 1685-1686, Título 20, del Código de los EE.UU.), que prohíbe la discriminación sobre la base del género; (c) Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus reformas (Artículo 794, Título 29, del Código de los EE.UU.), que prohíbe la discriminación sobre la base de discapacidades; (d) la Ley de Discriminación por Edad de 1975, con sus reformas (Artículos 6101-6107, Título 42, del Código de los EE.UU.), que prohíbe la discriminación por edad; (e) la Ley de Tratamiento y Oficina de Abuso de Drogas de 1972 (P.L. 92-255) con sus reformas, en relación con la no discriminación sobre la base de abuso de drogas; (f) la Ley Integral de

Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres: DR-4317

Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Alcoholismo y Abuso de Drogas de 1970 (P.L. 91-616), con sus reformas, en relación con la no discriminación sobre la base del abuso de alcohol o alcoholismo; (g) Artículos 523 y 527 de la Ley de Servicios de Salud Pública de 1912 (Artículos 290 dd-3 y 290 ee-3, Título 42, del Código de los EE.UU.), con sus reformas, en relación con la confidencialidad de registros de pacientes con abuso de drogas y alcohol, (h) Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 (Artículo 3601 et seq., Título 42, del Código de los EE.UU.) con sus reformas en relación con la no discriminación en la venta, alquiler o financiamiento de la vivienda, (i) cualquier otra disposición de no discriminación de la/s ley/es específica/s en virtud de la/s cual/es se está presentando la solicitud de asistencia federal y (j) los requisitos de cualquier otra ley de no discriminación que pudieran aplicarse a la solicitud.

11. Cumplirá, o ya ha cumplido, con los requisitos de los Títulos II y III de la Ley de Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles y Asistencia de Reubicación Uniforme de 1970 (P.L. 91-646) que prevén el tratamiento justo y equitativo de personas desplazadas o aquellas cuya propiedad es adquirida como resultado de programas federales o asistidos a nivel federal. Estos requisitos se aplican a todos los derechos en bienes inmuebles adquiridos a los fines del proyecto, independientemente de la participación federal en compras.

12. Cumplirá con las disposiciones de la Ley Hatch (Artículos 1501-1508 y 7324-7328, Título 5, del Código de los EE.UU.) que limita las actividades políticas de empleados cuyas actividades de empleo principales son financiadas en todo o en parte con fondos federales.

13. Cumplirá, según aplique, con las disposiciones de la Ley Davis-Bacon (Artículos 276a a 276a-7, Título 40, del Código de los EE.UU.), la Ley de Copeland (Artículo 276c, Título 40, y Art. 874, Título 48, del Código de los EE.UU.) y la Ley de Estándares de Seguridad y Horario Laboral Contractual (Artículos 327-333, Título 40, del Código de los EE.UU.) sobre estándares laborales para subcontratos de construcción asistidos a nivel federal.

14. Cumplirá con los requisitos de compra de seguro de inundación del Artículo 102(a) de la Ley de Protección de Desastres por Inundación de 1973 (P.L. 93-234) que requiere que los receptores en un área de peligro de inundación especial participen en el programa y adquieran seguro contra inundaciones si el costo total de la construcción y adquisición asegurable es de \$10,000 o más.

15. Cumplirá con los estándares ambientales que podrían prescribirse de acuerdo con lo siguiente (a) institución de medidas de control de calidad ambiental en virtud de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (P.L. 91-190) y Decreto (EO) 11514, (b) notificación de instalaciones en violación de acuerdo con el EO 11738, (c) protección de pantanos de acuerdo con el EO 11990, (d) evaluación de peligros de inundación en áreas inundables de acuerdo con el EO 11988, (e) garantía de consistencia de proyectos con el programa de gestión estatal aprobado desarrollado en virtud de la Ley de Gestión Zonal Costera de 1972 (Artículo 1451 et seq., Título 16, del Código de los EE.UU.), (f) conformidad de acciones federales (Aire Limpio) con Planes de Implementación del Estado en virtud del Artículo 176(c) de la Ley de Aire Limpio de 1955, con sus reformas (Artículo 7401 et seq., Título 42, del Código de los EE.UU.), (g) protección de fuentes subterráneas de agua potable en virtud de la Ley de Agua Potable Segura de 1974 con sus reformas (P.L. 93-523) y (h) protección de especies en peligro de extinción en virtud de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de 1973, con sus reformas (P.L. 93-205).

16. Cumplirá con la Ley de Ríos Silvestres y Escénicos de 1968 (Artículo 1271, et seq., Título 16, del Código de los EE.UU.) en relación con componentes de protección o componentes potenciales del sistema de ríos silvestres y escénicos nacionales.

17. Asistirá a la agencia otorgante para asegurar el cumplimiento del Artículo 106 de la Ley de Preservación Histórica Nacional de 1966, con sus reformas (Artículo 470, Título 16, del Código de los EE.UU.), EO 11593 (identificación y protección de propiedades históricas) y la Ley de Preservación Histórica y Arqueológica de 1974 (Artículos 469a-1 et seq., Título 16, del Código de los EE.UU.).

18. Hará que se realicen las auditorías de cumplimiento y financieras requeridas de acuerdo con las Enmiendas de la Ley de Auditorías Simples de 1996 y la Circular OMB Nro. A-133 "Auditorías de Estados, Gobiernos Locales y Organizaciones sin Fines de Lucro."

19. Cumplirá con todos los requisitos aplicables de todas las demás leyes federales, decretos, normas y políticas que rigen este programa.

20. Cumplirá los requisitos del Artículo 106(g) de la Ley de Protección de Víctimas de Tráfico (TVPA) de 2000 con sus reformas (Artículo 7104, Título 22, del Código de los EE.UU.) que prohíbe a los receptores o sub-receptores de subvenciones (1) participar en formas graves de tráfico de personas durante el período de vigencia de la subvención, (2) procurar la concreción de un acto sexual comercial durante el período de vigencia de la subvención o (3) usar mano de obra forzada en el cumplimiento de la subvención o sub-subvención en virtud de la subvención.

FIRMA DEL FUNCIONARIO CERTIFICANTE AUTORIZADO	CARGO
[Firma]	Director
ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
Departamento de Desarrollo Económico de Missouri	12/17/2018

SF-424D (Rev. 7-97) Reverso

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 251.080 y 620.010.6, RSMo, yo, Robert B. Dixon, Director del Departamento de Desarrollo Económico de Missouri, por la presente autorizo a la siguiente persona a firmar cualquier documento y otorgar cualquier contrato en nombre del Departamento de Desarrollo Económico de Missouri para el que de otra forma se requiriera la firma del Director. La firma de la persona designada abajo servirá como firma autorizada de nuestro Departamento de Desarrollo Económico de Missouri.

Rochelle Reeves



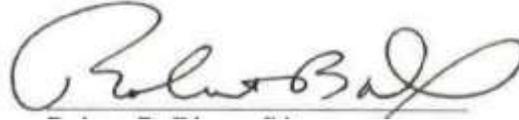
Firma

Abogada General
Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

Esta Delegación de Autoridad tiene efecto inmediato.

1/2/2019

Fecha



Robert B. Dixon, Director
Departamento de Desarrollo Económico de Missouri

En fe de lo cual, firmo y sello con el sello oficial a los 2 días del mes de enero de 2019.

[Firma] MIS FUNCIONES CONCLUYEN:
NOTARIA PÚBLICA

[Sello:] DAWN ELLEN OVERBEY Mis funciones concluyen el 13 de diciembre de 2019 – Condado de Monlleau- Comisión Nro. 1545686

[Sello:] NOTARIA PÚBLICA – SELLO NOTARIAL – ESTADO DE MISSOURI

Apéndice D- Comentarios del público

Comentarios del Público y Respuestas

El Plan de Acción del Programa CDBG-DR abrió el período de comentarios por parte del público el 4 de noviembre del 2018. Los comentarios sobre el Plan de Acción del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres se aceptaron hasta el 14 de diciembre del 2018 a través del envío de un formulario al siguiente sitio web: <https://ded.mo.gov/content/community-development-block-grant-disaster-recovery>. Los comentarios también se podían presentar en el Departamento de Desarrollo Económico de Missouri, 301 W. High Street, P.O. Box 118, Jefferson City, MO 65102.

Nota: Para facilitar la lectura, se corrigieron las palabras mal escritas, pero no se editó el contenido de los comentarios.

Comentario 1:

Soy el representante de Ozark Independent Living (OIL) en el Comité de Recuperación a Largo Plazo del Condado de Howell (OIL es la residencia para la Vida Independiente que funciona en siete condados en la región centro-sur de Missouri). He leído el Plan de Acción para Recuperación ante Desastres del Programa CDBG en relación con las tormentas que azotaron esta región del estado en abril de 2017 y me complace ver que el plan aborda la necesidad de viviendas accesibles tanto desde el punto de vista de la movilidad, como desde el punto de vista económico. Este es un punto crucial para las personas con discapacidades, muchas de las cuales generalmente se ven afectadas de manera desproporcionada frente a desastres como estos. El resto de los puntos del plan también son de vital importancia para nuestra área 65775. Creo que las medidas propuestas constituirán una inversión efectiva y eficiente a largo plazo para el desarrollo económico y la prosperidad de nuestra región. Esta subvención tendrá un efecto extremadamente positivo en las comunidades que reciben financiamiento y sé que el área de West Plains lo usará en su pleno beneficio.

Respuesta:

Gracias por su contribución al Plan de Acción para Recuperación ante Desastres del Estado de Missouri (DR- 4317.)

Comentario 2:

A pesar de que soy consciente de que hay necesidades de vivienda en nuestra área, la mayoría de esas necesidades no se desprenden de la inundación de 2017. Dado que pasaron 20 meses, se satisficieron la mayor parte de las necesidades de vivienda que estaban relacionadas con la inundación de 2017 ya sea gracias a la reubicación o la reparación de los hogares existentes, con el uso de fondos personales o préstamos privados otorgados por instituciones financieras. Algunas de las personas que tuvieron la suerte de tener un seguro contra inundaciones tuvieron que igualmente en algunos casos sobre exigir sus finanzas para cubrir la brecha entre el monto otorgado por el seguro y el costo real de las reparaciones. Algunos de estos residentes también se reubicaron en otras áreas. La mayoría de las personas no puede esperar 20 meses para que se les asista y se les consiga un lugar donde vivir. Esto creó una gran carga financiera sobre muchas personas, pero subsistieron con lo que tenían para trabajar.

Sin embargo, tenemos muchas necesidades en cuanto a infraestructura y revitalización. Carecemos de instalaciones para la comisaría, la cárcel o la municipalidad. También tenemos muchas carreteras y veredas que deben repararse por haber soportado agua durante muchos días consecutivos. Todavía tenemos estructuras que deben derribarse que no estaban incluidas en las adquisiciones de la primera ronda del financiamiento del gobierno. Las personas que tuvieron que sobre exigir sus finanzas para hacer reparaciones

o reubicarse deberían poder postularse para recibir parte de esos fondos a pesar de que sus necesidades de vivienda ya estén satisfechas.

Si estos fondos se distribuyen de la manera propuesta, cuando cada uno de los códigos postales evidencia que en ellos había necesidades de vivienda que ya se satisficieron o que no tienen necesidades actualmente, esos códigos postales deberían tener la oportunidad de solicitar y recibir el monto restante del financiamiento que se les otorgó originalmente para mejorar su infraestructura y para su revitalización sin tener que esperar a que cada código postal finalice con sus necesidades de vivienda. Luego, si quedasen fondos en algunos de esos códigos postales, esos fondos deberán devolverse a un pozo de fondos secundarios para que sean utilizados por el resto de los códigos postales involucrados.

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede ser utilizado para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción).

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano no distinguió asignaciones específicas del 80 por ciento del financiamiento por código postal, ni asignaciones específicas del 20 por ciento del financiamiento para los condados que habían obtenido dicha categorización.

Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que considere las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los montos máximos por postulante o por beneficiario.

El Plan de Acción actual no especifica la asistencia para el reembolso de las reparaciones o las reubicaciones de individuos que ya tengan sus necesidades de vivienda satisfechas. Sin embargo, si se torna evidente esta necesidad, a través de una evaluación de necesidades insatisfechas, se podrá agregar un reembolso al Plan a través de una enmienda formal.

Comentario 3:

¿El Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres puede proveer financiamiento para infraestructura pública, como carreteras, sistema de agua, sistemas cloacales, electricidad para lograr que los hogares multifamiliares de bajos ingresos se puedan desarrollar como parte del esfuerzo de recuperación de las viviendas?

Respuesta:

Por favor dirigirse a la página 62, sección 3 de Recuperación del Alquiler Accesible. La última oración de la sección 3 señala lo siguiente con respecto a las viviendas multifamiliares:

"Los fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres se pueden utilizar para apuntalar infraestructura para viviendas multifamiliares."

Comentario 4:

NECESITAMOS dinero para restaurar nuestra sede del Tribunal del Condado de Carter, Van Buren, MO 63965. No queremos un "centro de justicia", queremos que se restaure nuestra sede del Tribunal Histórico y que aloje nuevamente a las oficinas del condado. Los empleados del condado también quieren que esto se haga a excepción del presidente del concejo.

¡A nosotros, los ciudadanos, no se nos escuchó ni se nos representó! ¡POR FAVOR, ayúdenos a conseguir dinero para restaurar nuestra sede del Tribunal! ¡Gracias!

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción).

Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Comentario 5:

¡NECESITAMOS conseguir dinero para RESTAURAR la sede del Tribunal del Condado de Carter! Nosotros, los ciudadanos, queremos que se restaure, no queremos que se reemplace por un "centro de justicia". Nuestros representantes no nos están escuchando ni nos están ayudando, por favor, ayúdenos. ¡Gracias!

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van
Buren
64850 – área

Neosho 65616 – área
Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción). Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Comentario 6:

Necesitamos financiamiento para restaurar la sede del Tribunal del Condado de Carter. Es el CENTRO de nuestro condado y de nuestra comunidad. Nuestro centro se construyó alrededor de la sede del Tribunal y está intentando reestablecerse, pero muchas personas necesitan que el Tribunal funcione para tener negocios más viables. El presidente del concejo no NOS ha escuchado, no ha escuchado a los ciudadanos, NO NOS REPRESENTA. Su mandato concluirá el 1/1/19 y esperamos que se movilicen para RESTAURAR la sede de nuestro Tribunal, en lugar de construir un "centro de justicia", incluso si eso implica obtener financiamiento privado. Nos gustaría que nos ayuden con el financiamiento de los \$100 millones sobre los que el Gobernador habló en abril del 2018. ¡Gracias! Los Ciudadanos del condado de Carter, MO

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción). Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

Comentario 7:

Nosotros, los ciudadanos del condado de Carter, MO, estamos buscando financiamiento para "revitalizar nuestro centro" y eso incluye la restauración de nuestra histórica sede del Tribunal. Nosotros, los ciudadanos del condado de Carter, estamos trabajando diligentemente para conseguir financiamiento para el proyecto y para que se lleve a cabo. Consideramos que es una injusticia que se cree un nuevo y moderno "centro de justicia", sobre la autopista en reemplazo de la sede del centro. Nuestro centro parece un pueblo fantasma sin el movimiento ocasionado por el funcionamiento del Tribunal... Esto afecta directamente la economía de nuestra ciudad, Van Buren, MO. ¡NECESITAMOS AYUDA! Por favor, asignen una porción de los \$100 millones para ayudar a RESTAURAR la sede del Tribunal histórico que es ESENCIAL para el bienestar de nuestra ciudad y nuestra comunidad. ¡Gracias por su consideración!

Respuesta:

A través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario regular, el Departamento de Desarrollo Económico de Missouri está ofreciendo una categoría de financiamiento para la revitalización de los centros para el próximo financiamiento de 2019. Se insta a las comunidades a revisar el Plan de Acción 2019 que determinará los lineamientos de las categorías de financiamiento (el Plan de Acción dejará estar disponible para la recepción de comentarios públicos en enero de 2019) y a concurrir a la capacitación sobre la aplicación del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario que tendrá lugar durante el principio o hacia el final de la primavera de 2019. El Plan de Acción 2019 y los próximos eventos y capacitaciones se publicarán en el sitio web del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario. <https://ded.mo.gov/content/community-development-block-grants>. En cuanto a la sede del Tribunal, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales: 63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción). Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Comentario 8:

Por favor consideren asignar fondos para la restauración de las casas inundadas en nuestra ciudad que todavía no fueron renovadas y reocupadas debido a la falta de financiamiento. Muchas viviendas todavía están vacías en el condado de Carter desde la inundación del 4/17 debido a la falta de dinero para restaurarlas. De las viviendas que se inundaron, muchas no estaban en terrenos inundables ni estaban aseguradas contra inundación. ¡Por favor, también asignen fondos para nuestra sede del TRIBUNAL! Nuestra hermosa sede del

Tribunal histórico sigue vacía y la economía del centro se ve perjudicada debido a esta tragedia. Por favor AYUDEN a nuestro CONDADO y a sus CIUDADANOS, Carter, Van Buren, MO.

Respuesta:

Por favor, referirse a la Sección Cinco, Método de Distribución y Vínculo con las Necesidades Insatisfechas, página 62, Asistencia a Dueños y a Inquilinos. Esta sección del Plan de Acción presenta los lineamientos de restauración de viviendas para las que están localizadas dentro y fuera de los terrenos inundables.

En cuanto a la sede del Tribunal, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción).

Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Comentario 9:

Soy la gestora municipal de Willow Springs y también nos vimos severamente afectados por la Inundación de 2017 y ciertas áreas aisladas de nuestra ciudad se inundaron y se vieron afectadas de modo tal que algunas personas debieron ser rescatadas. Muchos residentes aquí necesitan ayuda debido a su situación financiera y ahora tenemos áreas que los residentes abandonaron en las que hay viviendas dilapidadas y sectores deteriorados. Apreciamos la oportunidad de restaurar las esperanzas de las personas que dicen que nunca volverán a ser las mismas que antes. Con estos fondos, nosotros, como comunidad pequeña que somos, podríamos crear hogares nuevos y revitalizados para familias de recursos bajos o moderados. Asimismo, como Ciudad, sentimos que es importante dar apoyo para reactivar el crecimiento del desarrollo económico para nuestra ciudad. ¡Muchas gracias!

Beverly Hicks, gestora municipal.

Respuesta:

Gracias por su contribución al Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317.) El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres: DR-4317

63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) puede utilizarse para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción).

Tal como se afirma en la página 7 del Plan de Acción, una vez que se satisfagan todas las necesidades de vivienda, el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario modificará formalmente el Plan para considerar el uso de los fondos remanentes en las áreas en las que hay necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee información sobre las necesidades insatisfechas para ambas categorías y el Plan modificado constituirá una actualización y un método de distribución que tenga en consideración las áreas que más daños sufrieron. La enmienda proporcionará detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, las fechas límite, según corresponda, y los máximos por postulante o por beneficiario.

Comentario 10:

Creamos el Comité de Recuperación de Largo Plazo del Condado de Howell con funcionarios de la ciudad y del condado, organizaciones basadas en la fe, y organizaciones civiles para contribuir a la recuperación de residentes del condado de Howell que se vieron afectados por la inundación de abril del 2017. Hemos estado juntos ayudando a satisfacer estas necesidades desde julio del 2017 y hemos ayudado a muchos ciudadanos hasta la fecha. Sin embargo, algunos de los problemas son muy costosos para que podamos resolverlos nosotros y nos complace tener la oportunidad de compartir este plan con miembros de nuestra comunidad, quienes a pesar de que son muy resilientes, tienen necesidades que exceden a la ayuda que nosotros les podemos brindar. Este financiamiento sirve para restaurar la esperanza y para ayudar a reducir las áreas inundables para que nuestra comunidad no se vea afectada por inundaciones tan devastadoras en el futuro. Estamos muy agradecidos por el financiamiento ya que le podremos dar la oportunidad a personas que no creían que una restauración fuera posible. Gracias. Beverly Hicks, Vice Presidente del Comité de Recuperación de Largo Plazo del Condado de Howell.

Respuesta:

Gracias por su contribución al Plan de Acción de Missouri para la Recuperación ante Desastres (DR-4317). El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano especificó, como regla general, que todos los fondos para desastres otorgados a Missouri asignados por la Ley Pública 115-123 primero deben destinarse a las necesidades de vivienda insatisfechas; y el 80 por ciento de los fondos (\$46,828,000) debe utilizarse prioritariamente en 5 códigos postales:

63935 – área Doniphan
63965 – área Van Buren
64850 – área Neosho
65616 – área Branson
65775 – área West Plains

El 20 por ciento restante de los fondos (\$11,707,000) pueden ser utilizados para cubrir necesidades de vivienda insatisfechas en los 55 condados que fueron declarados áreas afectadas por los desastres por el presidente según la disposición DR-4317 (ver mapa, página 12 del Plan de Acción).

Comentario 11:

Hubo muchos planes que podrían haber ayudado a restaurar la sede del tribunal de Carter. Creo que los concejales del condado de Carter no hicieron nada, solo se dedicaron a hacer un nuevo centro de justicia. Tenemos un edificio que podría albergar todas las oficinas del condado. Por favor ayúdenos a restaurar la sede del Tribunal del condado de Carter y volver a colocar las oficinas del condado en su lugar de pertenencia. Gracias, Linda Terry

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos ha especificado, como regla, que todos los fondos para desastres de Missouri asignados bajo la Ley Pública 115-123 deben, en primera instancia, cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas, priorizando el 80% de los fondos (\$46,828,000) en 5 áreas de código postal:

63935 – área de Doniphan
63965 – área de Van Buren
64850 – área de Neosho
65616 – área de Branson
65775 – área de West Plains

El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) es elegible para cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas de los 55 condados que fueron declarados áreas de desastre por el presidente bajo el DR-4317 (ver mapa en página 12 del Plan de Acción).

Como se indica en la página 7 del Plan de Acción, en el punto en que la necesidad de vivienda insatisfecha se solucione, el Programa CDBG modificará formalmente el Plan para reflejar el uso de los fondos remanentes para áreas de necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee la información de las necesidades insatisfechas respecto de las dos categorías mencionadas, y el Plan modificado proveerá una actualización junto con un método de distribución que refleje las áreas más afectadas. La modificación proveerá detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, fechas límite, de corresponder, y cualquier límite máximo por solicitante o beneficiario.

Comentario 12:

Pienso que ayudar a la gente que perdió su vivienda con la inundación de 2017 debería ser la prioridad principal al asignar este dinero. Sin embargo, si sobra dinero, les pido fuertemente que lo usen para restaurar nuestro palacio de justicia de 150 años de antigüedad. Este edificio es la pieza central de nuestro condado, y cumpliría sin duda con la definición de infraestructura. Este edificio es importante para mantener en actividad los comercios del centro de la ciudad. La mayor parte de la otra infraestructura dañada por la inundación ha sido reparada usando dinero de otras fuentes.

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos ha especificado, como regla, que todos los fondos para desastres de Missouri asignados bajo la Ley Pública 115-123 deben, en primera instancia, cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas, priorizando el 80% de los fondos (\$46,828,000) en 5 áreas de código postal:

63935 – área de Doniphan
63965 – área de Van Buren
64850 – área de Neosho
65616 – área de Branson
65775 – área de West Plains

El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) es elegible para cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas de los 55 condados que fueron declarados áreas de desastre por el presidente bajo el DR-4317 (ver mapa en página 12 del Plan de Acción).

Como se indica en la página 7 del Plan de Acción, en el punto en que la necesidad de vivienda insatisfecha se solucione, el Programa CDBG modificará formalmente el Plan para reflejar el uso de los fondos remanentes para áreas de necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee la información

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

de las necesidades insatisfechas respecto de las dos categorías mencionadas, y el Plan modificado proveerá una actualización junto con un método de distribución que refleje las áreas más afectadas. La modificación proveerá detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, fechas límite, de corresponder, y cualquier límite máximo por solicitante o beneficiario.

Comentario 13:

Estimado Director Nixon:

Gracias por darme la oportunidad para comentar sobre el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317) del Estado de Missouri. En representación del Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos (USGBC), nuestras más de 10,000 compañías miembro, y la sólida comunidad de miembros y representantes de Missouri, lo contactamos para recomendarle que el Departamento de Desarrollo Económico de Missouri mantenga los requisitos existentes en materia de construcción ecológica (que incluyen certificación LEED) para los nuevos proyectos de construcción y grandes proyectos de rehabilitación parte del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) de 2018, y recomendamos que todos los enfoques aceptables de construcción ecológica incluyan certificación ENERGY STAR como requisito previo. Estos programas siguen demostrando impactos económicamente mensurables a lo largo de todas las clases de activo de edificios, inclusive vivienda.

El USGBC y el LEED en Missouri. El USGBC es una organización sin fines de lucro comprometida a transformar la forma en que se diseñan, construyen, y operan todos los edificios y las comunidades para favorecer un entorno sostenible, próspero y resiliente que mejore tanto el costo general de los edificios, como la calidad de vida de los ocupantes. Representando a todo el espectro del sector de la construcción, incluyendo constructores, fabricantes de materiales, firmas profesionales, y agencias inmobiliarias, casi 150 organizaciones de Missouri son miembros del USGBC, y hay más de 3,600 personas en Missouri que tienen una credencial profesional de LEED.

Nuestro sistema de construcción ecológica más conocido, LEED, ha sido utilizado por el mercado de Missouri para facilitar el desarrollo de edificios duraderos de alto desempeño, incluso viviendas. Actualmente, hay más de 400 proyectos comerciales y residenciales de gran altura certificados por LEED en Missouri, dando un total de más de 40 millones de pies cuadrados. Bajo el sistema de certificación LEED para Viviendas, hay más de 250 unidades residenciales de media y baja altura, así como también viviendas unifamiliares, que han obtenido la certificación LEED.

LEED también apoya la economía en todo el estado de Missouri, contribuyendo un estimado de \$3.37 mil millones al PBI del estado, y ayudando a crear, o mantener, aproximadamente 39,000 puestos de trabajo entre 2015 y 2018. Los ciudadanos de Missouri conocen el valor a corto y largo plazo de lograr la certificación LEED para sus proyectos.

LEED y Resiliencia

El USGBC aplaude al Departamento de Desarrollo Económico de Missouri por alentar fuertemente a los beneficiarios del CDBG-DR a que incorporen un Estándar de Construcción de Viviendas Resilientes en sus proyectos. Como se indica en el plan borrador, un programa comprensivo de construcción de viviendas resilientes o resistentes a desastres aumentará la resiliencia de las viviendas frente a riesgos naturales, incluyendo vientos fuertes, granizo, y tormentas fuertes. Abordando específicamente la resiliencia como un componente crítico de la reconstrucción después de un gran desastre, las comunidades de Missouri estarán mejor posicionadas para evaluar los riesgos actuales y futuros, y por consiguiente estarán mejor preparadas para afrontar eventos destructivos futuros.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

LEED sigue optimizando estratégicamente el valor de la planificación de la resiliencia a través de sus proyectos. Además, LEED diseña y construye sus edificios en miras a una excepcional resiliencia, al tiempo que ahorra cantidades considerables de energía, agua y dinero. Específicamente, LEED ofrece créditos que ayudan a contribuir a la resiliencia general de los proyectos, incluyendo la evaluación de la sostenibilidad del sitio, la gestión de aguas pluviales, la reducción del impacto en el ciclo de vida de los edificios, y mayores niveles de rendimiento energético. El proceso LEED, que incluye diseño útil y validación de terceros, ha ayudado a proyectos a lograr resultados importantes de resiliencia.

Recomendación para el Plan de Acción de Missouri

Bajo la administración del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos, los fondos del CDBG-DR se le han otorgado a Missouri para asegurar la recuperación a largo plazo de la infraestructura comunitaria luego de las inundaciones devastadoras que tuvieron lugar a lo largo del estado en 2017. Para asegurar que los fondos del CDBG-DR de 2018 se usen efectivamente para reconstruir de formas que ayuden a mitigar los eventos climáticos futuros (importantes) en Missouri, el USGBC recomienda que a todo enfoque de construcción ecológica presentado por un beneficiario del CDBG-DR se le exija cumplir con los estándares de ENERGY STAR como requisito previo.

Incorporar estrategias de eficiencia energética, como aquellas alentadas por ENERGY STAR para los proyectos de construcción, es una faceta importante de un enfoque más comprensivo y holístico de resiliencia y sostenibilidad. ENERGY STAR y LEED trabajan juntos para facultar a desarrolladores, dueños, y ocupantes de propiedades inmuebles, a aumentar la eficiencia energética y la conservación del agua para reducir los consumos generales de energía y, como resultado, aumentar las oportunidades de resiliencia. Por ejemplo, el sistema LEED para Viviendas usa ENERGY STAR para Viviendas como un estándar central de desempeño, mientras que los sistemas LEED para edificios residenciales existentes de media y gran altura incorporan la certificación ENERGY STAR como opción. Mientras que LEED representa un enfoque comprensivo a la sostenibilidad, durabilidad y resiliencia del proyecto, ENERGY STAR es un componente integral de LEED al asegurar un desempeño operativo y económico superior.

USGBC está listo para ayudar al Departamento de Desarrollo Económico de Missouri con la implementación del programa CDBG-DR, para garantizar viviendas de alto desempeño, económicamente ventajosas, y resilientes y así aumentar la resiliencia general de las comunidades de Missouri.

Esperamos con ansias servirlo a usted y a su Estado como recurso cuando corresponda, y apreciamos la sociedad colaborativa que hemos logrado construir con los ciudadanos de Missouri a lo largo del Estado hasta ahora. Le agradecemos por su consideración de nuestras recomendaciones para el plan de acción de Missouri. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, por favor contacte a Bryan Howard al (202) 640-2344 o bhoward@usgbc.org, o a Julie Peterson al (202) 374-4449 o jpeterson@usgbc.org.

Atentamente,

Bryan Howard
Director Legislativo
Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos

Julie Peterson
Directora, Central Plains
Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Respuesta:

Gracias por su aporte en relación con el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317). El Departamento de Desarrollo Económico de Missouri agradece la ayuda que el Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos pueda brindar para el desarrollo e incorporación de enfoques de construcción ecológica y resiliencia/sostenibilidad en su programa de viviendas de acuerdo con el Registro Federal nro. 157, Vol. 83 del 14 de agosto de 2018, y el Registro Federal nro. 28, Vol. 83 del 9 de febrero de 2018.

Comentario 14:

La inundación de 2017 fue un golpe duro para nuestro hogar y, sin seguro de inundación disponible por más que lo hayamos intentado por varios años, tenemos pocos cursos de acción. La inundación empujó escombros por debajo de nuestra casa, imposibilitando el acceso por debajo para reparar problemas eléctricos y de ventilación y solucionar el problema de moho negro que está creciendo debajo de la casa. La inundación también eliminó gran parte de los obstáculos que servían para alejar el agua (los árboles, diques rocosos y toda la maleza) y sobre los cuales nuestra casa estaba construida, haciendo que las futuras inundaciones presenten un mayor peligro para nuestra casa, todo lo que poseemos, y nuestras vidas. La FEMA nos asignó \$1100.00 para reparar nuestro sistema de cloacas, pero si no fuera por la ayuda de muchos amigos y vecinos, todavía estaría intentando retirar la gran cantidad de árboles caídos en nuestro patio, que no era capaz de retirar por mi cuenta. Pedimos que nuestra casa y terreno sean comprados y demolidos, para que nadie más sea puesto en la situación en la que me encuentro ahora. Quedo a la espera de su respuesta. Hubo muchas más cosas que fueron arrastradas por la corriente y dañadas, pero supongo que tendrán registro de eso. Cary Woodward, 10842 county road 7530, Pottersville, Missouri. 65790

Respuesta:

Gracias por su aporte en relación con el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317). El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos ha especificado, como regla, que todos los fondos para desastres de Missouri asignados bajo la Ley Pública 115-123 deben, en primera instancia, cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas, priorizando el 80% de los fondos (\$46,828,000) en 5 áreas de código postal:

63935 – área de Doniphan
63965 – área de Van Buren
64850 – área de Neosho
65616 – área de Branson
65775 – área de West Plains

El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) es elegible para cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas de los 55 condados que fueron declarados áreas de desastre por el presidente bajo el DR-4317 (ver mapa en página 12 del Plan de Acción).

Consultar la página 57, Compra y Adquisición Local Voluntaria, del Plan de Acción. Esta sección del Plan de Acción detalla los lineamientos de compra residencial para viviendas ubicadas en terrenos inundables o áreas de reducción de riesgos de desastres.

Comentario 15:

Tenemos necesidades insatisfechas para la casa de mi padre (Manley Smith) en Van Buren, Missouri. Debido a la inundación de 2016.

Respuesta:

Gracias por su aporte en relación con el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Desastres (DR-4317). El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos ha especificado, como regla, que todos los fondos para desastres de Missouri asignados bajo la Ley Pública 115-123 deben, en primera instancia, cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas, priorizando el 80% de los fondos (\$46,828,000) en 5 áreas de código postal:

63935 – área de Doniphan

63965 – área de Van Buren

64850 – área de Neosho

65616 – área de Branson

65775 – área de West Plains

El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) es elegible para cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas de los 55 condados que fueron declarados áreas de desastre por el presidente bajo el DR-4317 (ver mapa en página 12 del Plan de Acción).

Nota: El Desastre 4317, para el cual se destinan los fondos del CDBG-DR asignados bajo la Ley Pública 115-123, fue designado para afrontar daños causados por tormentas severas, tornados, vientos en línea recta e inundaciones que ocurrieron entre el 28 de abril y el 11 de mayo de 2017.

Comentario 16:

La Región Centro-Sur sufrió un tremendo impacto en la infraestructura pública con motivo de la inundación; mucho mayor que el impacto en las viviendas. ¿Podría usarse tal vez alguna porción de los \$58,000,000 para construir una infraestructura pública más resiliente e instalaciones de mitigación estructural de las inundaciones?

Respuesta:

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos ha especificado, como regla, que todos los fondos para desastres de Missouri asignados bajo la Ley Pública 115-123 deben, en primera instancia, cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas, priorizando el 80% de los fondos (\$46,828,000) en 5 áreas de código postal:

63935 – área de Doniphan

63965 – área de Van Buren

64850 – área de Neosho

65616 – área de Branson

65775 – área de West Plains

El 20% restante de los fondos (\$11,707,000) es elegible para cubrir las necesidades de vivienda insatisfechas de los 55 condados que fueron declarados áreas de desastre por el presidente bajo el DR-4317 (ver mapa en página 12 del Plan de Acción). Como se indica en la página 7 del Plan de Acción, en el punto en que la necesidad de vivienda insatisfecha se solucione, el Programa CDBG modificará formalmente el Plan para reflejar el uso de los fondos remanentes para áreas de necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee la información de las necesidades insatisfechas respecto de las dos categorías mencionadas, y el Plan modificado proveerá una actualización junto con un método de distribución que refleje las áreas más afectadas. La modificación proveerá detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, fechas límite, de corresponder, y cualquier límite máximo por solicitante o beneficiario.

Comentario 17:

Por favor, considerar exigir la implementación de técnicas de manejo de aguas pluviales (es decir,

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

jardines de lluvia, drenajes sostenibles, etc.) para todo nuevo desarrollo residencial multifamiliar grande (de 4 unidades de vivienda o más). Es importante reducir la cantidad de escorrentía de aguas pluviales que causan estos nuevos desarrollos, como medida para reducir el tipo de inundación repentina que originó el DR-4317 en primer lugar.

Respuesta:

Gracias por su aporte en relación con el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317). El control de las técnicas de manejo de aguas pluviales debe estar incorporado en las evaluaciones de revisión ambiental, sobre todo cuando se trata de terrenos inundables, zonas húmedas, o ríos. Los desarrollos residenciales multifamiliares requieren normalmente un permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descarga de Contaminantes (NPDES) para descargar aguas pluviales. La descarga de aguas pluviales también suele estar regulada por las ordenanzas de gestión de terrenos inundables bajo el Programa Nacional del Seguro de Inundación. Además, puede ser necesario atenerse a las mejores prácticas de gestión y consultar con las agencias interesadas para reducir el impacto de la escorrentía de aguas pluviales.

Comentario 18:

¿Habrá un programa de proyectos de demolición?

Respuesta:

La demolición será una actividad permitida. Por favor, consulte la Sección Cinco, Método de Distribución y Vínculo con las Necesidades Insatisfechas, del Plan de Acción.

Comentario 19:

Parte superior de página 7: “en el punto en que la necesidad de vivienda insatisfecha se solucione... “
¿Qué constituye una necesidad solucionada? La determinación de necesidad solucionada, ¿se relacionará de forma rigurosa con la información de la necesidad insatisfecha incluida en el plan de acción? ¿Hay un período establecido para la realización del análisis? De haberlo, ¿dejará tiempo para que los fondos se trasladen a otras actividades? Si la “necesidad solucionada” se aplica de forma demasiado estricta, ¿podría verse limitada la flexibilidad del financiamiento mientras duren los fondos? (no es necesario responder estas preguntas, son solo comentarios para su consideración).

Respuesta:

Gracias por su aporte en relación con el Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres (DR-4317). Si se determina que las comunidades con necesidades de vivienda insatisfechas, relacionadas con el DR-4317, han utilizado los fondos existentes, y sigue habiendo fondos para desastres disponibles, el Programa CDBG modificará formalmente el Plan para reflejar el uso de los fondos remanentes para áreas de necesidades insatisfechas en las categorías de infraestructura y revitalización económica. El Plan actual provee la información de las necesidades insatisfechas respecto de las dos categorías mencionadas, y el Plan modificado proveerá una actualización junto con un método de distribución que refleje las áreas más afectadas. La modificación proveerá detalles sobre las categorías de financiamiento disponibles, fechas límite, de corresponder, y cualquier límite máximo por solicitante o beneficiario.

Apéndice E – Criterios de Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas para la Evaluación de Solicitudes (para áreas fuera de los cinco códigos postales)

Evaluación de Daños para Condados Elegibles para Asistencia Individual

Condado	# de Unidades Dañadas	# Total de Unidades	% de Unidades Dañadas
Bollinger	17	4,805	0.35%
Butler	150	16,616	0.90%
Carter	152	2,480	6.13%
Christian	20	30,093	0.07%
Crawford	8	9,290	0.09%
Dent	9	5,889	0.15%
Douglas	39	5,110	0.76%
Dunklin	15	12,680	0.12%
Franklin	94	40,197	0.23%
Gasconade	30	6,168	0.49%
Greene	74	119,141	0.06%
Howell	287	16,214	1.77%
Iron	13	4,050	0.32%
Jasper	61	45,731	0.13%
Jefferson	269	82,308	0.33%
Madison	37	4,685	0.79%
Maries	16	3,642	0.44%
McDonald	56	8,294	0.68%
Newton	259	22,023	1.18%
Oregon	36	4,339	0.83%
Osage	12	5,046	0.24%
Ozark	67	4,267	1.57%
Pemiscot	24	6,939	0.35%
Phelps	37	16,838	0.22%
Pulaski	58	15,298	0.38%
Reynolds	44	2,652	1.66%
Ripley	98	5,353	1.83%
Shannon	45	3,176	1.42%
Condado de St. Louis	264	401,716	0.07%
St. Genevieve	3	7,176	0.04%
Stone	56	12,667	0.44%
Taney	101	21,769	0.46%
Texas	48	9,239	0.52%
Wayne	44	5,612	0.78%
Wright	9	7,395	0.12%
Total	2,552	968,898	0.26%

Puntuación de Prioridad en función de las Áreas Más Afectadas

Condado	% de daño evaluado	SVI	Promediado	Posición por Condado	Puntuación*					Puntos de Prioridad
					7.4	14.8	22.2	29.6	37	
Bollinger	0.35	0.50	0.43	12.00	1	0	0	0	0	1
Butler	0.90	0.90	0.90	31.00	1	1	1	1	0	4
Carter	6.13	0.80	3.47	37.00	1	1	1	1	1	5
Christian	0.07	0.10	0.09	2.00	0	0	0	0	0	0
Crawford	0.90	0.80	0.85	30.00	1	1	1	1	0	4
Dent	0.15	0.80	0.48	16.00	1	1	0	0	0	2
Douglas	0.76	0.50	0.63	22.00	1	1	0	0	0	2
Dunklin	0.12	1.00	0.56	19.00	1	1	0	0	0	2
Franklin	0.23	0.10	0.17	6.00	0	0	0	0	0	0
Gasconade	0.49	0.20	0.35	8.00	1	0	0	0	0	1
Green	0.06	0.20	0.13	4.00	0	0	0	0	0	0
Howell	1.77	0.90	1.34	36.00	1	1	1	1	0	4
Iron	0.32	0.90	0.61	21.00	1	1	0	0	0	2
Jasper	0.13	0.60	0.37	9.00	1	0	0	0	0	1
Jefferson	0.33	0.20	0.27	7.00	0	0	0	0	0	0
Laclede	0.00	0.90	0.45	13.00	1	0	0	0	0	1
Madison	0.79	0.40	0.60	20.00	1	1	0	0	0	2
Maries	0.44	0.50	0.47	15.00	1	1	0	0	0	2
McDonald	0.68	1.00	0.84	29.00	1	1	1	0	0	3
Morgan	0.00	0.90	0.45	13.00	1	0	0	0	0	1
Newton	1.18	0.40	0.79	27.00	1	1	1	0	0	3
Oregon	0.83	0.60	0.72	25.00	1	1	1	0	0	3
Osage	0.24	0.00	0.12	3.00	0	0	0	0	0	0
Ozark	1.57	0.90	1.24	34.00	1	1	1	1	0	4
Pemiscot	0.35	1.00	0.68	24.00	1	1	1	0	0	3
Phelps	0.22	0.60	0.41	11.00	1	0	0	0	0	1
Pulaski	0.38	0.70	0.54	18.00	1	1	0	0	0	2
Reynolds	1.66	0.60	1.13	33.00	1	1	1	1	0	4
Ripley	1.83	0.80	1.32	35.00	1	1	1	1	0	4
Shannon	1.42	0.60	1.01	32.00	1	1	1	1	0	4
Ste. Genevieve	0.04	0.10	0.07	1.00	0	0	0	0	0	0
Condado de St. Louis	0.07	0.20	0.14	5.00	0	0	0	0	0	0
Stone	0.44	0.30	0.37	10.00	1	0	0	0	0	1
Taney	0.46	0.80	0.63	22.00	1	1	0	0	0	2
Texas	0.52	1.00	0.76	26.00	1	1	1	0	0	3
Wayne	0.78	0.80	0.79	27.00	1	1	1	0	0	3
Wright	0.12	0.90	0.51	17.00	1	1	0	0	0	2

* La puntuación representa la división por quintiles de los 37 condados. Los Puntos de Prioridad se determinan según el quintil en el que cada condado cae en base a su Posición.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Apéndice F – Evaluación de las Tasas de Mercado Promedio

Viviendas antes del Desastre - Estado

Los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2016¹ muestran que Missouri tiene un total de 2,738,774 unidades de vivienda; aproximadamente el 87% de esas unidades están ocupadas, dejando 366,412 unidades de vivienda vacantes. Missouri tiene un porcentaje de propietarios de vivienda del 67%, y un porcentaje de inquilinos del 33%. Si se aplica esa relación a la cantidad total de unidades vacantes a lo largo del estado, la cantidad de unidades en alquiler vacantes se reduce aún más: 2,091 unidades en alquiler vacantes, a lo largo de todo el estado. Los datos de la Estrategia Comprensiva de Vivienda Asequible (CHAS, siglas en inglés) y la ACS ponen en evidencia también la necesidad de viviendas para alquiler asequibles a lo largo de Missouri. El 43% de los inquilinos de Missouri informa que sus condiciones actuales de vivienda son de baja calidad, que están superpobladas o gravemente superpobladas, o que tienen costos de vivienda considerables. Además, el 63% de las unidades ocupadas por inquilinos se construyeron antes de 1980, y tienen niños presentes. La antigüedad de estas unidades presenta un mayor riesgo de exposición a la pintura con plomo y otras preocupaciones ambientales.

En 2015, el Centro de Investigación de Políticas Públicas de la Universidad de Missouri St. Louis (UMSL) publicó el Informe de Evaluación de Necesidades de Vivienda de la MHDC para el Estado de Missouri. El informe identificó un problema de asequibilidad para muchas unidades familiares de Missouri. Según el informe, el 25% de la población del Estado ganaba \$25,000 o menos por año, y el 31% de las unidades familiares del Estado tenían la carga del alquiler. Las unidades familiares compuestas por inquilinos, particularmente los inquilinos de bajos ingresos, soportaban la mayor parte de esa carga. Los afroamericanos e hispanos experimentaban la proporción más alta de carga de alquiler, y las unidades familiares con miembros de la familia discapacitados eran más propensas a soportar la carga del alquiler que otras subpoblaciones. Las entrevistas mostraban repetidamente que el costo de vivienda presentaba la principal barrera a una vivienda asequible en Missouri. El programa Out of Reach [Fuera de Alcance] de la Coalición Nacional de Viviendas de Bajos Ingresos (NLHC) de 2017 concluyó que muchos inquilinos de Missouri, tanto en zonas rurales como urbanas, pagan una proporción de sus ingresos para el alquiler más alta de lo razonable. Los datos de la ACS de 2016 muestran que el alquiler bruto promedio para el estado es de \$822. Los datos de la CHAS muestran que 106,375 inquilinos de bajos ingresos (entre >30% y 50% o menos de la HAMFI [Mediana de Ingresos Familiares del Área del HUD]) destinan más del 30% de los ingresos de su unidad familiar a vivienda, y 35,845 destinan más del 50% de sus ingresos a vivienda. Los inquilinos de ingresos extremadamente bajos de Missouri (30% o menos de la HAMFI) muestran porcentajes más altos de carga de costos, con 153,155 unidades familiares que destinan 30% de los ingresos familiares a vivienda y 126,135 que destinan más de la mitad de sus ingresos familiares a vivienda.

El Informe de Evaluación de Necesidades de Vivienda de la MHDC de 2015 estudió los mercados y necesidades de vivienda del Estado a nivel regional. El informe identificó áreas de concentración, definidas como: 1. Regiones que tienen “proporciones relativamente altas de poblaciones con necesidades especiales (veteranos, personas discapacitadas, y ancianos) y 2. Regiones que experimentan uno o más indicadores de desventaja en forma de pobreza, mediana baja de ingresos del área, o desempleo”. Basado en estas definiciones, el informe identificó “nueve regiones con proporciones particularmente altas” de poblaciones con necesidades especiales – Bolivar, Lake Ozark, Nevada, Poplar Bluff, Southwest, Bootheel, Northwest, South Central y Warrensburg. Todos los códigos de área para los que se asignaron fondos del CDBG-DR caen dentro de alguna de las regiones concentradas enumeradas

¹ Los datos de la ACS representan estimados de 5 años - los datos de ACS más recientes disponibles y usados para este informe cubren de 2012 a 2016.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Los datos del Informe de Evaluación de Necesidades de Vivienda de la MHDC de 2015 indican que la oferta de viviendas asequibles no cubre la demanda por dichas viviendas a lo largo del Estado. El informe de 2015 destacó que “A lo largo de todo el estado, hay una brecha entre la necesidad y la oferta de viviendas asequibles. Hay 149,000 unidades públicamente asequibles en Missouri, pero 618,000 unidades familiares por debajo de 60% de la AMI [Mediana de Ingresos Familiares del Área], 342,000 unidades familiares de inquilinos por debajo de 60% de la AMI, y 278,000 unidades familiares de inquilinos con carga de costos por debajo de 60% de la AMI. El tamaño de la brecha entre la necesidad y la demanda varía a lo largo de los condados urbanos y rurales de Missouri” El informe exploró una variedad de condiciones que exacerban la brecha entre viviendas estables y unidades familiares de bajos ingresos. “Independientemente de si pertenecen a una clase protegida o no, las poblaciones de bajos ingresos no parecen tener un acceso equitativo a una vivienda decente, segura y asequible, particularmente donde la disponibilidad de viviendas es limitada”. Las entrevistas llevadas a cabo para el informe indican que en muchos de los condados no elegibles de Missouri, las viviendas asequibles y accesibles tienen un alto costo. “El problema es el hecho de que los residentes de bajos ingresos de zonas rurales de Missouri se enfrentan a un mercado de vivienda ampliamente caracterizado por la escasez y condiciones de baja calidad. Las propiedades de mejor calidad exceden lo que las personas de bajos ingresos pueden pagar. Bajo estas condiciones, los más vulnerables entre las poblaciones rurales de Missouri no pueden pagar la vivienda que de otra forma elegirían”. La evaluación ilustra claramente la necesidad de viviendas asequibles de calidad en zonas rurales, incluyendo los cinco códigos de área asociados con este financiamiento del CDBG-DR.

Viviendas antes del Desastre - 65616

Este código de área está ubicado en el Condado de Taney, e incluye las ciudades de Branson, Bull Creek Village, Gretna, Marvel Cave Park y Silver Dollar City.

Los datos de la ACS de 2016 muestran que este código de área tiene un total de 16,277 unidades de vivienda; 10,799 de las cuales están ocupadas y 5,478 vacantes. El porcentaje de propietarios de vivienda es de 47% (5,032), y el porcentaje de inquilinos es de 53% (5,767). Del total de unidades de vivienda, el 39% son estructuras unifamiliares aisladas (6,318), mientras que la segunda unidad de vivienda más común, el 17%, son estructuras más grandes multifamiliares (233 estructuras, de entre 10 y 19 unidades de vivienda cada una). La mediana de alquiler para el código de área es de \$745, y el 42% de los inquilinos dentro de este código de área destinan más del 30% de sus ingresos familiares al alquiler.

A partir de los datos de las propuestas presentadas ante la Comisión de Desarrollo de Vivienda de Missouri (MHDC) para Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC) entre 2015 y 2018, la necesidad de vivienda asequible se hace más evidente. Un análisis de los estudios de mercado presentados respecto del código de área muestra una tasa de pobreza consistentemente por encima del 12%, unidades familiares elegibles en función de los ingresos con 50%, 60% y 80% de la AMI, y una tasa de absorción que las propuestas estimaron en no más de 4 meses hasta la ocupación estable completa de las nuevas viviendas. Se presentaron propuestas tanto para desarrollos familiares como para adultos mayores/ancianos, y se enfocaban principalmente en construcciones nuevas, mientras que una pretendía preservar un desarrollo de vivienda del HUD asequible para ancianos, construido en 1981 y ocupado al 100%, con lista de espera. Branson sufrió un tornado EF-2 el 29 de febrero de 2012: 37 propiedades sufrieron daños graves o fueron destruidas, y 41 propiedades sufrieron daños entre leves y graves²; algunas de esas propiedades incluyeron hoteles de larga estadía usados como viviendas de alquiler para residentes de bajos y medios ingresos.

² BORRADOR DEL CONDADO DE TANEY DE 2012, Plan de Jurisdicción Múltiple de Mitigación de Riesgos Naturales , 3-7

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Viviendas antes del Desastre – 65775

Este código de área se ubica dentro del Condado de Howell, e incluye las ciudades de West Plains, Rover, Arditta, White Church, Siloam Springs y Brandsville.

Los datos de la ACS de 2016 muestran que este código de área tiene un total de 11,155 unidades de vivienda; 10,125 de las cuales están ocupadas y 1,030 vacantes. El porcentaje de propietarios de vivienda es de 67% (6,828), y el porcentaje de inquilinos es de 33% (3,297). Del total de unidades de vivienda, el 72% son estructuras unifamiliares aisladas (8,064), mientras que la segunda unidad de vivienda más común, el 15%, son casas móviles (1.646). La mediana de alquiler para el código de área es de \$606, y el 46% de los inquilinos dentro de este código de área destinan más del 30% de sus ingresos familiares al alquiler.

Un análisis de tres estudios de mercado presentados ante la MHDC para LIHTC entre 2015 y 2018 muestra un alto índice de pobreza en el código de área (más del 20%), unidades de vivienda elegibles en función de los ingresos, y una tasa de absorción estimada por las propuestas de entre 5 y 8 meses. Se presentaron dos propuestas para desarrollos de adultos mayores/ancianos, y una para viviendas familiares. Todas las propuestas pedían fondos para construcciones nuevas.

Viviendas antes del Desastre - 64850

Este código de área se ubica dentro del Condado de Newton, e incluye las ciudades de Neosho, Monark Springs, Boulder City, Westview y McNatt.

Los datos de la ACS de 2016 muestran que este código de área tiene un total de 9,766 unidades de vivienda; 8,885 de las cuales están ocupadas y 881 vacantes. El porcentaje de propietarios de vivienda es de 66% (5,843), y el porcentaje de inquilinos es de 34% (3,042). Del total de unidades de vivienda, el 79% son estructuras unifamiliares aisladas (7,720), mientras que la segunda unidad de vivienda más común, el 10%, son casas móviles (1.014). La mediana de alquiler para el código de área es de \$631, y el 45% de los inquilinos dentro de este código de área destinan más del 30% de sus ingresos familiares al alquiler.

Un análisis de tres estudios de mercado presentados ante la MHDC para LIHTC entre 2015 y 2018 muestra un alto índice de pobreza en el código de área (más del 12%), unidades de vivienda elegibles en función de los ingresos, y una tasa de absorción estimada por las propuestas de entre 2 y 7 meses. Se presentaron dos propuestas para desarrollos familiares nuevos, y una estaba dirigida a residentes ancianos.

Viviendas antes del Desastre - 63935

Este código de área se ubica dentro del Condado de Ripley, e incluye las ciudades de Doniphan, Bardley, Poynor, Pratt, Bennett, Carie and Briar.

Los datos de la ACS de 2016 muestran que este código de área tiene un total de 4,670 unidades de vivienda; 3,799 de las cuales están ocupadas y 871 vacantes. El porcentaje de propietarios de vivienda es de 75% (2,866), y el porcentaje de inquilinos es de 25% (933). Del total de unidades de vivienda, el 74% son estructuras unifamiliares aisladas (3,433), mientras que la segunda unidad de vivienda más común, el 21%, son casas móviles (966). La mediana de alquiler para el código de área es de \$505, y el 48% de los inquilinos dentro de este código de área destinan más del 30% de sus ingresos familiares al alquiler.

En el período entre 2015 y 2018, se presentó una propuesta para vivienda asequible nueva ante la MHDC. El estudio citó un alto índice de pobreza en el código de área (más del 30%), una tasa de absorción de entre 3 y 5 meses, y también indicó que la propuesta probablemente atraería residentes de las listas de espera de otros desarrollos de alquiler restringido.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

Viviendas antes del Desastre - 63965

Este código de área se ubica dentro del Condado de Carter, e incluye las ciudades de Van Buren, South Van Buren, House Creek, Eastwood, Garwood y Chicopee.

Los datos de la ACS de 2016 muestran que este código de área tiene un total de 1,633 unidades de vivienda; 1,264 de las cuales están ocupadas y 369 vacantes. El porcentaje de propietarios de vivienda es de 76% (963), y el porcentaje de inquilinos es de 24% (301). Del total de unidades de vivienda, el 80% son estructuras unifamiliares aisladas (1,309), mientras que la segunda unidad de vivienda más común, el 14%, son casas móviles (233). La mediana de alquiler para el código de área es de \$454, y el 36% de los inquilinos dentro de este código de área destinan más del 30% de sus ingresos familiares al alquiler.

Cuatro de los cinco códigos de área a los que se les ha asignado fondos del CDBG-DR están ubicados dentro de las regiones identificadas en el Informe de Evaluación de Necesidades de Vivienda de la MHDC de 2015 como comunidades con altas proporciones de poblaciones con necesidades especiales (65616, 65775, 63965, y 63935) incluyendo veteranos, adultos discapacitados, y ancianos. El informe posiciona a las comunidades en un Índice de Necesidades Especiales, tomando como variable las poblaciones con necesidades especiales, como así también los indicadores de desventajas (pobreza, desempleo e ingresos de la unidad familiar). Todos menos uno de los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR se identifican como comunidades de mayor necesidad; el código de área 64850 se identifica como una comunidad de necesidad entre moderada y alta de acuerdo con el índice. Los datos que surgen del estudio *State of the State, Poverty in Missouri* [Estado del Estado, la Pobreza en Missouri] de 2016 informan que los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR, 65775, 63965 y 63935, tienen índices de pobreza superiores al 20%; el código de área 65616 tiene un índice de pobreza de casi el 19%, y 64850 tiene un índice de pobreza del 14%. Usando el Índice de Vulnerabilidad Social (SVI) de 2010-2014 del Instituto de Investigación de Riesgos y Vulnerabilidad (HVRI) para comparar cada código de área al que se le asignó fondos del CDBG-DR contra la calificación de SVI del Estado, 65616 se posicionó como de vulnerabilidad alta, 63965 y 63935 se posicionaron como de vulnerabilidad media-alta, 65775 como de vulnerabilidad media, y finalmente, 64850 como de vulnerabilidad media-baja. “La vulnerabilidad social hace referencia a los factores socioeconómicos y demográficos que afectan la resiliencia de las comunidades”. Normalmente, los factores incluyen, entre otras cosas, pobreza, edad, discapacidades, género, idioma, y vivienda. Muchas de las mejores prácticas/estudios de vulnerabilidad toman como variable el porcentaje desproporcionado de personas de bajos ingresos que viven en viviendas de baja calidad, al analizar la resiliencia de su comunidad. La capacidad de una comunidad para prepararse y recuperarse ante desastres se ve afectada si una alta proporción de la comunidad vive en ubicaciones inestables, inseguras, o inaccesibles. “Los estudios han demostrado que, en eventos de desastres, los grupos socialmente vulnerables son los más propensos a verse afectados”; y los residentes ancianos, los residentes discapacitados, y los residentes indigentes son quienes conforman estos grupos. Una mayor vulnerabilidad supone una menor resiliencia para la comunidad y sus residentes durante y después de los desastres.

Tomando como variable los datos de los programas de Cuidado Continuo (CoC), los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR están ubicados dentro de dos CoC de Missouri; el Balance del Estado comprendía a 101 comunidades no elegibles y los CoC de los condados de Joplin/Jasper y Newton. Las investigaciones del Estudio de Indigencia en el Estado de 2017 del Centro de Investigación de Políticas Públicas de la UMSL pueden utilizarse para ilustrar la necesidad de viviendas asequibles. Para el programa de CoC de Balance del Estado, que comprende a los códigos de área 65616, 65775, 63965 y 63935, el informe cita que “hay muchas unidades familiares de bajos ingresos dentro de la mediana de ingresos familiares promedio en las regiones que van desde \$21,000 hasta \$26,500.

³ A Social Vulnerability Index for Disaster Management, Barry E. Flanagan, Edward W. Gregory, Elaine J. Hallisey, Janet L. Heitgerd, and Brian Lewis - *Journal of Homeland Security and Emergency Management*, Volumen 8, Edición 1, 2011

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

El CoC enfrenta problemas para servir a sus residentes, incluyendo la falta de viviendas de alquiler asequibles y seguras.”⁴. Para el código de área restante, 64850, el informe indica: “Tras el tornado de 2011 que afectó a Joplin, se reconstruyó un alto porcentaje del fondo habitacional. Nuevas viviendas implican alquileres más costosos, lo que ha afectado la disponibilidad de viviendas asequibles en el programa de CoC.”⁵ El informe se explaya sobre el panorama habitacional del Estado examinando datos del período de 2012 a 2016, determinando que “la cantidad de unidades ocupadas por sus propietarios disminuyó en más de 24,000 unidades, y la cantidad de unidades ocupadas por inquilinos aumentó en más de 37,000.”⁶ Uno de los impactos relacionados con este cambio es el aumento del monto del alquiler promedio para los ciudadanos de Missouri. Los datos de la ACS de 2016 confirman la tendencia alcista, indicando que el alquiler bruto promedio del Estado en 2012 era de \$759, en 2014 de \$807, y en 2016 de \$822.

La consideración de estos datos respalda la afirmación de que cada una de las comunidades a las que se les asignó fondos del CDBG-DR enfrentaban problemas de vivienda asequible antes de las inundaciones de 2017.

Viviendas posteriores al Desastre

Los datos de la FEMA de julio de 2017 muestran un fondo habitacional total compuesto por 43,501 viviendas para los cinco códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR; 21,532 son unidades ocupadas por sus propietarios, y las restantes 21,969 son unidades ocupadas por inquilinos. Los datos informan 788 unidades totales afectadas por la inundación; 576 ocupadas por sus propietarios, y 212 por inquilinos. Identificar las viviendas para alquiler que ya no están disponibles como resultado de las inundaciones de 2017 puede lograrse razonablemente usando los datos de la FEMA, tomando en cuenta que los datos provienen de información provista por los residentes, y por lo tanto puede que no representen un panorama completo del daño sufrido y de las viviendas afectadas. Tomando esto en consideración, los datos de la FEMA revelan un total de 26 unidades adquiridas por el estado después de la inundación, 14 unidades destruidas, y 34 que informaron daños graves; representando un 9% de las unidades afectadas totales. Los datos muestran que la mayoría de las viviendas afectadas no contaban con seguro (742 unidades familiares), y muchas unidades familiares denunciaron vivir en viviendas precarias a julio de 2017 (511 denunciaron vivir en viviendas inseguras, y 175 denunciaron vivir en viviendas inseguras y dañadas). Un examen de los datos indica que hay una población extensa de bajos ingresos en los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR: 637 unidades familiares informaron muy bajos ingresos, 299 informaron bajos ingresos y 229 informaron ingresos moderados. Relacionando estos datos con los datos de la ACS más reciente de 2016, particularmente la mediana de alquiler y el porcentaje de unidades familiares que destinan más del 30% de sus ingresos al alquiler por cada código de área al que se le asignó fondos del CDBG-DR, es razonable concluir que las inundaciones de 2017 empeoraron aún más una escasez preexistente de viviendas de alquiler asequibles en estas comunidades.

Viviendas posteriores al Desastre - 65616

Los datos de la FEMA informan un total de 11,245 viviendas de alquiler para este código de área. 19 inquilinos se vieron afectados por la inundación, 2 viviendas de alquiler fueron destruidas, y 1 sufrió daños graves. El Estado no adquirió propiedades de alquiler en este código de área de acuerdo con los datos de la FEMA. 168 unidades familiares informaron ingresos familiares muy bajos, 79 informaron ingresos bajos, y 56 informaron ingresos moderados. 67 personas quedaron viviendo en condiciones inseguras después de la inundación, 10 quedaron viviendo en viviendas inseguras y dañadas, y 12 quedaron viviendo en un motel/hotel.

⁴ Pág. 3, Estudio de Indigencia en el Estado de 2017, Centro de Investigación de Políticas Públicas de la UMSL

⁵ Pág. 23, Estudio de Indigencia en el Estado de 2017, Centro de Investigación de Políticas Públicas de la UMSL

⁶ Pág. 36, Estudio de Indigencia en el Estado de 2017, Centro de Investigación de Políticas Públicas de la UMSL

⁷ FIDA_29026_FSA_4317

Viviendas posteriores al Desastre - 65775

Los datos de la FEMA informan un total de 4,327 viviendas de alquiler para este código de área. 84 inquilinos se vieron afectados por la inundación, 5 propiedades fueron adquiridas por el Estado, 3 fueron destruidas, y 2 sufrieron daños graves. 162 unidades familiares informaron ingresos familiares muy bajos, 76 informaron ingresos bajos, y 57 informaron ingresos moderados. 119 personas quedaron viviendo en condiciones inseguras después de la inundación, 52 quedaron viviendo en viviendas inseguras y dañadas, y 1 quedó viviendo en un motel/hotel.

Viviendas posteriores al Desastre - 64850

Los datos de la FEMA informan un total de 3,923 viviendas de alquiler para este código de área. 49 inquilinos se vieron afectados por la inundación, y 1 vivienda de alquiler fue destruida. No hubo propiedades de alquiler seriamente dañadas. El Estado no adquirió propiedades de alquiler de acuerdo con los datos de la FEMA. 196 unidades familiares informaron ingresos familiares muy bajos, 75 informaron ingresos bajos, y 50 informaron ingresos moderados. 132 personas quedaron viviendo en condiciones inseguras después de la inundación, 61 quedaron viviendo en viviendas inseguras y dañadas, y 1 quedó viviendo en un motel/hotel.

Viviendas posteriores al Desastre - 63935

Los datos de la FEMA informan un total de 1,804 viviendas de alquiler para este código de área. 16 inquilinos se vieron afectados por la inundación, 12 propiedades fueron adquiridas por el Estado, 6 fueron destruidas, y 7 sufrieron daños graves. 35 unidades familiares informaron ingresos familiares muy bajos, 27 informaron ingresos bajos, y 37 informaron ingresos moderados. 72 personas quedaron viviendo en condiciones inseguras después de la inundación, 20 quedaron viviendo en viviendas inseguras y dañadas, y 2 quedaron viviendo en un motel/hotel.

Viviendas posteriores al Desastre - 63965

Los datos de la FEMA informan un total de 670 viviendas de alquiler para este código de área. 44 inquilinos se vieron afectados por la inundación, 9 propiedades fueron adquiridas por el Estado, 2 fueron destruidas, y 24 sufrieron daños graves. 76 unidades familiares informaron ingresos familiares muy bajos, 42 informaron ingresos bajos, y 29 informaron ingresos moderados. 121 personas quedaron viviendo en condiciones inseguras después de la inundación, 32 quedaron viviendo en viviendas inseguras y dañadas, y 1 quedó viviendo en un motel/hotel.

La consideración de los datos de los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR, tanto antes como después del desastre, brinda un panorama crítico de necesidad. La disponibilidad de viviendas de alquiler seguras y asequibles era y sigue siendo escasa en estas áreas. Todo plan para la reconstrucción de las comunidades debe incluir opciones de nuevas viviendas para personas y familias vulnerables.

Plan de Acción de Missouri para Recuperación ante Desastres DR-4317

A partir de los datos de la MHDC se estima un costo por unidad para nuevas casas unifamiliares o dúplex, fuera del área metropolitana de Missouri, de \$178,860⁸. Los datos de la Asociación Nacional de Constructores Residenciales⁹ (NAHB) desglosa los costos de construir casas unifamiliares, y muestra una tendencia alcista consistente, lo que significa que el costo ha aumentado año tras año desde 2002. En 2017, el costo total de construcción de acuerdo con estos datos fue de \$237,760. Ambos estimados toman en consideración mano de obra, materiales, y costos regulatorios. Ambos estimados han aumentado a lo largo de los últimos tres años, y ambos deben tomarse en cuenta en todo plan de reconstrucción para las comunidades afectadas.

Estimar el costo por unidad a los fines de la recuperación de viviendas bajo el CDBG-DR debe empezar con la reducción de la brecha entre las dos fuentes de datos, la MHDC y la NAHB. Adoptar un costo por unidad de \$200,000 ofrece un punto de partida para la asignación inicial. Asumiendo una asignación total para vivienda de \$30,000,000 para los códigos de área afectados, a un costo por unidad de \$200,000, la cantidad total de unidades asequibles es de 150. Suponiendo que los fondos del CDBG-DR aprovechen otras fuentes para la producción de viviendas asequibles, como por ejemplo LIHTC y HOME¹⁰, la cantidad total de unidades asequibles producida aumentaría a 200 unidades nuevas. Los datos más recientes de la FEMA tomados en julio de 2017 revelan una cantidad considerable de unidades familiares que viven en viviendas precarias luego de la inundación; 511 denunciaron vivir en viviendas inseguras, 175 denunciaron vivir en viviendas inseguras y dañadas, y 17 informaron vivir en un motel/hotel. Como mínimo, de acuerdo con estos datos, se necesitan 703 unidades de vivienda asequible solo para estas unidades familiares. \$30,000,000 en fondos del CDBG-DR, en combinación con otras fuentes del Estado y federales, le permitirá al Estado empezar a abordar la necesidad de viviendas asequibles seguras, decentes y accesibles en estas comunidades.

Todos los códigos de área a los que se les asignó fondos del CDBG-DR, muestran estructuras unifamiliares aisladas como la opción de vivienda predominante. Todos salvo uno de los códigos de área afectados muestran casas móviles como la segunda opción de vivienda más prevalente. Si se supone que los esfuerzos de reconstrucción deben servir para rehacer las comunidades de forma tal que se asemejen a lo que fueron antes del desastre, mientras se aumenta su resiliencia, la conclusión más razonable es que la restauración de las viviendas de alquiler disponibles dentro de estas comunidades debe empezar principalmente con casas unifamiliares o dúplex. El Condado de Taney (65616) es único dentro de estos códigos de área: la inclusión de Branson y Silver Dollar City significa que esta comunidad tiene una mayor densidad poblacional que las otras cuatro, y por lo tanto puede soportar estructuras multifamiliares como una opción de alquiler viable.

La inundación de 2016 empeoró una escasez preexistente de viviendas de alquiler seguras, accesibles y asequibles dentro de los códigos de área afectados. Los fondos del CDBG-DR le permitirán al Estado empezar a solucionar la necesidad de vivienda asequible para algunos de los ciudadanos más vulnerables de Missouri.

⁸ Los datos reflejan solo unidades de alquiler restringido, unidades de LIHTC emitidos a lo largo de un período determinado, y unidades de LIHTC emitidos fuera del área metropolitana de Missouri / Los desarrollos KC y STI no se incluyen en el estimado.

⁹ Los datos reflejan los costos generales de construcción para casas unifamiliares / sin restricción de alquiler – Asociación Nacional de Constructores Residenciales, Costo de Construir una Casa, Diciembre de 2017, Estudio Especial para HousingEconomics.com, Carmel Ford

¹⁰ El estimado de aprovechamiento es de \$10,000,000.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Cape Girardeau, MO-IL MSA								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	527	530	703	840	937	1034	1130	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	527	530	703	1008	1119	1262	1364	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	527	530	703	1008	1119	1287	1455	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	566	606	727	840	937	1034	1130	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	715	768	923	1059	1161	1262	1364	
Columbia, MO MSA								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	543	616	759	993	1108	1223	1337	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	543	616	759	1043	1337	1538	1738	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	543	616	759	1043	1337	1538	1738	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	668	716	860	993	1108	1223	1337	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	908	974	1171	1344	1480	1615	1749	
Condado de McDonald, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	467	530	641	826	891	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	467	530	641	826	891	1025	1158	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Jefferson City, MO, Area Metro de FMR								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	414	495	644	930	941	1082	1223	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	414	495	644	937	941	1082	1223	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	414	495	644	937	941	1082	1223	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	626	670	805	930	1037	1144	1251	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	800	859	1033	1184	1301	1417	1534	
Condado de Callaway, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	499	502	668	840	937	1034	1130	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	499	502	668	957	1177	1333	1441	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	499	502	668	957	1177	1354	1530	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	566	606	727	840	937	1034	1130	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	754	809	973	1115	1225	1333	1441	
Condado de Moniteau, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	827	940	1037	1134	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	827	994	1143	1292	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	482	641	827	994	1143	1292	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	567	608	730	842	940	1037	1134	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	744	798	959	1100	1208	1314	1420	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Joplin, MO MSA								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	496	531	638	737	822	908	992	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	556	611	773	924	1011	1097	1184	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	556	611	773	1054	1106	1272	1438	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	496	531	638	737	822	908	992	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	625	671	808	924	1011	1097	1184	
Kansas City, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	568	713	869	1040	1160	1280	1400	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	568	713	869	1181	1340	1541	1742	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	568	713	869	1181	1340	1541	1742	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	700	750	900	1040	1160	1280	1400	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	926	994	1194	1372	1510	1648	1786	
Condado de Bates, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	479	482	636	735	820	904	988	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	479	482	641	887	1025	1144	1235	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	479	482	641	887	1025	1179	1333	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	495	530	636	735	820	904	988	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	651	699	841	962	1054	1144	1235	
St. Joseph, MO-KS MSA								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	519	576	723	836	932	1029	1125	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	519	576	739	953	1105	1271	1436	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	519	576	739	953	1105	1271	1437	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	563	603	723	836	932	1029	1125	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	751	806	969	1112	1220	1328	1436	
St. Louis, MO-IL, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	609	692	865	998	1113	1229	1344	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	609	692	896	1187	1388	1576	1707	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	609	692	896	1187	1388	1596	1804	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	672	720	865	998	1113	1229	1344	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	888	952	1144	1313	1445	1576	1707	
Springfield, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	525	562	675	780	870	960	1050	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	559	589	760	1044	1145	1245	1345	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	559	589	760	1105	1202	1382	1563	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	525	562	675	780	870	960	1050	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	706	758	912	1044	1145	1245	1345	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

PROGRAMA	ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018							
	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Dallas, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	497	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	486	497	657	824	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	486	497	657	824	1157	1331	1504	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Polk, MO, Area Metro de FMR del HUD								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	489	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	481	489	650	888	971	1053	1135	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	481	489	650	945	1123	1291	1460	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	601	646	777	888	971	1053	1135	
Condado de Adair, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	482	641	793	885	976	1067	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	482	641	909	1120	1217	1315	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	439	482	641	909	1129	1298	1468	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	533	571	686	793	885	976	1067	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	691	742	892	1022	1120	1217	1315	
Condado de Atchinson, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	488	641	788	873	970	1060	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	488	641	818	873	1004	1135	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	488	641	818	873	1004	1135	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	531	568	682	788	878	970	1060	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	698	749	901	1031	1131	1229	1327	
Condado de Audrain, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	450	511	636	735	820	904	988	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	450	511	680	853	926	1065	1204	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	450	511	680	853	926	1065	1204	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	495	530	636	735	820	904	988	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	654	702	844	966	1059	1149	1240	
Condado de Barry, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	507	515	641	865	873	1004	1103	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	507	515	641	870	873	1004	1135	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	585	628	756	865	945	1024	1103	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018							
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Barton, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	558	641	820	960	1041	1121	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	558	641	820	1035	1190	1346	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	594	638	767	878	960	1041	1121	
Condado de Benton, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	491	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	474	491	653	864	944	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	474	491	653	905	1019	1172	1325	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Butler, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	431	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	431	508	675	846	932	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	431	508	675	846	932	1072	1212	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Camden, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	449	520	625	721	805	888	971	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	449	549	677	857	990	1074	1158	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	449	549	677	857	1172	1348	1524	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	486	520	625	721	805	888	971	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	613	658	791	905	990	1074	1158	
Condado de Carroll, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	913	1008	1102	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	971	1117	1262	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	971	1117	1262	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	551	590	708	819	913	1008	1102	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	748	803	966	1107	1215	1322	1429	
Condado de Carter, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	410	483	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	410	483	643	806	876	1007	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	410	483	643	806	876	1007	1139	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018							
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Cedar, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	485	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	485	645	809	944	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	428	485	645	809	955	1098	1242	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Chariton, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	491	641	741	827	912	997	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	491	641	851	1080	1173	1266	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	491	641	851	1129	1298	1468	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	498	534	641	741	827	912	997	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	666	716	861	985	1080	1173	1266	
Condado de Clark, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	496	641	760	848	936	1023	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	496	641	884	971	1117	1226	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	496	641	884	971	1117	1262	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	512	548	658	760	848	936	1023	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	646	694	834	955	1046	1136	1226	
Condado de Cooper, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	507	641	789	881	971	1062	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	507	641	847	946	1088	1230	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	507	641	847	946	1088	1230	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	531	569	683	789	881	971	1062	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	743	797	958	1099	1206	1312	1418	
Condado de Crawford, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	519	522	655	864	904	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	519	522	655	903	904	1040	1175	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Dade, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	873	1004	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	873	1004	1135	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Daviess, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	503	603	696	777	858	938	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	555	641	917	963	1088	1173	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	555	641	932	963	1107	1252	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	470	503	603	696	777	858	938	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	620	666	801	917	1003	1088	1173	
Condado de Dent, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	971	1117	1262	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Douglas, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	932	1129	1298	1468	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Dunklin, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	485	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	485	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	428	485	641	901	1105	1271	1437	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Gasconade, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	504	641	763	851	939	1027	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	504	641	932	1125	1222	1320	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	504	641	932	1129	1298	1468	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	513	550	661	763	851	939	1027	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	694	744	896	1026	1125	1222	1320	
Condado de Gentry, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	617	712	795	877	959	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	828	887	1020	1153	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	828	887	1020	1153	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	480	514	617	712	795	877	959	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	639	686	824	944	1034	1122	1210	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR
Condado de Grundy, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	888	971	1053	1135
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	932	971	1117	1262
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	601	646	777	888	971	1053	1135
Condado de Harrison, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	501	667	836	908	1022	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	501	667	836	908	1044	1180
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Henry, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	447	522	627	724	808	891	974
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	447	526	700	919	989	1091	1177
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	447	526	700	982	989	1137	1286
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	487	522	627	724	808	891	974
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	623	668	803	919	1006	1091	1177
Condado de Hickory, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	864	944	1022	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	894	971	1117	1262
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Holt, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	746	832	918	1004
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	1021	1158	1250
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	1021	1174	1327
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	502	538	646	746	832	918	1004
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	659	707	851	974	1066	1158	1250
Condado de Howard, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	454	516	686	914	948	1090	1232
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	454	516	686	914	948	1090	1232
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	454	516	686	914	948	1090	1232
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	635	680	816	942	1051	1160	1268
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	806	866	1041	1194	1313	1429	1546

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Howell, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	1008	1159	1310	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Iron, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	538	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	538	641	880	1129	1298	1468	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Johnson, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	473	537	714	838	936	1032	1128	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	473	537	714	1028	1209	1322	1429	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	473	537	714	1028	1209	1390	1572	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	565	605	726	838	936	1032	1128	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	748	803	966	1107	1215	1322	1429	
Condado de Knox, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	890	971	1117	1262	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Laclede, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	459	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	459	482	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	459	482	641	932	1060	1219	1378	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Lawrence, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	496	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	496	641	890	974	1056	1138	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	496	641	932	1089	1252	1416	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	603	647	778	890	974	1056	1138	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR
Condado de Lewis, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	741	827	912	997
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	848	971	1117	1226
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	482	641	848	971	1117	1262
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	498	534	641	741	827	912	997
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	646	694	834	955	1046	1136	1226
Condado de Linn, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	873	1004	1135
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	873	1004	1135
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	609	654	787	900	984	1067	1151
Condado de Livingston, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	432	485	645	761	850	938	1025
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	432	485	645	867	1080	1173	1266
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	432	485	645	867	1136	1306	1477
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	513	550	660	761	850	938	1025
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	666	716	861	985	1080	1173	1266
Condado de Macon, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	870	873	1004	1135
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	482	641	870	873	1004	1135
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	614	659	792	906	991	1076	1159
Condado de Madison, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	450	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	450	511	680	853	926	1022	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	450	511	680	853	926	1065	1204
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Maries, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	496	641	745	831	917	1002
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	496	641	804	929	1068	1208
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	496	641	804	929	1068	1208
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	502	538	645	745	831	917	1002
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	664	713	857	982	1075	1168	1261

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Marion, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	432	519	641	741	827	912	997	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	432	519	652	877	888	1021	1154	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	432	519	652	877	888	1021	1154	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	498	534	641	741	827	912	997	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	658	706	849	972	1065	1157	1249	
Condado de Mercer, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	602	695	776	856	936	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	861	960	1041	1121	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	861	971	1117	1262	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	468	501	602	695	776	856	936	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	594	638	767	878	960	1041	1121	
Condado de Miller, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	445	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	445	572	671	843	914	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	445	572	671	843	914	1051	1188	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Mississippi, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	429	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	429	505	672	843	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	429	505	672	843	1018	1171	1323	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Monroe, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	753	840	926	1013	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	1075	1168	1261	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	1129	1298	1468	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	507	543	652	753	840	926	1013	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	664	713	857	982	1075	1168	1261	
Condado de Montgomery, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	486	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	428	486	646	853	880	1012	1121	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	428	486	646	853	880	1012	1144	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	594	638	767	878	960	1041	1121	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Morgan, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	430	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	430	507	674	864	918	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	430	507	674	868	918	1056	1193	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de New Madrid, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	877	1009	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	877	1009	1140	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Nodaway, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	437	512	667	771	860	949	1037	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	437	512	681	898	1071	1224	1322	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	437	512	681	898	1071	1232	1392	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	520	556	667	771	860	949	1037	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	695	746	897	1027	1126	1224	1322	
Condado de Oregon, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	864	873	1004	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	870	873	1004	1135	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Ozark, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	518	641	864	944	1022	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	518	641	879	971	1117	1262	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Pemiscot, MO								
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	858	877	1009	1102	
Solo a título informativo:								
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	858	877	1009	1140	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018

PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR
Condado de Perry, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	444	515	670	850	948	1046	1144
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	444	515	670	946	1180	1349	1459
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	444	515	670	946	1180	1357	1534
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	572	613	736	850	948	1046	1144
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	763	819	984	1129	1240	1349	1459
Condado de Pettis, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	553	558	721	929	982	1102	1189
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	553	558	721	978	982	1129	1277
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	628	674	811	929	1016	1102	1189
Condado de Phelps, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	448	527	632	730	815	899	983
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	448	531	703	901	1075	1168	1261
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	448	531	703	901	1174	1350	1526
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	492	527	632	730	815	899	983
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	664	713	857	982	1075	1168	1261
Condado de Pike, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	521	626	723	806	890	973
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	547	641	932	940	1081	1221
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	547	641	932	940	1081	1222
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	487	521	626	723	806	890	973
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	644	691	832	952	1043	1131	1221
Condado de Pulaski, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	527	565	677	783	873	963	1053
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	538	660	812	1042	1143	1242	1341
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	538	660	812	1181	1430	1645	1859
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	527	565	677	783	873	963	1053
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	704	756	909	1042	1143	1242	1341
Condado de Putnam, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	864	944	1022	1102
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	908	971	1117	1262
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018						
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR
Condado de Ralls, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	462	524	663	766	855	943	1030
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	462	524	697	874	1056	1192	1287
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	462	524	697	874	1056	1214	1373
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	516	553	663	766	855	943	1030
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	678	727	874	1001	1098	1192	1287
Condado de Randolph, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	426	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	426	548	643	874	924	1063	1201
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	426	548	643	874	924	1063	1201
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	636	683	822	941	1030	1118	1207
Condado de Reynolds, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	944	1022	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	971	1117	1262
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Ripley, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	518	641	804	944	1022	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	518	641	804	1129	1298	1468
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de St. Clair, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	509	641	831	873	1004	1102
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	509	641	831	873	1004	1135
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Ste. Geneveive, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	545	663	811	905	998	1092
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	545	663	936	1004	1155	1305
	Solo a título informativo:							
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	439	545	663	936	1004	1155	1305
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	546	585	702	811	905	998	1092
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	690	741	891	1020	1119	1216	1313

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018							
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de St. Francois, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	472	482	607	701	782	863	943	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	479	482	641	878	960	1041	1121	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	479	482	641	909	990	1139	1287	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	472	506	607	701	782	863	943	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	594	638	767	878	960	1041	1121	
Condado de Saline, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	439	498	662	875	936	1037	1117	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	439	498	662	884	936	1076	1217	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	593	636	766	875	956	1037	1117	
Condado de Schuyler, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	896	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	896	1030	1165	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Scotland, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	971	1076	1159	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	971	1117	1262	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	614	659	792	906	991	1076	1159	
Condado de Scott, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	420	491	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	420	491	641	875	955	1056	1138	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	420	491	641	875	955	1098	1242	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	603	647	778	890	974	1056	1138	
Condado de Shannon, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	804	915	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	482	641	804	915	1052	1190	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
ESTADO: MISSOURI

		ALQUILERES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE 2018							
	PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR	
Condado de Shelby, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	487	618	715	797	880	962	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	487	641	854	1006	1118	1207	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	487	641	854	1006	1157	1308	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	481	515	618	715	797	880	962	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	636	683	822	941	1030	1118	1207	
Condado de Stoddard, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	601	694	775	855	934	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	808	873	1004	1135	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	808	873	1004	1135	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	467	501	601	694	775	855	934	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	636	683	822	941	1030	1118	1207	
Condado de Stone, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	455	500	600	693	773	853	932	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	455	545	687	882	964	1045	1126	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	455	545	687	891	993	1142	1291	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	467	500	600	693	773	853	932	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	596	641	771	882	964	1045	1126	
Condado de Sullivan, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	467	530	705	864	944	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	467	530	705	884	960	1104	1248	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Taney, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	527	593	713	864	944	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	527	593	713	990	1024	1178	1331	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	
Condado de Texas, MO	LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	597	690	770	850	929	
	LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	409	482	641	864	944	1022	1102	
	Solo a título informativo:								
	ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	409	482	641	930	1100	1265	1430	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929	
	LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102	

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]

Para todos los proyectos de VIVIENDAS, el alquiler máximo permitido es el Límite Máximo de Alquiler de VIVIENDA y/o el Límite Mínimo de Alquiler de VIVIENDA calculado por el HUD.

PROGRAMA	EFICIENCIA	1 BR	2 BR	3 BR	4 BR	5 BR	6 BR
Condado de Vernon, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	460	498	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	460	523	695	878	947	1041	1121
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	460	523	695	882	947	1089	1231
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	594	638	767	878	960	1041	1121
Condado de Washington, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	482	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	473	482	641	804	873	1004	1102
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	473	482	641	804	873	1004	1135
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Wayne, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	477	521	641	804	880	1012	1102
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	477	521	641	804	880	1012	1144
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102
Condado de Worth, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	742	828	914	999
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	804	971	1117	1207
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	804	971	1117	1262
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	500	535	642	742	828	914	999
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	636	683	822	941	1030	1118	1207
Condado de Wright, MO							
LÍMITE BAJO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	597	690	770	850	929
LÍMITE ALTO DE ALQUILER DE VIVIENDA	425	482	641	834	944	1022	1102
Solo a título informativo:							
ALQUILER JUSTO DE MERCADO (FMR)	425	482	641	834	963	1107	1252
LÍMITE DE ALQUILER DEL 50%	465	498	597	690	770	850	929
LÍMITE DE ALQUILER DEL 65%	584	627	754	864	944	1022	1102

[BR = Habitaciones; MSA = área estadística metropolitana; Metro = metropolitana; HUD = Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano]